

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA



ORDENANZA 103

**DEL PRESUPUESTO PRORROGADO GENERAL DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL
DE PASTAZA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019.**

2018

ADMINISTRACIÓN DEL ABG. ANTONIO KUBES
PREFECTO DE PASTAZA

Abogado Antonio Kubes Robalino
PREFECTO PROVINCIAL

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

CONSIDERANDO

Que, el art. 225 numeral 2 de la Constitución de la Republica, reconoce como parte del Sector Publico a las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado;

Que, el Art. 252 de la Constitución de la Republica establece que “Cada provincia tendrá un consejo provincial con sede en su capital, que estará integrado por una prefecta o prefecto y una vice prefecta o vice prefecto elegidos por votación popular; por alcaldesas o alcaldes, o concejales o concejales en representación de los cantones; y por representantes elegidos de entre quienes presidan las juntas parroquiales rurales, de acuerdo con la ley. La prefecta o prefecto será la máxima autoridad administrativa, que presidirá el Consejo con voto dirimente, y en su ausencia temporal o definitiva será reemplazado por la persona que ejerza la viceprefectura, elegida por votación popular en binomio con la prefecta o prefecto.”;

Que, el Art. 7 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización determina que, para el pleno ejercicio de sus competencias y de las facultades que de manera concurrente podrán asumir, se reconoce a los consejos regionales y provinciales, consejos metropolitanos y municipales, la capacidad para dictar normas de carácter general aplicables dentro de su circunscripción;

Que, con fecha 30 de octubre de 2018, en Sesión Ordinaria de Consejo, y luego del análisis respectivo, se aprueba en primer debate, el PROYECTO DE ORDENANZA DEL PRESUPUESTO PRORROGADO GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019; y se dispone que el referido proyecto pase a la comisión permanente de legislación con la finalidad de que emita el informe que será conocido en el segundo debate, resolución adoptada por unanimidad del señor Prefecto, señora Vice prefecta y los señores Consejeros Provinciales presentes;

Que, con fecha 20 de noviembre del 2018, se envía a la comisión de planificación y presupuesto el PROYECTO DE ORDENANZA DEL PRESUPUESTO PRORROGADO GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, para que dicha comisión presente el respectivo informe, para su revisión y aprobación en segundo debate,

Que, mediante Oficio 004-CPPP-GADPPz-2018, de fecha Puyo, 20 de noviembre de 2018, suscrito por la Viceprefecta provincial señora Sharon Tafur Moreno y Presidenta de la comisión permanente de planificación y presupuesto del GADPPz, en donde presenta el

Informe de la comisión permanente de la comisión respecto al PROYECTO DE ORDENANZA DEL PRESUPUESTO PRORROGADO GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019 en conjunto con la comisión respectiva;

Que, con fecha 23 de noviembre de 2018, en Sesión Ordinaria de Consejo, se resolvió aprobar, en segundo y definitivo debate, el PROYECTO DE ORDENANZA DEL PRESUPUESTO PRORROGADO GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019 disponiendo a Secretaría General, remitir la norma al prefecto provincial a fin de que pueda ejercer las atribuciones que le confiere el art. 248 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD;

Que, el 26 de noviembre de 2018, se ha remitido al despacho de prefectura el PROYECTO DE ORDENANZA DEL PRESUPUESTO PRORROGADO GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, norma aprobada por el Consejo Provincial, en dos debates llevados a efecto en Sesión Ordinaria de fecha 30 de octubre 2018 y en sesión ordinaria de fecha 23 de noviembre de 2018, tal y cual consta en las Resoluciones **434-CP-GADPPz-2018** y **446-CP-GADPPz-2018**, respectivamente, respectivamente; conforme consta en la certificación emitida por parte del Secretario General de Consejo;

Que, al PROYECTO DE ORDENANZA DEL PRESUPUESTO PRORROGADO GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, se le ha dado el trámite legal correspondiente en su proceso de formación, y que, al contrastarla con las disposiciones Constitucionales, Legales y Reglamentarias pertinentes, guarda concordancia y fiel cumplimiento a las mismas;

Que, el art. 248 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece que, una vez aprobada la Ordenanza por el Consejo, mediante secretaría se la remitirá al ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado correspondiente para que en el plazo de tres días la sancione o la observe en los casos en que se haya violentado el trámite legal o que dicha normativa no esté acorde con la Constitución o las leyes.

En uso de las atribuciones legales de las cuales me hallo investidas:

RESUELVO:

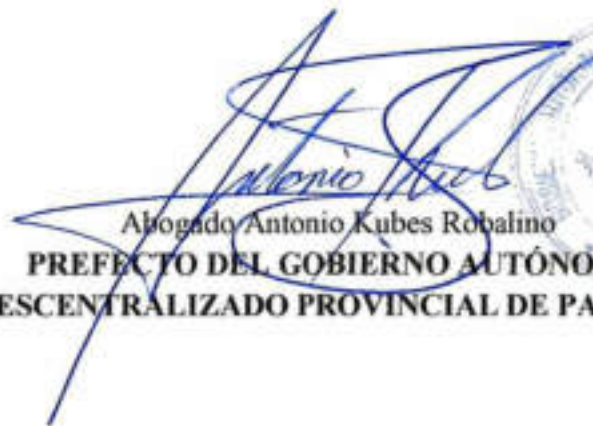
Art. 1.- De conformidad al Art. 248 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, sancionar la ORDENANZA DEL PRESUPUESTO PRORROGADO GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019;

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

Art. 2.- De conformidad al Art. 324 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, ordeno la PROMULGACION de la referida ordenanza y su publicación en la gaceta oficial y en el dominio web del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza;

Art. 3.- Encárguese a la Secretaria General, de notificación y publicar la presente;

Dado y firmado en el despacho de Prefectura, a los veinte seis días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho,



Abogado Antonio Kubes Robalino
**PREFECTO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA**

ORDENANZA 103

**ORDENANZA DEL PRESUPUESTO PRORROGADO GENERAL DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA PARA EL
EJERCICIO FISCAL 2019**

CONSIDERANDO:

Que la Constitución en el Art. 9 del régimen de transición determina.- Calendario y periodos de funciones: Los dignatarios de elección popular iniciarán sus periodos de la siguiente forma y de acuerdo con el siguiente calendario, segundo párrafo: A fin de que las elecciones nacionales y locales no sean concurrentes, los siguientes dos periodos de los prefectos y viceprefectos, alcaldes, concejales municipales y vocales de las juntas parroquiales rurales, por ésta y la próxima ocasión, concluirán sus periodos el día 14 de mayo de 2014 y el día 14 de mayo de 2019,

Que la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador en la disposición transitoria PRIMERA establece: A fin de que las elecciones nacionales y locales no sean concurrentes, los siguientes dos periodos de los prefectos y viceprefectos, alcaldesas o alcaldes distritales o municipales, concejales distritales o municipales y vocales de las juntas parroquiales rurales, por esta y la próxima ocasión, concluirán sus periodos el día 14 de mayo del 2014 y el día 14 de mayo del 2019,

Que el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en la disposición transitoria VIGÉSIMO QUINTA determina: Elecciones de prefectos o prefectas, viceprefectos o viceprefectas, alcaldes o alcaldesas y vocales de juntas parroquiales.- Por disposición constitucional y con el fin de que las elecciones nacionales y locales no sean concurrentes, los siguientes dos periodos de los prefectos o prefectas, viceprefectos o viceprefectas, alcaldes o alcaldesas metropolitanas y municipales, concejales o concejalas metropolitanas y municipales; así como los y las vocales de las juntas parroquiales rurales; por ésta y la próxima ocasión, concluirán sus periodos el día 14 de mayo de 2014 y el día 14 de mayo de 2019,

Que el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas en el segundo párrafo del Art. 106 determina que: "En los gobiernos autónomos descentralizados, los plazos de aprobación de presupuesto del año en que se posesiona su máxima autoridad serán los mismos que establece la Constitución para el Presupuesto General del Estado y este código"

Que en el Art. 107 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas establece: "Presupuestos prorrogados - Hasta que se apruebe el Presupuesto General del Estado del año en que se posesiona el Presidente o Presidenta de la República, regirá el presupuesto inicial del año anterior. En el resto de presupuestos del sector público se aplicará esta misma norma."

Que, la Constitución de la Republica en su art. 238 determina que los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Constituyen gobiernos autónomos descentralizado las juntas parroquiales

rurales, los consejos municipales, los consejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales,

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en su Art. 239 determina que, el régimen de gobiernos autónomos descentralizados se regirá por la ley correspondiente, que establecerá un sistema nacional de competencias de carácter obligatorio y progresivo y definirá las políticas y mecanismos para compensar los desequilibrios territoriales en el proceso de desarrollo,

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en su Art. 240 determina que, los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en su Art. 263 determina: "Los gobiernos provinciales tendrán las siguientes competencias exclusivas, sin perjuicio de las otras que determine la ley:

1. Planificar el desarrollo provincial y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, cantonal y parroquial.
2. Planificar, construir y mantener el sistema vial de ámbito provincial, que no incluya las zonas urbanas.
3. Ejecutar, en coordinación con el gobierno regional, obras en cuencas y micro cuencas.
4. La gestión ambiental provincial.
5. Planificar, construir, operar y mantener sistemas de riego.
6. Fomentar la actividad agropecuaria.
7. Fomentar las actividades productivas provinciales.
8. Gestionar la cooperación internacional para el cumplimiento de sus competencias. En el ámbito de sus competencias y territorio, y en uso de sus facultades, expedirán ordenanzas provinciales."

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en su Art. 293 determina que, la formulación y la ejecución del Presupuesto General del Estado se sujetarán al Plan Nacional de Desarrollo. Los presupuestos de los gobiernos autónomos descentralizados y los de otras entidades públicas se ajustarán a los planes regionales, provinciales, cantonales y parroquiales, respectivamente, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, sin menoscabo de sus competencias y su autonomía. Los gobiernos autónomos descentralizados se someterán a reglas fiscales y de endeudamiento interno, análogas a las del Presupuesto General del Estado, de acuerdo con la ley

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 295 establece: "Art. 295.- La Función Ejecutiva presentará a la Asamblea Nacional la proforma presupuestaria anual y la programación presupuestaria cuatrianual durante los primeros noventa días de su gestión y, en los años siguientes, sesenta días antes del inicio del año fiscal respectivo. La Asamblea Nacional aprobará u observará, en los treinta días siguientes y en un solo debate, la proforma anual y la programación cuatrianual. Si transcurrido este plazo la Asamblea Nacional no se pronuncia, entrarán en vigencia la proforma y la programación elaboradas por la Función Ejecutiva. Las observaciones de la Asamblea Nacional serán sólo por sectores de ingresos y gastos, sin alterar el monto global de la proforma

En caso de observación a la proforma o programación por parte de la Asamblea Nacional, la Función Ejecutiva, en el plazo de diez días, podrá aceptar dicha observación y enviar una nueva propuesta a la Asamblea Nacional, o ratificarse en su propuesta original. La Asamblea Nacional, en los diez días siguientes, podrá ratificar sus observaciones, en un solo debate, con el voto de dos tercios de sus integrantes. De lo contrario, entrarán en vigencia la programación o proforma enviadas en segunda instancia por la Función Ejecutiva.

Hasta que se apruebe el presupuesto del año en que se posesiona la Presidenta o Presidente de la República, regirá el presupuesto anterior.

Cualquier aumento de gastos durante la ejecución presupuestaria deberá ser aprobado por la Asamblea Nacional, dentro del límite establecido por la ley. Toda la información sobre el proceso de formulación, aprobación y ejecución del presupuesto será pública y se difundirá permanentemente a la población por los medios más adecuados.

Que, el art. 5 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece que "La autonomía financiera se expresa en el derecho de los gobiernos autónomos descentralizados de recibir de manera directa, predecible, oportuna, automática y sin condiciones, los recursos que les corresponde de su participación en el Presupuesto General del Estado, así como en la capacidad de generar y administrar sus propios recursos, de acuerdo a lo dispuesto en la Constitución y la ley,

Que, el Art. 6 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, garantiza la autonomía, especificando que "Ninguna función del Estado ni autoridad extraña podrá interferir en la autonomía política, administrativa y financiera propia de los gobiernos autónomos descentralizados, salvo lo prescrito en la Constitución y las leyes de la República",

Que, el Art. 40 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, indica "Los gobiernos autónomos descentralizados provinciales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera. Estarán integrados por las funciones de participación

ciudadana; legislación y fiscalización; y, ejecutiva, previstas en este Código, para el ejercicio de las funciones y competencias que le corresponden."

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su Art. 47 de las atribuciones del concejo provincial, literal e): "Aprobar u observar el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado provincial, que deberá guardar concordancia con el plan provincial de desarrollo y con el de ordenamiento territorial; así como garantizar una participación ciudadana en el marco de la Constitución y la ley. De igual forma, aprobará u observará la liquidación presupuestaria del año inmediato anterior, con las respectivas reformas"

Que, el Art. 71 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana; de la Obligatoriedad del presupuesto Participativo, establece que "Es deber de todos los niveles de gobierno formular los presupuestos anuales articulados a los planes de desarrollo en el marco de una convocatoria abierta a la participación de la ciudadanía y de las organizaciones de la sociedad civil; asimismo, están obligadas a brindar información y rendir cuentas de los resultados de la ejecución presupuestaria...".

Que, el artículo 29 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana manifiesta: "Art. 29.- La participación y la construcción del poder ciudadano.- El poder ciudadano es el resultado del proceso de la participación individual y colectiva de las ciudadanas y ciudadanos de una comunidad, quienes, de manera protagónica participan en la toma de decisiones, planificación y gestión de asuntos públicos; así como, en el control social de todos los niveles de gobierno, las funciones e instituciones del Estado, y de las personas naturales o jurídicas del sector privado que manejan fondos públicos, prestan servicios o desarrollan actividades de interés público, tanto en el territorio nacional como en el exterior."

Que, el Artículo 32 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana determina: "Art. 32.- Promoción estatal a las organizaciones.- El Estado, en todos sus niveles de gobierno y funciones, promoverá y desarrollará políticas, programas y proyectos que se realicen con el apoyo de las organizaciones sociales, incluidos aquellos dirigidos a incentivar la producción y a favorecer la redistribución de los medios de producción; asimismo, propenderá a que las compras que realiza el sector público prioricen como proveedores a las organizaciones sociales, de acuerdo con los criterios de equidad, solidaridad y eficiencia"

Que, el Artículo 33 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, dictamina: "Art. 33. Fortalecimiento de las organizaciones sociales. - Para la promoción y fortalecimiento de las organizaciones sociales, todos los niveles de gobierno y funciones del Estado prestarán apoyo y capacitación técnica; asimismo, facilitarán su reconocimiento y legalización."

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en el Capítulo VII, el mismo que abarca desde el Art. 215 hasta el Art. 273, determina el proceso de elaboración del presupuesto de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, el mismo que ha sido aplicado para la elaboración del presupuesto 2018

Que, el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial Provincial establece los objetivos fundamentales para el Desarrollo de la provincia de Pastaza, observando la visión, misión y objetivos estratégicos, ejes de desarrollo a nivel provincial, cantonal y parroquial, que constituye una guía fundamental para la definición de este presupuesto;

Que, es política del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, promover el desarrollo sustentable y sostenible de acuerdo a la realidad medioambiental, ecológica, socio- cultural y económica de la provincia para alcanzar el Buen Vivir (Penker Pujustin) establecido en el numeral 5 del Art. 3, y artículos 14, 26, 74, 85 numeral 1, 277, 280, 293, 385 numeral 3 de la Constitución de la República del Ecuador y el Plan Nacional de Desarrollo;

Que, el Art. 216 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece que "El ejercicio financiero de los gobiernos autónomos descentralizados se iniciará el primero de enero y terminará el treinta y uno de diciembre de cada año, y para ese periodo deberá aprobarse y regir el presupuesto. No podrá mantenerse ni prorrogarse la vigencia del presupuesto del año anterior..."

Que, el Art. 4 de la Ley Orgánica de Servicio Público determina que, serán servidoras o servidores públicos todas las personas que en cualquier forma o a cualquier título trabajen, presten servicios o ejerzan un cargo, función o dignidad dentro del sector público. Las trabajadoras y trabajadores del sector público estarán sujetos al Código del Trabajo;

Que, el Art. 27 de la Ley Orgánica de Servicio Público determina los tipos de licencias con remuneración a las que tienen derecho los servidores del sector público;

Que, la Ley Orgánica de Servicio Público, en su Título IX, Capítulos: I y II, manifiestan las regulaciones sobre los derechos de los servidores del sector público en temas remunerativos, compensaciones y otros determinados por la ley, y la obligatoriedad de la existencia de las normas técnicas que se requieren para la aplicación de ciertas compensaciones a los servidores públicos;

Que, los artículos 273, 274 y 275, del Reglamento General a la Ley de Servicio Público, manifiesta el derecho de los servidores públicos al viático por Gastos de Residencia, y su respectiva aplicación en las entidades del sector público;

Que, el Art 5 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas, manifiesta que, para la aplicación de los principios de ese código, se observará la aplicación de los principios de Sujeción a la Planificación, Sostenibilidad Fiscal, Coordinación, Transparencia y Acceso a la Información, Participación Ciudadana; y, Descentralización y Desconcentración;

Que, los Artículos 41 al 51 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas, manifiestan los procedimientos para la formulación del Plan de Ordenamiento Territorial para los Gobiernos Autónomos Descentralizados, y su aprobación y aplicación;

Que, el Libro II, Títulos I y II, del Código Orgánico de Planificación y Finanzas, manifiestan el funcionamiento del Sistema Nacional de Finanzas Públicas y Componentes del Sistema, respectivamente; y que, para el efecto de la aplicación de

la ley, se considerarán los parámetros establecidos en el Capítulo III "Del Componente Presupuesto",

Que, la provincia de Pastaza, tienen su territorio a las Nacionalidades Indígenas Shuar, Achuar, Sápara, Andoa, Kichwa, Waorani, y, Shiwiar, quienes cuentan con una ubicación geográfica de difícil accesibilidad, por lo cual el desarrollo de las actividades depende de la predisponibilidad del factor climático, las condiciones propias de las culturas habitantes; y, de la disponibilidad del transporte aéreo, fluvial y terrestre necesario para su ejecución;

Que, mediante Oficio N° 15893 de fecha 09 de enero de 2014, el Procurador General del Estado emite su absolución de consulta efectuada por el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Tungurahua con carácter de vinculante, sobre la prórroga de los presupuestos en los Gobiernos Autónomos Descentralizados, indica y concluye lo siguiente: "En el caso que motiva la consulta, no existe antinomia pues por regla general, el procedimiento para la aprobación del presupuesto anual de los gobiernos autónomos descentralizados es el establecido por los artículos 215 y siguientes del COOTAD, siendo en ese caso prohibido prorrogar el presupuesto según prescribe el artículo 216 ibídem; mientras que, el año en que se posesionen los ejecutivos locales, rige el presupuesto inicial del año anterior, por la excepción establecida por el artículo 107 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas.- En atención a los términos de su consulta se concluye que, de conformidad con el tercer inciso del artículo 295 de la Constitución de la República y 107 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, en el año en que se poseione el Ejecutivo local del respectivo Gobierno Autónomo Descentralizado, rige el presupuesto del año anterior."

En uso de sus atribuciones de ley,

Expide:

LA ORDENANZA DEL PRESUPUESTO PRORROGADO GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2019,

ARTICULO UNICO. - Se prorroga la Ordenanza del Presupuesto General del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial para el Ejercicio Fiscal 2018 aprobado por el Consejo Provincial de Pastaza de conformidad a los artículos 245 y 322 del Código Orgánico de Organización territorial, Autonomía y Descentralización en dos debates llevados a efecto en sesiones Ordinarias de fecha 31 de octubre de 2017 y 29 de noviembre de 2017, tal y cual consta en la Resoluciones 336-CP-GADPPz-2017 y 343-CP-GADPPz-2017, respectivamente, así como el allanamiento al veto discutido en la sesión extraordinaria de fecha 20 de diciembre del 2017, según resolución No. 348-Cp-GADPPz-2017, en virtud del tercer inciso del artículo 295 de la Constitución del Ecuador; y, artículos 106 y 107 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, para lo cual a partir del 01 de enero del 2019 regirá el Presupuesto inicial del año 2018,



ORDENANZA DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019

PRESUPUESTO 2019

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República en el Art. 9 del régimen de transición establece, que los dignatarios de elección popular iniciarán sus períodos de la siguiente forma y de acuerdo con el siguiente calendario, en el segundo párrafo: A de que las elecciones nacionales y locales no sean concurrentes, los siguientes dos períodos de los prefectos y viceprefectos, alcaldes, concejales municipales y vocales de las juntas parroquiales rurales, por ésta y la próxima ocasión, concluirán sus períodos el día 14 de mayo de 2014 y el día 14 de mayo de 2019;

Que, la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas en la disposición transitoria primera establece, que a fin de que las elecciones nacionales y locales no sean concurrentes, los siguientes dos períodos de los prefectos y viceprefectos, alcaldes o alcaldes distritales o municipales, concejales distritales o municipales y vocales de las juntas parroquiales rurales, por esta y la próxima ocasión, concluirán sus periodos el día 14 de mayo de 2014 y el 14 de mayo de 2019;

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en la disposición transitoria vigésima quinta establece, que las lecciones de prefectos o prefectas, viceprefectos o viceprefectas, alcaldes o alcaldesas y vocales de juntas parroquiales.- Por disposición constitucional y con el fin de que las elecciones nacionales y locales no sean concurrentes, los siguientes dos períodos de los prefectos o prefectas; viceprefectos o viceprefectas, alcaldes o alcaldesas metropolitanas y municipales, concejales o concejales metropolitanas y municipales; así como los y las vocales de las juntas parroquiales rurales; por ésta y la próxima ocasión, concluirán sus periodos el día 14 de mayo de 2014 y el 14 de mayo de 2019;

Que, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas públicas en su Art. 106 establece, que en los gobiernos autónomos descentralizados, los plazos de aprobación de presupuesto del año en que se posesiona su máxima autoridad serán los mismos que establece la Constitución para el Presupuesto General del Estado y este código;

Que el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas en su art. 107 al tratar de los presupuestos prorrogados establece, que hasta que se apruebe el Presupuesto General del Estado del año en que se posesiona el presidente o Presidenta de la República, regirá el presupuesto inicial del año anterior. En el resto de presupuestos del sector público se aplicará esta misma norma;

Que, la Constitución de la República en su Art. 238 establece, que los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los concejos provinciales y los concejos regionales;

Que, la Constitución de la República en su Art. 239 establece, que el régimen de gobiernos autónomos descentralizados se regirá por la ley correspondiente, que establecerá un sistema nacional de competencias de carácter obligatorio y progresivo y definirá las políticas y mecanismos para compensar los desequilibrios territoriales en el proceso de desarrollo;

Que, la Constitución de la República en su Art. 240 establece, que los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provinciales y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales;

Que, la Constitución de la República en su art. 242 establece, que el Estado de organiza territorialmente en regiones, provincias, cantones y parroquias rurales. Por razones de conservación ambiental, étnico-culturales o de población podrán constituirse regímenes especiales. Los distritos metropolitanos autónomos, la provincia de Galápagos y las circunscripciones territoriales y pluriculturales serán regímenes especiales;

Que, la Constitución de la República en su Art. 248 establece, que se reconocen las comunidades, comunas, recintos, barrios, y parroquias urbanas, la ley regulará su existencia con la finalidad de que sean consideradas como unidades básicas de participación en los gobiernos autónomos descentralizados y en el sistema nacional de planificación.

Que la Constitución de la República del Ecuador en su art. 249 establece, que los cantones cuyos territorios se encuentren total o parcialmente dentro de una franja

fronteriza de cuarenta kilómetros, recibirán atención preferencial para afianzar una cultura de paz y el desarrollo socioeconómico, mediante políticas integrales que precautelan la soberanía, biodiversidad natural e interculturalidad. La ley regulará y garantizará la aplicación de estos derechos.

Que, la Constitución de la República en su art. 250 establece, que el territorio de las provincias amazónicas forma parte de un ecosistema necesario para el equilibrio ambiental del planeta. Este territorio constituirá una circunscripción territorial especial para la que existirá una planificación integral recogida en una ley que incluirá aspectos sociales, económicos, ambientales y culturales, con un ordenamiento territorial que garantice la conservación y protección de sus ecosistemas y el principio del *sumak kawsay*;

Que, la Constitución de la república en su art. 260 establece, que el ejercicio de las competencias exclusivas no excluirá el ejercicio concurrente de la gestión en la prestación de servicios públicos y actividades de colaboración y complementariedad entre los distintos niveles de gobierno;

Que, la Constitución de la República en su Art. 263 establece, que los gobiernos provinciales tendrán las siguientes competencias exclusivas, sin perjuicio de las otras que determine la ley:

- 1 Planificar el desarrollo provincial y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, cantonal y parroquial.
- 2 Planificar, construir y mantener el sistema vial de ámbito provincial, que no incluya las zonas urbanas.
- 3 Ejecutar, en coordinación con el gobierno regional, obras en cuencas y micro cuencas.
- 4 La gestión ambiental provincial.
- 5 Planificar, construir, operar y mantener sistemas de riego.
- 6 Fomentar la actividad agropecuaria.
- 7 Fomentar las actividades productivas provinciales.
- 8 Gestionar la cooperación internacional para el cumplimiento de sus competencias.

En el ámbito de sus competencias y territorio, y en uso de sus facultades, expedirán ordenanzas provinciales;

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su art. 270 establece, que los gobiernos autónomos descentralizados generarán sus propios recursos financieros y participarán de las rentas del Estrado, de conformidad con los principios de subsidiariedad y equidad;

Que, la Constitución de la república del Ecuador en su Art. 271 establece, que los gobiernos autónomos descentralizados participarán de al menos el quince por ciento de ingresos permanentes y de un monto no inferior al cinco por ciento de los no permanentes correspondientes al Estado central, excepto los de endeudamiento público. Las asignaciones anuales serán predecibles, directas, oportunas y automáticas, y se harán efectivas mediante las transferencias desde la Cuenta Única del Tesoro Nacional a las cuentas de los gobiernos autónomos descentralizados;

Que, la Constitución de la República en su Art. 272 establece, que la distribución de los recursos entre los gobiernos autónomos descentralizados será regulada por la ley, conforme a los siguientes criterios:

- 1 Tamaño y densidad de la población.
- 2 Necesidades básicas insatisfechas, jerarquizadas y consideradas en relación con la población residente en el territorio de cada uno de los gobiernos autónomos descentralizados.
- 3 Logros en el mejoramiento de los niveles de vida, esfuerzo fiscal y administrativo, y cumplimiento de metas del Plan Nacional de desarrollo y del plan de desarrollo del gobierno autónomo descentralizado.

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su Art. 273 establece, que las competencias que asuman los gobiernos autónomos descentralizados serán transferidas con los correspondientes recursos. No habrá transferencia de competencias sin la transferencia de recursos suficientes, salvo expresa aceptación de la entidad que asuma las competencias. Los costos directos e indirectos del ejercicio de las competencias descentralizadas en el ámbito territorial de cada uno de los gobiernos autónomos descentralizados se cuantificarán por un organismo técnico, que se integrará en partes iguales por delegados del Ejecutivo y de cada uno de los gobiernos autónomos descentralizados, de acuerdo con la ley orgánica correspondiente. Únicamente en caso de catástrofe existirán asignaciones discrecionales no permanentes para los gobiernos autónomos descentralizados;

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su Art. 274 establece, que los gobiernos autónomos descentralizados en cuyo territorio se exploten o

industrialicen recursos naturales no renovables tendrán derecho a participar de las rentas que perciba el Estado por esta actividad, de acuerdo con la ley;

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su Art. 275 establece que régimen de desarrollo es el conjunto organizado, sostenible y dinámico de los sistemas económicos, políticos, socio-culturales y ambientales, que garantizan la realización del buen vivir, del sumak kawsay. El Estado planificará el desarrollo del país para garantizar el ejercicio de los derechos, la consecución de los objetivos del régimen de desarrollo y los principios consagrados en la Constitución. La planificación propiciará la equidad social y territorial, promoverá la concertación, y será participativa, descentralizada, desconcentrada y transparente. El buen vivir requerirá que las personas, comunidades, pueblos y nacionalidades gocen efectivamente de sus derechos, y ejerzan responsabilidades en el marco de la interculturalidad, del respeto a sus diversidades, y de la convivencia armónica con la naturaleza;

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su Art. 276 establece que el régimen de desarrollo tendrá los siguientes objetivos:

- 1 Mejorar la calidad y esperanza de vida, y aumentar las capacidades y potencialidades de la población en el marco de los principios y derechos que establece la Constitución.
- 2 Construir un sistema económico, justo, democrático, productivo, solidario y sostenible basado en la distribución igualitaria de los beneficios del desarrollo, de los medios de producción y en la generación de trabajo digno y estable.
- 3 Fomentar la participación y el control social, con reconocimiento de las diversas identidades y promoción de su representación equitativa, en todas las fases de la gestión de poder público.
- 4 Recuperar y conservar la naturaleza y mantener un ambiente sano y sustentable que garantice en las personas y colectividades el acceso equitativo, permanente y de calidad al agua, aire y suelo y a los beneficios de los recursos del subsuelo y del patrimonio natural.
- 5 Garantizar la soberanía nacional, promover la integración latinoamericana e impulsar una inserción estratégica en el contexto internacional, que contribuya a la paz y a un sistema democrático y equitativo mundial.
- 6 Promover un ordenamiento territorial equilibrado y equitativo que integre y articule las actividades socioculturales, administrativa, económicas y de gestión y que coadyuve a la unidad del Estado.

7 Proteger y promover la diversidad cultural y respetar sus espacios de reproducción e intercambio; recuperar, preservar y acrecentar la memoria social y el patrimonio cultural;

Que, la Constitución de la República en su Art. 278 establece, que para la consecución del buen vivir, a las personas y a las colectividades, y sus diversas formas organizativas, les corresponde:

1 Participar en todas las fases y espacio de la gestión pública y de la planificación de desarrollo nacional y local, y en la ejecución y control del cumplimiento de los planes de desarrollo en todos sus niveles.

2 Producir, intercambiar y consumir bienes y servicios con responsabilidad social y ambiental;

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su art. 279 establece, que el sistema nacional descentralizado de planificación participativa organizará la planificación para el desarrollo. El sistema se conformará por un Consejo Nacional de Planificación, que integrará a los distintos niveles de gobierno, con participación ciudadana, y tendrá una secretaría técnica, que lo coordinará. Este consejo tendrá por objetivo dictar los lineamientos y las políticas que orienten al sistema y aprobar el Plan Nacional de Desarrollo, y será presidido por la Presidenta o Presidente de la República. Los Consejos de Planificación en los gobiernos autónomos descentralizados estarán presididos por sus máximos representantes e integrados de acuerdo con la ley. Los consejos ciudadanos serán instancias de deliberación y generación de lineamientos y consensos estratégicos de largo plazo, que orientarán el desarrollo nacional;

Que, la Constitución de la República en su art. 289 establece, que la contratación de deuda pública en todos los niveles del Estado se regirá por las directrices de la respectiva planificación y presupuesto, y será autorizada por un comité de deuda y financiamiento de acuerdo con la ley, que definirá su conformación y funcionamiento. El Estado promoverá las instancias para que el poder ciudadano vigile y audite el endeudamiento público.

Que, la Constitución de la República en su art. 290 establece, que el endeudamiento público se sujetará a las siguientes regulaciones:

1 Se recurrirá al endeudamiento público solo cuando los ingresos fiscales y los recursos provenientes de cooperación internacional sean suficientes.

2 Se velará para que el endeudamiento público no afecte a la soberanía, los derechos, el buen vivir y la preservación de la naturaleza.

3 Con endeudamiento público se financiará exclusivamente programas y proyectos de inversión para infraestructura, o que tengan capacidad financiera de pago. Sólo se podrá refinanciar deuda pública externa, siempre que las nuevas condiciones sean más beneficiosas para el Ecuador.

4 Los convenios de renegociación no contendrán, de forma tácita o expresa, ninguna forma de anatocismo o usura.

5 Se procederá a la impugnación de las deudas que se declaren ilegítimas por organismo competente. En caso de ilegalidad declarada, se ejercerá el derecho de repetición.

6 Serán imprescriptibles las acciones por las responsabilidades administrativas o civiles causadas por la adquisición y manejo de deuda pública.

7 Se prohíbe la estatización de deudas privadas.

8. La concesión de garantías de deuda por parte del Estado se regulará por Ley,

9 La fundación Ejecutiva podrá decidir si asumir o no asumir deudas de los gobiernos autónomos descentralizados;

Que, la Constitución de la República en su Art. 293 establece, que la formulación y la ejecución del Presupuesto General del Estado se ejecutarán al Plan Nacional de Desarrollo. Los presupuestos de los gobiernos autónomos descentralizados y los de otras entidades públicas se ajustarán a los planes regionales, provinciales, cantonales y parroquiales, respectivamente, en el marco del Plan de Desarrollo, sin menoscabo de sus competencias y su autonomía.

Los gobierno autónomos descentralizados se someterán a reglas fiscales y de endeudamiento interno, análogas a las del Presupuesto General del Estado, de acuerdo con la Ley;

Que, la Constitución de la República en su artículo 295 establece, que la Función Ejecutiva presentará a la Asamblea Nacional la proforma presupuestaria anual y la programación presupuestaria cuatrianual durante los primeros noventa días de su gestión y, en los años en los años siguientes, sesenta días antes del inicio del año respectivo. La Asamblea Nacional aprobará u observará en los treinta días siguientes y en un solo debate, la proforma anual y la programación cuatrianual. Si transcurrido este plazo la Asamblea nacional no se pronuncia, entrarán en vigencia la proforma y la programación elaboradas por la Función Ejecutiva. Las observaciones de la Asamblea nacional serán solo por sectores de ingresos y gastos, sin alterar el monto global de la proforma.

En caso de observación a la proforma o programación por parte de la Asamblea Nacional, la Función Ejecutiva, en el plazo de diez días, podrá aceptar dicha observación y enviar una nueva propuesta a la Asamblea nacional, o ratificarse en su propuesta original. La Asamblea nacional, en los diez días siguientes, podrá ratificar sus observaciones, en un solo debate, con el voto de dos tercios de sus integrantes. De lo contrario, entrarán en vigencia la programación o proforma enviadas en segunda instancia por la Función Ejecutiva.

Hasta que se apruebe el presupuesto del año en que se posesiona la Presidenta o Presidente de la República, regirá el presupuesto anterior.

Cualquier aumento de gastos durante la ejecución presupuestaria deberá ser aprobado por la Asamblea Nacional, dentro del límite establecido por la ley. Toda la información sobre el proceso de formulación, aprobación y ejecución del presupuesto será pública y se difundirá permanentemente a la población por los medios más adecuados;

Que, la Constitución de la República en su Art. 297 establece, que todo programa financiado con recursos públicos tenderá objetivos, metas y un plazo predeterminado para ser evaluado, en el marco de lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo. Las Instituciones y entidades que reciban o transfieran bienes o recursos públicos se someterán a las normas que las regulan y a los principios y procedimientos de transparencia, rendición de cuentas y control público;

Que, la Constitución de la República en su Art.300 establece, que el régimen tributario se regirá por los principios de generalidad, progresividad, eficiencia, simplicidad administrativa, irretroactividad, equidad, transparencia y suficiencia recaudatoria. Se priorizará los impuestos director y progresivos. La política tributaria promoverá la redistribución y estimulará el empleo, la producción de bienes y servicios, y conductas ecológicas, sociales y económicas responsables;

Que, la constitución de la República en su art. 301 establece, que solo por iniciativa de la Fundación Ejecutiva y mediante ley sancionada por la asamblea Nacional se podrá establecer, modificar, exonerar o extinguir impuestos. Sólo por acto normativo de órgano normativo de órgano competente se podrán establecer, modificar, exonerar y extinguir tasas y contribuciones. Las tasas y contribuciones especiales se crearán y regularán de acuerdo con la ley;

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su Art. 317 establece, que los recursos naturales no renovables pertenecen al patrimonio inalienable e imprescriptible del Estado. En su gestión, el Estado priorizará la responsabilidad intergeneracional, la conservación de la naturaleza, el cobro de regalías u otras

contribuciones no tributarias y de participaciones empresariales; y minimizará los impactos negativos de carácter ambiental, cultural, social y económico.

Que, el Código Orgánico de Organización territorial, Autonomía y Descentralización en su Art. 5 establece, que la autonomía financiera se expresa en el derecho de los gobiernos autónomos descentralizados de recibir de manera directa, predecible, oportuna, automática y sin condiciones, los recursos que les corresponda de su participación en el Presupuesto general del Estado, así como en la capacidad de generar y administrar sus propios recursos, de acuerdo a lo dispuesto en la Constitución y la ley;

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su Art. 6 garantiza la autonomía, especificando que ninguna función del Estado ni autoridad extraña podrá interferir en la autonomía política, administrativa y financiera propia de los gobiernos autónomos descentralizados, salvo lo prescrito en la Constitución y las leyes de la república;

Que, el Código de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su Art. 40 establece, que los gobiernos autónomos descentralizados provinciales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera. Estarán integrados por las funciones de participación ciudadana; legislación y fiscalización; y, ejecutiva, previstas en este Código, para el ejercicio de las funciones y competencias que le corresponden;

Que, el Código Orgánico de Organización territorial, Autonomía y Descentralización en su Art. 47 de las atribuciones del consejo provincial en el literal e) establece, que es su atribución aprobar u observar el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado provincial, que deberá guardar Concordancia con el plan Provincial de Desarrollo y con el de Ordenamiento Territorial, así como también garantizar una participación ciudadana en el marco de la Constitución y la Ley. De igual forma, aprobará u observará la liquidación Presupuestaria del año inmediato anterior, con las respectivas reformas*

Que, la Ley Orgánica de Participación Ciudadana en su Art. 71 establece, que es deber de todos los niveles de gobierno formular los presupuestos anuales articulados a los planes de desarrollo en el marco de una convocatoria abierta a la participación de la ciudadanía y de las organizaciones de la sociedad civil; así mismo, están obligadas a brindar información y rendir cuentas de los resultados de la ejecución presupuestaria...;

Que, la Ley Orgánica de Participación Ciudadana el artículo su Art. 29 establece, que el poder ciudadano es el resultado del proceso de la participación individual y colectiva de las ciudadanas y ciudadanos de una comunidad, quienes, de manera

protagónica participan en la toma de decisiones, planificación y gestión de asuntos públicos; así como, en el control social de todos los niveles de gobierno, las funciones e instituciones del Estado, y de las personas naturales o jurídicas del sector privado que manejan fondos públicos, prestan servicios o desarrollan actividades de interés público, tanto en el territorio nacional como en el exterior.

Que, la Ley Orgánica de participación Ciudadana determina en su Art. 32, establece, que el Estado en todos sus niveles de Gobierno y funciones promoverá y desarrollara Políticas, programadas y proyectos que se realicen con el apoyo de la Organizaciones Sociales, incluidos aquellos dirigidos a incentivar la producción y a favorecer la redistribución de los medios de producción; así mismo, propenderá a que las compras que realice el sector publico prioricen como proveedores a las organizaciones Sociales de acuerdo a los criterios de equidad solidaridad y eficiencia;

Que, la Ley Organiza de Participación Ciudadana establece, que para la promoción y fortalecimiento de las Organizaciones Sociales, todos los niveles de gobierno y funciones del estado prestarán apoyo y capacitación técnica; así mismo facilitarán su reconocimiento y legalización".

Que, el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial Provincial establece los objetivos fundamentales para el desarrollo de la Provincia de Pastaza, observando la visión, la misión y objetivos estratégicos, ejes de desarrollo a nivel provincial, cantonal y parroquial, que constituye una guía fundamental para la definición de este presupuesto;

Que, es Política del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza promover el desarrollo sustentable y Sostenible de acuerdo a la realidad, medio ambiental, ecológica, socio cultural y económica de la provincia para alcanzar el buen vivir "Penker Pujustin) establecido en el numeral 5 del Art. 3, y Artículos 14, 26, 74, 85, numeral 1, 277, 280,, 293, 385, numeral 3 de la Constitución de la República del Ecuador y el Plan Nacional de Desarrollo;

Que, en el territorio de la Provincia de Pasta habitan las nacionalidades indígenas Shuar, Sápara, Achuar, Andoa, Kichwa, Waorani y Shiwiar, quienes cuentan con una ubicación geográfica de difícil de accesibilidad, por lo cual el desarrollo de sus actividades depende de la pre disponibilidad del factor climático, las condiciones propias de la cultura de sus habitantes; y; de la disponibilidad del transporte aéreo, fluvial y terrestre necesario para su ejecución;

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su Art. 216 establece, que el ejercicio financiero de los gobiernos autónomos descentralizados se iniciará l primero de enero y terminará

el treinta y uno de diciembre de cada año, y para ese periodo deberá aprobarse y regir el presupuesto. No podrá mantenerse ni prorrogarse la vigencia del presupuesto del año anterior...”;

Que, la Ley Orgánica de Servicio Público en su Art. 4 establece, que serán servidoras o servidores públicos todas las personas que en cualquier forma o a cualquier título trabajen, presten servicios o ejerzan un cargo, función o dignidad dentro del sector público.

Que, la Ley Orgánica de Servicio Público en su Art. 27 determina los tipos de licencias con remuneración a las que tienen derecho los servidores del sector público;

Que, la Ley Orgánica de Servicio Público, en su Título IX, Capítulos: I y II, que las regulaciones sobre los derechos de los servidores del sector público en temas remunerativos, compensaciones y otros determinados por la Ley, y la obligatoriedad de la existencia de las normas técnicas que se requieren para la aplicación de ciertas compensaciones a los servidores públicos;

En uso de sus atribuciones,

EXPIDE:

ORDENANZA DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2018

CAPITULO I

DEL PRESUPUESTO 2018

Art. 1.- Definición de términos: para efectos de la presente ordenanza se entenderán los términos establecidos en los artículos 76, 77, 78; y, 79, del Código Orgánico de Planificación y Finanzas.

Art. 2.- Estructura presupuestaria: en concordancia con el Art. 221 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, la presente ordenanza se comprende de los siguientes apartados:

- a) Ingresos;
- b) Egresos; y,
- c) Disposiciones generales.
- d) Anexo que contiene el detalle de los Sueldos y Salarios

- e) Anexo que contiene el Plan Operativo Anual del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza.

SECCION PRIMERA DE LOS INGRESOS

Art.3.- De conformidad con las disposiciones emanadas por el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su artículo 223, se considerarán a los Ingresos en tres formas fundamentales: Tributarios, No Tributarios; y Empréstitos.

Art. 4.- De las formas de cálculo.- Para el efecto de las estimaciones dadas para los ingresos se han considerado los siguientes parámetros:

- a) Artículo 236 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.
- b) Tabla de valores determinados por el Ministerio de Finanzas mediante acuerdo Ministerial N°100 del 27 de septiembre de 2017.
- c) Otros ingresos provenientes de empréstitos, tanto reembolsables como no reembolsables.

TITULO I DE LOS INGRESOS TRIBUTARIOS

Art. 5.- En concordancia en el artículo 225 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, los ingresos tributarios se clasifican en : Impuestos , Tasas y Contribuciones Especiales de Mejoras y Ordenamiento.

CAPITULO I: IMPUESTOS PROVINCIALES

Art. 6 .- Clasificación de los Impuestos Provinciales.- De conformidad al Art. 180 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, además de los ingresos propios que el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza pueda generar, será beneficiario de una milésima por ciento adicional al impuesto de Alcabalas.

Art. 7.- Del cálculo de los ingresos provenientes del impuesto Adicional de Alcabalas.- Para el cálculo de la estimación de los ingresos provenientes por impuesto, se estima considerando la forma de cálculo establecida en el literal a) del artículo 4 de la presente Ordenanza, conforme consta en el Cuadro N°1 "Presupuesto de Ingresos por Impuesto

Adicional de Alcabalas*, fundamento en las recaudaciones del impuesto actualmente colecta el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza.

PARTIDA	DENOMINACIÓN	SALDO INICIAL
1.102.06	De Alcabalas	\$ 2,237.41
	TOTAL	\$ 2,237.41

Cuadro N°1: Presupuesto de Ingresos por Impuestos Adicional de Alcabalas

Fuente: Estimaciones en Base al Art. 4 de la presente Ordenanza.

CAPITULO II TASAS

Art.8.- Clasificación de las Tasas.- El Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza cuenta con las siguientes ordenanzas:

- Ordenanza que establece el cobro de Tasas por Servicios Administrativos
- Ordenanza Que regula La Determinación y Recaudación De la Contribución Especial De Mejoras Generales y el Fondo para el mantenimiento Vial De aporte Comunitario De la Provincia de Pastaza.

Art. 9.- Del cálculo de los Ingresos Provenientes por Tasas.- Para el cálculo de los ingresos provenientes por concepto de prestación de servicios, se considera la forma de cálculo prevista en el literal a), del artículo 4 de la presente ordenanza, en concordancia con las recaudaciones actuales del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, mismo que se detalla en el cuadro N°2 "Ingresos provenientes por la prestación de servicios".

PARTIDA	DENOMINACIÓN	SALDO INICIAL
1.3.01.06	Especies Fiscales	\$ 9,011.20
	TOTAL	\$ 9,011.20

Cuadro N°2: Presupuesto de Ingresos por Impuestos por Prestación de Servicios

Fuente: Estimaciones en Base al Art. 4 de la presente Ordenanza.

CAPITULO III CONTRIBUCIONES ESPECIALES DE MEJORAS Y ORDENAMIENTO

Art.10.- Clasificación de las Contribuciones Especiales de Mejoras.- El Propietario no responderá por concepto de contribución especial de mejoras, sino hasta el valor de su propiedad, establecido antes de iniciarse la obra.

Las contribuciones especiales de mejoras determinadas en esta sección serán recaudadas por el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial hasta en diez

anualidades contadas desde la terminación de la respectiva obra, para la cual se expedirán los títulos correspondientes.

Al concluirse una obra realizada por el gobierno provincial que aumente el valor de las propiedades de particulares, este gobierno determinará, por medio del departamento respectivo, el valor que adquirirán los predios ubicados en las diferentes zona de influencia y la cantidad que deben pagar los particulares beneficiados por concepto de contribución especial de mejoras.

Art.11.- Cálculo de los Ingresos provenientes por Contribución Especial de mejoras y de Ordenamiento.- El Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza no cuenta en la actualidad con ninguna Ordenanza que regule las Contribuciones Especiales de Mejoras, por lo cual no se calcula ingresos provenientes por este concepto.

TITULO II

DE LOS INGRESOS NO TRIBUTARIOS

Art.12.- Clasificación de los Ingresos No Tributarios.- De conformidad con el artículo 226 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, los Ingresos No Tributarios se clasifican en:

- a) Rentas Patrimoniales
- b) Transferencias y aportes
- c) Venta de Activos
- d) Ingresos varios

CAPITULO I

RENTAS PATRIMONIALES

Art. 13.- Clasificación de las Rentas Patrimoniales.- En concordancia con el Art. 226 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, las rentas patrimoniales provienen de los siguientes tipos:

- a) Ingresos provenientes del dominio predial (tierras y edificios);
- b) Utilidades provenientes del dominio comercial;
- c) Utilidades provenientes del dominio industrial;
- d) Utilidades de inversiones financieras; y,
- e) Ingresos provenientes de utilización o arriendo de bienes de dominio público.

Art. 14.- Cálculo de Ingresos por dominio predial.- No se realiza cálculo de estos ingresos por no disponer el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza de tierras y edificios en arriendo u otros usos.

Art.15.- Cálculo de Ingresos por dominio comercial.- No se realiza cálculo de estos ingresos por no disponer el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza de ingresos por dominio comercial.

Art. 16.- Cálculo de Ingresos Provenientes del dominio Industrial.- No se realiza cálculo de estos ingresos por no disponer el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza de industrias o producción industrial en arriendo u otros usos.

Art.17.- Calculo de Ingresos Provenientes de Inversiones Financieras y Multas.- En Base a la experiencia de incumplimientos por parte de actores sociales, contratistas y otros, y, a la recaudación realizada en años anteriores, se efectúa el cálculo de los ingresos provenientes de inversiones financieras y multas de conformidad con las normas del artículo 4 de la presente ordenanza, detalladas en el cuadro N°3: Presupuestos de Ingresos por rentas financieras y multas.

PARTIDA	DENOMINACION	SALDO INICIAL
1.7.04.04	Multas	\$ -
1.9.04.99	Otros no especificados	\$ -
	TOTAL	\$ -

Cuadro N°3: Presupuesto de Ingresos por Rentas de Financieras y Multas

Fuente: Recaudación 2013, 2014, 2015 y 2016: Estimaciones en base al Art. 4 de la presente Ordenanza (no generó ingresos en multas y otros no especificados).

Art.18 Cálculo de Ingresos Provenientes de utilización o arriendo de bienes de dominio público.- No se consideran ingresos por este apartado, debido a que no se dispone de bienes de dominio público en arriendo.

CAPITULO II TRANSFERENCIA Y APORTES

Art.19.- Clasificación de las transferencias y aportes.- En concordancia con el Art. 226 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, las transferencias y aportes provienen de los siguientes tipos:

- Asignaciones fiscales;
- Asignaciones de entidades autónomas, Descentralizadas o de otros organismos públicos; y,
- Transferencia del Exterior.

Art.20.- Calculo de Ingresos provenientes por Asignaciones fiscales.- El cálculo sobre las asignaciones presupuestarias provenientes del Gobierno Central se basa en la tabla de cálculo de las asignaciones a los Gobiernos Autónomos Descentralizados del Acuerdo Ministerial N°086 del 01 de abril de 2014 del Ministerio de Finanzas del Ecuador para el periodo fiscal 2014, considerando la fórmula de cálculo determinada por el artículo 4 de la presente ordenanza. De la misma manera, las asignaciones presupuestarias

provenientes de la Ley 010 Fondo ECODESARROLLO, Competencia de Riego y Drenaje, se basan en la experiencia de los últimos tres años, y se calculan conforman al artículo 4 de la presente ordenanza.

Para efectos de clasificación, se las divide en partidas de ingreso permanentes, y no permanentes, detalladas en los cuadros N°4 y 5.

PARTIDA	DENOMINACION	SALDO INICIAL
18.01.01.001	Transferencia por Asignacion Compensacion Competencia Riego y Drenaje	\$ 141,802.27
18.01.04.003	15 por cierto del Presupuesto Gobierno Central 30%	\$ 4,641,246.16
	TOTAL	\$ 4,783,048.43

Cuadro N°4: Presupuesto de Ingresos por Asignaciones Fiscales, Ingresos Permanentes.

Fuente: Recaudación 2013, 2014,2015 y 2016: Estimaciones en base al Art. 4 de la presente Ordenanza

PARTIDA	DENOMINACION	SALDO INICIAL
2.8.01.04	Ley 010 Fondo De Ecodesarrollo	\$ 6,141,912.13
2.8.01.01.001	15%Presupuesto del Gobierno Central 70%	\$ 12,049,892.56
2.8.01.01.005	Transferencia por Asignacion Compensacion competencia Riego y Drenaje	\$ 192,375.07
	TOTAL	\$ 18,384,179.76

Cuadro N°5: Presupuesto de Ingresos por Asignaciones Fiscales, Ingresos No Permanentes.

Fuente: Recaudación 2013, 2014,2015 y 2016: Estimaciones en base al Art. 4 de la presente Ordenanza

Art.21.- Asignaciones de entidades autónomas, descentralizadas o de otros organismos públicos.- Para efectos del cálculo de los presentes ingresos se consideran la existencia de reembolsos de convenios anteriores, por ello para el año 2018 no existen ingresos por este concepto.

CAPITULO III VENTA DE ACTIVOS

Art.22.- Clasificación de Ingresos por Venta de Activos.- En concordancia con el Art.226 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, los ingresos por venta de activos provienen de los siguientes tipos:

- De bienes raíces; y,

b) De otros activos

Art.23.- Cálculo de Ingresos por Venta de Activos.- Para el presupuesto 2018 no se estima venta de activos.

**CAPITULO IV
INGRESOS VARIOS**

Art.24.- Definición.- Son los que ingresos que corresponden los que no figuran en los capítulos I, II, y, III del Título II de la presente Ordenanza.

Art.25.- Cálculo de Ingresos Varios.- En base a la experiencia ya lo esperado para el año 2018 calculando bajo los conceptos del artículo 4 de la presente ordenanza, se estiman ingresos provenientes por devolución del IVA correspondiente al año 2016, lo cual se demuestra en el cuadro N°6 " Presupuesto de Ingresos por otros conceptos.

PARTIDA	DENOMINACIÓN	SALDO INICIAL
2.8.10.01	Del Presupuesto General de Estado A los GAD Provinciales	\$ 822,631.33
	TOTAL	\$ 822,631.33

Cuadro N°6: Presupuesto de Ingresos por devolución del IVA.
Fuente: Estimaciones de devolución de IVA del año 2017

**TITULO III
EMPRESTITOS**

Art.26.- Clasificación de los Empréstitos.- En concordancia con el Art. 227 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, los ingresos por empréstitos provienen de los siguientes tipos:

- a) Internos; y,
- b) Externos.

**CAPITULO I
EMPRESTITOS INTERNOS**

Art.27.- Calculo de Ingresos Provenientes de Empréstitos Internos.- En razón a la contratación de obras con financiamiento directo, el GAD Provincial de Pastaza tiene los siguientes ingresos por concepto de empréstitos internos con personas jurídicas

PARTIDA	DENOMINACION	SALDO INICIAL
3.6.02.04.001	ASFALTO CAMINO VECINAL KM 14 VIA PUYO - ARAJUNO -SAN RAMON -EL INCA-ENTRADA A CAJAMBA I Y II CON SUS RAMALES	\$ 1,199,136.50
3.6.02.04.001	ASFALTO VIA CURARAY -FCO. DE ORELLANA -10 DE AGOSTO. JATUMPACCHAHASTA EL KM 12 VIA 10 DE	\$ 1,134,897.09
3.6.02.04.001	ASFALTO CAMINO VECINAL KM 27 VIA PUYO - ARAJUNO	\$ 852,871.25
3.6.02.04.001	ASFALTO DEL CAMINO VECINAL MERA - NUEVO MERA-CAVERNAS DEL ANZU CON SUS ADYACENTES.	\$ 1,234,795.26
3.6.02.04.001	ASFALTO CAMINO VECINAL ENTRADA A PIATUA - SAN RAFAEL -4 DE AGOSTO - RAMALES	\$ 1,544,077.08
3.6.02.04.001	CONSTRUCCION DEL PUENTE SOBRE EL RIO TITINKIAIN, ABSCISA 22+394 EN EL EJE VIAL CHUWITAYO	\$ 945,400.14
3.6.02.04.001	PUENTE DE INGRESO A LA COMUNIDAD PEAS	\$ 435,271.09
3.6.02.04.001	CONSTRUCCION DEL PUENTE SOBRE EL RIO LLANDIA, UBICADO EN EL CANTON SANTA CLARA	\$ 1,544,387.44
3.6.02.04.001	CONSTRUCCION DEL PUENTE COLGANTE METALICO SOBRE EL RIO HUAPUNO EN LA VIA ARAJUNO- SHIKULIN	\$ 985,322.10
3.6.02.04.001	CONSTRUCCION DEL PUENTE COLGANTE SOBRE EL RIO MOTOLO, ACCESO A LA Av. 10 DE NOVIEMBRE- SHELL	\$ 893,432.25
3.6.02.04.001	CONSTRUCCION DE LOS HANGARES	\$ 16,559,751.40
	TOTAL	\$ 27,329,341.60

Para el periodo fiscal 2018 se considerarán los empréstitos que se gestionen en tal lapso, por lo cual se faculta al Prefecto Provincial a que se efectúe las acciones necesarias para obtenerlos. Una vez cumplido con el trámite reglamentario, efectuará los traspasos, incrementos o reducciones que sean necesarias, para regularizar los mismos. Estas contrataciones se consideran como parte de los proyectos complementarios de financiamiento.

CAPITULO II EMPRESTITOS EXTERNOS

Art.28.- Calculo de Ingresos Provenientes de Empréstitos Externos.- No se realiza cálculo de estos ingresos por no disponer el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza de Empréstitos solicitados.

SECCION II: EGRESOS

Art.29.- Del agrupamiento del Gasto.- En concordancia en el artículo 228 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, los egresos se agrupan en áreas, programas, proyectos y actividades.

Art. 30.- Areas y Programas del presupuesto de gastos.- Para efecto de la presente ordenanza, el gasto se agrupa en las siguientes áreas:

- a) Servicios Generales
- b) Servicios de Gestión del Territorio
- c) Servicios Comunales
- d) Servicios de Ordenamiento Territorial

CAPITULO I DEL AREA DE SERVICIOS GENERALES

Art.31.- Conceptualización.- comprende aquellos egresos que normalmente atiende la administración de asuntos internos del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza y el control y cumplimiento de la norma vigente.

Art. 32.- Programas comprendidos.- se comprenden como parte del Área de Servicios Generales al programa de Administración General y Financiera.

Art. 33.- Del programa de Administración General y Financiera.- El programa de Administración General ejecuta acciones de carácter de Planificación, Organización, Ejecución y Control, del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, en búsqueda del cumplimiento de los objetivos y metas propuestos en el Plan Provincial de Desarrollo, Plan de Ordenamiento Territorial Provincial, en concordancia con la legislación vigente y aplicable.

Art. 34.- Ejecutores del Programa de Administración General y Financiera.- Los ejecutores del programa de Administración General lo comprenden:

- a) El/la Prefecto/a del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza.- Es la primera autoridad del ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial, electo por votación popular, de acuerdo con los requisitos y regulaciones previstas en la ley de la materia electoral. Preside del Consejo Provincial.
- b) El/la Viceprefecto/a del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza.- Es la segunda autoridad del ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial, electo por votación popular, de acuerdo con los requisitos y regulaciones previstas en la ley de la materia electoral, Subroga las funciones del Prefecto Provincial en ausencia temporal o definitiva. Actúa como

Consejero/a en las sesiones del Consejo Provincial.

- c) El consejo Provincial.- integrado por el/la Prefecto/a como Presidente el/la Viceprefecto/a, los Alcaldes de los cantones Arajuno, Santa Clara, Mera y Pastaza, y tres Presidentes de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales electos según lo determinado por el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y el Código de la Democracia.
- d) Directores Generales: Procuraduría Sindica, Administrativa, Financiera, Talento Humano, Comunicación.
- e) Procuraduría Sindica.- Brinda Asesoramiento legal al Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza y ejerce, conjuntamente con el Prefecto, la representación judicial del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial. Patrocina ante los jueces y tribunales la defensa legal.
- f) Secretaria General.- Organiza y tramita los asuntos que deba conocer el Consejo Provincial o sus Comisiones Legislativas, y dar a conocer sus actos y los de la Prefectura, certificando los asuntos la legalidad y pertinencia.
- g) Unidad de Auditoría Interna.- La ejerce el Auditor Interno de la Contraloría General del Estado y el Auditor Interno Provincial.
- h) Dirección General de Talento Humano.- Tiene a su cargo la responsabilidad de la administración del talento humano institucional, y control específico de cumplimiento de labores, y la ejecución de los procedimientos legales pertenecientes relativos al personal.
Promueve los planes motivacionales, de promoción laboral, de evaluación, de selección, y de cumplimiento a las disposiciones contenidas en la Ley Orgánica de Servicio Público, su reglamento, las Normas expedidas por Acuerdos del Ministerio de Relaciones Laborales, Código de Trabajo, entre otros.
- i) Dirección General Administrativa.- Su responsabilidad radica en el mantenimiento administrativo institucional interno, la adquisición y contratación de bienes y/o servicios, obras y consultoría, que le permita al Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza ejecutar sus acciones con calidad, calidez y eficiencia.
- j) Dirección General de Comunicación.- Ejecuta las acciones comunicaciones internas y externas que permitan tanto a funcionarios y trabajadores, como público en general, conocer las acciones ejecutadas por el GAD Provincial de Pastaza, así como las acciones tomadas por las diversas autoridades provinciales.
- k) Dirección General Financiera.- Se representa como la máxima autoridad financiera del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, determinado así en el artículo 340 del Código Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en el cual se atribuye sus funciones específicas financieras. Se le atribuye también las funciones del control interno.

CAPITULO II DEL AREA DE SERVICIOS DE GESTION DEL TERRITORIO

Art.35.- Conceptualización.- El área de Servicios de Gestión del Territorio se relaciona con los servicios destinados a satisfacer necesidades políticas institucionales que le permitan al Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza cumplir con el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial Provincial.

Art.36.- Programa comprendido.- se comprende el Programa Político Institucional.

Art.37.- Ejecutores del Programa Político Institucional.- El ejecutor del programa Político Institucional lo comprende:

- a) Dirección General de Planificación.- Brinda asesoría técnica en la estructuración de la Planificación del Gobierno Autónomo descentralizado Provincial de Pastaza, así como dirige el planteamiento de proyectos, contactos y gestión de cooperación internacional para atraer fondos de inversión, ejecutando también el seguimiento del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, canalizando las acciones de trabajo necesarias.
- b) Dirección General de Cooperación Internacional.- Ejecuta acciones de colocación de proyectos y búsqueda de recursos para poder financiarlos, tanto con instituciones nacionales como internacionales.
- c) Dirección General de Fiscalización.- Efectúa la revisión técnica necesaria y solventa el accionar institucional en la obra pública, su misión comprende la obtención de obras públicas de calidad que perduren en el tiempo.

CAPITULO III DEL AREA DE SERVICIOS COMUNALES

Art.38.- Conceptualización.- El área de Servicios Comunes se refiere a las obras y servicios públicos necesarios para el desarrollo económico productivo y social de la Provincia de Pastaza.

Art.39.- Programas comprendidos.- se comprende como parte del Área de Servicios Comunes el Programa de Gestión Ambiental y el programa de Fomento Económico Productivo.

Art.40.- Ejecutores del Programa Económico Productivo.- Los ejecutores del programa Económico Productivo son los siguientes:

- a. Dirección General de Gestión Ambiental.- Su función se encuentra en la elaboración de planes y programas tendientes a conseguir la mejor en la calidad

- ambiental y ecológica de la provincia, tratando de reducir el impacto negativo de la presencia humana en aéreas protegidas; así como la protección de cuencas y microcuencas provinciales.
- b. Dirección General de Fomento Productivo.- Planifica, Organiza, Dirige y Controla, los programas Desarrollo Sustentable, en la búsqueda de la promoción y fomento del aérea productiva propia del territorio provincial, a través de las aéreas agropecuarias, producción, comercialización, deporte, turismo, y riego y drenaje, entre otras.
 - c. Patronato de Servicio Social Provincial.- Ejecuta el accionar social provincial, contando con la autonomía administrativa, operativa y financiera.

CAPITULO IV

DEL AEREA DE SERVICIOS DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Art.41.- Conceptualización.- El aérea de servicios de Ordenamiento Territorial se refiere a las obras y servicios públicos necesarios para el desarrollo vial rural y de infraestructura de la provincia de Pastaza.

Art.42.- Programa comprendido.- se comprende como parte del Aérea de Servicios de Ordenamiento Territorial el Programa de Movilidad, Conectividad y Energía.

Art.43.- Del programa de Movilidad, Conectividad y Energía.- Este programa comprende las acciones comunales de mantenimiento, resanteo y lastrado de vías, la ejecución de obras de infraestructura comunitaria, el diseño de proyectos de inversión comunal y la coordinación de las acciones necesarias para la mejora de la vida comunal, en el ámbito de las competencias del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza.

Art.44.- Ejecutores del programa de Movilidad, Conectividad y Energía.- Los ejecutores del programa Otros Servicios Comunales, son los siguientes:

- a. Dirección General de Obras Publicas.- Planifica, organiza, dirige, controla y gestiona el accionar y la ejecución de los proyectos de obras públicas necesarias y requeridas en la provincia, coordinando las acciones pertinentes para su correcta aplicación en el ámbito comunal.

CAPITULO V

DESCRIPCION Y DEFINICION DE EGRESOS EN AEREAS, PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS

Art.45.- De la definición de Partidas Presupuestarias en Egresos Permanente.- Para efectos de la presente ordenanza, se consideran a los egresos permanentes todas las erogaciones producto de las acciones ejecutadas en los programas del área de Servicios Generales y de Gestión del Territorio.

Art.46.- De la definición de Partidas Presupuestarias en Egresos No Permanente.- Para efectos de la presente ordenanza, se consideran a los gastos no permanentes a todas las erogaciones producto de las acciones ejecutadas en los programas de las áreas de Servicios Comunes y Servicios de Ordenamiento Territorial.

Art.47.- De las remuneraciones unificadas.- Gastos de carácter permanente a favor de los dignatarios, autoridades, funcionarios, servidores y trabajadores del sector público, resultado de la agregación de todos los componentes que constituyen el ingreso mensual por servicios prestados. Se exceptúan el décimo tercer sueldo, décimo cuarto sueldo, dietas y horas suplementarias.

Art.48.- De los salarios unificados.- Gastos de carácter permanente a favor de los trabajadores del sector público, sujetos al Código de Trabajo, de conformidad a los contratos individuales o colectivos celebrados, resultado de la unificación de sus remuneraciones, incluidos los valores mensualizados del decimoquinto y decimosexto sueldo, de la bonificación complementaria y de la compensación por el incremento del costo de vida, así como de todos los demás haberes que perciban por cualquier concepto. Se exceptúan el décimo tercer sueldo, décimo cuarto sueldo, dietas y horas suplementarias.

Art.49.- Del décimo tercer sueldo.- Asignación para los servidores y trabajadores, equivalente a la doceava parte de las remuneraciones percibidas en el año.

Art.50.- Del décimo cuarto sueldo.- Asignación para los servidores y trabajadores, equivalente a un salario mínimo vital general vigente a la fecha de su liquidación.

Art.51.- De la Bonificación a comunicadores comunitarios alfabetizadores.- Bonificación mensual para los educadores Comunitarios que presentan sus servicios en los centros educativos populares, centros de formación artesanal, PREDAFORP, promotores y alfabetizadores.

Art.52.- De la compensación por cesación funciones.- Compensación económica que se reconoce a las servidoras y servidores que a los setenta años de edad, se retiren del servicio público y cesen en su puesto cumpliendo los requisitos establecidos en las leyes de la seguridad social para la jubilación (Art.81 LOSEP).

Art.53.- De la licencia remunerada.- Asignación a favor del servidor público por motivo de maternidad, enfermedad, calamidad doméstica, estudios, prestación de servicios en otras instituciones y capacitación en el exterior.

Art.54.- De los Honorarios.- Asignación para cubrir los servicios por los días colaborados de una servidora o servidor cuyo registro del nombramiento no se hubiera llevado a cabo en el primer día hábil del mes; los pagos a favor de personas caucionadas mientras no sean legalmente remplazadas; y, para las servidoras y servidores requeridos para colaborar en horario fuera de la jornada de trabajo en calidad de organizadores, profesores, facilitadores o instructores en eventos de capacitación. Incluye la retribución económica a favor de los vocales del Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, Consejo Nacional de Educación Superior.

Art.55.- De las horas extraordinarias y suplementarias.- Asignación para servidores y trabajadores del sector público, trabajos realizados fuera de las horas normales establecidas por Ley, y por disposición administrativa expresa de autoridad competente.

Art.56.- De los servicios generales por contrato.- Asignación para contratar personal para que presten servicios; no incluye beneficios de ley.

Art.57.- De la subrogación.- Asignación para la persona que subroga por ausencia legal del titular de un puesto del nivel jerárquico superior (Art.126 LOSEP).

Art.58.- De los encargos.- Asignación para la persona que se encarga de un puesto vacante de directivo del nivel jerárquico superior (Art.127 LOSEP).

Art.59.- Del aporte Patronal.- Asignación destinada a cubrir las diversas prestaciones que brindan las entidades de seguridad social, a sus afiliados, dependientes y derechohabientes.

Art.60.- Del fondo de reserva.- Asignación destinada a cubrir el fondo de reserva de los afiliados, entregado a las entidades de Seguridad Social para que lo administren hasta cuando sus beneficiarios decidan retirarlo.

Art.61.- Del beneficio por Jubilación.- Asignación para el pago por una sola vez a favor del personal de la administración pública, que se acoge al beneficio de la jubilación de acuerdo con las disposiciones legales pertinentes (Art.129 LOSEP).

Art.62.- De la compensación por vacaciones no gozadas por cesación de funciones.- Asignación destinada a compensar pecuniariamente por vacaciones no gozadas a los

servidores y trabajadores que cesan en sus funciones.

Art.63.- Del pago por consumo de energía eléctrica.- Gastos por consumo del servicio de energía eléctrica y sus relacionados, imputados en las planillas respectivas.

Art.64.- Del pago por consumo de telecomunicaciones.- Gastos por el uso del servicio telefónico, telegráfico, fax, radiotelegráfico, satelital, internet, arrendamientos de canales de frecuencia y otros. Incluye los costos adicionales imputados en las planillas respectivas.

Art.65.- Del pago por servicio de correo.- Gastos por el servicio postal y relacionados, de conformidad a tasas y costos planillados.

Art.66.- Del transporte de personal.- Gastos por obligaciones contraídas con terceros para el transporte de personas.

Art.67.- De los fletes y maniobras.- Gastos por traslados y maniobras en embarque y desembarque interno e internacional de toda clase de bienes, de acuerdo con la reglamentación pertinente.

Art.68.- De la Edición, Impresión, Reproducción y Publicaciones.- Gastos por edición, impresión, reproducción, emisión de especies fiscales y publicaciones oficiales.

Art.69.- De los espectáculos sociales y culturales.- Gastos para la realización de exposiciones y toda clase de eventos culturales y sociales.

Art.70.- De los eventos públicos y oficiales.- Gastos para la realización de actos y ceremonias oficiales públicas, incluye los que requieran las oficinas instaladas en el exterior para la recepción y atención del cuerpo diplomático, misiones diplomáticas y huéspedes oficiales.

Art.71.- De la difusión, información y publicidad.- Gastos para cubrir servicios de difusión de información oficial y publica por cualquier medio de comunicación.

Art.72.- Del servicio de aseo.- Gastos para cubrir servicios de aseo limpieza de las instalaciones del sector público.

Art.73.- De otros servicios generales.- Gastos para cubrir servicios no clasificados en catálogo general de partidas presupuestarias.

Art.74.- De los pasajes al interior.- Gastos para cubrir la movilización de servidores y

trabajadores públicos dentro del país.

Art.75.- De los pasajes al exterior.- Gastos para cubrir la movilización de servidores y trabajadores públicos fuera del país.

Art.76.- De los Viáticos y subsistencias en el interior.- Gastos para cubrir valores diarios de hospedaje y alimentación de los servidores y trabajadores públicos enviados en comisión de servicios, dentro del país.

Art.77.- De los Viáticos y subsistencias en el exterior.- Gastos para cubrir valores diarios de hospedaje y alimentación de los servidores y trabajadores públicos enviados en comisión de servicios al exterior.

Art.78.- Del viatico por gastos de residencia.- Retribución económica para cubrir gastos de vivienda, de hasta tres salarios básicos unificados de los trabajadores en general del sector privado, al que tienen derecho las servidoras y servidores públicos que tuvieran su domicilio habitual fuera de la ciudad en la cual presten sus servicios y por tal motivo deban trasladar su residencia a otra ciudad de otra provincia de acuerdo con las disposiciones legales pertinentes (Art.124 LOSEP). Su fórmula de cálculo se establece en el artículo 5 de la resolución No. SENRES-2008-000147 del 14 de agosto de 2008, reformado.

Art.79.- Del egreso por mantenimiento de edificios, locales y residencias.- Gastos para el mantenimiento y reparación de edificios, locales y residencias.

Art.80.- Del egreso por mantenimiento de Maquinarias y Equipos.- Gastos para la instalación, mantenimiento y reparación de maquinarias y equipos del servicio público, excepto de equipos informáticos.

Art.81.- Del egreso por mantenimiento de Vehículos.- Gastos para el mantenimiento y reparación de vehículos.

Art.82.- Del egreso por mantenimiento de Herramientas.- Gastos para la instalación, mantenimiento y reparación de herramientas.

Art.83.- Del egreso por otros mantenimientos y reparaciones.- Gastos para la instalación, mantenimiento y reparación de otros tipos, diferentes a los determinados en el catálogo general de partidas presupuestarias para el sector público.

Art.84.- Del egreso por arriendo de edificios, locales y residencias.- Gastos de alquiler por ocupación de edificios, locales y residencias.

Art.85.- Del egreso por alquiler de vehículos.- Gastos de alquiler por toda clase de vehículos.

Art.86.- De la consultoría, asesoría e investigación especializada.- Gastos por servicios especializados de asesoría, investigación profesional y técnica.

Art.87.- Del servicio de capacitación.- Gastos por contratación de servicios especializados para la capacitación y adiestramiento.

Art.88.- De las fiscalizaciones e inspecciones técnicas.- Gastos por contratación de servicios especializados para la entrega o recepción de obras o peritajes.

Art.89.- Del estudio y diseño de proyectos.- Gastos por contratación de servicios especializados para la elaboración de estudios y proyectos.

Art.90.- Del desarrollo de sistemas informáticos.- Gastos por generación de un conjunto de programas computacionales integrado por análisis, diseño e implementación.

Art.91.- Del mantenimiento y reparación de equipos y sistemas informáticos.- Gastos de mantenimiento y reparación de equipos y sistemas informáticos.

Art.92.- Del vestuario, lencería y prendas de protección.- Gastos por indumentaria y accesorios destinados a la protección de los servidores y trabajadores públicos.

Art.93.- Del egreso por adquisición de combustible y lubricantes.- Gastos para adquisición de combustibles y lubricantes en general.

Art.94.- Del egreso por adquisición de materiales de oficina.- Gastos para la adquisición de suministros y materiales necesarios para el normal desarrollo de las labores institucionales.

Art.95.- Del egreso por adquisición de materiales de aseo.- Gastos para cubrir la adquisición de suministros y materiales de aseo y limpieza.

Art.96.- Del egreso por adquisición de herramientas.- Gastos en herramientas y equipos menores.

Art.97.- Del egreso por adquisición de materiales de impresión, fotografía, reproducción y publicaciones.- Gastos para suministros y materiales para imprenta, fotografía y reproducción. Incluye la adquisición de revistas, periódicos y publicaciones.

Art.98.- Del egreso por adquisición de medicinas y productos farmacéuticos.- Gastos en medicina y productos para la prevención y curación de enfermedades en seres humanos y animales.

Art.99.- Del egreso por adquisición de materiales de construcción, eléctricos, plomería y carpintería.- Gastos en bienes para la construcción, electricidad, plomería y carpintería.

Art.100.- Del egreso por adquisición de materiales didácticos.- Gastos para suministros, materiales y libros destinados a actividades educativas y de distribución.

Art.101.- Del egreso por adquisición de repuestos y accesorios.- Gastos en repuestos y accesorios corrientes necesarios para el funcionamiento de los bienes.

Art.102.- Del egreso por adquisición de suministros para actividades agropecuarias, pesca y caza.- Gastos en la adquisición de suministros y materiales utilizados en las actividades agrícolas, ganaderas, de caza y pesca.

Art.103.- Del egreso por adquisición de otros materiales y suministros de uso y consumo.- Erogaciones destinadas a la adquisición de suministros y materiales no clasificados en el clasificador presupuestario.

Art.104.- De la adquisición de bienes muebles no depreciables, Partes y Repuestos.- Agrupa las asignaciones destinadas a la compra de partes, repuestos consideradas capitalizables.

Art.105.- De los egresos por Obras Publicas, Obras de Infraestructura.- Gastos para obras civiles e industriales, que permitan la satisfacción de los servicios básicos urbanos, o rurales. Contemplan las siguientes divisiones:

- a. De agua potable
- b. De riego y manejo de aguas
- c. De alcantarillado
- d. De urbanización y embellecimiento
- e. Obras publicas de transporte y vías
- f. Obras públicas para telecomunicaciones
- g. Construcciones y edificaciones
- h. Hospitales y centros de atención social y salud
- i. Construcciones agropecuarias
- j. Plantas industriales
- k. Habilitamiento y protección del suelo, subsuelo y aéreas ecológicas
- l. Formación de plantaciones

- m. Explotación de aguas subterráneas
- n. Otras obras de infraestructura.

Art.106.- De los egresos por mantenimiento y reparaciones en obras.- Gastos para mantenimientos y reparaciones estructurales de obras públicas. Comprenden los siguientes:

- a. En obras de infraestructura
- b. En obras para generación de energía
- c. En obras hidrocarburíferas y mineras
- d. En obras de líneas, redes e instalaciones eléctricas y de telecomunicaciones
- e. Otros mantenimientos y reparaciones de obras

Art.107.- De los egresos por interés de empréstitos al sector público financiero.- Gastos por intereses a entidades del sector público financiero.

Art.108.- De las comisiones y otros cargos financieros.- Gastos por concepto de intereses por créditos externos en operaciones que llevan a cabo las entidades del sector público.

Art.109.- De los seguros.- Gastos para cubrir costos de contratos de seguros personales, de propiedades y otros.

Art.110.- De las transferencias y donaciones al sector público.- Transferencias destinadas a organismos y entidades que integran el Gobierno Central.

Art.111.- De las transferencias a entidades autónomas y descentralizadas.- Transferencias destinadas a entidades descentralizadas y autónomas.

Art.112.- De las transferencias a empresas públicas.- Transferencias destinadas a empresas públicas.

Art.113.- De las transferencias a Gobiernos Autónomos Descentralizados.- Transferencias concedidas a gobiernos autónomos descentralizados.

Art.114.- Aporte a favor de cada pasante que acceda a la formación en prácticas laborales.- Aporte a favor de los alumnos pasantes preprofesionales que accedan a la formación en prácticas laborales.

Art.115.- Bienes de larga duración.- Comprenden los gastos destinados a la adquisición de bienes muebles, inmuebles e intangibles, para incorporar a la propiedad pública. Se incluyen los gastos que permitan prolongar la vida útil, mejorar el rendimiento o reconstruirlos.

Art.116.- De mobiliario.- Agrupa las asignaciones destinadas a la compra de mobiliario.

Art.117.- De maquinarias y equipos.- Agrupa las asignaciones destinadas a la compra de todo tipo de maquinarias y equipos, excepto de equipos informáticos.

Art.118.- De Vehículos.- Agrupa las asignaciones destinadas a la compra de toda clase de vehículos de transporte terrestre, ferroviario, aéreo, marítimo y fluvial.

Art.119.- De Herramientas.- Agrupa las asignaciones destinadas a la compra de herramientas consideradas capitalizables.

Art.120.- De equipos, sistemas y paquetes informáticos.- Agrupa las asignaciones destinadas a la compra de equipos, sistemas y paquetes informáticos.

Art.121.- De bienes artísticos y culturales.- Agrupa las asignaciones destinadas a la compra de toda clase de objetos artísticos y culturales que constituyan acervo patrimonial público.

Art.122.- De libros y colecciones.- Agrupa las asignaciones destinadas a la compra de libros y colecciones consideradas capitalizables.

Art.123.- De terrenos.- Asignación destinada a la compra de predios urbanos y rurales, conforme a las necesidades de la función pública.

Art.124.- Del egreso por amortización de deuda pública al sector público financiero.- Asignaciones destinadas a amortizar los créditos obtenidos del sector público financiero.

CAPITULO V

PREVISIONES DE EGRESOS

Art.125.- De las previsiones de Egresos.- Para el efecto de la presente ordenanza se considera los egresos para el mantenimiento administrativo, financiero y de inversión en cada aérea, programa subprograma y proyecto, definidas en los programas de gasto del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza.

Art.126.- Plan Operativo Anual.- Como parte integrante de la Presente Ordenanza se encuentra el Plan Operativo Anual que permitirá evaluar el accionar del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza en el marco de sus competencias.

Art.127.- Financiamiento privado para contratación de obras.- Se autoriza al Prefecto

Provincial efectuar contrataciones de obras con financiamiento directo, para lo cual efectuara las mismas cifiéndose a lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Publica y su reglamento.

Art.128.- Autorización para suscripción de contratos de débito o fideicomiso.- Se autoriza al Prefecto Provincial la suscripción de contratos o convenios de débito o fideicomiso de cuenta, por el monto final establecido en los contratos de obras que cuentan con financiamiento directo.

Art.129.- Comprometimiento de recursos futuros.- En concordancia con el artículo 24p de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Publica, y con la finalidad de efectuar la contratación de obras con financiamiento, se autoriza al Prefecto Provincial el comprometimiento de recursos para ejercicios fiscales venideros, los cuales no sobrepasaran los montos totales de las obras incluido el impuesto al valor agregado y todos los reajustes de pertinentes.

Art.130.- Consideración de Amortización en Presupuestos Futuros.- El Prefecto dispondrá a la Dirección Financiera que considere la amortización necesaria al momento de presentar los anteproyectos de presupuesto para los ejercicios fiscales posteriores.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN FINANCIERA
CONSOLIDADO DEL PRESUPUESTO 2019

CODIGO	DENOMINACIÓN	PROGRAMA 1	PROGRAMA 2	PROGRAMA 3	PROGRAMA 4	PROGRAMA 5	TOTAL DEL PRESUPUESTO
5.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	\$ 1,610,138.28	\$ 301,180.80	\$ 146,723.40	\$ 413,517.60	\$ 323,522.64	\$ 2,795,082.72
5.1.01.06	Salarios Unificados	\$ 270,430.92	\$ 12,660.00		\$ 102,000.00	\$ 552,231.48	\$ 937,322.40
5.1.02.03	Decimotercer Sueldo	\$ 154,910.51	\$ 26,153.40	\$ 12,226.95	\$ 42,959.80	\$ 72,979.51	\$ 309,230.17
5.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	\$ 65,801.42	\$ 7,977.92	\$ 5,320.00	\$ 19,755.84	\$ 46,420.80	\$ 145,275.98
5.1.02.06	Decimosexto Sueldo	\$ 150,000.00					\$ 150,000.00
5.1.03.04	Compensación por Transporte	\$ 3,960.00					\$ 3,960.00
5.1.03.06	Alimentación	\$ 27,720.00					\$ 27,720.00
5.1.04.07	Estímulo Económico por Años de Servicio	\$ 10,000.00					\$ 10,000.00
5.1.06.01	Aporte Patronal	\$ 220,438.61	\$ 36,625.78	\$ 17,093.29	\$ 59,547.81	\$ 103,168.95	\$ 436,874.44
5.1.06.02	Fondo de Reserva	\$ 151,194.63	\$ 23,697.18	\$ 12,226.95	\$ 40,848.00	\$ 72,979.51	\$ 300,946.27
5.1.06.03	Jubilación Patronal	\$ 100,000.00					\$ 100,000.00
5.1.07.02	Supresión de Puesto.	\$ 50,000.00					\$ 50,000.00
5.1.07.07	Compensación por Vacaciones no Gozadas por Cesación de Funciones	\$ 150,093.38	\$ 26,140.02	\$ 12,226.95	\$ 42,955.14	\$ 72,979.51	\$ 304,395.00
5.3.01.01	Agua Potable	\$ 3,900.00					\$ 3,900.00
5.3.01.04	Energía Eléctrica	\$ 42,000.00					\$ 42,000.00
5.3.01.05	Telecomunicaciones	\$ 76,800.00					\$ 76,800.00
5.3.01.06	Servicio de Correo	\$ 1,020.00					\$ 1,020.00
5.3.02.02	Fletes y Maniobras	\$ 300.00					\$ 300.00
5.3.02.03	Almacenamiento, Embalaje, Envase y Recarga de Extintores	\$ 1,400.00					\$ 1,400.00
5.3.02.04	Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones, Suscripciones, Fotocopiado, Traducción, Empastado, Enmarcación, Serigrafía, Fotografía, Carnetización, Filmación e Imágenes Satelitales	\$ 25,959.40					\$ 25,959.40
5.3.02.05	Espectáculos Culturales y Sociales	\$ 30,000.00					\$ 30,000.00
5.3.02.06	Eventos Públicos y Oficiales	\$ 5,000.00					\$ 5,000.00
5.3.02.07	Difusión, Información y Publicidad	\$ 100,000.00					\$ 100,000.00
5.3.02.12	Investigaciones Profesionales y Exámenes de Laboratorio	\$ 13,826.41					\$ 13,826.41
5.3.02.99	Otros Servicios Generales	\$ 21,200.00					\$ 21,200.00
5.3.03.01	Pasajes al Interior	\$ 30,000.00					\$ 30,000.00

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DEL AZUAY
DIRECCIÓN FINANCIERA
CONSOLIDADO DEL PRESUPUESTO 2019

CODIGO	DENOMINACIÓN	PROGRAMA 1	PROGRAMA 2	PROGRAMA 3	PROGRAMA 4	PROGRAMA 5	TOTAL DEL PRESUPUESTO
5.3.03.02	Pasajes al Exterior	\$ 3,000.00					\$ 3,000.00
5.3.03.03	Viáticos y Subsistencias en el Interior	\$ 12,360.00					\$ 12,360.00
5.3.03.04	Viáticos y Subsistencias en el Exterior	\$ 8,600.00					\$ 8,600.00
5.3.03.06	Viático por Gastos de Residencia.	\$ 25,000.00					\$ 25,000.00
5.3.04.01	Terrenos	\$ 500.00					\$ 500.00
5.3.04.03	Mobiliarios	\$ 300.00					\$ 300.00
5.3.04.04	Maquinarias y Equipos	\$ 6,300.00					\$ 6,300.00
5.3.04.20	Instalación, Mantenimiento y Reparación de Edificios, Locales y Residencias de propiedad de las Entidades Públicas	\$ 1,000.00					\$ 1,000.00
5.3.04.21	Instalación, Mantenimiento y Reparación de Edificios, Locales y Residencias Arrendados a Personas Naturales, Jurídicas o Entidades Privadas	\$ 10,000.00					\$ 10,000.00
5.3.05.02	Edificios, Locales, Residencias, Parqueaderos, Casilleros Judiciales y Bancarios	\$ 60,000.00					\$ 60,000.00
5.3.05.04	Maquinarias y Equipos	\$ 300.00					\$ 300.00
5.3.06.01	Consultoría, Asesoría e Investigación Especializada	\$ 16,500.00					\$ 16,500.00
5.3.06.12	Capacitación a Servidores Públicos	\$ 46,298.01					\$ 46,298.01
5.3.07.02	Arrendamiento y Licencias de Uso de Paquetes Informáticos	\$ 16,800.00					\$ 16,800.00
5.3.07.03	Arrendamiento de Equipos Informáticos	\$ 20,999.97					\$ 20,999.97
5.3.08.02	Vestuario, Lencería y Prendas de Protección	\$ 73,128.80	\$ 4,185.56	\$ 2,917.00	\$ 11,057.76	\$ 23,244.48	\$ 114,534.60
5.3.08.04	Materiales de Oficina	\$ 52,231.44					\$ 52,231.44
5.3.08.05	Materiales de Aseo	\$ 13,292.80					\$ 13,292.80
5.3.08.06	Herramientas	\$ 200.00					\$ 200.00
5.3.08.07	Materiales de Impresión, Fotografía, Reproducción y Publicaciones	\$ 53,346.40					\$ 53,346.40
5.3.08.09	Medicinas y Productos Farmacéuticos	\$ 8,000.00					\$ 8,000.00
5.3.08.11	Materiales de Construcción, Eléctricos, Plomería, Carpintería y Señalización Vial	\$ 6,596.60					\$ 6,596.60

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE MANABÍ
DIRECCIÓN FINANCIERA
CONSOLIDADO DEL PRESUPUESTO 2019

CODIGO	DENOMINACIÓN	PROGRAMA 1	PROGRAMA 2	PROGRAMA 3	PROGRAMA 4	PROGRAMA 5	TOTAL DEL PRESUPUESTO
5.3.08.37	Combustibles, Lubricantes y Aditivos en General para Vehículos Terrestres	\$ 14,400.00					\$ 14,400.00
5.3.08.41	Repuestos y Accesorios para Vehículos Terrestres	\$ 300.00					\$ 300.00
5.3.08.44	Repuestos y Accesorios para Maquinarias, Plantas Eléctricas, Equipos y Otros	\$ 300.00					\$ 300.00
5.3.08.99	Otros de Uso y Consumo Corriente/Inversión	\$ 400.00					\$ 400.00
5.3.14.03	Mobiliarios (Bienes Muebles no Depreciables)	\$ 1,000.00					\$ 1,000.00
5.3.14.04	Maquinarias y Equipos (Bienes Muebles no Depreciables)	\$ 5,789.88					\$ 5,789.88
5.3.14.06	Herramientas (Bienes Muebles no Depreciables)	\$ 589.60					\$ 589.60
5.3.14.09	Libros y Colecciones	\$ 500.00					\$ 500.00
5.3.14.11	Partes y Repuestos	\$ 2,180.00					\$ 2,180.00
5.3.16.01	Fondos de Reposición Cajas Chicas Institucionales	\$ 2,000.00					\$ 2,000.00
5.3.16.02	Fondos Rotativos Institucionales	\$ 6,000.00					\$ 6,000.00
5.6.02.01	Sector Público Financiero	\$ 130,087.67					\$ 130,087.67
5.6.02.04	Sector Privado No Financiero	\$ 277,444.10					\$ 277,444.10
5.7.01.02	Tasas Generales, Impuestos, Contribuciones, Permisos, Licencias y Patentes	\$ 18,000.00					\$ 18,000.00
5.7.02.01	Seguros	\$ 112,450.41					\$ 112,450.41
5.7.02.03	Comisiones Bancarias	\$ 4,000.00					\$ 4,000.00
5.7.02.06	Costas Judiciales; Trámites Notariales y Legalización de Documentos	\$ 2,550.00					\$ 2,550.00
5.7.03.01	Dieta	\$ 19,186.56					\$ 19,186.56
5.8.01.01	Al Gobierno Central	\$ 100,000.00					\$ 100,000.00
5.8.01.02	A Entidades Descentralizadas y Autónomas	\$ 103,333.33					\$ 103,333.33
7.1.01.05	Remuneraciones Unificadas		\$ 326,403.00	\$ 321,273.00	\$ 711,063.00	\$ 671,040.00	\$ 2,029,779.00
7.1.02.03	Decimotercer Sueldo		\$ 27,200.25	\$ 26,772.75	\$ 53,057.50	\$ 55,920.00	\$ 162,950.50

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE AZUAY
DIRECCIÓN FINANCIERA
CONSOLIDADO DEL PRESUPUESTO 2019

CODIGO	DENOMINACIÓN	PROGRAMA 1	PROGRAMA 2	PROGRAMA 3	PROGRAMA 4	PROGRAMA 5	TOTAL DEL PRESUPUESTO
7.1.02.04	Decimocuarto Sueldo		\$ 13,300.00	\$ 14,811.68	\$ 30,387.51	\$ 41,305.48	\$ 99,804.67
7.1.03.06	Alimentación					\$ 31,200.00	\$ 31,200.00
7.1.05.09	Horas Extraordinarias y Suplementarias					\$ 57,400.00	\$ 57,400.00
7.1.06.01	Aporte Patronal		\$ 38,025.98	\$ 37,428.33	\$ 82,838.95	\$ 78,081.12	\$ 236,374.38
7.1.06.02	Fondo de Reserva		\$ 25,371.69	\$ 23,971.57	\$ 54,035.62	\$ 25,674.90	\$ 129,053.78
7.1.07.07	Compensación por Vacaciones no Gozadas por Cesación de Funciones		\$ 27,200.25	\$ 26,763.00	\$ 59,229.18	\$ 55,768.07	\$ 168,960.50
7.3.01.01	Agua Potable				\$ 420.00		\$ 420.00
7.3.01.04	Energía Eléctrica				\$ 5,760.00		\$ 5,760.00
7.3.01.05	Telecomunicaciones		\$ 82,600.00		\$ 2,406.79		\$ 85,006.79
7.3.02.02	Fletes y Maniobras					\$ 11,200.00	\$ 11,200.00
7.3.02.03	Almacenamiento, Embalaje, Envase y Recarga de Extintores				\$ 600.00		\$ 600.00
7.3.02.04	Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones, Suscripciones, Fotocopiado, Traducción, Empastado, Enmarcación, Serigrafía, Fotografía, Carnetización, Filmación e Imágenes Satelitales		\$ 1,000.00	\$ 24,020.00	\$ 38,100.00	\$ 4,480.00	\$ 67,600.00
7.3.02.05	Espectáculos Culturales y Sociales		\$ 170,000.00		\$ 220,000.00		\$ 390,000.00
7.3.02.06	Eventos Públicos y Oficiales		\$ 18,600.00				\$ 18,600.00
7.3.02.07	Difusión, Información y Publicidad		\$ 7,200.00		\$ 46,000.00		\$ 53,200.00
7.3.02.12	Investigaciones Profesionales y Exámenes de Laboratorio			\$ 25,000.00			\$ 25,000.00
7.3.02.49	Eventos Públicos Promocionales			\$ 22,240.00	\$ 52,750.00		\$ 74,990.00
7.3.02.99	Otros Servicios			\$ 10,000.00	\$ 32,835.00		\$ 42,835.00
7.3.03.01	Pasajes al Interior		\$ 35,618.88	\$ 3,000.00	\$ 20,000.00		\$ 58,618.88
7.3.03.02	Pasajes al Exterior				\$ 5,000.00		\$ 5,000.00
7.3.03.03	Viáticos y Subsistencias en el Interior		\$ 9,531.40	\$ 5,600.00	\$ 15,000.00	\$ 2,240.00	\$ 32,371.40
7.3.03.04	Viáticos y Subsistencias en el Exterior				\$ 5,000.00		\$ 5,000.00
7.3.04.04	Maquinarias y Equipos		\$ 8,500.00	\$ 1,000.00	\$ 28,111.35	\$ 31,360.00	\$ 68,971.35
7.3.04.05	Vehículos				\$ 23,114.33	\$ 14,560.00	\$ 37,674.33

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE TAZA
DIRECCIÓN FINANCIERA
CONSOLIDADO DEL PRESUPUESTO 2019

CODIGO	DENOMINACIÓN	PROGRAMA 1	PROGRAMA 2	PROGRAMA 3	PROGRAMA 4	PROGRAMA 5	TOTAL DEL PRESUPUESTO
7.3.05.02	Edificios, Locales, Residencias, Parquederos, Casilleros Judiciales y Bancarios				\$ 10,344.00		\$ 10,344.00
7.3.05.04	Maquinarias y Equipos					\$ 50,400.00	\$ 50,400.00
7.3.05.05	Vehículos			\$ 8,480.00	\$ 5,000.00	\$ 123,200.00	\$ 136,680.00
7.3.05.17	Vehículos Terrestres (Arrendamiento)				\$ 28,200.00		\$ 28,200.00
7.3.05.18	Vehículos Marinos (Arrendamiento)				\$ 1,000.00		\$ 1,000.00
7.3.05.19	Vehículos Aéreos (Arrendamiento)				\$ 2,000.00		\$ 2,000.00
7.3.06.01	Consultoría, Asesoría e Investigación Especializada			\$ 11,200.00	\$ 5,000.00	\$ 41,204.68	\$ 57,404.68
7.3.06.02	Servicio de Auditoría			\$ 50,000.00			\$ 50,000.00
7.3.06.06	Honorarios por Contratos Civiles de Servicios			\$ 16,100.00	\$ 67,040.00		\$ 83,140.00
7.3.06.07	Servicios Técnicos Especializados			\$ 20,200.00			\$ 20,200.00
7.3.06.17	Capacitación a Servidores Públicos		\$ 12,140.00		\$ 36,000.00	\$ 2,240.00	\$ 50,380.00
7.3.06.13	Capacitación para la Ciudadanía en General						
7.3.07.02	Arrendamiento y Licencias de Uso de Paquetes Informáticos		\$ 7,000.00	\$ 3,360.00	\$ 52,200.00		\$ 62,560.00
7.3.08.02	Vestuario, Lencería y Prendas de Protección		\$ 8,020.00	\$ 8,736.00	\$ 26,407.70	\$ 27,776.00	\$ 70,939.70
7.3.08.04	Materiales de Oficina		\$ 14,629.97	\$ 8,960.00	\$ 20,860.20	\$ 3,240.00	\$ 47,690.17
7.3.08.05	Materiales de Aseo		\$ 1,100.00	\$ 2,240.00	\$ 6,250.50	\$ 1,120.00	\$ 10,710.50
7.3.08.06	Herramientas			\$ 672.00	\$ 5,758.00	\$ 16,440.00	\$ 22,870.00
7.3.08.07	Materiales de Impresión, Fotografía, Reproducción y Publicaciones		\$ 26,447.40	\$ 13,440.00	\$ 35,600.00		\$ 75,487.40
7.3.08.11	Materiales de Construcción, Eléctricos, Plomería, Carpintería y Señalización Vial		\$ 1,300.00	\$ 63,220.08	\$ 65,321.06	\$ 205,740.53	\$ 335,581.67
7.3.08.13	Repuestos y Accesorios				\$ 66,000.00	\$ 224,000.00	\$ 290,000.00

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE MANABÍ
DIRECCIÓN FINANCIERA
CONSOLIDADO DEL PRESUPUESTO 2019

CODIGO	DENOMINACIÓN	PROGRAMA 1	PROGRAMA 2	PROGRAMA 3	PROGRAMA 4	PROGRAMA 5	TOTAL DEL PRESUPUESTO
7.3.08.14	Suministros para Actividades Agropecuarias, Pesca y Caza			\$ 6,797.32	\$ 102,659.52		\$ 109,456.84
7.3.08.19	Adquisición de Accesorios e Insumos Químicos y Orgánicos			\$ 5,000.00	\$ 53,078.69		\$ 58,078.69
7.3.08.20	Menaje de Cocina, de Hogar y Accesorios Descartables		\$ 300.00				\$ 300.00
7.3.08.21	Gastos para Situaciones de Emergencia			\$ 16,800.00			\$ 16,800.00
7.3.08.23	Alimentos, Medicinas, Productos de Aseo y Accesorios para Animales			\$ 16,000.00	\$ 62,882.20		\$ 78,882.20
7.3.08.27	Uniformes Deportivos				\$ 45,140.00		\$ 45,140.00
7.3.08.37	Combustibles, Lubricantes y Aditivos en General para Vehículos Terrestres			\$ 500.00	\$ 50,000.00	\$ 392,000.00	\$ 442,500.00
7.3.08.40	Combustibles, Lubricantes y Aditivos en General para Maquinarias, Plantas Eléctricas, Equipos y otros; incluye consumo de gas				\$ 2,179.52		\$ 2,179.52
7.3.08.41	Repuestos y Accesorios para Vehículos Terrestres					\$ 125,440.00	\$ 125,440.00
7.3.08.99	Otros de Uso y Consumo Corriente/Inversión				\$ 32,177.20		\$ 32,177.20
7.3.14.03	Mobiliarios (Bienes Muebles no Depreciables)		\$ 1,470.00		\$ 51,750.00		\$ 51,750.00
7.3.14.04	Maquinarias y Equipos (Bienes Muebles no Depreciables)		\$ 2,250.00		\$ 1,988.43	\$ 2,240.00	\$ 5,698.43
7.3.14.06	Herramientas (Bienes Muebles no Depreciables)		\$ 1,460.00		\$ 8,215.36		\$ 10,465.36
7.3.14.07	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos				\$ 12,941.28	\$ 15,320.00	\$ 29,721.28
7.3.14.08	Bienes Artísticos, Culturales, Bienes Deportivos y Símbolos Patrios				\$ 75.00		\$ 75.00
7.3.14.11	Partes y Repuestos		\$ 2,500.00		\$ 33,040.00		\$ 33,040.00
7.3.15.14	Acuáticos			\$ 1,000.00	\$ 48,629.80		\$ 52,129.80
7.3.15.15	Plantas			\$ 5,000.00	\$ 29,760.00		\$ 29,760.00
				\$ 5,000.00	\$ 10,000.00		\$ 15,000.00

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE AZUAY
DIRECCIÓN FINANCIERA
CONSOLIDADO DEL PRESUPUESTO 2019

CODIGO	DENOMINACIÓN	PROGRAMA 1	PROGRAMA 2	PROGRAMA 3	PROGRAMA 4	PROGRAMA 5	TOTAL DEL PRESUPUESTO
7.5.01.05	Obras Públicas de Transporte y Vías			\$ 50,000.00	\$ 5,000.00	\$ 8,011,777.18	\$ 8,011,777.18
7.5.01.07	Construcciones y Edificaciones					\$ 16,559,751.40	\$ 16,559,751.40
7.5.01.99	Otras Obras de Infraestructura		\$ 374,411.75		\$ 189,139.28	\$ 5,027,813.02	\$ 5,591,364.05
7.5.05.01	En Obras de Infraestructura					\$ 168,000.00	\$ 168,000.00
7.5.05.99	Otros Mantenimientos y Reparaciones de Obras				\$ 10,000.00	\$ 445,894.64	\$ 455,894.64
7.7.01.02	Tasas Generales, Impuestos, Contribuciones, Permisos, Licencias y Patentes			\$ 33,000.00			\$ 33,000.00
7.7.02.06	Costas Judiciales; Trámites Notariales y Legalización de Documentos			\$ 1,600.00			\$ 1,600.00
7.8.01.02	A Entidades Descentralizadas y Autónomas		\$ 3,092,534.93				\$ 3,092,534.93
7.8.02.04	Al Sector Privado no Financiero		\$ 44,000.00				\$ 44,000.00
8.4.01.03	Mobiliarios	\$ 14,183.20	\$ 1,000.00	\$ 1,134.40	\$ 15,530.00	\$ 5,600.00	\$ 37,447.60
8.4.01.04	Maquinarias y Equipos	\$ 66,597.20	\$ 5,000.00	\$ 61,420.81	\$ 280,095.14	\$ 33,040.00	\$ 446,153.15
8.4.01.05	Vehículos				\$ 30,000.00		\$ 30,000.00
8.4.01.06	Herramientas	\$ 120.00		\$ 12,900.00	\$ 870.00	\$ 26,320.00	\$ 40,210.00
8.4.01.07	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	\$ 52,306.00	\$ 71,574.67	\$ 12,833.58	\$ 40,792.74	\$ 10,080.00	\$ 187,586.99
8.4.01.11	Partes y Repuestos	\$ 863.60			\$ 150.00	\$ 112,000.00	\$ 113,013.60
8.4.03.01	Terrenos			\$ 300,000.00			\$ 300,000.00
8.4.04.04	Página web				\$ 3,000.00		\$ 3,000.00
9.6.02.01	Al Sector Público Financiero	\$ 259,106.09					\$ 259,106.09
9.6.02.04	Al Sector Privado no Financiero	\$ 2,256,572.92					\$ 2,256,572.92



ORDENANZA DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019

PROGRAMA:
ADMINISTRACIÓN GENERAL Y
FINANCIERA



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCIÓN FINANCIERA
SISTEMA DE PLANEACIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA
EJERCICIO FISCAL 2019

MEGAPROGRAMA:	01: ADMINISTRATIVO GENERAL Y FINANCIERO
PROGRAMA:	ADMINISTRATIVO
PROYECTO:	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEL GADPPZ/ FORTALECER LA TECNOLOGIA DE LA INFORMACION Y LA COMUNICACIÓN DEL GADPPZ/ COMPRAS PUBLICAS
RESPONSABLE:	DIRECCIÓN DE ADMINISTRATIVO
UNIDAD EJECUTORA:	DIRECCIÓN DE ADMINISTRATIVO
FECHA:	
MONTO:	\$ 621,330.28

DIRECCIÓN FINANCIERA
PRESUPUESTO DE PROYECTO
ADMINISTRATIVO

CÓDIGO	DEMINACIÓN	EXPLICACIÓN	PRESUPUESTO
5.3.01.01	Agua Potable	Gastos por consumo del servicio de agua potable y sus relacionados.	\$ 3,900.00
5.3.01.04	Energía Eléctrica	Gastos por consumo del servicio de energía eléctrica y sus relacionados, imputados en las planillas respectivas.	\$ 42,000.00
5.3.01.05	Telecomunicaciones	Gastos por el uso del servicio telefónico, telegráfico, fax, radiotelegráfico, satelital, Internet, arrendamientos de canales de frecuencia y otros. Incluye los costos adicionales imputados en las planillas respectivas.	\$ 75,800.00
5.3.01.06	Servicio de Correo	Gastos por el uso del servicio postal y relacionados, de conformidad a tasas y costos planillados.	\$ 1,020.00
5.3.02.02	Fletes y Maniobras	Gastos por traslado y maniobras de embarque y desembarque interno e internacional de toda clase de bienes, de acuerdo con la reglamentación pertinente.	\$ 300.00
5.3.02.04	Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones, Suscripciones, Fotocopiado, Traducción, Empastado, Enmarcación, Serigrafía, Fotografía, Cametización, Filmación e imágenes Satelitales	Gastos por edición; impresión; reproducción; emisión de especies fiscales; publicaciones oficiales; suscripciones, fotocopiado; traducción; empastado; enmarcación; cametización; serigrafía, fotografía; filmación; e, imágenes satelitales. Nota: Numerales 5.3.02.03 y 5.3.02.04 sustituidos por Acuerdo Ministerial No. 243, publicado en Registro Oficial Suplemento 805 de 8 de Octubre del 2012.	\$ 8,145.60
5.3.02.06	Eventos Públicos y Oficiales	Gastos para la realización de actos y ceremonias oficiales públicas, incluye los que requieran las oficinas instaladas en el exterior para la recepción y atención del cuerpo diplomático, misiones diplomáticas y huéspedes oficiales.	\$ 5,000.00
5.3.02.99	Otros Servicios Generales	Gastos para cubrir servicios no clasificados en los ítems anteriores.	\$ 17,000.00
5.3.03.01	Pasajes al Interior	Gastos para cubrir la movilización de servidores y trabajadores públicos dentro del país; transporte de delegados, misiones, comisiones y representaciones extranjeras y nacionales que brindan asistencia técnica y participan en eventos de entidades públicas; y, para deportistas, entrenadores y cuerpo técnico que representen al país.	\$ 30,000.00
5.3.03.02	Pasajes al Exterior	Gastos para cubrir la movilización de servidores y trabajadores públicos fuera del país; transporte de delegados, misiones, comisiones y representaciones extranjeras y nacionales que brindan asistencia técnica y participan en eventos de entidades públicas; y, para deportistas, entrenadores y cuerpo técnico que representen al país. Nota: Numerales 5.3.03.01 y 5.3.03.02 sustituidos por Acuerdo Ministerial No. 243, publicado en Registro Oficial Suplemento 805 de 8 de Octubre del 2012. Nota: Numerales 5.3.03.01 y 5.3.03.02 sustituidos por Acuerdo Ministerial No. 269, publicado en Registro Oficial Suplemento 805 de 8 de Octubre del 2012.	\$ 3,000.00
5.3.03.03	Viáticos y Subsistencias en el Interior	Gastos para cubrir valores diarios de hospedaje y alimentación de los servidores y trabajadores públicos enviados en comisión de servicios, dentro del país.	\$ 5,000.00
5.3.03.04	Viáticos y Subsistencias en el Exterior	Gastos para cubrir valores diarios de hospedaje y alimentación de los servidores y trabajadores públicos enviados en comisión de servicios al exterior.	\$ 3,000.00
5.3.04.01	Tenencia	Gastos para el mantenimiento de predios urbanos y rurales.	\$ 500.00
5.3.04.03	Mobiliarios	Gastos para la instalación, mantenimiento y reparación de bienes muebles.	\$ 300.00
5.3.04.04	Maquinarias y Equipos	Gastos para la instalación, mantenimiento y reparación de maquinarias y equipos del servicio público, excepto de equipos informáticos.	\$ 15,580.51
5.3.04.20	Instalación, Mantenimiento y Reparación de Edificios, Locales y Residencias de propiedad de las Entidades Públicas	Gastos para la instalación, mantenimiento y reparación de edificios, locales y residencias de propiedad pública; incluye la armada y desarmada de estaciones de trabajo; mamparas; piso; techo; cableado estructurado; entre otros.	\$ 1,000.00
5.3.04.21	Instalación, Mantenimiento y Reparación de Edificios, Locales y Residencias Arrendados a Personas Naturales, Jurídicas o Entidades Privadas	Gastos para la instalación, mantenimiento y reparación de edificios, locales y residencias arrendados a personas naturales, jurídicas o entidades privadas; incluye la armada y desarmada de estaciones de trabajo; mamparas; piso; techo; cableado estructurado; entre otros.	\$ 10,000.00
5.3.05.01	Edificios, Locales, Residencias, Parquederos, Casilleros Judiciales y Bancarios	Gastos de alquiler por ocupación de edificios, locales, residencias, parquederos, casilleros judiciales y bancarios. Nota: Numeral 5.3.05.02 sustituido por Acuerdo Ministerial No. 243, publicado en Registro Oficial Suplemento 805 de 8 de Octubre del 2012.	\$ 60,000.00
5.3.05.04	Maquinarias y Equipos	Gastos de alquiler por ocupación de toda clase de maquinarias y equipos, excepto en equipos informáticos.	\$ 300.00

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCIÓN FINANCIERA
PRESUPUESTO DE PROYECTO
ADMINISTRATIVO

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	EXPLICACIÓN	PRESUPUESTO
5.3.07.02	Arrendamiento y Licencias de Uso de Paquetes Informáticos	Gastos por arrendamientos y pago de licencias de uso de sistemas y paquetes informáticos.	\$ 27,025.60
5.3.07.03	Arrendamiento de Equipos Informáticos	Gastos por el alquiler de equipos informáticos.	\$ 20,999.97
5.3.07.04	Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas Informáticos	Gastos de mantenimiento y reparación de equipos y sistemas informáticos.	\$ 18,760.00
5.3.08.04	Materiales de Oficina	Gastos para la adquisición de suministros y materiales necesarios para el normal desarrollo de las labores institucionales.	\$ 34,694.93
5.3.08.05	Materiales de Aseo	Gastos para cubrir la adquisición de suministros y materiales de aseo y limpieza; y, recolectar objetos cortos punzantes de uso médico. Nota: Numeral 5.3.08.05 sustituido por Acuerdo Ministerial No. 243, publicado en Registro Oficial Suplemento 805 de 8 de Octubre del 2012.	\$ 11,222.76
5.3.08.06	Herramientas	Gastos en herramientas y equipos menores.	\$ 200.00
5.3.08.11	Materiales de Construcción, Eléctricos, Plomería, Carpintería y Señalización Vial	Gastos en bienes para la construcción, electricidad, plomería, carpintería y señalización vial. Nota: Numeral 5.3.08.11 sustituido por Acuerdo Ministerial No. 243, publicado en Registro Oficial Suplemento 805 de 8 de Octubre del 2012.	\$ 8,125.30
5.3.08.37	Combustibles, Lubricantes y Aditivos en General para Vehículos Terrestres	Gastos para la adquisición de combustibles, lubricantes y aditivos en general para vehículos terrestres como automóviles, camiones, motocicletas, vehículos militares, ambulancias, remolques, etc.	\$ 14,400.00
5.3.08.41	Repuestos y Accesorios para Vehículos Terrestres	Gastos en repuestos y accesorios para vehículos terrestres como automóviles, camiones, motocicletas, vehículos militares, ambulancias, remolques, etc.	\$ 300.00
5.3.08.44	Repuestos y Accesorios para Maquinarias, Plantas Eléctricas, Equipos y Otros	Gastos en repuestos y accesorios para maquinarias, plantas eléctricas, equipos y otros.	\$ 11,148.51
5.3.08.99	Otros de Uso y Consumo Corriente/Inversión	Gastos en bienes no clasificables en los ítems anteriores, con fines de uso corriente.	\$ 400.00
5.3.14.03	Mobiliarios (Bienes Muebles no Depreciables)	Agrupar las asignaciones destinadas a la compra de mobiliario.	\$ 1,000.00
5.3.14.04	Maquinarias y Equipos (Bienes Muebles no Depreciables)	Agrupar las asignaciones destinadas a la compra de todo tipo de maquinaria y equipos.	\$ 1,175.72
5.3.14.06	Herramientas (Bienes Muebles no Depreciables)	Agrupar las asignaciones destinadas a la compra de herramientas.	\$ 578.40
5.3.14.07	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	Agrupar las asignaciones destinadas a la compra de equipos, sistemas y paquetes informáticos.	\$ 196.00
5.3.14.11	Partes y Repuestos	Agrupar las asignaciones destinadas a la compra de partes, repuestos y accesorios.	\$ 578.40
5.3.16.01	Fondos de Reposición Cajas Chicas Institucionales	Son fondos que tienen como finalidad pagar obligaciones no previstas.	\$ 2,000.00
5.3.16.02	Fondos Rotativos Institucionales	Son fondos destinados para cubrir obligaciones que por su carácter son recurrentes.	\$ 6,000.00
5.7.01.02	Tasas Generales, Impuestos, Contribuciones, Permisos, Licencias y Patentes	Gastos para cubrir el costo de un determinado servicio de carácter público; impuestos prediales; peaje; rodaje; revisión vehicular; matrículas de vehículos; permisos de funcionamiento; licencias; patentes, registros sanitarios y toxicológicos; sustancias estupefacientes y psicotrópicas. Nota: Numeral 5.7.01.02 sustituido por Acuerdo Ministerial No. 243, publicado en Registro Oficial Suplemento 805 de 8 de Octubre del 2012.	\$ 18,000.00
5.7.02.01	Seguros	Gastos para cubrir costos de contratos de seguros personales, de propiedades y otros.	\$ 112,450.41
5.7.02.06	Costas Judiciales; Trámites Notariales y Legalización de Documentos	Asignaciones para cubrir los gastos judiciales, trámites notariales y legalización de documentos. Nota: Numeral 5.7.02.06 sustituido por Acuerdo Ministerial No. 243, publicado en Registro Oficial Suplemento 805 de 8 de Octubre del 2012.	\$ 300.00
8.4.01.03	Mobiliarios	Agrupar las asignaciones destinadas a la compra de mobiliario.	\$ 10,245.00
8.4.01.04	Maquinarias y Equipos	Agrupar las asignaciones destinadas a la compra de todo tipo de maquinarias y equipos, excepto de equipos informáticos.	\$ 17,679.32
8.4.01.07	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	Agrupar las asignaciones destinadas a la compra de equipos, sistemas y paquetes informáticos.	\$ 9,294.00
8.4.01.11	Partes y Repuestos	Agrupar las asignaciones destinadas a la compra de partes, repuestos y accesorios.	\$ 10,709.65
TOTAL			\$ 376,611.15.98

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

SISTEMA DE PLANEACIÓN FINANCIERA
DIRECCIÓN RESPONSABLE:EJERCICIO FISCAL 2019
DIRECCIÓN DE ADMINISTRATIVA

PROGRAMA: ADMINISTRATIVO GENERAL Y FINANCIERO

PROYECTO:

SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEL
GADPPZ/ FORTALECER LA TECNOLOGÍA
DE LA INFORMACIÓN Y LA
COMUNICACIÓN DEL GADPPZ/
COMPRAS PÚBLICAS

PLAN OPERATIVO ANUAL (CONTRATACIÓN)

PLAN OPERATIVO ANUAL

NÚMERO	FECHA	CANTIDAD (unidades o cantidad de m ²)	ACTIVIDAD DESCRIPCIÓN	DESCRIPCIÓN DE BIENES, MATERIALES O ACTIVIDADES DESCRIPCIÓN	VALOR UNIDAD PRECIFICADO EL IVA	VALOR TOTAL PRECIFICADO EL IVA
1	5.3.01.01			Agua Potable	\$ 3.401.14	\$ 3.401.14
2	5.3.01.04			Energía Eléctrica	\$ 37.309.90	\$ 42.008.00
3	5.3.01.05			Telecomunicaciones	\$ 68.571.45	\$ 76.808.00
4	5.3.01.06			Servicio de Correo	\$ 919.71	\$ 1.029.00
5	5.3.02.00			Otros Servicios Generales	\$ 15.179.37	\$ 17.000.00
6	5.3.04.01			Tenues (Mantenimiento)	\$ 446.43	\$ 500.00
7	5.3.04.03			Mobiliarios (Instalación, Mantenimiento y Reparación)	\$ 267.06	\$ 300.00
8	5.3.04.06			Maquinarias y Equipos (Instalación, Mantenimiento y Reparación)	\$ 267.06	\$ 300.00
9	5.3.04.10			Instalación, Mantenimiento y Reparación de Edificios, Locales y edificios de propiedad de las Unidades Públicas	\$ 992.94	\$ 1.000.00
10	5.3.04.11			Instalación, Mantenimiento y Reparación de Edificios, Locales y edificios de Arrendamiento, Parques Naturales, Jardines a Unidades Privadas	\$ 8.429.37	\$ 10.000.00
11	5.3.05.01		1. Adquisición de Bienes y Servicios de Consumo corriente que permita mantener la operatividad institucional	Edificios, Locales y Residencias, Parques, Jardines, Canchales, Salas de reuniones (Arrendamiento)	\$ 13.571.43	\$ 48.880.00
12	5.3.08.00			Materiales de Aseo	\$ 9.926.57	\$ 12.000.00
13	5.3.08.11			Insumos, Materiales y Suministros para la Construcción, Electricidad, Plomería, Carpintería, Saneamiento Vial, Navegación y Centro de Estudios	\$ 4.484.29	\$ 5.000.00
14	5.3.02.02			Papas y Maíz	\$ 267.06	\$ 300.00
15	5.3.05.04			Maquinarias y Equipos (Arrendamiento)	\$ 267.06	\$ 300.00
16	5.3.08.06			Herramientas y Equipos (Arrendamiento)	\$ 178.57	\$ 200.00
17	5.3.08.04			Materiales de Oficina	\$ 36.785.71	\$ 38.000.00
18	5.3.08.40			Repuestos y Accesorios para Vehículos Terrestres	\$ 267.06	\$ 300.00
19	5.3.08.44			Repuestos y Accesorios para Maquinarias, Máquinas Eléctricas, Equipos y Otros	\$ 267.06	\$ 300.00
20	5.3.01.06			Costos Judiciales, Trámites, Honorarios, Legalización de Documentos, Honorarios de Abogados	\$ 367.06	\$ 400.00
21	5.3.01.00			Tarifa General, Impuestos, Contribuciones, Fomitos, Locales y Pensiones	\$ 16.671.43	\$ 18.000.00
22	5.3.02.01		2. Garantizar la integridad y la seguridad de los bienes institucionales	Seguros	\$ 108.402.15	\$ 112.458.41
23	5.3.14.03			Mobiliario (No Depreciable)	\$ 992.94	\$ 1.000.00
24	5.3.14.04			Maquinarias y Equipos (No Depreciable)	\$ 992.94	\$ 1.000.00
25	5.3.14.06		3. Adquisición de activos fijos y bienes raíces a control para optimizar el funcionamiento institucional	Herramientas (No Depreciable)	\$ 446.43	\$ 500.00
26	5.3.14.11			Papas y Repuestos (No Depreciable)	\$ 446.43	\$ 500.00
27	5.3.02.03			Mobiliarios (de Larga Duración)	\$ 9.926.57	\$ 10.000.00
28	5.3.02.04			Maquinarias y Equipos (de Larga Duración)	\$ 9.926.57	\$ 10.000.00
29	5.3.02.11			Papas y Repuestos	\$ 446.43	\$ 500.00
30	5.3.02.04			Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones, Escritorios, Papeles, Pluma, Traducción, Impresión, Embarcación, Gráfica, Fotografía, Corrección, Pasado de Documentos, Señales	\$ 7.142.86	\$ 8.000.00
31	5.3.03.01			Papeles al Interior	\$ 36.785.71	\$ 38.000.00
32	5.3.03.02			Papeles al Exterior	\$ 3.478.57	\$ 3.900.00
33	5.3.07.03			Arrendamiento de Equipos Informáticos	\$ 14.745.97	\$ 15.999.97
34	5.3.08.37		4. Coordinar y controlar las actividades de las unidades administrativas bajo su dependencia	Comunicaciones, Luminarias y Otros en General para Vehículos Terrestres	\$ 12.937.14	\$ 14.400.00
35	5.3.08.09			Bienes de Uso y Consumo Corriente	\$ 367.14	\$ 400.00
36	5.3.08.03			Vidrios y Subproductos en el Interior	\$ 3.357.14	\$ 4.000.00
37	5.3.04.04			Maquinaria y equipo (Instalación, mantenimiento y reparación)	\$ 3.357.14	\$ 4.000.00
38	5.3.03.04			Vidrios y Subproductos en el Exterior	\$ 3.679.37	\$ 4.000.00
39	5.3.14.01			Fondo de Reparación Casas Chicas Institucionales	\$ 1.785.71	\$ 2.000.00
40	5.3.14.02			Fondo de Reparación Institucionales	\$ 3.357.14	\$ 4.000.00
41	5.3.02.06		5. Contratar servicios de seguridad y limpieza de bienes	Eventos Públicos y Privados	\$ 4.484.29	\$ 5.000.00
42	5.3.01.07		6. Ejecución de la obra precontractual de los procesos de adquisición de los bienes requeridos	Equipos, Máquinas y Fregaderos Informáticos	\$ 3.348.21	\$ 3.750.00
43	5.3.01.08			Maquinarias y Equipos (de Larga Duración)	\$ 419.71	\$ 460.00
44	5.3.14.05			Maquinarias y Equipos (No Depreciable)	\$ 75.89	\$ 85.00
45	5.3.08.05			Materiales de Aseo	\$ 205.75	\$ 2.182.44
46	5.3.02.05			Maquinarias y Equipos (de Larga Duración)	\$ 446	\$ 499.52
47	5.3.08.11			Insumos, Materiales y Suministros para la Construcción, Electricidad, Plomería, Carpintería, Saneamiento Vial, Navegación y Centro de Estudios	\$ 270.484.29	\$ 3.125.00
48	5.3.01.03			Mobiliarios (de Larga Duración)	\$ 218.75	\$ 240.00
49	5.3.14.04			Maquinarias y Equipos (No Depreciable)	\$ 81	\$ 90.72
50	5.3.14.05			Herramientas (No Depreciable)	\$ 50	\$ 58.40
51	5.3.07.02			Arrendamiento y Utenilidades de Uso de Fregaderos Informáticos	\$ 10.000	\$ 11.045.48
52	5.3.04.04			Maquinarias y Equipos (Instalación, Mantenimiento y Reparación)	\$ 919.199.41	\$ 1.296.11
53	5.3.07.04		7. Contratar con las diferentes unidades administrativas y de gestión institucional	Mantenimiento y Reparación de Equipos y Subproductos Informáticos	\$ 147.00	\$ 1.745.00

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

EJERCICIO FISCAL 2019

DIRECCIÓN DE ADMINISTRATIVA

SISTEMA DE PLANEACIÓN FINANCIERA
DIRECCIÓN RESPONSABLE:

PROGRAMA: ADMINISTRATIVO GENERAL Y FINANCIERO

PROYECTO:

SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEL
GADPPZ/ FORTALECER LA TECNOLOGÍA
DE LA INFORMACIÓN Y LA
COMUNICACIÓN DEL GADPPZ/
COMPRAS PÚBLICAS

PLAN OPERATIVO ANUAL (CONTRATACIÓN)

PLAN OPERATIVO ANUAL

NÚMERO	FECHA	CONCEPTO (DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD)	ACTIVIDAD/ACQUISICIÓN	INDICADORES DE RESULTADO/ACTIVIDAD/ACQUISICIÓN	VALOR UNITARIO INCLUIDO (EL IVA)	VALOR TOTAL INCLUIDO (EL IVA)
54	5.3.08.44		apoyo prestación de servicios tecnológicos, mediante la disponibilidad operativa de la infraestructura tecnológica, para garantizar la operatividad ininterrumpida del los equipos, servicios y sistemas informáticos del GADPPZ.	Repuestos y Accesorios para Maquinarias, Plantas, Máquinas, Herramientas y Otros	9996.189640	\$ 10,848.31
55	5.4.03.11			Partes y Repuestos para servidores	6113.754979	\$ 10,208.63
56	5.4.01.07			Ferros, Sistemas y Repuestos Informáticos	6950	\$ 3,544.00
57	5.4.01.04			Maquinarias y ferros (de larga duración)	3000	\$ 6,730.00
58	5.3.14.11			Partes y Repuestos	70	\$ 78.40
59	5.3.08.04			Materiales de Oficina	4000	\$ 4,480.00
60	5.3.07.02			Ampliamiento y licencias de uso de Programas Informáticos	4000	\$ 4,480.00
61	5.3.08.04			Materiales de Oficina	395.9017817	\$ 114.81
62	5.3.14.07			Equipos, Sistemas y Repuestos Informáticos	48	\$ 33.76
63	5.3.14.04			Maquinarias y Equipos (No Depreciables)	177	\$ 143.24
64	5.3.01.04			Educación, Impresión, Reprografía, Publicaciones, Suscripciones, Principales, Traducción, Empaquetado, Ensamblado, Serigrafía, Fotografía, Cartografía, Filmación, Imágenes Sonoras	130	\$ 145.40
65	5.3.08.01			Materiales de Aseo	30	\$ 40.32



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCIÓN FINANCIERA
SISTEMA DE PLANEACIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA
EJERCICIO FISCAL 2019

MEGAPROGRAMA:	01: ADMINISTRATIVO GENERAL Y FINANCIERO
PROGRAMA:	ADMINISTRATIVO
PROYECTO:	COMUNICACIÓN
RESPONSABLE:	DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN
UNIDAD EJECUTORA:	DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN
FECHA:	
MONTO:	\$ 220,000.00

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCIÓN FINANCIERA
PRESUPUESTO DE PROYECTO
COMUNICACIÓN

CODIGO	DENOMINACION	EXPLICACION	PRESUPUESTO
5.3.02.05	Espectáculos Culturales y Sociales	Gastos para la realización de exposiciones y toda clase de eventos culturales y sociales.	\$ 30,000.00
5.3.02.07	Difusión, Información y Publicidad	Gastos para cubrir servicios de difusión de información oficial y pública por cualquier medio de comunicación.	\$ 100,000.00
5.3.03.03	Viáticos y Subsistencias en el Interior	Gastos para cubrir valores diarios de hospedaje y alimentación de los servidores y trabajadores públicos enviados en comisión de servicios, dentro del país.	\$ 2,000.00
5.3.06.01	Consultoría, Asesoría e Investigación Especializada	Gastos por servicios especializados de consultoría, asesoría e investigación profesional y técnica.	\$ 6,000.00
5.3.06.12	Capacitación a Servidores Públicos	Gastos por contratación de servicios especializados para la capacitación y adiestramiento exclusivamente para servidores públicos.	\$ 2,000.00
5.3.08.02	Vestuario, Lencería y Prendas de Protección	Gastos por indumentaria y accesorios destinados a la protección de los servidores y trabajadores públicos. Nota: Numeral reformado por Acuerdo Ministerial No. 188, publicado en Registro Oficial 28 de 3 de Julio del 2013.	\$ 1,212.00
5.3.08.04	Materiales de Oficina	Gastos para la adquisición de suministros y materiales necesarios para el normal desarrollo de las labores institucionales.	\$ 6,000.00
5.3.08.05	Materiales de Aseo	Gastos para cubrir la adquisición de suministros y materiales de aseo y limpieza; y, recolectar objetos corto punzantes de uso médico. Nota: Numeral 53.08.05 sustituido por Acuerdo Ministerial No. 243, publicado en Registro Oficial Suplemento 805 de 8 de Octubre del 2012.	\$ 700.00
5.3.08.07	Materiales de Impresión, Fotografía, Reproducción y Publicaciones	Gastos para suministros y materiales para imprenta, fotografía y reproducción. Incluye la adquisición de revistas, periódicos y publicaciones.	\$ 25,288.00
5.3.14.04	Maquinarias y Equipos (Bienes Muebles no Depreciables)	Agrupar las asignaciones destinadas a la compra de todo tipo de maquinarias y equipos, excepto de equipos informáticos.	\$ 800.00
8.4.01.04	Maquinarias y Equipos	Agrupar las asignaciones destinadas a la compra de todo tipo de maquinarias y equipos, excepto de equipos informáticos.	\$ 40,000.00
8.4.01.07	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	Agrupar las asignaciones destinadas a la compra de equipos, sistemas y paquetes informáticos.	\$ 6,000.00
TOTAL			\$ 220,000.00

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

SISTEMA DE PLANEACIÓN FINANCIERA

DIRECCIÓN RESPONSABLE:

PROGRAMA: ADMINISTRATIVO GENERAL Y FINANCIERO

PLAN OPERATIVO ANUAL (CONTRATACIÓN)

PERIODO FISCAL 2018

DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN

PROYECTO:

PLAN OPERATIVO ANUAL

COMUNICACIÓN



NÚMERO	PARCELA	CANTIDAD (unidades)	ACTIVIDAD O DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA O ACTIVIDAD O DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO (USD)	VALOR TOTAL (USD)
1	5.108.04		ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE OFICINA	MATERIALES DE OFICINA	1,765.71	2,805.00
2	5.108.07			MATERIALES DE IMPRESIÓN	1	199.00
3	5.108.07			MATERIALES DE IMPRESIÓN	3	23,905.00
4	5.108.07		IMPRESIÓN DE VALLAS Y VINILES	MATERIALES DE ADO	425.00	708.00
5	5.108.07		ADQUISICIÓN DE MATERIAL PROMOCIONAL INSTITUCIONAL	MATERIAL P.O.P	6,928.57	10,205.00
6	5.108.07		DIFUSIÓN DE ACTIVIDADES INSTITUCIONALES	DIFUSIÓN, INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD	88,295.71	100,000.00
7	6.405.07			EQUIPOS Y PAQUETES INFORMÁTICOS	1,357.54	6,000.00
8	6.405.04			MAQUINARIAS Y EQUIPOS	35,714.29	40,000.00
9	5.114.04		PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL	PARTE Y REPUESTOS PARA CÁMARA	714.29	800.00
10	5.108.04			TONERS	3,571.43	4,800.00
11	5.102.00		ORGANIZACIÓN DE EVENTOS	ESPECTÁCULOS CULTURALES	26,785.71	30,000.00
12	5.104.00			ASISTENCIA ESPECIALIZADA	1,357.54	6,000.00
13	5.108.01		ADQUISICIÓN DE VESTIMENTARIA	VESTUARIO	1,080.34	1,112.00
14	5.106.12		CAPACITACIÓN A SERVIDORES DEL DEPARTAMENTO DE COMUNICACIÓN	CAPACITACIONES A SERVIDORES PÚBLICOS	1,785.71	1,100.00
15	5.101.00			VIÁTICOS	1,785.71	1,000.00



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCIÓN FINANCIERA
SISTEMA DE PLANEACIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA
EJERCICIO FISCAL 2019

MEGAPROGRAMA:	01: ADMINISTRATIVO GENERAL Y FINANCIERO
PROGRAMA:	ADMINISTRATIVO
PROYECTO:	TALENTO HUMANO / SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL
RESPONSABLE:	DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO
UNIDAD EJECUTORA:	DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO
FECHA:	
MONTO:	\$ 3,011,949.69

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCIÓN FINANCIERA
PRESUPUESTO DE PROYECTO
TALENTO HUMANO Y
SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

CODIGO	DENOMINACIÓN	EXPLICACIÓN	PRESUPUESTO
5.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	Gastos de carácter permanente a favor de los dignatarios, autoridades, funcionarios, servidores y trabajadores del sector público, resultado de la agregación de todos los componentes que constituyen el ingreso mensual por servicios prestados. Se exceptúan el décimo tercer sueldo, décimo cuarto sueldo, dietas y horas suplementarias.	\$ 1,610,138.28
5.1.01.06	Salarios Unificados	Gastos de carácter permanente a favor de los trabajadores del sector público, sujetos al Código de Trabajo, de conformidad a los contratos individuales o colectivos celebrados, resultado de la unificación de sus remuneraciones, incluidos los valores mensualizados del decimoquinto y decimosexto sueldo, de la bonificación complementaria y de la compensación por el incremento del costo de vida, así como de todos los demás haberes que perciban por cualquier concepto. Se exceptúan el décimo tercer sueldo, décimo cuarto sueldo, dietas y horas suplementarias.	\$ 270,430.92
5.1.02.03	Decimotercer Sueldo	Asignación para los servidores y trabajadores, equivalente a la doceava parte de las remuneraciones percibidas en el año.	\$ 154,910.51
5.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	Asignación para los servidores y trabajadores, equivalente a dos salarios mínimos vitales generales vigentes a la fecha de su liquidación.	\$ 65,801.42
5.1.03.04	Compensación por Transporte	Asignación a favor de los trabajadores públicos sujetos al Código de Trabajo Nota: Numeral 5.1.03.04 sustituido por Acuerdo Ministerial No. 348, publicado en Registro Oficial 868 de 11 de Enero del 2013 .	\$ 3,960.00
5.1.03.06	Alimentación	Asignación a favor de los trabajadores públicos sujetos al Código de Trabajo; Servidores Públicos sujetos a la LOSEP, siempre que tengan la aprobación del Ministerio de Relaciones Laborales. Incluye el rancho para el personal activo de las Fuerzas Armadas, Policía Nacional y otros afines. Nota: Numeral 5.1.03.06 sustituido por Acuerdo Ministerial No. 312, publicado en Registro Oficial 351 de 29 de Diciembre del 2010 . Nota: Numeral 5.1.03.06 sustituido por Acuerdo Ministerial No. 348, publicado en Registro Oficial 868 de 11 de Enero del 2013 .	\$ 27,720.00
5.1.04.07	Estímulo Económico por Años de Servicio	Asignación anual destinada a gratificar al servidor o trabajador público, por cumplir 10, 15, 20, 25, 30 o 35 años en el sector público.	\$ 10,000.00
5.1.06.01	Aporte Patronal	Asignación destinada a cubrir las diversas prestaciones que brindan las entidades de seguridad social a sus afiliados, dependientes y derechohabientes.	\$ 220,438.61
5.1.06.02	Fondo de Reserva	Asignación destinada a cubrir el fondo de reserva de los afiliados, entregado a las entidades de Seguridad Social para que lo administren hasta cuando sus beneficiarios decidan retirarlo.	\$ 151,194.63
5.1.06.03	Jubilación Patronal	Asignación destinada a cubrir la jubilación patronal de servidores y trabajadores de entidades que gozan por ley de ese beneficio adicional a las prestaciones que conceden las entidades de	\$ 100,000.00
5.1.07.02	Supresión de Puesto.	Asignación destinada a cubrir la indemnización al personal cuyo puesto se hubiere suprimido, de acuerdo con las disposiciones legales pertinentes. Nota: Numeral agregado por Acuerdo Ministerial No. 283, publicado en Registro Oficial 372 de 27 de Enero del 2011 .	\$ 50,000.00

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCIÓN FINANCIERA
PRESUPUESTO DE PROYECTO
TALENTO HUMANO Y
SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

CODIGO	DENOMINACIÓN	EXPLICACIÓN	PRESUPUESTO
5.1.07.07	Compensación por Vacaciones no Gozadas por Cesación de Funciones	Asignación destinada a compensar pecuniariamente por vacaciones no gozadas a los servidores y trabajadores que cesan en sus funciones.	\$ 150,093.38
5.3.02.03	Almacenamiento, Embalaje, Envase y Recarga de Extintores	Gastos por almacenamiento; embalaje, desembalaje; envase y desenvase de toda clase de bienes; así como, recarga de extintores.	\$ 1,400.00
5.3.02.12	Investigaciones Profesionales y Exámenes de Laboratorio	Gastos para cubrir la realización de investigaciones profesionales y de laboratorio. Nota: Numeral 5.3.02.12 agregado por Acuerdo Ministerial No. 348, publicado en Registro Oficial 868 de 11 de Enero del 2013.	\$ 13,826.41
5.3.02.99	Otros Servicios Generales	Gastos para cubrir servicios no clasificados en los ítems anteriores.	\$ 4,200.00
5.3.06.01	Consultoría, Asesoría e Investigación Especializada	Gastos por servicios especializados de consultoría, asesoría e investigación profesional y técnica.	\$ 5,000.00
5.3.06.12	Capacitación a Servidores Públicos	Gastos por contratación de servicios especializados para la capacitación y adiestramiento exclusivamente para servidores públicos.	\$ 36,698.01
5.3.08.02	Vestuario, Lencería y Prendas de Protección	Gastos por indumentaria y accesorios destinados a la protección de los servidores y trabajadores públicos. Nota: Numeral reformado por Acuerdo Ministerial No. 188, publicado en Registro Oficial 28 de 3 de Julio del 2013.	\$ 71,691.80
5.3.08.04	Materiales de Oficina	Gastos para la adquisición de suministros y materiales necesarios para el normal desarrollo de las labores institucionales.	\$ 6,999.44
5.3.08.05	Materiales de Aseo	Gastos para cubrir la adquisición de suministros y materiales de aseo y limpieza; y, recolectar objetos cortos punzantes de uso médico. Nota: Numeral 5.3.08.05 sustituido por Acuerdo Ministerial No. 243, publicado en Registro Oficial Suplemento 805 de 8 de Octubre del 2012.	\$ 772.80
5.3.08.07	Materiales de Impresión, Fotografía, Reproducción y Publicaciones	Gastos para suministros y materiales para imprenta, fotografía y reproducción. Incluye la adquisición de revistas, periódicos y publicaciones.	\$ 11,918.40
5.3.08.09	Medicinas y Productos Farmacéuticos	Gastos en medicinas y productos para la prevención y curación de enfermedades en seres humanos y animales.	\$ 8,000.00
5.3.08.11	Materiales de Construcción, Eléctricos, Plomería, Carpintería y Señalización Vial	Gastos en bienes para la construcción, electricidad, plomería, carpintería y señalización vial. Nota: Numeral 5.3.08.11 sustituido por Acuerdo Ministerial No. 243, publicado en Registro Oficial Suplemento 805 de 8 de Octubre del 2012.	\$ 1,540.60
5.3.14.04	Maquinarias y Equipos (Bienes Muebles no Depreciables)	Agrupar las asignaciones destinadas a la compra de todo tipo de	\$ 3,904.88
5.3.14.06	Herramientas (Bienes Muebles no Depreciables)	Agrupar las asignaciones destinadas a la compra de herramientas	\$ 89.60
5.3.14.11	Partes y Repuestos	Agrupar las asignaciones destinadas a la compra de partes, repue	\$ 1,680.00
8.4.01.03	Mobiliarios	Agrupar las asignaciones destinadas a la compra de mobiliario.	\$ 4,183.20
8.4.01.04	Maquinarias y Equipos	Agrupar las asignaciones destinadas a la compra de todo tipo de maquinarias y equipos, excepto de equipos informáticos.	\$ 7,011.20
8.4.01.07	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	Agrupar las asignaciones destinadas a la compra de equipos, sistemas y paquetes informáticos.	\$ 18,032.00
8.4.01.11	Partes y Repuestos	Agrupar las asignaciones destinadas a la compra de partes, repuestos consideradas capitalizables.	\$ 313.60
TOTAL			\$ 3,011,949.69



ORDEN	FECHA	FORMA DE PAGO A LA ENTIDAD DE LA ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES (Contenido de la actividad, objetivos, resultados esperados, responsables, recursos, etc.)	DESCRIPCIÓN DE LOS MATERIALES A UTILIZAR O ACTIVIDADES	VALOR ESTIMADO INCLUIDO DE IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO DE IVA
1	8-4-09-07		Realizar concursos de autos y repuestos	Equipos y repuestos automotrices	\$ 1,000.00	\$ 1,240.00
2			Desarrollar el desempeño del personal		\$ -	\$ -
3	5-1-09-01			Empleos y servicios sociales	\$ 1,497,610.46	\$ 1,869,138.29
4	5-1-09-06			Salarios Quincenes	\$ 241,416.16	\$ 270,430.92
5	5-1-09-03			Deudas con el Estado	\$ 234,912.86	\$ 254,850.30
6	5-1-09-04			Deudas con el Estado	\$ 18,711.37	\$ 20,803.41
7	5-1-09-02			Fondos de reserva	\$ 234,912.86	\$ 254,850.30
8	5-1-09-07			Vacaciones	\$ 234,912.86	\$ 254,850.30
9	5-1-09-05			Asesoría personal	\$ 196,820.18	\$ 220,418.41
10	5-1-09-02			Vacaciones	\$ 5,924.82	\$ 6,691.60
11	5-1-09-06			Alimentación	\$ 21,750.00	\$ 22,770.00
12	5-1-09-04			Transporte	\$ 5,000.00	\$ 5,900.00
13	5-1-09-08			Alquileres	\$ -	\$ -
14	5-1-09-12		Fortalecer las capacidades de los servidores de las Admisiones de admisión y operativa del GADPP	Capacitaciones a servidores Públicos	\$ 21,766.36	\$ 23,998.01
15	5-1-09-09			Otros servicios Generales	\$ 3,730.00	\$ 4,200.00
16	5-1-09-05		Consultas de transacciones, herramientas informáticas	Consultoría, asesoría e implementación especializada	\$ 4,894.29	\$ 5,600.00
17	5-1-09-07		Pago de honorarios a asesores	Estudios Económicos por años de servicio	\$ 8,376.37	\$ 9,000.00
18	5-1-09-01		Desarrollar la de servidores	Subsidios Personal	\$ 89,285.71	\$ 100,000.00
19	5-1-09-02			Depositos de reserva	\$ 44,941.43	\$ 50,000.00
20	5-1-09-04			Materiales y suministros de oficina	\$ 2,949.30	\$ 3,387.44
21	5-1-09-07			Materiales de la imprenta	\$ 20,441.43	\$ 22,888.40
22	8-4-09-04			Equipos y repuestos	\$ 4,960.00	\$ 5,353.20
23	5-1-09-04			Equipos y repuestos	\$ 3,174.00	\$ 3,524.36
24	8-4-09-07			Equipos y repuestos informáticos	\$ 14,386.00	\$ 15,792.08
25	8-4-09-09			Equipos de protección	\$ 1,300.00	\$ 1,458.00
26	8-4-09-10			Partes y repuestos	\$ 260.00	\$ 293.60
27	5-1-09-05			Materiales de uso	\$ 490.00	\$ 552.80
28	8-4-09-03			Medicamentos	\$ 2,718.00	\$ 3,031.20
29	5-1-09-04			Alimentos	\$ 40.00	\$ 45.60
30	5-1-09-04			Alquiler	\$ 2,000.00	\$ 2,216.00
31	5-1-09-12		Realizar exámenes médicos ocupacionales a los servidores públicos del GADPP	Exámenes de Laboratorio	\$ 12,345.01	\$ 13,826.41
32	5-1-09-08		Asesorías médicas a los servidores del GADPP	Medicamentos	\$ 1,142.86	\$ 1,280.00
33	5-1-09-02		Entregar equipos de protección personal a los trabajadores operarios de campo del GADPP	Vestuario	\$ 46,716.18	\$ 50,000.00
34	5-1-09-07		Entregar ropa de trabajo al personal operativo del GADPP	Vestuario	\$ 21,321.48	\$ 23,000.00
35	5-1-09-05		Prevención de incendios en instalaciones y vehículos del GADPP	Seguros de extinción	\$ 1,100.00	\$ 1,200.00
36	5-1-09-04			Asesorías de extinción	\$ 112.00	\$ 125.00
37	5-1-09-10		Identificar o advertir de la existencia de un riesgo o peligro, mediante monitoreo de incendios, Alérgicos, Afectos, etc.	Identificación e implementación de seguridad del vía	\$ 1,375.34	\$ 1,540.00
38	5-1-09-11		Prevención de enfermedades profesionales de miembros operarios del campo	Partes y repuestos	\$ 1,000.00	\$ 1,100.00



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCIÓN FINANCIERA
SISTEMA DE PLANEACIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA
EJERCICIO FISCAL 2019

MEGAPROGRAMA:	01: ADMINISTRATIVO GENERAL Y FINANCIERO
PROGRAMA:	ADMINISTRATIVO

PROYECTO:	PROCURADURIA SINDICO
RESPONSABLE:	PROCURADURIA SINDICO
UNIDAD EJECUTORA:	PROCURADURIA SINDICO
FECHA:	
MONTO:	\$ 20,000.00

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCIÓN FINANCIERA
PRESUPUESTO DE PROYECTO
PROCURADURIA SINDICA

CODIGO	DENOMINACIÓN	EXPLICACIÓN	PRESUPUESTO
5.3.02.04	Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones, Suscripciones, Fotocopiado, Traducción, Empastado, Enmarcación, Serigrafía, Fotografía, Carnetización, Filmación e Imágenes Satelitales	Gastos por edición; impresión; reproducción; emisión de especies fiscales; publicaciones oficiales; suscripciones, fotocopiado; traducción; empastado; enmarcación; carnetización; serigrafía, fotografía; filmación; e, imágenes satelitales. Nota: Numerales 5.3.02.03 y 5.3.02.04 sustituidos por Acuerdo Ministerial No. 243, publicado en Registro Oficial Suplemento 805 de 8 de Octubre del 2012 .	\$ 500.00
5.3.03.03	Viáticos y Subsistencias en el Interior	Gastos para cubrir valores diarios de hospedaje y alimentación de los servidores y trabajadores públicos enviados en comisión de servicios, dentro del país.	\$ 1,000.00
5.3.06.01	Consultoría, Asesoría e Investigación Especializada	Gastos por servicios especializados de consultoría, asesoría e investigación profesional y técnica.	\$ 5,500.00
5.3.06.12	Capacitación a Servidores Públicos	Gastos por contratación de servicios especializados para la capacitación y adiestramiento exclusivamente para servidores públicos.	\$ 2,000.00
5.3.08.04	Materiales de Oficina	Gastos para la adquisición de suministros y materiales necesarios para el normal desarrollo de las labores institucionales.	\$ 2,600.00
5.3.08.05	Materiales de Aseo	Gastos para cubrir la adquisición de suministros y materiales de aseo y limpieza; y, recolectar objetos corto punzantes de uso médico. Nota: Numeral 5.3.08.05 sustituido por Acuerdo Ministerial No. 243, publicado en Registro Oficial Suplemento 805 de 8 de Octubre del 2012 .	\$ 500.00
5.3.08.07	Materiales de Impresión, Fotografía, Reproducción y Publicaciones	Gastos para suministros y materiales para imprenta, fotografía y reproducción. Incluye la adquisición de revistas, periódicos y publicaciones.	\$ 500.00
5.3.14.09	Libros y Colecciones	Agrupar las asignaciones destinadas a la compra de libros y colecciones.	\$ 500.00
5.7.02.06	Costas Judiciales; Trámites Notariales y Legalización de Documentos	Asignaciones para cubrir los gastos judiciales, trámites notariales y legalización de documentos. Nota: Numeral 5.7.02.06 sustituido por Acuerdo Ministerial No. 243, publicado en Registro Oficial Suplemento 805 de 8 de Octubre del 2012 .	\$ 2,250.00
8.4.01.07	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	Agrupar las asignaciones destinadas a la compra de equipos, sistemas y paquetes informáticos.	\$ 4,600.00
8.4.01.11	Partes y Repuestos	Agrupar las asignaciones destinadas a la compra de partes, repuestos consideradas capitalizables.	\$ 50.00
TOTAL			\$ 20,000.00

[illegible]



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCIÓN FINANCIERA
SISTEMA DE PLANEACIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA
EJERCICIO FISCAL 2019

MEGAPROGRAMA:	01: ADMINISTRATIVO GENERAL Y FINANCIERO
PROGRAMA:	ADMINISTRATIVO
PROYECTO:	FINANCIERO
RESPONSABLE:	FINANCIERO
UNIDAD EJECUTORA:	FINANCIERO
FECHA:	
MONTO:	\$ 3,389,544.10

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCIÓN FINANCIERA
PRESUPUESTO DE PROYECTO
FINANCIERO

CODIGO	DENOMINACIÓN	EXPLICACIÓN	PRESUPUESTO
5.1.06.03	Jubilación Patronal	Asignación destinada a cubrir la jubilación patronal de servidores y trabajadores de entidades que gozan por ley de ese beneficio adicional a las prestaciones que conceden las entidades de	\$ 150,000.00
5.3.02.04	Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones, Suscripciones, Fotocopiado, Traducción, Empastado, Enmarcación, Serigrafía, Fotografía, Carnetización, Filmación e Imágenes Satelitales	Gastos por edición; impresión; reproducción; emisión de especies fiscales; publicaciones oficiales; suscripciones, fotocopiado; traducción; empastado; enmarcación; carnetización; serigrafía, fotografía; filmación; e, imágenes satelitales. Nota: Numerales 5.3.02.03 y 5.3.02.04 sustituidos por Acuerdo Ministerial No. 243, publicado en Registro Oficial Suplemento 805 de 8 de Octubre del 2012.	\$ 16,800.00
5.3.03.01	Pasajes al interior	Gastos para cubrir la movilización de servidores y trabajadores públicos dentro del país; transporte de delegados, misiones, comisiones y representaciones extranjeras y nacionales que brindan asistencia técnica y participan en eventos de entidades públicas; y, para deportistas, entrenadores y cuerpo técnico que representen al país.	\$ 5,600.00
5.3.03.03	Viáticos y Subsistencias en el Interior	Gastos para cubrir valores diarios de hospedaje y alimentación de los servidores y trabajadores públicos enviados en comisión de servicios, dentro del país.	\$ 3,360.00
5.3.03.06	Viático por Gastos de Residencia.	Retribución económica para cubrir gastos de vivienda, de hasta tres salarios básicos unificados de los trabajadores en general del sector privado, para las servidoras y servidores públicos que tuvieren su domicilio habitual fuera de la ciudad en la cual presten sus servicios y por tal motivo deban trasladar su residencia a otra ciudad de otra provincia de acuerdo con las disposiciones legales pertinentes.	\$ 4,248.00
5.3.06.12	Capacitación a Servidores Públicos	Gastos por contratación de servicios especializados para la capacitación y adiestramiento exclusivamente para servidores públicos.	\$ 5,600.00
5.3.07.02	Arrendamiento y Licencias de Uso de Paquetes Informáticos	Gastos por arrendamientos y pago de licencias de uso de sistemas y paquetes informáticos.	\$ 16,800.00
5.3.08.04	Materiales de Oficina	Gastos para la adquisición de suministros y materiales necesarios para el normal desarrollo de las labores institucionales.	\$ 4,480.00
5.3.08.05	Materiales de Aseo	Gastos para cubrir la adquisición de suministros y materiales de aseo y limpieza; y, recolectar objetos cortos punzantes de uso médico. Nota: Numeral 5.3.08.05 sustituido por Acuerdo Ministerial No. 243, publicado en Registro Oficial Suplemento 805 de 8 de Octubre del 2012.	\$ 1,120.00
5.3.08.07	Materiales de Impresión, Fotografía, Reproducción y Publicaciones	Gastos para suministros y materiales para imprenta, fotografía y reproducción. Incluye la adquisición de revistas, periódicos y publicaciones.	\$ 34,192.00
5.6.02.01	Sector Público Financiero	Gastos por intereses a entidades del sector público financiero.	\$ 130,087.67
5.6.02.04	Sector Privado No Financiero	Gastos por intereses a entidades del sector privado no financiero.	\$ 277,444.10
5.7.02.03	Comisiones Bancarias	Gastos para cubrir costos por servicios bancarios y financieros así como por operaciones realizadas con intermediación de organismos financieros.	\$ 4,000.00
5.8.01.01	Al Gobierno Central	Transferencias destinadas a organismos y entidades que integran el Gobierno Central.	\$ 100,000.00
5.8.01.02	A Entidades Descentralizadas y Autónomas	Transferencias destinadas a entidades descentralizadas y autónomas.	\$ 103,333.33
8.4.01.07	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	Agrupar las asignaciones destinadas a la compra de equipos, sistemas y paquetes informáticos.	\$ 16,800.00
9.6.02.01	Al Sector Público Financiero	Asignaciones destinadas a amortizar los créditos obtenidos del sector público financiero.	\$ 259,106.09
9.6.02.04	Al Sector Privado no Financiero	Asignaciones destinadas a amortizar los créditos obtenidos del sector privado no financiero.	\$ 2,256,572.92
TOTAL			\$ 3,256,572.92

SISTEMA DE PLANEACIÓN FINANCIERA
DIRECCIÓN RESPONSABLE:
PROGRAMA ADMINISTRATIVO GENERAL Y FINANCIERO
PLAN OPERATIVO ANUAL (CONTRATACIÓN)

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
EJERCICIO FISCAL 2018
DIRECCIÓN FINANCIERA
PROYECTO: FINANCIERO
PLAN OPERATIVO ANUAL



SECTOR O	FECHA	CONTRATO CONTRATO DE CONTRATO	ACTIVIDAD O ACTIVIDADES DESCRIBIENDO LA ACTIVIDAD O ACTIVIDADES QUE SE DEBE REALIZAR (LA ACTIVIDAD DEBE SER ESPECÍFICA DE CADA ÍTEM) (Indicar de Oport. Dependencia)	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD O ACTIVIDADES	VALOR UNITARIO INDICADO EN LA	VALOR TOTAL INDICADO EN LA
1	5.7.02.03		Comisiones bancarias	Comisiones bancarias	\$ 3,571.43	\$ 4,000.00
2	5.3.02.04		Archivo Financiero	empastados	\$ 15,000.00	\$ 15,800.00
3	5.3.06.03		Jubilación patronal vitalicia	jubilación patronal vitalicia	\$ 133,928.57	\$ 150,000.00
4	5.3.03.06		Viático por gastos de residencia	viático por gastos de residencia	\$ 3,792.86	\$ 4,248.00
5	5.3.08.07		Expedientes Valorados	material impreso	\$ 30,528.57	\$ 34,182.00
6	5.3.07.02		Mantenimiento de sistema Olimpo	Mantenimiento de sistema Olimpo	\$ 15,000.00	\$ 16,800.00
7	5.3.06.11		Capacitación al Área Financiera	capacitación	\$ 5,000.00	\$ 5,600.00
8	5.3.03.03		Viáticos	viáticos	\$ 3,000.00	\$ 3,360.00
9	5.3.05.01		Pasajes al interior	Pasajes al interior	\$ 5,000.00	\$ 5,600.00
10	5.3.06.04		Materiales de oficina	materiales de oficina	\$ 3,000.00	\$ 3,360.00
11	5.3.08.05		materiales de aseo	materiales de aseo	\$ 1,000.00	\$ 1,120.00
12	5.3.08.04		Toner	Toner	\$ 1,000.00	\$ 1,120.00
13	8.4.01.07		Adquisición de computadoras para el personal del departamento financiero	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	\$ 10,000.00	\$ 11,200.00
14	8.4.01.07		Adquisición de software para control de recaudaciones	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	\$ 5,000.00	\$ 5,600.00
15	5.8.01.02		Al gobierno central	Al gobierno central	\$ 89,285.71	\$ 100,000.00
16	5.8.01.02		A entidades descentralizadas y autónomas	A entidades descentralizadas y autónomas	\$ 89,285.71	\$ 100,000.00
17	9.6.02.01		Amortización de deuda	Amortización de deuda	\$ 281,844.71	\$ 259,104.09
18	9.6.02.04		Construcción del camino vecinal hacia las comunidades san Virgilio, Atakapi y Liguano Etapa III	Construcción del camino vecinal hacia las comunidades san Virgilio, Atakapi y Liguano Etapa III	\$ 1,293,752.26	\$ 1,449,002.53
19	9.6.02.04		Asfaltado desde Aranjano hasta Shiguacocha y sus ramales a las comunidades de Karapacocha, Killu Kaspi, 20 de Marzo y 10 de Julio	Asfaltado desde Aranjano hasta Shiguacocha y sus ramales a las comunidades de Karapacocha, Killu Kaspi, 20 de Marzo y 10 de Julio	\$ 174,289.23	\$ 195,203.94
20	9.6.02.04		Construcción del anillo vial a nivel de afirmado Renacer Amazónico - Florida	Construcción del anillo vial a nivel de afirmado Renacer Amazónico - Florida	\$ 495,187.84	\$ 554,610.38
21	9.6.02.04		Mantenimiento de la Vía Puyo-10 de Agosto-Triunfo	Mantenimiento de la Vía Puyo-10 de Agosto-Triunfo	\$ 51,587.82	\$ 57,756.07
22	9.6.02.01		Interés de deuda	interés de deuda	\$ 116,149.70	\$ 130,287.67
23	9.6.02.04		Construcción Del Camino Vecinal Hacia Las Comunidades San Virgilio, Atakapi Y Liguano Etapa III	Construcción Del Camino Vecinal Hacia Las Comunidades San Virgilio, Atakapi Y Liguano Etapa III	\$ 133,636.61	\$ 149,673.00
24	9.6.02.04		Asfaltado desde Aranjano hasta Shiguacocha y sus ramales a las comunidades de Karapacocha, Killu Kaspi, 20 de Marzo y 10 de Julio	Asfaltado desde Aranjano hasta Shiguacocha y sus ramales a las comunidades de Karapacocha, Killu Kaspi, 20 de Marzo y 10 de Julio	\$ 47,487.58	\$ 53,186.09
25	9.6.02.04		Construcción del anillo vial a nivel de afirmado Renacer Amazónico - Florida - Bolívar, I Etapa	Construcción del anillo vial a nivel de afirmado Renacer Amazónico - Florida - Bolívar, I Etapa	\$ 59,742.74	\$ 66,911.87
26	9.6.02.04		Mantenimiento de la Vía Puyo-10 de Agosto-Triunfo	Mantenimiento de la Vía Puyo-10 de Agosto-Triunfo	\$ 6,851.02	\$ 7,673.14
27	5.8.01.02		A entidades descentralizadas y autónomas	A entidades descentralizadas y autónomas	\$ 2,976.18	\$ 3,333.33



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCIÓN FINANCIERA
SISTEMA DE PLANEACIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA
EJERCICIO FISCAL 2019

MEGAPROGRAMA:	01: ADMINISTRATIVO GENERAL Y FINANCIERO
PROGRAMA:	ADMINISTRATIVO

PROYECTO:	SECRETARIA GENERAL
RESPONSABLE:	SECRETARIA GENERAL
UNIDAD EJECUTORA:	SECRETARIA GENERAL
FECHA:	
MONTO:	\$ 37,048.96

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCIÓN FINANCIERA
PRESUPUESTO DE PROYECTO
SECRETARÍA GENERAL

CODIGO	DENOMINACIÓN	EXPLICACIÓN	PRESUPUESTO
5.3.02.04	Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones, Suscripciones, Fotocopiado, Traducción, Empastado, Enmarcación, Serigrafía, Fotografía, Carnetización, Filmación e Imágenes Satelitales	Gastos por edición; impresión; reproducción; emisión de especies fiscales; publicaciones oficiales; suscripciones; fotocopiado; traducción; empastado; enmarcación; carnetización; serigrafía, fotografía; filmación; e, imágenes satelitales. Nota: Numerales 5.3.02.03 y 5.3.02.04 sustituidos por Acuerdo Ministerial No. 243, publicado en Registro Oficial Suplemento 805 de 8 de Octubre del 2012.	\$ 659.40
5.3.08.02	Vestuario, Lencería y Prendas de Protección	Gastos por indumentaria y accesorios destinados a la protección de los servidores y trabajadores públicos. Nota: Numeral reformado por Acuerdo Ministerial No. 188, publicado en Registro Oficial 28 de 3 de Julio del 2013.	\$ 225.00
5.3.08.04	Materiales de Oficina	Gastos para la adquisición de suministros y materiales necesarios para el normal desarrollo de las labores institucionales.	\$ 2,152.00
5.3.08.05	Materiales de Aseo	Gastos para cubrir la adquisición de suministros y materiales de aseo y limpieza; y, recolectar objetos corto punzantes de uso médico. Nota: Numeral 5.3.08.05 sustituido por Acuerdo Ministerial No. 243, publicado en Registro Oficial Suplemento 805 de 8 de Octubre del 2012.	\$ 200.00
5.3.08.07	Materiales de Impresión, Fotografía, Reproducción y Publicaciones	Gastos para suministros y materiales para imprenta, fotografía y reproducción. Incluye la adquisición de revistas, periódicos y publicaciones.	\$ 2,200.00
5.3.08.11	Materiales de Construcción, Eléctricos, Plomería, Carpintería y Señalización Vial	Gastos en bienes para la construcción, electricidad, plomería, carpintería y señalización vial. Nota: Numeral 5.3.08.11 sustituido por Acuerdo Ministerial No. 243, publicado en Registro Oficial Suplemento 805 de 8 de Octubre del 2012.	\$ 56.00
5.7.03.01	Dietas	Asignación para representantes, miembros o vocales a directorios, juntas, comités o cuerpos colegiados en general de las instituciones públicas, que no percibieren ingresos del Estado.	\$ 19,186.56
8.4.01.04	Maquinarias y Equipos	Agrupar las asignaciones destinadas a la compra de todo tipo de maquinarias y equipos, excepto de equipos informáticos.	\$ 12,150.00
8.4.01.06	Herramientas	Agrupar las asignaciones destinadas a la compra de herramientas consideradas capitalizables.	\$ 120.00
8.4.01.07	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	Agrupar las asignaciones destinadas a la compra de equipos, sistemas y paquetes informáticos.	\$ 100.00
TOTAL			\$ 37,048.96



NÚMERO	FECHA	CONTENIDO DEL FONDO DE GASTOS	ACTIVIDAD O ESTADO DE SERVICIO	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD O ESTADO DE SERVICIO	VALOR UNITARIO	CANTIDAD	VALOR TOTAL
1	31.08.07		Recepción de documentos y correspondencia	Materiales de Imprenta	\$	801.86	\$ 801.86
2	31.08.08			Gastos	\$	17.10.86	\$ 17.10.86
3	31.08.07			Equipos, Sistemas y Periféricos Informáticos	\$	89.19	\$ 89.19
4	31.08.08		Coordinación de actividades y publicación de documentos	Materiales de Aire	\$	178.57	\$ 178.57
5	31.08.04			Máquinas y Equipos (de Largo Duración)	\$	1,125.00	\$ 1,125.00
6	31.08.04			Materiales de Oficina	\$	89.19	\$ 89.19
7	31.08.04		Elaboración de actas de sesiones, Ordenanzas, Reglamentos	Servicio de transporte	\$	588.75	\$ 588.75
8	31.08.07		Elaboración e impresión de avisos	Materiales de Imprenta	\$	1,071.43	\$ 1,071.43
9	31.08.04			Materiales de Oficina	\$	1,364.18	\$ 1,364.18
10	31.08.08			Herramientas (de Largo Duración)	\$	307.14	\$ 307.14
11	31.08.04			Máquinas y Equipos (de Largo Duración)	\$	123.93	\$ 123.93
12	31.08.02			Prestación de servicios	\$	111.61	\$ 111.61
13	31.08.02			Trámites de documentación	\$	50.00	\$ 50.00
14	31.08.02			Prestación de servicios	\$	89.19	\$ 89.19
15	31.08.04			Materiales de Oficina	\$	167.85	\$ 167.85
16	31.08.04			Máquinas y Equipos (de Largo Duración)	\$	7,546.39	\$ 7,546.39

Year	Country	Population (millions)	GDP (billions USD)	Per Capita GDP (USD)	Life Expectancy (years)	Infant Mortality (per 1,000 live births)	Unemployment (%)	Urban Population (%)	Population Growth (%)	Population Density (per sq km)	Population Pyramid
1950	USA	150.7	205.3	1,362	72.6	26.5	6.9	56.2	1.2	31.1	
1950	USSR	192.7	105.0	545	70.8	45.0	11.5	40.0	0.8	13.0	
1950	China	554.6	47.4	85	47.0	200.0	24.0	12.0	1.5	150.0	
1950	India	361.0	16.7	46	47.4	230.0	18.0	17.0	1.8	110.0	
1950	Japan	93.1	127.1	1,365	74.6	27.0	4.0	56.0	0.8	330.0	
1950	UK	55.6	105.0	1,889	72.8	26.0	3.0	56.0	0.2	240.0	
1950	France	45.7	105.0	2,298	72.8	26.0	3.0	56.0	0.2	240.0	
1950	Germany	50.8	105.0	2,067	72.8	26.0	3.0	56.0	0.2	240.0	
1950	Italy	45.7	105.0	2,298	72.8	26.0	3.0	56.0	0.2	240.0	
1950	Soviet Union	192.7	105.0	545	70.8	45.0	11.5	40.0	0.8	13.0	
1950	China	554.6	47.4	85	47.0	200.0	24.0	12.0	1.5	150.0	
1950	India	361.0	16.7	46	47.4	230.0	18.0	17.0	1.8	110.0	
1950	Japan	93.1	127.1	1,365	74.6	27.0	4.0	56.0	0.8	330.0	
1950	UK	55.6	105.0	1,889	72.8	26.0	3.0	56.0	0.2	240.0	
1950	France	45.7	105.0	2,298	72.8	26.0	3.0	56.0	0.2	240.0	
1950	Germany	50.8	105.0	2,067	72.8	26.0	3.0	56.0	0.2	240.0	
1950	Italy	45.7	105.0	2,298	72.8	26.0	3.0	56.0	0.2	240.0	
1950	Soviet Union	192.7	105.0	545	70.8	45.0	11.5	40.0	0.8	13.0	
1950	China	554.6	47.4	85	47.0	200.0	24.0	12.0	1.5	150.0	
1950	India	361.0	16.7	46	47.4	230.0	18.0	17.0	1.8	110.0	
1950	Japan	93.1	127.1	1,365	74.6	27.0	4.0	56.0	0.8	330.0	
1950	UK	55.6	105.0	1,889	72.8	26.0	3.0	56.0	0.2	240.0	
1950	France	45.7	105.0	2,298	72.8	26.0	3.0	56.0	0.2	240.0	
1950	Germany	50.8	105.0	2,067	72.8	26.0	3.0	56.0	0.2	240.0	
1950	Italy	45.7	105.0	2,298	72.8	26.0	3.0	56.0	0.2	240.0	
1950	Soviet Union	192.7	105.0	545	70.8	45.0	11.5	40.0	0.8	13.0	
1950	China	554.6	47.4	85	47.0	200.0	24.0	12.0	1.5	150.0	
1950	India	361.0	16.7	46	47.4	230.0	18.0	17.0	1.8	110.0	
1950	Japan	93.1	127.1	1,365	74.6	27.0	4.0	56.0	0.8	330.0	
1950	UK	55.6	105.0	1,889	72.8	26.0	3.0	56.0	0.2	240.0	
1950	France	45.7	105.0	2,298	72.8	26.0	3.0	56.0	0.2	240.0	
1950	Germany	50.8	105.0	2,067	72.8	26.0	3.0	56.0	0.2	240.0	
1950	Italy	45.7	105.0	2,298	72.8	26.0	3.0	56.0	0.2	240.0	</

Year	Month	Day	Time	Location	Activity	Remarks	Signature	Date
2019	12	31	18:00	Room 101	Meeting	Meeting with Mr. Smith	John Doe	2019/12/31
2020	1	1	09:00	Room 101	Meeting	Meeting with Mr. Smith	John Doe	2020/01/01
2020	1	2	10:00	Room 101	Meeting	Meeting with Mr. Smith	John Doe	2020/01/02
2020	1	3	11:00	Room 101	Meeting	Meeting with Mr. Smith	John Doe	2020/01/03
2020	1	4	12:00	Room 101	Meeting	Meeting with Mr. Smith	John Doe	2020/01/04
2020	1	5	13:00	Room 101	Meeting	Meeting with Mr. Smith	John Doe	2020/01/05
2020	1	6	14:00	Room 101	Meeting	Meeting with Mr. Smith	John Doe	2020/01/06
2020	1	7	15:00	Room 101	Meeting	Meeting with Mr. Smith	John Doe	2020/01/07
2020	1	8	16:00	Room 101	Meeting	Meeting with Mr. Smith	John Doe	2020/01/08
2020	1	9	17:00	Room 101	Meeting	Meeting with Mr. Smith	John Doe	2020/01/09
2020	1	10	18:00	Room 101	Meeting	Meeting with Mr. Smith	John Doe	2020/01/10
2020	1	11	19:00	Room 101	Meeting	Meeting with Mr. Smith	John Doe	2020/01/11
2020	1	12	20:00	Room 101	Meeting	Meeting with Mr. Smith	John Doe	2020/01/12
2020	1	13	21:00	Room 101	Meeting	Meeting with Mr. Smith	John Doe	2020/01/13
2020	1	14	22:00	Room 101	Meeting	Meeting with Mr. Smith	John Doe	2020/01/14
2020	1	15	23:00	Room 101	Meeting	Meeting with Mr. Smith	John Doe	2020/01/15
2020	1	16	00:00	Room 101	Meeting	Meeting with Mr. Smith	John Doe	2020/01/16
2020	1	17	01:00	Room 101	Meeting	Meeting with Mr. Smith	John Doe	2020/01/17
2020	1	18	02:00	Room 101	Meeting	Meeting with Mr. Smith	John Doe	2020/01/18
2020	1	19	03:00	Room 101	Meeting	Meeting with Mr. Smith	John Doe	2020/01/19
2020	1	20	04:00	Room 101	Meeting	Meeting with Mr. Smith	John Doe	2020/01/20
2020	1	21	05:00	Room 101	Meeting	Meeting with Mr. Smith	John Doe	2020/01/21
2020	1	22	06:00	Room 101	Meeting	Meeting with Mr. Smith	John Doe	2020/01/22
2020	1	23	07:00	Room 101	Meeting	Meeting with Mr. Smith	John Doe	2020/01/23
2020	1	24	08:00	Room 101	Meeting	Meeting with Mr. Smith	John Doe	2020/01/24
2020	1	25	09:00	Room 101	Meeting	Meeting with Mr. Smith	John Doe	2020/01/25
2020	1	26	10:00	Room 101	Meeting	Meeting with Mr. Smith	John Doe	2020/01/26
2020	1	27	11:00	Room 101	Meeting	Meeting with Mr. Smith	John Doe	2020/01/27
2020	1	28	12:00	Room 101	Meeting	Meeting with Mr. Smith	John Doe	2020/01/28
2020	1	29	13:00	Room 101	Meeting	Meeting with Mr. Smith	John Doe	2020/01/29
2020	1	30	14:00	Room 101	Meeting	Meeting with Mr. Smith	John Doe	2020/01/30
2020	1	31	15:00	Room 101	Meeting	Meeting with Mr. Smith	John Doe	2020/01/31
2020	2	1	16:00	Room 101	Meeting	Meeting with Mr. Smith	John Doe	2020/02/01
2020	2	2	17:00	Room 101	Meeting	Meeting with Mr. Smith	John Doe	2020/02/02
2020	2	3	18:00	Room 101	Meeting	Meeting with Mr. Smith	John Doe	2020/02/03
2020	2	4	19:00	Room 101	Meeting	Meeting with Mr. Smith	John Doe	2020/02/04
2020	2	5	20:00	Room 101	Meeting	Meeting with Mr. Smith	John Doe	2020/02/05
2020	2	6	21:00	Room 101	Meeting	Meeting with Mr. Smith	John Doe	2020/02/06
2020	2	7	22:00	Room 101	Meeting	Meeting with Mr. Smith	John Doe	2020/02/07
2020	2	8	23:00	Room 101	Meeting	Meeting with Mr. Smith	John Doe	2020/02/08
2020	2	9	00:00	Room 101	Meeting	Meeting with Mr. Smith	John Doe	2020/02/09
2020	2	10	01:00	Room 101	Meeting	Meeting with Mr. Smith	John Doe	2020/02/10
2020	2	11	02:00	Room 101	Meeting	Meeting with Mr. Smith	John Doe	2020/02/11
2020	2	12	03:00	Room 101	Meeting	Meeting with Mr. Smith	John Doe	2020/02/12
2020	2	13	04:00	Room 101	Meeting	Meeting with Mr. Smith	John Doe	2020/02/13
2020	2	14	05:00	Room 101	Meeting	Meeting with Mr. Smith	John Doe	2020/02/14
2020	2	15	06:00	Room 101	Meeting	Meeting with Mr. Smith	John Doe	2020/02/15

OBRAS DE FINANCIAMIENTO



PARTIDA	DENOMINACION	SALDO INICIAL
3.6.02.04.001	PUYO - ARAJUNO - SAN RAMON - EL INCA - ENTRADA A CAJAMBA I Y II CON SUS RAMALES	\$ 1,199,136.50
3.6.02.04.001	ASFALTO VIA CURARAY - FCO. DE ORELLANA - 10 DE AGOSTO.	\$ 1,134,897.09
3.6.02.04.001	ASFALTO CAMINO VECINAL KM 27 VIA PUYO - ARAJUNO	\$ 852,871.25
3.6.02.04.001	ASFALTO DEL CAMINO VECINAL MERA - NUEVO MERA - CAVERNAS DEL ANZU	\$ 1,234,795.26
3.6.02.04.001	ASFALTO CAMINO VECINAL ENTRADA A PIATUA - SAN RAFAEL - 4 DE AGOSTO -	\$ 1,544,077.08
3.6.02.04.001	CONSTRUCCION DEL PUENTE SOBRE EL RIO TITINKIAIN, ABSCISA 22+394 EN EL	\$ 945,400.14
3.6.02.04.001	PUENTE DE INGRESO A LA COMUNIDAD PEAS	\$ 435,271.09
3.6.02.04.001	CONSTRUCCION DEL PUENTE SOBRE EL RIO LLANDIA, UBICADO EN EL CANTON	\$ 1,544,387.44
3.6.02.04.001	CONSTRUCCION DEL PUENTE COLGANTE METÁLICO SOBRE EL RIO HUAPUNO EN	\$ 985,322.10
3.6.02.04.001	CONSTRUCCION DEL PUENTE COLGANTE SOBRE EL RIO MOTOLO, ACCESO A LA	\$ 893,432.25
3.6.02.04.001	CONSTRUCCION DE LOS HANGARES	\$ 16,559,751.40
	TOTAL	\$ 27,329,341.60

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
TABLA DE AMORTIZACIÓN DE OBRAS CON FINANCIAMIENTO DIRECTO

CONTRATACIÓN:	ASFALTO CAMINO VECINAL KM 14 VIA PUYO - ARAJUNO -SAN RAMON -EL INCA-ENTRADA A CAJAMBA I Y II CON SUS RAMALES	
MONTO DE LA OBRA:	\$	1,199,136.50
IVA:	\$	143,896.38
TOTAL:	\$	1,343,032.88
% ANTICIPO:		20%
ANTICIPO:	\$	239,827.30
INTERÉS MÁXIMO ANUAL:		5%
Condiciones:		
PLAZO:	30	
PAGO MENSUAL:	\$	(39,196.19)

Fecha de pago estimada	Periodo	Monto	Interés	Amortización	Saldo Final
1/7/2019	1	\$ 1,103,205.58	\$ 4,596.69	\$ 34,599.50	\$ 1,068,606.08
1/8/2019	2	\$ 1,068,606.08	\$ 4,452.53	\$ 34,743.66	\$ 1,033,862.42
1/9/2019	3	\$ 1,033,862.42	\$ 4,307.76	\$ 34,888.43	\$ 998,973.99
1/10/2019	4	\$ 998,973.99	\$ 4,162.39	\$ 35,033.80	\$ 963,940.19
1/11/2019	5	\$ 963,940.19	\$ 4,016.42	\$ 35,179.77	\$ 928,760.42
1/12/2019	6	\$ 928,760.42	\$ 3,869.84	\$ 35,326.35	\$ 893,434.07
1/1/2020	7	\$ 893,434.07	\$ 3,722.64	\$ 35,473.55	\$ 857,960.52
1/2/2020	8	\$ 857,960.52	\$ 3,574.84	\$ 35,621.35	\$ 822,339.17
2/3/2020	9	\$ 822,339.17	\$ 3,426.41	\$ 35,769.78	\$ 786,569.39
2/4/2020	10	\$ 786,569.39	\$ 3,277.37	\$ 35,918.82	\$ 750,650.57
2/5/2020	11	\$ 750,650.57	\$ 3,127.71	\$ 36,068.48	\$ 714,582.09
2/6/2020	12	\$ 714,582.09	\$ 2,977.43	\$ 36,218.76	\$ 678,363.33
2/7/2020	13	\$ 678,363.33	\$ 2,826.51	\$ 36,369.68	\$ 641,993.65
2/8/2020	14	\$ 641,993.65	\$ 2,674.97	\$ 36,521.22	\$ 605,472.43
2/9/2020	15	\$ 605,472.43	\$ 2,522.80	\$ 36,673.39	\$ 568,799.04
2/10/2020	16	\$ 568,799.04	\$ 2,370.00	\$ 36,826.19	\$ 531,972.85
2/11/2020	17	\$ 531,972.85	\$ 2,216.55	\$ 36,979.64	\$ 494,993.21
2/12/2020	18	\$ 494,993.21	\$ 2,062.47	\$ 37,133.72	\$ 457,859.49
2/1/2021	19	\$ 457,859.49	\$ 1,907.75	\$ 37,288.44	\$ 420,571.05
2/2/2021	20	\$ 420,571.05	\$ 1,752.38	\$ 37,443.81	\$ 383,127.24
4/3/2021	21	\$ 383,127.24	\$ 1,596.36	\$ 37,599.83	\$ 345,527.41
4/4/2021	22	\$ 345,527.41	\$ 1,439.70	\$ 37,756.49	\$ 307,770.92
4/5/2021	23	\$ 307,770.92	\$ 1,282.38	\$ 37,913.81	\$ 269,857.11
4/6/2021	24	\$ 269,857.11	\$ 1,124.40	\$ 38,071.79	\$ 231,785.32
4/7/2021	25	\$ 231,785.32	\$ 965.77	\$ 38,230.42	\$ 193,554.90
4/8/2021	26	\$ 193,554.90	\$ 806.48	\$ 38,389.71	\$ 155,165.19
4/9/2021	27	\$ 155,165.19	\$ 646.52	\$ 38,549.67	\$ 116,615.52
4/10/2021	28	\$ 116,615.52	\$ 485.90	\$ 38,710.29	\$ 77,905.23
4/11/2021	29	\$ 77,905.23	\$ 324.61	\$ 38,871.58	\$ 39,033.65
4/12/2021	30	\$ 39,033.65	\$ 162.64	\$ 39,033.55	\$ 0.10
TOTAL			\$ 72,680.22	\$ 1,103,205.48	

Resumen:

Periodo	Amortización	Interés	Saldo
2018			\$ 1,103,205.58
2019	\$ 34,599.50	\$ 4,596.69	\$ 1,068,606.08
2020	\$ 426,612.43	\$ 43,741.85	\$ 641,993.65
2021	\$ 448,438.75	\$ 21,915.53	\$ 193,554.90
2020	\$ 193,554.80	\$ 2,426.15	\$ -
TOTAL	\$ 1,103,205.48	\$ 72,680.22	

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
TABLA DE AMORTIZACIÓN DE OBRAS CON FINANCIAMIENTO DIRECTO

CONTRATACIÓN:	ASFALTO VIA CURARAY -FCO. DE ORELLANA -10 DE AGOSTO. JATUMPACCHA HASTA EL KM 12 VIA 10 DE AGOSTO.	
MONTO DE LA OBRA:	\$	1,134,897.09
IVA:	\$	136,187.65
TOTAL:	\$	1,271,084.74
% ANTICIPO:		20%
ANTICIPO:	\$	226,979.42
INTERÉS MÁXIMO ANUAL:		5%
Condiciones:		
PLAZO:	30	
PAGO MENSUAL:	\$	(37,096.40)

Fecha de pago estimada	Período	Monto	Interés	Amortización	Saldo Final
1/7/2019	1	\$ 1,044,105.32	\$ 4,350.44	\$ 32,745.96	\$ 1,011,359.36
1/8/2019	2	\$ 1,011,359.36	\$ 4,214.00	\$ 32,882.40	\$ 978,476.96
1/9/2019	3	\$ 978,476.96	\$ 4,076.99	\$ 33,019.41	\$ 945,457.55
1/10/2019	4	\$ 945,457.55	\$ 3,939.41	\$ 33,156.99	\$ 912,300.56
1/11/2019	5	\$ 912,300.56	\$ 3,801.25	\$ 33,295.15	\$ 879,005.41
1/12/2019	6	\$ 879,005.41	\$ 3,662.52	\$ 33,433.88	\$ 845,571.53
1/1/2020	7	\$ 845,571.53	\$ 3,523.21	\$ 33,573.19	\$ 811,998.34
1/2/2020	8	\$ 811,998.34	\$ 3,383.33	\$ 33,713.07	\$ 778,285.27
2/3/2020	9	\$ 778,285.27	\$ 3,242.86	\$ 33,853.54	\$ 744,431.73
2/4/2020	10	\$ 744,431.73	\$ 3,101.80	\$ 33,994.60	\$ 710,437.13
2/5/2020	11	\$ 710,437.13	\$ 2,960.15	\$ 34,136.25	\$ 676,300.88
2/6/2020	12	\$ 676,300.88	\$ 2,817.92	\$ 34,278.48	\$ 642,022.40
2/7/2020	13	\$ 642,022.40	\$ 2,675.09	\$ 34,421.31	\$ 607,601.09
2/8/2020	14	\$ 607,601.09	\$ 2,531.67	\$ 34,564.73	\$ 573,036.36
2/9/2020	15	\$ 573,036.36	\$ 2,387.65	\$ 34,708.75	\$ 538,327.61
2/10/2020	16	\$ 538,327.61	\$ 2,243.03	\$ 34,853.37	\$ 503,474.24
2/11/2020	17	\$ 503,474.24	\$ 2,097.81	\$ 34,998.59	\$ 468,475.65
2/12/2020	18	\$ 468,475.65	\$ 1,951.98	\$ 35,144.42	\$ 433,331.23
2/1/2021	19	\$ 433,331.23	\$ 1,805.55	\$ 35,290.85	\$ 398,040.38
2/2/2021	20	\$ 398,040.38	\$ 1,658.50	\$ 35,437.90	\$ 362,602.48
4/3/2021	21	\$ 362,602.48	\$ 1,510.84	\$ 35,585.56	\$ 327,016.92
4/4/2021	22	\$ 327,016.92	\$ 1,362.57	\$ 35,733.83	\$ 291,283.09
4/5/2021	23	\$ 291,283.09	\$ 1,213.68	\$ 35,882.72	\$ 255,400.37
4/6/2021	24	\$ 255,400.37	\$ 1,064.17	\$ 36,032.23	\$ 219,368.14
4/7/2021	25	\$ 219,368.14	\$ 914.03	\$ 36,182.37	\$ 183,185.77
4/8/2021	26	\$ 183,185.77	\$ 763.27	\$ 36,333.13	\$ 146,852.64
4/9/2021	27	\$ 146,852.64	\$ 611.89	\$ 36,484.51	\$ 110,368.13
4/10/2021	28	\$ 110,368.13	\$ 459.87	\$ 36,636.53	\$ 73,731.60
4/11/2021	29	\$ 73,731.60	\$ 307.22	\$ 36,789.18	\$ 36,942.42
4/12/2021	30	\$ 36,942.42	\$ 153.93	\$ 36,942.47	\$ (0.05)
TOTAL			\$ 68,785.63	\$ 1,044,105.37	

Resumen:

Período	Amortización	Interés	Saldo
2018			\$ 1,044,105.32
2019	\$ 32,745.96	\$ 4,350.44	\$ 1,011,359.36
2020	\$ 403,758.27	\$ 41,398.53	\$ 607,601.09
2021	\$ 424,415.32	\$ 20,741.48	\$ 183,185.77
2020	\$ 183,185.82	\$ 2,296.18	\$ -
TOTAL	\$ 1,044,105.37	\$ 68,785.63	

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
TABLA DE AMORTIZACIÓN DE OBRAS CON FINANCIAMIENTO DIRECTO

CONTRATACIÓN:	ASFALTO CAMINO VECINAL KM 27 VIA PUYO - ARAJUNO		
MONTO DE LA OBRA:	\$	852,871.25	
IVA:	\$	102,344.55	
TOTAL:	\$	955,215.80	
% ANTICIPO:		20%	
ANTICIPO:	\$	170,574.25	
INTERÉS MÁXIMO ANUAL:		5%	
Condiciones:			
PLAZO:	30		
PAGO MENSUAL:	\$	(27,877.82)	

Fecha de pago estimada	Periodo	Monto	Interés	Amortización	Saldo Final
1/7/2019	1	\$ 784,641.55	\$ 3,269.34	\$ 24,608.48	\$ 760,033.07
1/8/2019	2	\$ 760,033.07	\$ 3,166.80	\$ 24,711.02	\$ 735,322.05
1/9/2019	3	\$ 735,322.05	\$ 3,063.84	\$ 24,813.98	\$ 710,508.07
1/10/2019	4	\$ 710,508.07	\$ 2,960.45	\$ 24,917.37	\$ 685,590.70
1/11/2019	5	\$ 685,590.70	\$ 2,856.63	\$ 25,021.19	\$ 660,569.51
1/12/2019	6	\$ 660,569.51	\$ 2,752.37	\$ 25,125.45	\$ 635,444.06
1/1/2020	7	\$ 635,444.06	\$ 2,647.68	\$ 25,230.14	\$ 610,213.92
1/2/2020	8	\$ 610,213.92	\$ 2,542.56	\$ 25,335.26	\$ 584,878.66
2/3/2020	9	\$ 584,878.66	\$ 2,436.99	\$ 25,440.83	\$ 559,437.83
2/4/2020	10	\$ 559,437.83	\$ 2,330.99	\$ 25,546.83	\$ 533,891.00
2/5/2020	11	\$ 533,891.00	\$ 2,224.55	\$ 25,653.27	\$ 508,237.73
2/6/2020	12	\$ 508,237.73	\$ 2,117.66	\$ 25,760.16	\$ 482,477.57
2/7/2020	13	\$ 482,477.57	\$ 2,010.32	\$ 25,867.50	\$ 456,610.07
2/8/2020	14	\$ 456,610.07	\$ 1,902.54	\$ 25,975.28	\$ 430,634.79
2/9/2020	15	\$ 430,634.79	\$ 1,794.31	\$ 26,083.51	\$ 404,551.28
2/10/2020	16	\$ 404,551.28	\$ 1,685.63	\$ 26,192.19	\$ 378,359.09
2/11/2020	17	\$ 378,359.09	\$ 1,576.50	\$ 26,301.32	\$ 352,057.77
2/12/2020	18	\$ 352,057.77	\$ 1,466.91	\$ 26,410.91	\$ 325,646.86
2/1/2021	19	\$ 325,646.86	\$ 1,356.86	\$ 26,520.96	\$ 299,125.90
2/2/2021	20	\$ 299,125.90	\$ 1,246.36	\$ 26,631.46	\$ 272,494.44
4/3/2021	21	\$ 272,494.44	\$ 1,135.39	\$ 26,742.43	\$ 245,752.01
4/4/2021	22	\$ 245,752.01	\$ 1,023.97	\$ 26,853.85	\$ 218,898.16
4/5/2021	23	\$ 218,898.16	\$ 912.08	\$ 26,965.74	\$ 191,932.42
4/6/2021	24	\$ 191,932.42	\$ 799.72	\$ 27,078.10	\$ 164,854.32
4/7/2021	25	\$ 164,854.32	\$ 686.89	\$ 27,190.93	\$ 137,663.39
4/8/2021	26	\$ 137,663.39	\$ 573.60	\$ 27,304.22	\$ 110,359.17
4/9/2021	27	\$ 110,359.17	\$ 459.83	\$ 27,417.99	\$ 82,941.18
4/10/2021	28	\$ 82,941.18	\$ 345.59	\$ 27,532.23	\$ 55,408.95
4/11/2021	29	\$ 55,408.95	\$ 230.87	\$ 27,646.95	\$ 27,762.00
4/12/2021	30	\$ 27,762.00	\$ 115.68	\$ 27,762.14	\$ (0.14)
TOTAL			\$ 51,692.91	\$ 784,641.69	

Resumen:

Periodo	Amortización	Interés	Saldo
2018			\$ 784,641.55
2019	\$ 24,608.48	\$ 3,269.34	\$ 760,033.07
2020	\$ 303,423.00	\$ 31,110.84	\$ 456,610.07
2021	\$ 318,946.68	\$ 15,587.16	\$ 137,663.39
2020	\$ 137,663.53	\$ 1,725.57	\$ -
TOTAL	\$ 784,641.69	\$ 51,692.91	

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
TABLA DE AMORTIZACIÓN DE OBRAS CON FINANCIAMIENTO DIRECTO

CONTRATACIÓN:	ASFALTO DEL CAMINO VECINAL MERA - NUEVO MERA-CAVERNAS DEL ANZU CON SUS ADYACENTES.	
MONTO DE LA OBRA:	\$	1,234,795.26
IVA:	\$	148,175.43
TOTAL:	\$	1,382,970.69
% ANTICIPO:		20%
ANTICIPO:	\$	246,959.05
INTERÉS MÁXIMO ANUAL:		5%
Condiciones:		
PLAZO:	30	
PAGO MENSUAL:	\$	(40,361.77)

Fecha de pago estimada	Periodo	Monto	Interés	Amortización	Saldo Final
1/7/2019	1	\$ 1,136,011.64	\$ 4,733.38	\$ 35,628.39	\$ 1,100,383.25
1/8/2019	2	\$ 1,100,383.25	\$ 4,584.93	\$ 35,776.84	\$ 1,064,606.41
1/9/2019	3	\$ 1,064,606.41	\$ 4,435.86	\$ 35,925.91	\$ 1,028,680.50
1/10/2019	4	\$ 1,028,680.50	\$ 4,286.17	\$ 36,075.60	\$ 992,604.90
1/11/2019	5	\$ 992,604.90	\$ 4,135.85	\$ 36,225.92	\$ 956,378.98
1/12/2019	6	\$ 956,378.98	\$ 3,984.51	\$ 36,376.86	\$ 920,002.12
1/1/2020	7	\$ 920,002.12	\$ 3,833.34	\$ 36,528.43	\$ 883,473.69
1/2/2020	8	\$ 883,473.69	\$ 3,681.14	\$ 36,680.63	\$ 846,793.06
2/3/2020	9	\$ 846,793.06	\$ 3,528.30	\$ 36,833.47	\$ 809,959.59
2/4/2020	10	\$ 809,959.59	\$ 3,374.83	\$ 36,986.94	\$ 772,972.65
2/5/2020	11	\$ 772,972.65	\$ 3,220.72	\$ 37,141.05	\$ 735,831.60
2/6/2020	12	\$ 735,831.60	\$ 3,065.97	\$ 37,295.80	\$ 698,535.80
2/7/2020	13	\$ 698,535.80	\$ 2,910.57	\$ 37,451.20	\$ 661,084.60
2/8/2020	14	\$ 661,084.60	\$ 2,754.52	\$ 37,607.25	\$ 623,477.35
2/9/2020	15	\$ 623,477.35	\$ 2,597.82	\$ 37,763.95	\$ 585,713.40
2/10/2020	16	\$ 585,713.40	\$ 2,440.47	\$ 37,921.30	\$ 547,792.10
2/11/2020	17	\$ 547,792.10	\$ 2,282.47	\$ 38,079.30	\$ 509,712.80
2/12/2020	18	\$ 509,712.80	\$ 2,123.80	\$ 38,237.97	\$ 471,474.83
2/1/2021	19	\$ 471,474.83	\$ 1,964.48	\$ 38,397.29	\$ 433,077.54
2/2/2021	20	\$ 433,077.54	\$ 1,804.49	\$ 38,557.28	\$ 394,520.26
4/3/2021	21	\$ 394,520.26	\$ 1,643.83	\$ 38,717.94	\$ 355,802.32
4/4/2021	22	\$ 355,802.32	\$ 1,482.51	\$ 38,879.26	\$ 316,923.06
4/5/2021	23	\$ 316,923.06	\$ 1,320.51	\$ 39,041.26	\$ 277,881.80
4/6/2021	24	\$ 277,881.80	\$ 1,157.84	\$ 39,203.93	\$ 238,677.87
4/7/2021	25	\$ 238,677.87	\$ 994.49	\$ 39,367.28	\$ 199,310.59
4/8/2021	26	\$ 199,310.59	\$ 830.46	\$ 39,531.31	\$ 159,779.28
4/9/2021	27	\$ 159,779.28	\$ 665.75	\$ 39,696.02	\$ 120,083.26
4/10/2021	28	\$ 120,083.26	\$ 500.35	\$ 39,861.42	\$ 80,221.84
4/11/2021	29	\$ 80,221.84	\$ 334.26	\$ 40,027.51	\$ 40,194.33
4/12/2021	30	\$ 40,194.33	\$ 167.48	\$ 40,194.29	\$ 0.04
TOTAL			\$ 74,841.50	\$ 1,136,011.60	

Resumen:

Periodo	Amortización	Interés	Saldo
2018			\$ 1,136,011.64
2019	\$ 35,628.39	\$ 4,733.38	\$ 1,100,383.25
2020	\$ 439,298.65	\$ 45,042.59	\$ 661,084.60
2021	\$ 461,774.01	\$ 22,567.23	\$ 199,310.59
2020	\$ 199,310.55	\$ 2,498.30	\$ -
TOTAL	\$ 1,136,011.60	\$ 74,841.50	

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
TABLA DE AMORTIZACIÓN DE OBRAS CON FINANCIAMIENTO DIRECTO

CONTRATACIÓN:	ASFALTO CAMINO VECINAL ENTRADA A PIATUA - SAN RAFAEL -4 DE AGOSTO - RAMALES	
MONTO DE LA OBRA:	\$	1,544,077.08
IVA:	\$	185,289.25
TOTAL:	\$	1,729,366.33
% ANTICIPO:		20%
ANTICIPO:	\$	308,815.42
INTERÉS MÁXIMO ANUAL:		5%
Condiciones:		
PLAZO:	30	
PAGO MENSUAL:	\$	(50,471.27)

Fecha de pago estimada	Período	Monto	Interés	Amortización	Saldo Final
1/7/2019	1	\$ 1,420,550.91	\$ 5,918.96	\$ 44,552.31	\$ 1,375,998.60
1/8/2019	2	\$ 1,375,998.60	\$ 5,733.33	\$ 44,737.94	\$ 1,331,260.66
1/9/2019	3	\$ 1,331,260.66	\$ 5,546.92	\$ 44,924.35	\$ 1,286,336.31
1/10/2019	4	\$ 1,286,336.31	\$ 5,359.73	\$ 45,111.54	\$ 1,241,224.77
1/11/2019	5	\$ 1,241,224.77	\$ 5,171.77	\$ 45,299.50	\$ 1,195,925.27
1/12/2019	6	\$ 1,195,925.27	\$ 4,983.02	\$ 45,488.25	\$ 1,150,437.02
1/1/2020	7	\$ 1,150,437.02	\$ 4,793.49	\$ 45,677.78	\$ 1,104,759.24
1/2/2020	8	\$ 1,104,759.24	\$ 4,603.16	\$ 45,868.11	\$ 1,058,891.13
2/3/2020	9	\$ 1,058,891.13	\$ 4,412.05	\$ 46,059.22	\$ 1,012,831.91
2/4/2020	10	\$ 1,012,831.91	\$ 4,220.13	\$ 46,251.14	\$ 966,580.77
2/5/2020	11	\$ 966,580.77	\$ 4,027.42	\$ 46,443.85	\$ 920,136.92
2/6/2020	12	\$ 920,136.92	\$ 3,833.90	\$ 46,637.37	\$ 873,499.55
2/7/2020	13	\$ 873,499.55	\$ 3,639.58	\$ 46,831.69	\$ 826,667.86
2/8/2020	14	\$ 826,667.86	\$ 3,444.45	\$ 47,026.82	\$ 779,641.04
2/9/2020	15	\$ 779,641.04	\$ 3,248.50	\$ 47,222.77	\$ 732,418.27
2/10/2020	16	\$ 732,418.27	\$ 3,051.74	\$ 47,419.53	\$ 684,998.74
2/11/2020	17	\$ 684,998.74	\$ 2,854.16	\$ 47,617.11	\$ 637,381.63
2/12/2020	18	\$ 637,381.63	\$ 2,655.76	\$ 47,815.51	\$ 589,566.12
2/1/2021	19	\$ 589,566.12	\$ 2,456.53	\$ 48,014.74	\$ 541,551.38
2/2/2021	20	\$ 541,551.38	\$ 2,256.46	\$ 48,214.81	\$ 493,336.57
4/3/2021	21	\$ 493,336.57	\$ 2,055.57	\$ 48,415.70	\$ 444,920.87
4/4/2021	22	\$ 444,920.87	\$ 1,853.84	\$ 48,617.43	\$ 396,303.44
4/5/2021	23	\$ 396,303.44	\$ 1,651.26	\$ 48,820.01	\$ 347,483.43
4/6/2021	24	\$ 347,483.43	\$ 1,447.85	\$ 49,023.42	\$ 298,460.01
4/7/2021	25	\$ 298,460.01	\$ 1,243.58	\$ 49,227.69	\$ 249,232.32
4/8/2021	26	\$ 249,232.32	\$ 1,038.47	\$ 49,432.80	\$ 199,799.52
4/9/2021	27	\$ 199,799.52	\$ 832.50	\$ 49,638.77	\$ 150,160.75
4/10/2021	28	\$ 150,160.75	\$ 625.67	\$ 49,845.60	\$ 100,315.15
4/11/2021	29	\$ 100,315.15	\$ 417.98	\$ 50,053.29	\$ 50,261.86
4/12/2021	30	\$ 50,261.86	\$ 209.42	\$ 50,261.85	\$ 0.01
TOTAL			\$ 93,587.20	\$ 1,420,550.90	

Resumen:

Período	Amortización	Interés	Saldo
2018			\$ 1,420,550.91
2019	\$ 44,552.31	\$ 5,918.96	\$ 1,375,998.60
2020	\$ 549,330.74	\$ 56,324.50	\$ 826,667.86
2021	\$ 577,435.54	\$ 28,219.70	\$ 249,232.32
2020	\$ 249,232.31	\$ 3,124.04	\$ -
TOTAL	\$ 1,420,550.90	\$ 93,587.20	

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
TABLA DE AMORTIZACIÓN DE OBRAS CON FINANCIAMIENTO DIRECTO

CONTRATACIÓN:	CONSTRUCCION DEL PUENTE SOBRE EL RIO TITINKIAIN, ABSCISA22+394 EN EL EJE VIAL CHUWITAYO		
MONTO DE LA OBRA:	\$	945,400.14	
IVA:	\$	113,448.02	
TOTAL:	\$	1,058,848.16	
% ANTICIPO:		20%	
ANTICIPO:	\$	189,080.03	
INTERÉS MÁXIMO ANUAL:		5%	
Condiciones:			
PLAZO:	30		
PAGO MENSUAL:	\$	(30,902.31)	

Fecha de pago estimada	Período	Monto	Interés	Amortización	Saldo Final
1/7/2019	1	\$ 869,768.13	\$ 3,624.03	\$ 27,278.28	\$ 842,489.85
1/8/2019	2	\$ 842,489.85	\$ 3,510.37	\$ 27,391.94	\$ 815,097.91
1/9/2019	3	\$ 815,097.91	\$ 3,396.24	\$ 27,506.07	\$ 787,591.84
1/10/2019	4	\$ 787,591.84	\$ 3,281.63	\$ 27,620.68	\$ 759,971.16
1/11/2019	5	\$ 759,971.16	\$ 3,166.55	\$ 27,735.76	\$ 732,235.40
1/12/2019	6	\$ 732,235.40	\$ 3,050.98	\$ 27,851.33	\$ 704,384.07
1/1/2020	7	\$ 704,384.07	\$ 2,934.93	\$ 27,967.38	\$ 676,416.69
1/2/2020	8	\$ 676,416.69	\$ 2,818.40	\$ 28,083.91	\$ 648,332.78
2/3/2020	9	\$ 648,332.78	\$ 2,701.39	\$ 28,200.92	\$ 620,131.86
2/4/2020	10	\$ 620,131.86	\$ 2,583.88	\$ 28,318.43	\$ 591,813.43
2/5/2020	11	\$ 591,813.43	\$ 2,465.89	\$ 28,436.42	\$ 563,377.01
2/6/2020	12	\$ 563,377.01	\$ 2,347.40	\$ 28,554.91	\$ 534,822.10
2/7/2020	13	\$ 534,822.10	\$ 2,228.43	\$ 28,673.88	\$ 506,148.22
2/8/2020	14	\$ 506,148.22	\$ 2,108.95	\$ 28,793.36	\$ 477,354.86
2/9/2020	15	\$ 477,354.86	\$ 1,988.98	\$ 28,913.33	\$ 448,441.53
2/10/2020	16	\$ 448,441.53	\$ 1,868.51	\$ 29,033.80	\$ 419,407.73
2/11/2020	17	\$ 419,407.73	\$ 1,747.53	\$ 29,154.78	\$ 390,252.95
2/12/2020	18	\$ 390,252.95	\$ 1,626.05	\$ 29,276.26	\$ 360,976.69
2/1/2021	19	\$ 360,976.69	\$ 1,504.07	\$ 29,398.24	\$ 331,578.45
2/2/2021	20	\$ 331,578.45	\$ 1,381.58	\$ 29,520.73	\$ 302,057.72
4/3/2021	21	\$ 302,057.72	\$ 1,258.57	\$ 29,643.74	\$ 272,413.98
4/4/2021	22	\$ 272,413.98	\$ 1,135.06	\$ 29,767.25	\$ 242,646.73
4/5/2021	23	\$ 242,646.73	\$ 1,011.03	\$ 29,891.28	\$ 212,755.45
4/6/2021	24	\$ 212,755.45	\$ 886.48	\$ 30,015.83	\$ 182,739.62
4/7/2021	25	\$ 182,739.62	\$ 761.42	\$ 30,140.89	\$ 152,598.73
4/8/2021	26	\$ 152,598.73	\$ 635.83	\$ 30,266.48	\$ 122,332.25
4/9/2021	27	\$ 122,332.25	\$ 509.72	\$ 30,392.59	\$ 91,939.66
4/10/2021	28	\$ 91,939.66	\$ 383.08	\$ 30,519.23	\$ 61,420.43
4/11/2021	29	\$ 61,420.43	\$ 255.92	\$ 30,646.39	\$ 30,774.04
4/12/2021	30	\$ 30,774.04	\$ 128.23	\$ 30,774.08	\$ (0.04)
TOTAL			\$ 57,301.13	\$ 869,768.17	

Resumen:

Período	Amortización	Interés	Saldo
2018			\$ 869,768.13
2019	\$ 27,278.28	\$ 3,624.03	\$ 842,489.85
2020	\$ 336,341.63	\$ 34,486.09	\$ 506,148.22
2021	\$ 353,549.49	\$ 17,278.23	\$ 152,598.73
2020	\$ 152,598.77	\$ 1,912.78	\$ -
TOTAL	\$ 869,768.17	\$ 57,301.13	

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
TABLA DE AMORTIZACIÓN DE OBRAS CON FINANCIAMIENTO DIRECTO

CONTRATACIÓN:	PUENTE DE INGRESO A LA COMUNIDAD PEAS	
MONTO DE LA OBRA:	\$	435,271.09
IVA:	\$	52,232.53
TOTAL:	\$	487,503.62
% ANTICIPO:		20%
ANTICIPO:	\$	87,054.22
INTERÉS MÁXIMO ANUAL:		5%
Condiciones:		
PLAZO:	30	
PAGO MENSUAL:	\$	(14,227.71)

Fecha de pago estimada	Periodo	Monto	Interés	Amortización	Saldo Final
1/7/2019	1	\$ 400,449.40	\$ 1,668.54	\$ 12,559.17	\$ 387,890.23
1/8/2019	2	\$ 387,890.23	\$ 1,616.21	\$ 12,611.50	\$ 375,278.73
1/9/2019	3	\$ 375,278.73	\$ 1,563.66	\$ 12,664.05	\$ 362,614.68
1/10/2019	4	\$ 362,614.68	\$ 1,510.89	\$ 12,716.82	\$ 349,897.86
1/11/2019	5	\$ 349,897.86	\$ 1,457.91	\$ 12,769.80	\$ 337,128.06
1/12/2019	6	\$ 337,128.06	\$ 1,404.70	\$ 12,823.01	\$ 324,305.05
1/1/2020	7	\$ 324,305.05	\$ 1,351.27	\$ 12,876.44	\$ 311,428.61
1/2/2020	8	\$ 311,428.61	\$ 1,297.62	\$ 12,930.09	\$ 298,498.52
2/3/2020	9	\$ 298,498.52	\$ 1,243.74	\$ 12,983.97	\$ 285,514.55
2/4/2020	10	\$ 285,514.55	\$ 1,189.64	\$ 13,038.07	\$ 272,476.48
2/5/2020	11	\$ 272,476.48	\$ 1,135.32	\$ 13,092.39	\$ 259,384.09
2/6/2020	12	\$ 259,384.09	\$ 1,080.77	\$ 13,146.94	\$ 246,237.15
2/7/2020	13	\$ 246,237.15	\$ 1,025.99	\$ 13,201.72	\$ 233,035.43
2/8/2020	14	\$ 233,035.43	\$ 970.98	\$ 13,256.73	\$ 219,778.70
2/9/2020	15	\$ 219,778.70	\$ 915.74	\$ 13,311.97	\$ 206,466.73
2/10/2020	16	\$ 206,466.73	\$ 860.28	\$ 13,367.43	\$ 193,099.30
2/11/2020	17	\$ 193,099.30	\$ 804.58	\$ 13,423.13	\$ 179,676.17
2/12/2020	18	\$ 179,676.17	\$ 748.65	\$ 13,479.06	\$ 166,197.11
2/1/2021	19	\$ 166,197.11	\$ 692.49	\$ 13,535.22	\$ 152,661.89
2/2/2021	20	\$ 152,661.89	\$ 636.09	\$ 13,591.62	\$ 139,070.27
4/3/2021	21	\$ 139,070.27	\$ 579.46	\$ 13,648.25	\$ 125,422.02
4/4/2021	22	\$ 125,422.02	\$ 522.59	\$ 13,705.12	\$ 111,716.90
4/5/2021	23	\$ 111,716.90	\$ 465.49	\$ 13,762.22	\$ 97,954.68
4/6/2021	24	\$ 97,954.68	\$ 408.14	\$ 13,819.57	\$ 84,135.11
4/7/2021	25	\$ 84,135.11	\$ 350.56	\$ 13,877.15	\$ 70,257.96
4/8/2021	26	\$ 70,257.96	\$ 292.74	\$ 13,934.97	\$ 56,322.99
4/9/2021	27	\$ 56,322.99	\$ 234.68	\$ 13,993.03	\$ 42,329.96
4/10/2021	28	\$ 42,329.96	\$ 176.37	\$ 14,051.34	\$ 28,278.62
4/11/2021	29	\$ 28,278.62	\$ 117.83	\$ 14,109.88	\$ 14,168.74
4/12/2021	30	\$ 14,168.74	\$ 59.04	\$ 14,168.67	\$ 0.07
TOTAL			\$ 26,381.97	\$ 400,449.33	

Resumen:

Periodo	Amortización	Interés	Saldo
2018			\$ 400,449.40
2019	\$ 12,559.17	\$ 1,668.54	\$ 387,890.23
2020	\$ 154,854.80	\$ 15,877.72	\$ 233,035.43
2021	\$ 162,777.47	\$ 7,955.05	\$ 70,257.96
2020	\$ 70,257.89	\$ 880.66	\$ -
TOTAL	\$ 400,449.33	\$ 26,381.97	

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
TABLA DE AMORTIZACIÓN DE OBRAS CON FINANCIAMIENTO DIRECTO

CONTRATACIÓN:	CONSTRUCCION DEL PUENTE SOBRE EL RIO LLANDIA, UBICADO EN EL CANTON SANTA CLARA		
MONTO DE LA OBRA:	\$	1,544,387.44	
IVA:	\$	185,326.49	
TOTAL:	\$	1,729,713.93	
% ANTICIPO:		20%	
ANTICIPO:	\$	308,877.49	
INTERÉS MÁXIMO ANUAL:		5%	
Condiciones:			
PLAZO:		30	
PAGO MENSUAL:	\$	(50,481.42)	

Fecha de pago estimada	Periodo	Monto	Interes	Amortización	Saldo Final
1/7/2019	1	\$ 1,420,836.44	\$ 5,920.15	\$ 44,561.27	\$ 1,376,275.17
1/8/2019	2	\$ 1,376,275.17	\$ 5,734.48	\$ 44,746.94	\$ 1,331,528.23
1/9/2019	3	\$ 1,331,528.23	\$ 5,548.03	\$ 44,933.39	\$ 1,286,594.84
1/10/2019	4	\$ 1,286,594.84	\$ 5,360.81	\$ 45,120.61	\$ 1,241,474.23
1/11/2019	5	\$ 1,241,474.23	\$ 5,172.81	\$ 45,308.61	\$ 1,196,165.62
1/12/2019	6	\$ 1,196,165.62	\$ 4,984.02	\$ 45,497.40	\$ 1,150,668.22
1/1/2020	7	\$ 1,150,668.22	\$ 4,794.45	\$ 45,686.97	\$ 1,104,981.25
1/2/2020	8	\$ 1,104,981.25	\$ 4,604.09	\$ 45,877.33	\$ 1,059,103.92
2/3/2020	9	\$ 1,059,103.92	\$ 4,412.93	\$ 46,068.49	\$ 1,013,035.43
2/4/2020	10	\$ 1,013,035.43	\$ 4,220.98	\$ 46,260.44	\$ 966,774.99
2/5/2020	11	\$ 966,774.99	\$ 4,028.23	\$ 46,453.19	\$ 920,321.80
2/6/2020	12	\$ 920,321.80	\$ 3,834.67	\$ 46,646.75	\$ 873,675.05
2/7/2020	13	\$ 873,675.05	\$ 3,640.31	\$ 46,841.11	\$ 826,833.94
2/8/2020	14	\$ 826,833.94	\$ 3,445.14	\$ 47,036.28	\$ 779,797.66
2/9/2020	15	\$ 779,797.66	\$ 3,249.16	\$ 47,232.26	\$ 732,565.40
2/10/2020	16	\$ 732,565.40	\$ 3,052.36	\$ 47,429.06	\$ 685,136.34
2/11/2020	17	\$ 685,136.34	\$ 2,854.73	\$ 47,626.69	\$ 637,509.65
2/12/2020	18	\$ 637,509.65	\$ 2,656.29	\$ 47,825.13	\$ 589,684.52
2/1/2021	19	\$ 589,684.52	\$ 2,457.02	\$ 48,024.40	\$ 541,660.12
2/2/2021	20	\$ 541,660.12	\$ 2,256.92	\$ 48,224.50	\$ 493,435.62
4/3/2021	21	\$ 493,435.62	\$ 2,055.98	\$ 48,425.44	\$ 445,010.18
4/4/2021	22	\$ 445,010.18	\$ 1,854.21	\$ 48,627.21	\$ 396,382.97
4/5/2021	23	\$ 396,382.97	\$ 1,651.60	\$ 48,829.82	\$ 347,553.15
4/6/2021	24	\$ 347,553.15	\$ 1,448.14	\$ 49,033.28	\$ 298,519.87
4/7/2021	25	\$ 298,519.87	\$ 1,243.83	\$ 49,237.59	\$ 249,282.28
4/8/2021	26	\$ 249,282.28	\$ 1,038.68	\$ 49,442.74	\$ 199,839.54
4/9/2021	27	\$ 199,839.54	\$ 832.66	\$ 49,648.76	\$ 150,190.78
4/10/2021	28	\$ 150,190.78	\$ 625.79	\$ 49,855.63	\$ 100,335.15
4/11/2021	29	\$ 100,335.15	\$ 418.06	\$ 50,063.36	\$ 50,271.79
4/12/2021	30	\$ 50,271.79	\$ 209.47	\$ 50,271.95	\$ (0.16)
TOTAL			\$ 93,606.00	\$ 1,420,836.60	

Resumen:

Periodo	Amortización	Interés	Saldo
2018			\$ 1,420,836.44
2019	\$ 44,561.27	\$ 5,920.15	\$ 1,376,275.17
2020	\$ 549,441.23	\$ 56,335.81	\$ 826,833.94
2021	\$ 577,551.66	\$ 28,225.38	\$ 249,282.28
2020	\$ 249,282.44	\$ 3,124.66	\$ -
TOTAL	\$ 1,420,836.60	\$ 93,606.00	

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
TABLA DE AMORTIZACIÓN DE OBRAS CON FINANCIAMIENTO DIRECTO

CONTRATACIÓN:	CONSTRUCCION DEL PUENTE COLGANTE METÁLICO SOBRE EL RIO HUAPUNO EN LA VIA ARAJUNO-SHIKULIN		
MONTO DE LA OBRA:	\$	985,322.10	
IVA:	\$	118,238.65	
TOTAL:	\$	1,103,560.75	
% ANTICIPO:		20%	
ANTICIPO:	\$	197,064.42	
INTERÉS MÁXIMO ANUAL:		5%	
Condiciones:			
PLAZO:	30		
PAGO MENSUAL:	\$	{32,207.24}	

Fecha de pago estimada	Periodo	Monto	Interés	Amortización	Saldo Final
1/7/2019	1	\$ 906,496.33	\$ 3,777.07	\$ 28,430.17	\$ 878,066.16
1/8/2019	2	\$ 878,066.16	\$ 3,658.61	\$ 28,548.63	\$ 849,517.53
1/9/2019	3	\$ 849,517.53	\$ 3,539.66	\$ 28,667.58	\$ 820,849.95
1/10/2019	4	\$ 820,849.95	\$ 3,420.21	\$ 28,787.03	\$ 792,062.92
1/11/2019	5	\$ 792,062.92	\$ 3,300.26	\$ 28,906.98	\$ 763,155.94
1/12/2019	6	\$ 763,155.94	\$ 3,179.82	\$ 29,027.42	\$ 734,128.52
1/1/2020	7	\$ 734,128.52	\$ 3,058.87	\$ 29,148.37	\$ 704,980.15
1/2/2020	8	\$ 704,980.15	\$ 2,937.42	\$ 29,269.82	\$ 675,710.33
2/3/2020	9	\$ 675,710.33	\$ 2,815.46	\$ 29,391.78	\$ 646,318.55
2/4/2020	10	\$ 646,318.55	\$ 2,692.99	\$ 29,514.25	\$ 616,804.30
2/5/2020	11	\$ 616,804.30	\$ 2,570.02	\$ 29,637.22	\$ 587,167.08
2/6/2020	12	\$ 587,167.08	\$ 2,446.53	\$ 29,760.71	\$ 557,406.37
2/7/2020	13	\$ 557,406.37	\$ 2,322.53	\$ 29,884.71	\$ 527,521.66
2/8/2020	14	\$ 527,521.66	\$ 2,198.01	\$ 30,009.23	\$ 497,512.43
2/9/2020	15	\$ 497,512.43	\$ 2,072.97	\$ 30,134.27	\$ 467,378.16
2/10/2020	16	\$ 467,378.16	\$ 1,947.41	\$ 30,259.83	\$ 437,118.33
2/11/2020	17	\$ 437,118.33	\$ 1,821.33	\$ 30,385.91	\$ 406,732.42
2/12/2020	18	\$ 406,732.42	\$ 1,694.72	\$ 30,512.52	\$ 376,219.90
2/1/2021	19	\$ 376,219.90	\$ 1,567.58	\$ 30,639.66	\$ 345,580.24
2/2/2021	20	\$ 345,580.24	\$ 1,439.92	\$ 30,767.32	\$ 314,812.92
4/3/2021	21	\$ 314,812.92	\$ 1,311.72	\$ 30,895.52	\$ 283,917.40
4/4/2021	22	\$ 283,917.40	\$ 1,182.99	\$ 31,024.25	\$ 252,893.15
4/5/2021	23	\$ 252,893.15	\$ 1,053.72	\$ 31,153.52	\$ 221,739.63
4/6/2021	24	\$ 221,739.63	\$ 923.92	\$ 31,283.32	\$ 190,456.31
4/7/2021	25	\$ 190,456.31	\$ 793.57	\$ 31,413.67	\$ 159,042.64
4/8/2021	26	\$ 159,042.64	\$ 662.68	\$ 31,544.56	\$ 127,498.08
4/9/2021	27	\$ 127,498.08	\$ 531.24	\$ 31,676.00	\$ 95,822.08
4/10/2021	28	\$ 95,822.08	\$ 399.26	\$ 31,807.98	\$ 64,014.10
4/11/2021	29	\$ 64,014.10	\$ 266.73	\$ 31,940.51	\$ 32,073.59
4/12/2021	30	\$ 32,073.59	\$ 133.64	\$ 32,073.60	\$ (0.01)
TOTAL			\$ 59,720.86	\$ 906,496.34	

Resumen:

Periodo	Amortización	Interés	Saldo
2018			\$ 906,496.33
2019	\$ 28,430.17	\$ 3,777.07	\$ 878,066.16
2020	\$ 350,544.50	\$ 35,942.38	\$ 527,521.66
2021	\$ 368,479.02	\$ 18,007.86	\$ 159,042.64
2020	\$ 159,042.65	\$ 1,993.55	\$ -
TOTAL	\$ 906,496.34	\$ 59,720.86	

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
TABLA DE AMORTIZACIÓN DE OBRAS CON FINANCIAMIENTO DIRECTO

CONTRATACIÓN:	CONSTRUCCION DEL PUENTE COLGANTE SOBRE EL RIO MOTOLO, ACCESO A LA Av. 10 DE NOVIEMBRE- SHELL		
MONTO DE LA OBRA:	\$	893,432.25	
IVA:	\$	107,211.87	
TOTAL:	\$	1,000,644.12	
% ANTICIPO:		20%	
ANTICIPO:	\$	178,686.45	
INTERÉS MÁXIMO ANUAL:		5%	
Condiciones:			
PLAZO:	30		
PAGO MENSUAL:	\$	(29,203.63)	

Fecha de pago estimada	Periodo	Monto	Interés	Amortización	Saldo Final
1/7/2019	1	\$ 821,957.67	\$ 3,424.82	\$ 25,778.81	\$ 796,178.86
1/8/2019	2	\$ 796,178.86	\$ 3,317.41	\$ 25,886.22	\$ 770,292.64
1/9/2019	3	\$ 770,292.64	\$ 3,209.55	\$ 25,994.08	\$ 744,298.56
1/10/2019	4	\$ 744,298.56	\$ 3,101.24	\$ 26,102.39	\$ 718,196.17
1/11/2019	5	\$ 718,196.17	\$ 2,992.48	\$ 26,211.15	\$ 691,985.02
1/12/2019	6	\$ 691,985.02	\$ 2,883.27	\$ 26,320.36	\$ 665,664.66
1/1/2020	7	\$ 665,664.66	\$ 2,773.60	\$ 26,430.03	\$ 639,234.63
1/2/2020	8	\$ 639,234.63	\$ 2,663.48	\$ 26,540.15	\$ 612,694.48
2/3/2020	9	\$ 612,694.48	\$ 2,552.89	\$ 26,650.74	\$ 586,043.74
2/4/2020	10	\$ 586,043.74	\$ 2,441.85	\$ 26,761.78	\$ 559,281.96
2/5/2020	11	\$ 559,281.96	\$ 2,330.34	\$ 26,873.29	\$ 532,408.67
2/6/2020	12	\$ 532,408.67	\$ 2,218.37	\$ 26,985.26	\$ 505,423.41
2/7/2020	13	\$ 505,423.41	\$ 2,105.93	\$ 27,097.70	\$ 478,325.71
2/8/2020	14	\$ 478,325.71	\$ 1,993.02	\$ 27,210.61	\$ 451,115.10
2/9/2020	15	\$ 451,115.10	\$ 1,879.65	\$ 27,323.98	\$ 423,791.12
2/10/2020	16	\$ 423,791.12	\$ 1,765.80	\$ 27,437.83	\$ 396,353.29
2/11/2020	17	\$ 396,353.29	\$ 1,651.47	\$ 27,552.16	\$ 368,801.13
2/12/2020	18	\$ 368,801.13	\$ 1,536.67	\$ 27,666.96	\$ 341,134.17
2/1/2021	19	\$ 341,134.17	\$ 1,421.39	\$ 27,782.24	\$ 313,351.93
2/2/2021	20	\$ 313,351.93	\$ 1,305.63	\$ 27,898.00	\$ 285,453.93
4/3/2021	21	\$ 285,453.93	\$ 1,189.39	\$ 28,014.24	\$ 257,439.69
4/4/2021	22	\$ 257,439.69	\$ 1,072.67	\$ 28,130.96	\$ 229,308.73
4/5/2021	23	\$ 229,308.73	\$ 955.45	\$ 28,248.18	\$ 201,060.55
4/6/2021	24	\$ 201,060.55	\$ 837.75	\$ 28,365.88	\$ 172,694.67
4/7/2021	25	\$ 172,694.67	\$ 719.56	\$ 28,484.07	\$ 144,210.60
4/8/2021	26	\$ 144,210.60	\$ 600.88	\$ 28,602.75	\$ 115,607.85
4/9/2021	27	\$ 115,607.85	\$ 481.70	\$ 28,721.93	\$ 86,885.92
4/10/2021	28	\$ 86,885.92	\$ 362.02	\$ 28,841.61	\$ 58,044.31
4/11/2021	29	\$ 58,044.31	\$ 241.85	\$ 28,961.78	\$ 29,082.53
4/12/2021	30	\$ 29,082.53	\$ 121.18	\$ 29,082.45	\$ 0.08
TOTAL			\$ 54,151.31	\$ 821,957.59	

Resumen:

Periodo	Amortización	Interés	Saldo
2018			\$ 821,957.67
2019	\$ 25,778.81	\$ 3,424.82	\$ 796,178.86
2020	\$ 317,853.15	\$ 32,590.41	\$ 478,325.71
2021	\$ 334,115.11	\$ 16,328.45	\$ 144,210.60
2020	\$ 144,210.52	\$ 1,807.63	\$ -
TOTAL	\$ 821,957.59	\$ 54,151.31	

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
TABLA DE AMORTIZACIÓN DE OBRAS CON FINANCIAMIENTO DIRECTO

CONTRATACIÓN:	CONSTRUCCION DE LOS HANGARES	
MONTO DE LA OBRA:	\$	14,785,492.32
IVA:	\$	1,774,259.08
TOTAL:	\$	16,559,751.40
% ANTICIPO:		20%
ANTICIPO:	\$	2,957,098.46
INTERÉS MÁXIMO ANUAL:		5%
Condiciones:		
PLAZO:	30	
PAGO MENSUAL:	\$	(483,293.61)

Fecha de pago estimada	Período	Monto	Interés	Amortización	Saldo Final
1/7/2019	1	\$ 13,602,652.93	\$ 56,677.72	\$ 426,615.89	\$ 13,176,037.04
1/8/2019	2	\$ 13,176,037.04	\$ 54,900.15	\$ 428,393.46	\$ 12,747,643.58
1/9/2019	3	\$ 12,747,643.58	\$ 53,115.18	\$ 430,178.43	\$ 12,317,465.15
1/10/2019	4	\$ 12,317,465.15	\$ 51,322.77	\$ 431,970.84	\$ 11,885,494.31
1/11/2019	5	\$ 11,885,494.31	\$ 49,522.89	\$ 433,770.72	\$ 11,451,723.59
1/12/2019	6	\$ 11,451,723.59	\$ 47,715.51	\$ 435,578.10	\$ 11,016,145.49
1/1/2020	7	\$ 11,016,145.49	\$ 45,900.61	\$ 437,393.00	\$ 10,578,752.49
1/2/2020	8	\$ 10,578,752.49	\$ 44,078.14	\$ 439,215.47	\$ 10,139,537.02
2/3/2020	9	\$ 10,139,537.02	\$ 42,248.07	\$ 441,045.54	\$ 9,698,491.48
2/4/2020	10	\$ 9,698,491.48	\$ 40,410.38	\$ 442,883.23	\$ 9,255,608.25
2/5/2020	11	\$ 9,255,608.25	\$ 38,565.03	\$ 444,728.58	\$ 8,810,879.67
2/6/2020	12	\$ 8,810,879.67	\$ 36,712.00	\$ 446,581.61	\$ 8,364,298.06
2/7/2020	13	\$ 8,364,298.06	\$ 34,851.24	\$ 448,442.37	\$ 7,915,855.69
2/8/2020	14	\$ 7,915,855.69	\$ 32,982.73	\$ 450,310.88	\$ 7,465,544.81
2/9/2020	15	\$ 7,465,544.81	\$ 31,106.44	\$ 452,187.17	\$ 7,013,357.64
2/10/2020	16	\$ 7,013,357.64	\$ 29,222.32	\$ 454,071.29	\$ 6,559,286.35
2/11/2020	17	\$ 6,559,286.35	\$ 27,330.36	\$ 455,963.25	\$ 6,103,323.10
2/12/2020	18	\$ 6,103,323.10	\$ 25,430.51	\$ 457,863.10	\$ 5,645,460.00
2/1/2021	19	\$ 5,645,460.00	\$ 23,522.75	\$ 459,770.86	\$ 5,185,689.14
2/2/2021	20	\$ 5,185,689.14	\$ 21,607.04	\$ 461,686.57	\$ 4,724,002.57
4/3/2021	21	\$ 4,724,002.57	\$ 19,683.34	\$ 463,610.27	\$ 4,260,392.30
4/4/2021	22	\$ 4,260,392.30	\$ 17,751.63	\$ 465,541.98	\$ 3,794,850.32
4/5/2021	23	\$ 3,794,850.32	\$ 15,811.88	\$ 467,481.73	\$ 3,327,368.59
4/6/2021	24	\$ 3,327,368.59	\$ 13,864.04	\$ 469,429.57	\$ 2,857,939.02
4/7/2021	25	\$ 2,857,939.02	\$ 11,908.08	\$ 471,385.53	\$ 2,386,553.49
4/8/2021	26	\$ 2,386,553.49	\$ 9,943.97	\$ 473,349.64	\$ 1,913,203.85
4/9/2021	27	\$ 1,913,203.85	\$ 7,971.68	\$ 475,321.93	\$ 1,437,881.92
4/10/2021	28	\$ 1,437,881.92	\$ 5,991.17	\$ 477,302.44	\$ 960,579.48
4/11/2021	29	\$ 960,579.48	\$ 4,002.41	\$ 479,291.20	\$ 481,288.28
4/12/2021	30	\$ 481,288.28	\$ 2,005.37	\$ 481,288.24	\$ 0.04
TOTAL			\$ 896,155.41	\$ 13,602,652.89	

Resumen:

Período	Amortización	Interés	Saldo
2018			\$ 13,602,652.93
2019	\$ 426,615.89	\$ 56,677.72	\$ 13,176,037.04
2020	\$ 5,260,181.35	\$ 539,341.97	\$ 7,915,855.69
2021	\$ 5,529,302.20	\$ 270,221.12	\$ 2,386,553.49
2020	\$ 2,386,553.45	\$ 29,914.60	\$ -
TOTAL	\$ 13,602,652.89	\$ 896,155.41	



ORDENANZA DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019

PROGRAMA:
POLÍTICO INSTITUCIONAL



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCIÓN FINANCIERA
SISTEMA DE PLANEACIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA
EJERCICIO FISCAL 2019

MEGAPROGRAMA:	02: POLITICO INSTITUCIONAL
PROGRAMA:	GESTION INSTITUCIONAL
PROYECTO:	FISCALIZACION
RESPONSABLE:	DIRECCIÓN DE FISCALIZACION
UNIDAD EJECUTORA:	DIRECCIÓN DE FISCALIZACION
FECHA:	
MONTO:	\$ 273,388.48

CODIGO	DENOMINACIÓN	EXPLICACIONES	PRESUPUESTO
5.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	Gastos de carácter permanente a favor de los dignatarios, autoridades, funcionarios, servidores y trabajadores del sector público, resultado de la agregación de todos los componentes que constituyen el ingreso mensual por servicios prestados. Se exceptúan el décimo tercer sueldo, décimo cuarto sueldo, dietas y horas suplementarias.	\$ 106,691.40
5.1.02.03	Decimotercer Sueldo	Asignación para los servidores y trabajadores, equivalente a la doceava parte de las remuneraciones percibidas en el año.	\$ 8,890.95
5.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	Asignación para los servidores y trabajadores, equivalente a dos salarios mínimos vitales generales vigentes a la fecha de su liquidación.	\$ 2,637.92
5.1.06.01	Aporte Patronal	Asignación destinada a cubrir las diversas prestaciones que brindan las entidades de seguridad social a sus afiliados, dependientes y derechohabientes.	\$ 12,429.56
5.1.06.02	Fondo de Reserva	Asignación destinada a cubrir el fondo de reserva de los afiliados, entregado a las entidades de Seguridad Social para que lo administren hasta cuando sus beneficiarios decidan retirarlo.	\$ 6,448.50
5.1.07.07	Compensación por Vacaciones no Gozadas por Cesación de Funciones	Asignación destinada a compensar pecuniariamente por vacaciones no gozadas a los servidores y trabajadores que cesan en sus funciones.	\$ 8,877.57
5.3.08.02	Vestuario, Lencería y Prendas de Protección	Gastos por indumentaria y accesorios destinados a la protección de los servidores y trabajadores públicos. Nota: Numeral reformado por Acuerdo Ministerial No. 188, publicado en Registro Oficial 28 de 3 de Julio del 2013.	\$ 1,344.00
7.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	Gastos de carácter permanente a favor de los dignatarios, autoridades, funcionarios, servidores y trabajadores del sector público, resultado de la agregación de todos los componentes que constituyen el ingreso mensual por servicios prestados. Se exceptúan el décimo tercer sueldo, décimo cuarto sueldo, dietas y horas suplementarias.	\$ 70,413.00
7.1.02.03	Decimotercer Sueldo	Asignación para los servidores y trabajadores, equivalente a la doceava parte de las remuneraciones percibidas en el año.	\$ 5,867.75
7.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	Asignación para los servidores y trabajadores, equivalente a dos salarios mínimos vitales generales vigentes a la fecha de su liquidación.	\$ 3,040.00
7.1.06.01	Aporte Patronal	Asignación destinada a cubrir las diversas prestaciones que brindan las entidades de seguridad social a sus afiliados, dependientes y derechohabientes.	\$ 8,203.12
7.1.06.02	Fondo de Reserva	Asignación destinada a cubrir el fondo de reserva de los afiliados, entregado a las entidades de Seguridad Social para que lo administren hasta cuando sus beneficiarios decidan retirarlo.	\$ 5,438.01
7.1.07.07	Compensación por Vacaciones no Gozadas por Cesación de Funciones	Asignación destinada a compensar pecuniariamente por vacaciones no gozadas a los servidores y trabajadores que cesan en sus funciones.	\$ 5,867.75
7.3.02.04	Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones, Suscripciones, Fotocopiado, Traducción, Empastado, Enmarcación, Serigrafía, Fotografía, Carneización, Filmación e Imágenes Satelitales	Gastos por edición, impresión, reproducción, emisión de especies fiscales; publicaciones oficiales; suscripciones, fotocopiado; traducción; empastado; enmarcación; carneización; serigrafía, fotografía; filmación; e, imágenes satelitales. Nota: Numerales 5.3.02.03 y 5.3.02.04 sustituidos por Acuerdo Ministerial No. 243, publicado en Registro Oficial Suplemento 805 de 8 de Octubre del 2012.	\$ 500.00
7.3.03.01	Pasajes al Interior	Gastos para cubrir la movilización de servidores y trabajadores públicos dentro del país; transporte de delegados, misiones, comisiones y representaciones extranjeras y nacionales que brindan asistencia técnica y participan en eventos de entidades públicas; y, para deportistas, entrenadores y cuerpo técnico que representen al país.	\$ 8,000.00
7.3.03.03	Viáticos y Subsistencias en el Interior	Gastos para cubrir valores diarios de hospedaje y alimentación de los servidores y trabajadores públicos enviados en comisión de servicios, dentro del país.	\$ 3,500.00
7.3.05.12	Capacitación a Servidores Públicos	Gastos por contratación de servicios especializados para la capacitación y adiestramiento exclusivamente para servidores públicos.	\$ 3,640.00
7.3.08.02	Vestuario, Lencería y Prendas de Protección	Gastos por indumentaria y accesorios destinados a la protección de los servidores y trabajadores públicos. Nota: Numeral reformado por Acuerdo Ministerial No. 188, publicado en Registro Oficial 28 de 3 de Julio del 2013.	\$ 1,972.00

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCIÓN FINANCIERA
PRESUPUESTO DE PROYECTO
FISCALIZACIÓN

CODIGO	DENOMINACIÓN	EXPLICACIÓN	PRESUPUESTO
7.3.08.04	Materiales de Oficina	Gastos para la adquisición de suministros y materiales necesarios para el normal desarrollo de las labores institucionales.	\$ 5,000.00
7.3.08.05	Materiales de Aseo	Gastos para cubrir la adquisición de suministros y materiales de aseo y limpieza; y, recolectar objetos cortos punzantes de uso médico. Nota: Numeral 53.08.05 sustituido por Acuerdo Ministerial No. 243, publicado en Registro Oficial Suplemento 805 de 8 de Octubre del 2012 .	\$ 500.00
7.3.08.11	Materiales de Construcción, Eléctricos, Plomería, Carpintería y Señalización Vial	Gastos en bienes para la construcción, electricidad, plomería, carpintería y señalización vial. Nota: Numeral 53.08.11 sustituido por Acuerdo Ministerial No. 243, publicado en Registro Oficial Suplemento 805 de 8 de Octubre del 2012 .	\$ 300.00
7.3.08.37	Combustibles, Lubricantes y Aditivos en General para Vehículos Terrestres	Gastos para la adquisición de combustibles, lubricantes y aditivos en general para vehículos terrestres como automóviles, camiones, motocicletas, vehículos militares, ambulancias, remolques, etc.	\$ 1,426.96
7.3.14.03	Mobiliarios (Bienes Muebles no Depreciables)	Agrupar las asignaciones destinadas a la compra de mobiliario.	\$ 120.00
7.3.14.04	Maquinarias y Equipos (Bienes Muebles no Depreciables)	Agrupar las asignaciones destinadas a la compra de todo tipo de maquinarias y equipos, excepto de equipos informáticos.	\$ 300.00
7.3.14.06	Herramientas (Bienes Muebles no Depreciables)	Agrupar las asignaciones destinadas a la compra de herramientas consideradas capitalizables.	\$ 460.00
8.4.01.07	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	Agrupar las asignaciones destinadas a la compra de equipos, sistemas y paquetes informáticos.	\$ 1,500.00
TOTAL			\$ 12,507.40

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

SISTEMA DE PLANEACIÓN FINANCIERA
DIRECCIÓN RESPONSABLE:
PROGRAMA: GESTIÓN INSTITUCIONAL
PLAN OPERATIVO ANUAL (CONTRATACIÓN)

EJERCICIO FISCAL 2019
DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN
PROYECTO:
PLAN OPERATIVO ANUAL



NÚMERO	PARTIDA	CANTIDAD (calibre la cantidad de la actividad)	ACTIVIDAD O ADQUISICIÓN	DESCRIPCIÓN DE QUE SE TRATA LA ACTIVIDAD O ADQUISICIÓN	VALOR TOTAL INCLUIDO EN EL PPA
1	7.1.08.04		Exige que se cumpla con lo establecido en los pliegos y contrato de la obra, es decir, Velar para que la obra se realice de acuerdo con los planos definitivos, las especificaciones técnicas, programas de trabajo, recomendaciones de los diseñadores y normas técnicas.	Materiales de oficio (papelaria y otros)	\$ 5.000,00
2	7.1.08.05			Materiales de acero	\$ 300,00
3	7.1.02.04			Servicio de impuestos	\$ 300,00
4	8.4.01.07			Computadores de escritorio	\$ 1.300,00
5	7.1.08.12			Materiales de construcción (pintura, alvex, cristales, cemento, acero de refuerzo, entre otros)	\$ 500,00
6	7.1.14.06			Herramientas menores (machete, combo, entre otros)	\$ 300,00
7	7.1.14.03			Puercas	\$ 120,00
8	7.1.08.03		Resolver oportunamente los problemas técnicos.	Fosfo de agua	\$ 300,00
9	7.1.14.04			Equipos de medición (nista, sextante)	\$ 300,00
10	7.1.14.06		Verificar la exactitud de las cantidades incluidas en las planillas presentadas por el contratista; además, calcular los reajustes correspondientes.	Herramientas de medición (calibrador pie de rey)	\$ 160,00
11	7.3.05.12			Capacitaciones a servidores públicos	\$ 1.640,00
12	7.1.08.37			Combustible	\$ 1.426,96
13	7.3.03.01			Vuelos al interior	\$ 8.000,00
14	7.1.05.03		Análisis del estado del proyecto desde el punto de vista económico y del avance físico, respaldado por los cálculos correspondientes.	VIATICOS	\$ 1.300,00
					\$ 25.269,96

[illegible]

PUESTO / CARGO	REMUNERACIÓN	RÉGIMEN	ANUAL LOSEP	ANUAL CODIGO	XIII SUELDO	XIV SUELDO	VACACIONES	FONDO DE RESERVA	APORTE PATRONAL	UNIFORME	TOTAL
DIRECTOR	\$ 2,442.45	LOSEP	\$ 29,309.40	\$ -	\$ 2,442.45	\$ 377.92	\$ 2,429.07	\$ -	\$ 3,414.55	\$ -	\$ 37,973.38
SECRETARIA EJECUTIVA 2	\$ 897.50	LOSEP	\$ 10,770.00	\$ -	\$ 897.50	\$ 380.00	\$ 897.50	\$ 897.50	\$ 1,254.71	\$ 224.00	\$ 15,321.21
FISCALIZADOR 1	\$ 1,300.00	LOSEP	\$ 15,600.00	\$ -	\$ 1,300.00	\$ 380.00	\$ 1,300.00	\$ 1,300.00	\$ 1,817.40	\$ 224.00	\$ 21,921.40
FISCALIZADOR 1	\$ 1,300.00	LOSEP	\$ 15,600.00	\$ -	\$ 1,300.00	\$ 380.00	\$ 1,300.00	\$ 1,300.00	\$ 1,817.40	\$ 224.00	\$ 21,921.40
FISCALIZADOR 1	\$ 1,300.00	LOSEP	\$ 15,600.00	\$ -	\$ 1,300.00	\$ 380.00	\$ 1,300.00	\$ 1,300.00	\$ 1,817.40	\$ 224.00	\$ 21,921.40
INSPECTOR DE OBRAS	\$ 775.00	LOSEP	\$ 9,300.00	\$ -	\$ 775.00	\$ 380.00	\$ 775.00	\$ 775.00	\$ 1,063.45	\$ 224.00	\$ 13,312.45
SUPERVISOR DE OBRAS	\$ 876.00	LOSEP	\$ 10,512.00	\$ -	\$ 876.00	\$ 380.00	\$ 876.00	\$ 876.00	\$ 1,224.65	\$ 224.00	\$ 14,968.65
TOTALES			\$ 108,691.40	\$ -	\$ 8,890.95	\$ 2,657.92	\$ 8,877.57	\$ 6,448.50	\$ 12,429.66	\$ 1,344.00	\$ 147,339.89



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCIÓN FINANCIERA
SISTEMA DE PLANEACIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA
EJERCICIO FISCAL 2019

MEGAPROGRAMA:	02: POLITICO INSTITUCIONAL
PROGRAMA:	GESTION INSTITUCIONAL
PROYECTO:	PLANIFICACION
RESPONSABLE:	DIRECCIÓN DE PLANIFICACION
UNIDAD EJECUTORA:	DIRECCIÓN DE PLANIFICACION
FECHA:	
MONTO:	\$ 794,609.92

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCIÓN FINANCIERA
PRESUPUESTO DE PROYECTO
PLANIFICACIÓN

CODIGO	DENOMINACIÓN	EXPLICACIÓN	PRESUPUESTO
5.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	Gastos de carácter permanente a favor de los dignatarios, autoridades, funcionarios, servidores y trabajadores del sector público, resultado de la agregación de todos los componentes que constituyen el ingreso mensual por servicios prestados. Se exceptúan el décimo tercer sueldo, décimo cuarto sueldo, dietas y horas suplementarias.	\$ 194,489.40
5.1.01.06	Salarios Unificados	Gastos de carácter permanente a favor de los trabajadores del sector público, sujetos al Código de Trabajo, de conformidad a los contratos individuales o colectivos celebrados, resultado de la unificación de sus remuneraciones, incluidos los valores mensualizados del decimoquinto y decimosexto sueldo, de la bonificación complementaria y de la compensación por el incremento del costo de vida, así como de todos los demás haberes que perciban por cualquier concepto. Se exceptúan el décimo tercer sueldo, décimo cuarto sueldo, dietas y horas suplementarias.	\$ 12,660.00
5.1.02.03	Decimotercer Sueldo	Asignación para los servidores y trabajadores, equivalente a la doceava parte de las remuneraciones percibidas en el año.	\$ 17,262.45
5.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	Asignación para los servidores y trabajadores, equivalente a dos salarios mínimos vitales generales vigentes a la fecha de su liquidación.	\$ 5,320.00
5.1.06.01	Aporte Patronal	Asignación destinada a cubrir las diversas prestaciones que brindan las entidades de seguridad social a sus afiliados, dependientes y derechohabientes.	\$ 24,196.22
5.1.06.02	Fondo de Reserva	Asignación destinada a cubrir el fondo de reserva de los afiliados, entregado a las entidades de Seguridad Social para que lo administren hasta cuando sus beneficiarios decidan retirarlo.	\$ 17,248.68
5.1.07.07	Compensación por Vacaciones no Gozadas por Cesación de Funciones	Asignación destinada a compensar pecuniariamente por vacaciones no gozadas a los servidores y trabajadores que cesan en sus funciones.	\$ 17,262.45
5.3.08.02	Vestuario, Lencería y Prendas de Protección	Gastos por indumentaria y accesorios destinados a la protección de los servidores y trabajadores públicos. Nota: Numeral reformado por Acuerdo Ministerial No. 188, publicado en Registro Oficial 28 de 3 de Julio del 2013.	\$ 2,842.56
7.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	Gastos de carácter permanente a favor de los dignatarios, autoridades, funcionarios, servidores y trabajadores del sector público, resultado de la agregación de todos los componentes que constituyen el ingreso mensual por servicios prestados. Se exceptúan el décimo tercer sueldo, décimo cuarto sueldo, dietas y horas suplementarias.	\$ 255,990.00
7.1.02.03	Decimotercer Sueldo	Asignación para los servidores y trabajadores, equivalente a la doceava parte de las remuneraciones percibidas en el año.	\$ 21,332.50
7.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	Asignación para los servidores y trabajadores, equivalente a dos salarios mínimos vitales generales vigentes a la fecha de su liquidación.	\$ 10,260.00
7.1.06.01	Aporte Patronal	Asignación destinada a cubrir las diversas prestaciones que brindan las entidades de seguridad social a sus afiliados, dependientes y derechohabientes.	\$ 29,822.86
7.1.06.02	Fondo de Reserva	Asignación destinada a cubrir el fondo de reserva de los afiliados, entregado a las entidades de Seguridad Social para que lo administren hasta cuando sus beneficiarios decidan retirarlo.	\$ 19,933.69
7.1.07.07	Compensación por Vacaciones no Gozadas por Cesación de Funciones	Asignación destinada a compensar pecuniariamente por vacaciones no gozadas a los servidores y trabajadores que cesan en sus funciones.	\$ 21,332.50
7.3.01.05	Telecomunicaciones	Gastos por el uso del servicio telefónico, telegráfico, fax, radiotelegráfico, satelital, internet, arrendamientos de canales de frecuencia y otros. Incluye los costos adicionales imputados en las planillas respectivas.	\$ 19,600.00
7.3.02.04	Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones, Suscripciones, Fotocopiado, Traducción, Empastado, Enmarcación, Serigrafía, Fotografía, Cametización, Filmación e Imágenes Satelitales	Gastos por edición; impresión; reproducción; emisión de especies fiscales; publicaciones oficiales; suscripciones; fotocopiado; traducción; empastado; enmarcación; cametización; serigrafía; fotografía; filmación; e, imágenes satelitales. Nota: Números 5.3.02.03 y 5.3.02.04 sustituidos por Acuerdo Ministerial No. 243, publicado en Registro Oficial Suplemento 805 de 8 de Octubre del 2012.	\$ 500.00

CODIGO	DENOMINACIÓN	EXPLICACIÓN	PRESUPUESTO
7.3.03.01	Pasajes al Interior	Gastos para cubrir la movilización de servidores y trabajadores públicos dentro del país; transporte de delegados, misiones, comisiones y representaciones extranjeras y nacionales que brindan asistencia técnica y participan en eventos de entidades públicas; y, para deportistas, entrenadores y cuerpo técnico que representan al país.	\$ 6,000.00
7.3.03.03	Viáticos y Subsistencias en el Interior	Gastos para cubrir valores diarios de hospedaje y alimentación de los servidores y trabajadores públicos enviados en comisión de servicios, dentro del país.	\$ 6,031.40
7.3.04.04	Maquinarias y Equipos	Gastos para la instalación, mantenimiento y reparación de maquinarias y equipos del servicio público, excepto de equipos informáticos.	\$ 3,500.00
7.3.06.12	Capacitación a Servidores Públicos	Gastos por contratación de servicios especializados para la capacitación y adiestramiento exclusivamente para servidores públicos.	\$ 8,500.00
7.3.08.02	Vestuario, Lencería y Prendas de Protección	Gastos por indumentaria y accesorios destinados a la protección de los servidores y trabajadores públicos. Nota: Numeral reformado por Acuerdo Ministerial No. 188, publicado en Registro Oficial 28 de 3 de Julio del 2013.	\$ 6,048.00
7.3.08.04	Materiales de Oficina	Gastos para la adquisición de suministros y materiales necesarios para el normal desarrollo de las labores institucionales.	\$ 9,277.21
7.3.08.05	Materiales de Aseo	Gastos para cubrir la adquisición de suministros y materiales de aseo y limpieza; y, recolectar objetos cortos punzantes de uso médico. Nota: Numeral 53.08.05 sustituido por Acuerdo Ministerial No. 243, publicado en Registro Oficial Suplemento 805 de 8 de Octubre del 2012.	\$ 600.00
7.3.08.07	Materiales de Impresión, Fotografía, Reproducción y Publicaciones	Gastos para suministros y materiales para imprenta, fotografía y reproducción. Incluye la adquisición de revistas, periódicos y publicaciones.	\$ 4,500.00
7.3.08.11	Materiales de Construcción, Eléctricos, Plomería, Carpintería y Señalización Vial	Gastos en bienes para la construcción, electricidad, plomería, carpintería y señalización vial. Nota: Numeral 53.08.11 sustituido por Acuerdo Ministerial No. 243, publicado en Registro Oficial Suplemento 805 de 8 de Octubre del 2012.	\$ 1,000.00
7.3.14.03	Mobiliarios (Bienes Muebles no Depreciables)	Agrupar las asignaciones destinadas a la compra de mobiliario.	\$ 1,350.00
7.3.14.04	Maquinarias y Equipos (Bienes Muebles no Depreciables)	Agrupar las asignaciones destinadas a la compra de todo tipo de maquinarias y equipos, excepto de equipos informáticos.	\$ 1,950.00
7.3.14.05	Herramientas (Bienes Muebles no Depreciables)	Agrupar las asignaciones destinadas a la compra de herramientas consideradas capitalizables.	\$ 1,000.00
7.3.14.11	Partes y Repuestos	Agrupar las asignaciones destinadas a la compra de partes, repuestos consideradas capitalizables.	\$ 2,500.00
8.4.01.03	Mobiliarios	Agrupar las asignaciones destinadas a la compra de mobiliario.	\$ 1,000.00
8.4.01.04	Maquinarias y Equipos	Agrupar las asignaciones destinadas a la compra de todo tipo de maquinarias y equipos, excepto de equipos informáticos.	\$ 5,000.00
8.4.01.07	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	Agrupar las asignaciones destinadas a la compra de equipos, sistemas y paquetes informáticos.	\$ 66,300.00
TOTAL			\$ 145,358.01



NÚMERO	PASTIZA	CANTIDAD (según la cantidad de la actividad)	ACTIVIDAD O ASIGNACIÓN Indicador de actividad y relación a la asignación financiera NO CATEGORIZADA O ACTIVIDAD TRONQUE ESPECÍFICA, No Categorizada o No, Tronco de Origen Compartimental	DETALLE DE QUÉ SE TRATA LA ASIGNACIÓN O ASIGNACIÓN	VALOR UNITARIO INICIAL EL IVA	VALOR TOTAL INICIAL EL IVA
1	7.1.08.04		Actualizar la infraestructura vital provincial en coordinación con los GAD	Suministro de oficina	\$ 448.48	\$ 300.00
2	7.1.08.05		Elaboración de estudios de diagnóstico ambiental	Suministro de agua	\$ 178.57	\$ 200.00
3	7.1.08.07		Realización productiva de la Provincia de Pastaza en coordinación con MAGAP-Dirección de Desarrollo Sostenible del GADPP y los GAD	Mano de obra	\$ 1,331.14	\$ 1,300.00
4	7.1.08.05		Evaluación anual del cumplimiento de metas de resultados del POOT Provincial	Indicadores técnicos	\$ 17,500.00	\$ 18,800.00
5	8.4.01.07			Mantenimiento de software	\$ 1,192.86	\$ 1,800.00
6	7.1.01.24			Servicio de impresión de planilla	\$ 448.48	\$ 300.00
7	7.1.08.10			Capacitación a servidores públicos	\$ 1,785.71	\$ 1,000.00
8	7.1.08.10			Viajes	\$ 1,428.57	\$ 1,800.00
9	7.1.08.04		Levantamiento de información de campo	Suministro de oficina	\$ 4,057.86	\$ 4,300.00
10	7.1.14.04			Suministro de oficina (fotocopia y otros)	\$ 515.71	\$ 500.00
11	7.1.08.04		Elaboración del estudio	Tinta térmica	\$ 1,478.57	\$ 1,800.00
12	7.1.08.05			Suministro de limpieza	\$ 178.57	\$ 200.00
13	8.4.01.24			Equipos (GPS)	\$ 4,444.29	\$ 1,000.00
14	8.4.01.07			Equipos informáticos	\$ 8,035.71	\$ 8,000.00
15	7.1.14.02		Diseño de la vía a construir	Pavos y repuestos de la estación de agua	\$ 1,212.14	\$ 1,300.00
16	7.1.14.04			Mantenimiento y suministro de materiales	\$ 1,125.00	\$ 1,300.00
17	8.4.01.07		Coordinación con los organismos de inspección	Adquisición de plotter	\$ 1,212.14	\$ 6,000.00
18	8.4.01.01			Equipos	\$ 892.86	\$ 1,000.00
19	7.1.14.05		Materiales	Alfombras	\$ 892.86	\$ 1,000.00
20	8.4.01.07			Disco externo	\$ 448.48	\$ 300.00
21	7.1.01.08		Levantamiento de información de campo	Vuelo al interior	\$ 1,357.14	\$ 8,000.00
22	7.1.08.07			Impresiones y copias	\$ 892.86	\$ 1,800.00
23	7.1.08.10		Elaboración de informes	Capacitación a servidores públicos	\$ 1,571.43	\$ 4,000.00
24	7.1.14.03			Papeles	\$ 112.50	\$ 300.00
25	7.1.08.10		Levantamiento de información de campo	Materiales de construcción (pintura, cemento, arena, etc.)	\$ 892.86	\$ 1,000.00
26	7.1.14.08			Herramientas (machete, machete, etc.)	\$ 892.86	\$ 1,000.00
27	7.1.14.04		Diseño estructural de puentes	Equipo para expedición	\$ 892.86	\$ 1,800.00
28	7.1.14.04			Vestimenta	\$ 812.50	\$ 150.00
29	8.4.01.07		Estudio civil de puentes	Software	\$ 13,178.57	\$ 17,000.00
30	7.1.01.08			Viajes	\$ 1,678.57	\$ 1,000.00
31	7.1.08.04		Monitoreo y evaluar mensual y trimestralmente los planes programáticos y proyectos del POA 2018	Suministro de Oficina	\$ 1,148.57	\$ 1,377.31
32	7.1.08.07		Elaborar y consolidar el POA del GAD Provincial de Pastaza	Materiales de Agua y Limpieza	\$ 178.57	\$ 200.00
33	7.1.08.07			Materiales P.O.P.	\$ 892.86	\$ 1,000.00
34	8.4.01.07		Monitoreo y evaluar mensual y trimestralmente el cumplimiento de la gestión por procesos	Compra de Software GPS	\$ 26,785.71	\$ 30,000.00
35	7.1.08.10			Capacitaciones Técnicas	\$ 1,331.14	\$ 1,300.00
36	7.1.01.08		Determinar las posibles fallencias en la aplicación de procesos administrativos	Viajes	\$ 1,278.57	\$ 1,431.43



GAD PROVINCIAL DE
PASTAZA
DIRECCIÓN
FINANCIERA
ANEXO DE REMUNERACIONES
SISTEMA DE PLANEACIÓN
PROGRAMA: POLÍTICO
DIRECCIÓN: PLANIFICACIÓN
SINDICATO

CANTIDAD	PUESTO / CARGO	TIPO DE CONTRATACIÓN	BOLETO DE ACUERDO A LA ESCALA REMUNERATIVA	SENTENCIA TABLAS SECTORIALES	RÉGIMEN	ANUAL CÓDIGO	XII SUELDO	XIV SUELDO	VACACIONES	FONDO DE RESERVA	APORTE PATRONAL	UNIFORME	Subsidio Transporte	Subsidio Asignación	Subsidio Alimentación	TOTAL
1	ASISTENTE DE TOPOGRAFÍA 2	SINDICALIZADO	\$ 560.00		CÓDIGO	\$ 8,000.00	\$ 800.00	\$ 340.00	\$ 500.00	\$ 500.00	\$ 720.00	180.20				\$ 9,790.20
1	AUXILIAR DE LABORATORIO	SINDICALIZADO	\$ 555.00	\$ 356.58	CÓDIGO	\$ 9,860.00	\$ 555.00	\$ 380.00	\$ 355.00	\$ 555.00	\$ 800.10	180.20	\$ 132.00	\$ 316.00	\$ 504.00	\$ 11,678.13
TOTALES			\$ 555.00			\$ 12,860.00	\$ 1,355.00	\$ 720.00	\$ 1,855.00	\$ 1,055.00	\$ 1,520.10	\$ 370.40	\$ 132.00	\$ 316.00	\$ 504.00	\$ 13,573.41

PUESTO / CARGO	REMUNERACIÓN	RÉGIMEN	ANUAL LOSEP	ANUAL CÓDIGO	XIII SUELDO	XIV SUELDO	VACACIONES	FONDO DE RESERVA	APORTE PATRONAL	UNIFORME	TOTAL
DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN	\$ 2,442.45	LOSEP	\$ 29,309.40	\$ -	\$ -	\$ 2,442.45	\$ 380.00	\$ 2,442.45	\$ 3,414.55	\$ -	\$ 40,431.30
JEFE DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA 2	\$ 2,265.00	LOSEP	\$ 27,180.00	\$ -	\$ -	\$ 2,265.00	\$ 380.00	\$ 2,265.00	\$ 3,166.47	\$ 224.00	\$ 37,745.47
JEFE DE ESTUDIOS Y CONSTRUCCIONES 2	\$ 1,675.00	LOSEP	\$ 20,100.00	\$ -	\$ -	\$ 1,675.00	\$ 380.00	\$ 1,675.00	\$ 2,341.65	\$ 224.00	\$ 26,056.88
ANALISTA DE PLANIFICACIÓN I	\$ 1,300.00	LOSEP	\$ 15,600.00	\$ -	\$ -	\$ 1,300.00	\$ 380.00	\$ 1,300.00	\$ 1,817.40	\$ 224.00	\$ 21,921.40
SECRETARÍA EJECUTIVA II	\$ 897.50	LOSEP	\$ 10,770.00	\$ -	\$ -	\$ 897.50	\$ 380.00	\$ 897.50	\$ 1,254.71	\$ 224.00	\$ 15,321.21
FISCALIZADOR I	\$ 1,300.00	LOSEP	\$ 15,600.00	\$ -	\$ -	\$ 1,300.00	\$ 380.00	\$ 1,300.00	\$ 1,817.40	\$ 224.00	\$ 21,921.40
ANALISTA DE ESTUDIOS Y CONSTRUCCIONES I	\$ 1,300.00	LOSEP	\$ 15,600.00	\$ -	\$ -	\$ 1,300.00	\$ 380.00	\$ 1,300.00	\$ 1,817.40	\$ 224.00	\$ 21,921.40
ANALISTA DE ESTUDIOS Y CONSTRUCCIONES I	\$ 1,300.00	LOSEP	\$ 15,600.00	\$ -	\$ -	\$ 1,300.00	\$ 380.00	\$ 1,300.00	\$ 1,817.40	\$ 224.00	\$ 21,921.40
TOPOGRAFO 2	\$ 937.50	LOSEP	\$ 11,250.00	\$ -	\$ -	\$ 937.50	\$ 380.00	\$ 937.50	\$ 1,310.63	\$ 224.00	\$ 15,977.13
ASISTENTE DE TOPOGRAFIA 2	\$ 745.00	LOSEP	\$ 8,940.00	\$ -	\$ -	\$ 745.00	\$ 380.00	\$ 745.00	\$ 1,041.51	\$ 224.00	\$ 12,820.51
ASISTENTE DE TOPOGRAFIA 2	\$ 745.00	LOSEP	\$ 8,940.00	\$ -	\$ -	\$ 745.00	\$ 380.00	\$ 745.00	\$ 1,041.51	\$ 224.00	\$ 12,820.51
TOTALES			\$ 154,488.40	\$ -	\$ -	\$ 16,207.45	\$ 4,560.00	\$ 16,207.45	\$ 22,688.03	\$ 2,454.00	\$ 272,760.01

FECHA DE INGRESO		REMUNERACIÓN	RÉGIMEN	ANUAL LOSEP	ANUAL CCORFO	XII SUELDO	XIV SUELDO	VACACIONES	FONDO DE RESERVA	APORTE PATRONAL	UNIFORME	TOTAL
NOBREMAMIENTO												
ANALISTA DE PLANEACIÓN 1 TERRITORIAL	6/5/2010	\$ 1,005.75	LOSEP	\$ 12,069.00	\$ -	\$ 1,005.75	\$ 380.00	\$ 1,005.75	\$ 1,005.75	\$ 1,406.04	\$ 224.00	\$ 17,096.29
ANALISTA DE PLANEACIÓN 1 TERRITORIAL	12/1/2015	\$ 1,005.75	LOSEP	\$ 12,069.00	\$ -	\$ 1,005.75	\$ 380.00	\$ 1,005.75	\$ 1,005.75	\$ 1,406.04	\$ 224.00	\$ 17,096.29
ANALISTA DE PLANEACIÓN 1 TERRITORIAL	12/5/2016	\$ 1,005.75	LOSEP	\$ 12,069.00	\$ -	\$ 1,005.75	\$ 380.00	\$ 1,005.75	\$ 1,005.75	\$ 1,406.04	\$ 224.00	\$ 17,096.29
ANALISTA DE PLANEACIÓN 1 TERRITORIAL	5/1/2015	\$ 1,005.75	LOSEP	\$ 12,069.00	\$ -	\$ 1,005.75	\$ 380.00	\$ 1,005.75	\$ 1,005.75	\$ 1,406.04	\$ 224.00	\$ 17,096.29
ASISTENTE ADMINISTRATIVO 1 TERRITORIAL	1/4/2015	\$ 1,005.75	LOSEP	\$ 12,069.00	\$ -	\$ 1,005.75	\$ 380.00	\$ 1,005.75	\$ 1,005.75	\$ 1,406.04	\$ 224.00	\$ 17,096.29
ANALISTA DE ESTUDIOS Y CONSTRUCCIONES 1	3/3/2017	\$ 1,005.75	LOSEP	\$ 12,069.00	\$ -	\$ 1,005.75	\$ 380.00	\$ 1,005.75	\$ 840.42	\$ 1,406.04	\$ 224.00	\$ 16,500.06
ANALISTA DE ESTUDIOS Y CONSTRUCCIONES 1	13/9/2010	\$ 1,005.75	LOSEP	\$ 12,069.00	\$ -	\$ 1,005.75	\$ 380.00	\$ 1,005.75	\$ 1,005.75	\$ 1,406.04	\$ 224.00	\$ 17,096.29
ANALISTA DE ESTUDIOS Y CONSTRUCCIONES 1	3/7/2017	\$ 1,005.75	LOSEP	\$ 12,069.00	\$ -	\$ 1,005.75	\$ 380.00	\$ 1,005.75	\$ 826.84	\$ 1,406.04	\$ 224.00	\$ 16,917.18
ANALISTA DE ESTUDIOS Y CONSTRUCCIONES 1	5/1/2015	\$ 1,005.75	LOSEP	\$ 12,069.00	\$ -	\$ 1,005.75	\$ 380.00	\$ 1,005.75	\$ 488.74	\$ 1,406.04	\$ 224.00	\$ 16,589.28
ANALISTA DE ESTUDIOS Y CONSTRUCCIONES 1	5/1/2015	\$ 1,005.75	LOSEP	\$ 12,069.00	\$ -	\$ 1,005.75	\$ 380.00	\$ 1,005.75	\$ 1,005.75	\$ 1,406.04	\$ 224.00	\$ 17,096.29
ANALISTA DE ESTUDIOS Y CONSTRUCCIONES 1	1/4/2015	\$ 1,005.75	LOSEP	\$ 12,069.00	\$ -	\$ 1,005.75	\$ 380.00	\$ 1,005.75	\$ 1,005.75	\$ 1,406.04	\$ 224.00	\$ 17,096.29
ANALISTA DE ESTUDIOS Y CONSTRUCCIONES 1	13/5/2014	\$ 1,005.75	LOSEP	\$ 12,069.00	\$ -	\$ 1,005.75	\$ 380.00	\$ 1,005.75	\$ 1,005.75	\$ 1,406.04	\$ 224.00	\$ 17,096.29
INSPECTOR DE OBRAS	27/11/2014	\$ 661.50	LOSEP	\$ 7,938.00	\$ -	\$ 661.50	\$ 380.00	\$ 661.50	\$ 661.50	\$ 924.78	\$ 224.00	\$ 11,451.28
REGLAMENTO 1	13/1/2015	\$ 500.00	LOSEP	\$ 6,000.00	\$ -	\$ 500.00	\$ 380.00	\$ 500.00	\$ 500.00	\$ 699.00	\$ 224.00	\$ 8,803.00
URBANO 1	21/6/2017	\$ 630.00	LOSEP	\$ 7,560.00	\$ -	\$ 630.00	\$ 380.00	\$ 630.00	\$ 227.84	\$ 880.74	\$ 224.00	\$ 10,532.58
AYUDANTE DE TOPOGRAFIA	16/2/2017	\$ 400.00	LOSEP	\$ 4,800.00	\$ -	\$ 400.00	\$ 380.00	\$ 400.00	\$ 630.00	\$ 680.74	\$ 224.00	\$ 10,934.74
AYUDANTE DE TOPOGRAFIA	18/1/2017	\$ 400.00	LOSEP	\$ 4,800.00	\$ -	\$ 400.00	\$ 380.00	\$ 400.00	\$ 348.49	\$ 559.20	\$ 224.00	\$ 7,111.69
AYUDANTE DE TOPOGRAFIA	18/1/2016	\$ 400.00	LOSEP	\$ 4,800.00	\$ -	\$ 400.00	\$ 380.00	\$ 400.00	\$ 380.27	\$ 559.20	\$ 224.00	\$ 7,143.47
AYUDANTE DE TOPOGRAFIA	3/3/2017	\$ 450.00	LOSEP	\$ 5,400.00	\$ -	\$ 450.00	\$ 380.00	\$ 450.00	\$ 400.00	\$ 559.20	\$ 224.00	\$ 7,963.10
AYUDANTE DE TOPOGRAFIA	28/1/2018	\$ 450.00	LOSEP	\$ 5,400.00	\$ -	\$ 450.00	\$ 380.00	\$ 450.00	\$ 376.03	\$ 559.20	\$ 224.00	\$ 7,163.20
AYUDANTE DE TOPOGRAFIA	10/1/2015	\$ 450.00	LOSEP	\$ 5,400.00	\$ -	\$ 450.00	\$ 380.00	\$ 450.00	\$ 400.00	\$ 559.20	\$ 224.00	\$ 7,163.20
AYUDANTE DE TOPOGRAFIA	20/1/2018	\$ 450.00	LOSEP	\$ 5,400.00	\$ -	\$ 450.00	\$ 380.00	\$ 450.00	\$ 450.00	\$ 629.10	\$ 224.00	\$ 7,983.10
ASISTENTE ADMINISTRATIVO 1 EEC2	18/1/2016	\$ 580.50	LOSEP	\$ 6,966.00	\$ -	\$ 580.50	\$ 380.00	\$ 580.50	\$ 580.50	\$ 811.54	\$ 224.00	\$ 10,123.04
Analista de Planeación 1	6/4/2015	\$ 1,300.00	LOSEP	\$ 15,600.00	\$ -	\$ 1,300.00	\$ 380.00	\$ 1,300.00	\$ 1,300.00	\$ 1,817.40	\$ 224.00	\$ 21,921.40
Analista de Planeación 1	15/1/2015	\$ 1,005.75	LOSEP	\$ 12,069.00	\$ -	\$ 1,005.75	\$ 380.00	\$ 1,005.75	\$ 1,005.75	\$ 1,406.04	\$ 224.00	\$ 17,096.29
TOTALES										\$ 21,332.40	\$ 10,260.00	\$ 21,332.40
										\$ 19,822.40	\$ 8,048.00	\$ 34,470.80



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCIÓN FINANCIERA
SISTEMA DE PLANEACIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA
EJERCICIO FISCAL 2019

MEGAPROGRAMA:	02: POLITICO INSTITUCIONAL
PROGRAMA:	GESTION INSTITUCIONAL
PROYECTO:	ORDENANZAS
RESPONSABLE:	DIRECCIÓN DE PLANIFICACION
UNIDAD EJECUTORA:	DIRECCIÓN DE PLANIFICACION
FECHA:	
MONTO:	\$ 982,908.13

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCIÓN FINANCIERA
PRESUPUESTO DE PROYECTO
ORDENANZA

000090

CODIGO	DENOMINACIÓN	EXPLICACIÓN	PRESUPUESTO
7.3.02.05	Espectáculos Culturales y Sociales	Gastos para la realización de exposiciones y toda clase de eventos culturales y sociales.	\$ 170,000.00
7.3.02.06	Eventos Públicos y Oficiales	Gastos para la realización de actos y ceremonias oficiales públicas, incluye los que requieran las oficinas instaladas en el exterior para la recepción y atención del cuerpo diplomático, misiones diplomáticas y huéspedes oficiales.	\$ 18,600.00
7.3.02.07	Difusión, Información y Publicidad	Gastos para cubrir servicios de difusión de información oficial y pública por cualquier medio de comunicación.	\$ 7,200.00
7.3.03.01	Pasajes al Interior	Gastos para cubrir la movilización de servidores y trabajadores públicos dentro del país; transporte de delegados, misiones, comisiones y representaciones extranjeras y nacionales que brindan asistencia técnica y participan en eventos de entidades públicas; y, para deportistas, entrenadores y cuerpo técnico que representen al país.	\$ 10,000.00
7.3.06.13	Capacitación para la Ciudadanía en General	Gastos por contratación de servicios especializados para la capacitación y adiestramiento de la ciudadanía en general (becarios, alumnos del sistema de nivelación académica,	\$ 7,000.00
7.3.08.04	Materiales de Oficina	Gastos para la adquisición de suministros y materiales necesarios para el normal desarrollo de las labores institucionales.	\$ 352.76
7.3.08.07	Materiales de Impresión, Fotografía, Reproducción y Publicaciones	Gastos para suministros y materiales para imprenta, fotografía y reproducción. Incluye la adquisición de revistas, periódicos y publicaciones.	\$ 20,520.44
7.3.08.20	Menaje de Cocina, de Hogar y Accesorios Descartables	Gastos para la adquisición de menaje de cocina, de hogar y otros accesorios descartables.	\$ 300.00
7.8.01.02	A Entidades Descentralizadas y Autónomas	Transferencias destinadas a entidades descentralizadas y autónomas	\$ 702,534.93
7.8.02.04	Al Sector Privado no Financiero	Donaciones a entidades del sector privado no financiero.	\$ 44,000.00
8.4.01.07	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	Agrupar las asignaciones destinadas a la compra de equipos, sistemas y paquetes informáticos.	\$ 2,400.00
TOTAL			\$ 982,908.13



NUMERO	PARTIDA	CANTIDAD (coloque la cantidad de la actividad)	ACTIVIDAD O ADQUISICIÓN (Coloque la actividad a realizar o la adquisición económica. NO GENERALIZAR LA ACTIVIDAD TIENE QUE SER ESPECÍFICA, EJ: Capacitación a niños, tractor de Oruga, Computadora)	DESCRIBA DE QUÉ SE TRATA LA ACTIVIDAD O ADQUISICIÓN	VALOR UNITARIO INCLUIDO EL IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO EL IVA
1	7.3.02.06		Ordenanza reformativa a la ordenanza que regula la estructura y funcionamiento del sistema de participación ciudadana y control social	Logística	\$ 8,035.71	\$ 8,000.00
2	7.3.02.07			Publicidad	\$ 6,428.57	\$ 7,200.00
3	7.3.06.13			Contratación de capacitador	\$ 6,250.00	\$ 7,000.00
4	7.3.02.06			Logística	\$ 8,371.43	\$ 9,600.00
5	7.3.08.07			Materia P.O.P	\$ 7,497.34	\$ 8,367.24
6	7.3.08.07			Servicio de transporte	\$ 1,781.71	\$ 2,000.00
7	7.3.03.01			Transporte serio	\$ 8,928.57	\$ 10,000.00
8	7.3.08.20			Mantenimiento	\$ 267.86	\$ 300.00
9	8.4.01.07			Equipo Informativo	\$ 2,142.86	\$ 2,400.00
10	7.3.08.04			Suministro de oficina	\$ 814.96	\$ 872.76
11	7.8.01.04		Ordenanza reformativa y restrictiva a la ordenanza provincial para el desarrollo y fomento del deporte escolar rural y parroquial de la provincia de Pastaza	Transferencia de Recursos	\$ 21,428.57	\$ 24,000.00
12	7.8.01.04		Reforma a la ordenanza de apoyo al deporte escolar de la provincia de Pastaza	Transferencia de Recursos	\$ 17,857.14	\$ 20,000.00
13	7.3.08.07		Ordenanza de creación de la gaceta oficial del GADPP	Materiales de impresión	\$ 9,038.57	\$ 10,123.20
14	7.3.01.05		Ordenanza que institucionaliza las fiestas de la provincia de Pastaza	Fiestas de la provincia	\$ 151,785.71	\$ 170,000.00
15	7.8.01.02		Ordenanza que norma la cogestión en los presupuestos participativos de los gobiernos parroquiales de la provincia de Pastaza	Proyectos de las Juntas Parroquiales	\$ 427,263.33	\$ 702,334.93



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCIÓN FINANCIERA
SISTEMA DE PLANEACIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA
EJERCICIO FISCAL 2019

MEGAPROGRAMA:	02: POLITICO INSTITUCIONAL
PROGRAMA:	COOPERACION INSTITUCIONAL
PROYECTO:	COOPERACION INSTITUCIONAL
RESPONSABLE:	DIRECCIÓN DE PLANIFICACION
UNIDAD EJECUTORA:	DIRECCIÓN DE PLANIFICACION
FECHA:	
MONTO:	\$ 2,844,030.63

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCIÓN FINANCIERA
PRESUPUESTO DE PROYECTO
COOPERACION INSTITUCIONAL

CODIGO	DENOMINACIÓN	EXPLICACIÓN	PRESUPUESTO
7.3.01.05	Telecomunicaciones	Gastos por el uso del servicio telefónico, telegráfico, fax, radiotelegráfico, satelital, internet, arrendamientos de canales de frecuencia y otros. Incluye los costos adicionales imputados en las planillas respectivas.	\$ 63,000.00
7.3.03.01	Pasajes al Interior	Gastos para cubrir la movilización de servidores y trabajadores públicos dentro del país; transporte de delegados, misiones, comisiones y representaciones extranjeras y nacionales que brindan asistencia técnica y participan en eventos de entidades públicas; y, para deportistas, entrenadores y cuerpo técnico que representen al país.	\$ 11,618.88
7.3.04.04	Maquinarias y Equipos	Gastos para la instalación, mantenimiento y reparación de maquinarias y equipos del servicio público, excepto de equipos informáticos.	\$ 5,000.00
7.5.01.99	Otras Obras de Infraestructura	Asignaciones destinadas a la construcción de otras obras públicas no clasificados en los ítems anteriores.	\$ 374,411.75
7.8.01.02	A Entidades Descentralizadas y Autónomas	Transferencias destinadas a entidades descentralizadas y autónomas	\$ 2,390,000.00
TOTAL			\$ 2,844,030.63



NÚMERO	PROYECTO	QUÉTIPO político de cantidad de la actividad?	ACCIÓN O MODIFICACIÓN (Coloque la actividad a realizar o la adquisición necesaria. NO GENERALIZAR LA ACTIVIDAD COMO QUE SEA ESPECÍFICA, EJ: Capacitación a niños, Tránsito de Grupos, Comunidades)	DECISIÓN DE QUE SE TIENE SELECCIONADO O ADQUISICIÓN	VALOR UNITARIO INCLUIDO CL IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO CL IVA
1	7.1.01.01	25	Gestión de alta disponibilidad del servicio de Internet VLEAT	Telecomunicaciones	\$ 54,250.00	\$ 61,000.00
2	7.1.04.04	5	Gestión de alta disponibilidad de energía solar fotovoltaica	Maquinaria y Equipo (Instalación, Mantenimiento y Reparación)	\$ 4,464.28	\$ 5,000.00
3	7.1.01.01	10	Transporte aéreo para mantenimiento preventivo y monitoreo de servicios	Pasaje al interior	\$ 10,174.00	\$ 12,898.88
4	7.1.01.01		Mantenimiento	Transferencia de Recursos	\$ 35,714.29	\$ 40,000.00
5	7.1.01.01		Permanencia	Transferencia de Recursos	\$ 2,096,214.29	\$ 2,350,000.00
6	7.1.01.01		Construcción CITEC y escape	Construcción de Infraestructura	\$ 121,818.17	\$ 150,000.00
7	7.1.01.01		Rehabilitación del área comunal	Construcción de Infraestructura	\$ 205,847.63	\$ 234,467.75



ORDENANZA DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019

**PROGRAMA:
GESTIÓN AMBIENTAL**



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCIÓN FINANCIERA
SISTEMA DE PLANEACIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA
EJERCICIO FISCAL 2019

MEGAPROGRAMA:	03: GESTIÓN AMBIENTAL
PROGRAMA:	PATRIMONIO NATURAL
PROYECTO:	CONSERVACION Y RESTAURACION DEL BOSQUE EN AREAS DE IMPORTANCIA HIDRICA EN LA PROVINCIA DE PASTAZA
RESPONSABLE:	DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL
UNIDAD EJECUTORA:	DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL
FECHA:	
MONTO:	\$ 577,881.40

CODIGO	DENOMINACIÓN	EXPLICACIÓN	PRESUPUESTO
5.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	Gastos de carácter permanente a favor de los dignatarios, autoridades, funcionarios, servidores y trabajadores del sector público, resultado de la agregación de todos los componentes que constituyen el ingreso mensual por servicios prestados. Se exceptúan el décimo tercer sueldo, décimo cuarto sueldo, dietas y horas suplementarias.	\$ 31,824.00
5.1.02.03	Decimotercer Sueldo	Asignación para los servidores y trabajadores, equivalente a la doceava parte de las remuneraciones percibidas en el año.	\$ 2,652.00
5.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	Asignación para los servidores y trabajadores, equivalente a dos salarios mínimos vitales generales vigentes a la fecha de su liquidación.	\$ 1,520.00
5.1.06.01	Aporte Patronal	Asignación destinada a cubrir las diversas prestaciones que brindan las entidades de seguridad social a sus afiliados, dependientes y derechohabientes.	\$ 3,707.50
5.1.06.02	Fondo de Reserva	Asignación destinada a cubrir el fondo de reserva de los afiliados, entregado a las entidades de Seguridad Social para que lo administren hasta cuando sus beneficiarios decidan retirarlo.	\$ 2,652.00
5.1.07.07	Compensación por Vacaciones no Gozadas por Cesación de Funciones	Asignación destinada a compensar pecuniariamente por vacaciones no gozadas a los servidores y trabajadores que cesan en sus funciones.	\$ 2,652.00
5.3.08.02	Vestuario, Lencería y Prendas de Protección	Gastos por indumentaria y accesorios destinados a la protección de los servidores y trabajadores públicos. Nota: Numeral reformado por Acuerdo Ministerial No. 188, publicado en Registro Oficial 28 de 3 de Julio del 2013.	\$ 896.00
7.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	Gastos de carácter permanente a favor de los dignatarios, autoridades, funcionarios, servidores y trabajadores del sector público, resultado de la agregación de todos los componentes que constituyen el ingreso mensual por servicios prestados. Se exceptúan el décimo tercer sueldo, décimo cuarto sueldo, dietas y horas suplementarias.	\$ 77,847.00
7.1.02.03	Decimotercer Sueldo	Asignación para los servidores y trabajadores, equivalente a la doceava parte de las remuneraciones percibidas en el año.	\$ 6,487.25
7.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	Asignación para los servidores y trabajadores, equivalente a dos salarios mínimos vitales generales vigentes a la fecha de su liquidación.	\$ 3,795.84
7.1.06.01	Aporte Patronal	Asignación destinada a cubrir las diversas prestaciones que brindan las entidades de seguridad social a sus afiliados, dependientes y derechohabientes.	\$ 9,069.18
7.1.06.02	Fondo de Reserva	Asignación destinada a cubrir el fondo de reserva de los afiliados, entregado a las entidades de Seguridad Social para que lo administren hasta cuando sus beneficiarios decidan retirarlo.	\$ 5,506.44
7.1.07.07	Compensación por Vacaciones no Gozadas por Cesación de Funciones	Asignación destinada a compensar pecuniariamente por vacaciones no gozadas a los servidores y trabajadores que cesan en sus funciones.	\$ 6,482.87
7.3.02.12	Investigaciones Profesionales y Exámenes de Laboratorio	Gastos para cubrir la realización de investigaciones profesionales y de laboratorio. Nota: Numeral 5.3.02.12 agregado por Acuerdo Ministerial No. 348, publicado en Registro Oficial 868 de 11 de Enero del 2013.	\$ 25,000.00
7.3.02.49	Eventos Públicos Promocionales	ruedas de negocios y negociaciones; incluye gastos para alquiler, montaje, desmontaje, logística, organización, ejecución	\$ 6,000.00
7.3.04.04	Maquinarias y Equipos	Gastos para la instalación, mantenimiento y reparación de maquinarias y equipos del servicio público, excepto de equipos informáticos.	\$ 1,000.00
7.3.05.05	Vehículos	Gastos de alquiler por toda clase de vehículos.	\$ 4,000.00
7.3.08.02	Vestuario, Lencería y Prendas de Protección	Gastos por indumentaria y accesorios destinados a la protección de los servidores y trabajadores públicos. Nota: Numeral reformado por Acuerdo Ministerial No. 188, publicado en Registro Oficial 28 de 3 de Julio del 2013.	\$ 2,240.00

CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DEL BOSQUE EN ÁREAS DE IMPORTANCIA HÍDRICA EN LA PROVINCIA DE PASTAZA

CODIGO	DENOMINACIÓN	EXPLICACIÓN	PRESUPUESTO
7.3.08.11	Materiales de Construcción, Eléctricos, Plomería, Carpintería y Señalización Vial	Gastos en bienes para la construcción, electricidad, plomería, carpintería y señalización vial. Nota: Numeral 5.3.08.11 sustituido por Acuerdo Ministerial No. 243, publicado en Registro Oficial Suplemento 805 de 8 de Octubre del 2012.	\$ 15,000.00
7.3.08.14	Suministros para Actividades Agropecuarias, Pesca y Caza	Gastos en la adquisición de suministros y materiales corrientes utilizados en las actividades agrícolas, ganaderas, de caza y pesca.	\$ 6,349.32
7.3.08.19	Adquisición de Accesorios e Insumos Químicos y Orgánicos	Gastos para cubrir la adquisición de insecticidas; abate; insumos químicos y orgánicos; y, accesorios. Incluye actividades de prevención, control, mitigación y erradicación.	\$ 5,000.00
7.3.08.37	Combustibles, Lubricantes y Aditivos en General para Vehículos Terrestres	Gastos para la adquisición de combustibles, lubricantes y aditivos en general para vehículos terrestres como automóviles, camiones, motocicletas, vehículos militares, ambulancias, remolques, etc.	\$ 500.00
7.3.14.11	Partes y Repuestos	Agrupar las asignaciones destinadas a la compra de partes, repue	\$ 1,000.00
7.3.15.15	Plantas	Asignación destinada a la adquisición de plantas o árboles de los que se obtendrán productos agrícolas o productos procesados luego de la recolección o cosecha. Plantas para recuperar tierras degradadas, proteger cuencas hidrográficas e integrar sistemas agroforestales.	\$ 5,000.00
8.4.01.04	Maquinarias y Equipos	Agrupar las asignaciones destinadas a la compra de todo tipo de maquinarias y equipos, excepto de equipos informáticos.	\$ 50,000.00
8.4.01.06	Herramientas	Agrupar las asignaciones destinadas a la compra de herramientas consideradas capitalizables.	\$ 1,700.00
8.4.03.01	Terrenos	Asignación para indemnización del valor de predios urbanos o rurales, declarados de utilidad pública.	\$ 300,000.00
TOTAL			\$ 377,849.32

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

SISTEMA DE PLANEACIÓN FINANCIERA

DIRECCIÓN RESPONSABLE:

PROGRAMA: PATRIMONIO NATURAL

PLAN OPERATIVO ANUAL (CONTRATACIÓN)

EJERCICIO FISCAL 2019

DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL

PROYECTO:

PLAN OPERATIVO ANUAL



CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DEL
BOSQUE EN ÁREAS DE IMPORTANCIA ECOLÓGICA
EN LA PROVINCIA DE PASTAZA

NÚMERO	PARTIDA	CANTIDAD (según la actividad)	ACTIVIDAD O ADQUISICIÓN (Indique la actividad a realizar o la adquisición requerida, NO GENERALIZAR LA ACTIVIDAD (EJEMPLO: SERVICIO DE MANUTENCIÓN, 1) Construcción de edificación, Tractor de Grupo, Computadora)	DESCRIPCIÓN DE QUÉ SE TRATA LA ACTIVIDAD O ADQUISICIÓN	UNIDAD UNITARIO INCLUIDO	VALOR TOTAL INCLUIDO	VALOR TOTAL INCLUIDO
1	7.1.01.1	1	Producción de plantas para reforestar áreas degradadas	Adquisición de plantas	1	4,464.25	4,464.25
2	7.1.01.2	1		Adquisición de materiales agrícolas fertilizantes	1	5,043.04	5,043.04
3	7.1.01.3	1		Adquisición de profundizadores agrícolas de origen químico y orgánico	1	4,464.25	4,464.25
4	8.4.01.01	1		Adquisición de Herramientas Agrícolas	1	1,317.86	1,317.86
5	7.1.01.4	1	Mantenimiento de equipos	Mantenimiento de equipos	1	892.86	892.86
6	7.1.01.5	1		Adquisición de partes y repuestos	1	892.86	892.86
7	7.1.01.6	1		Adquisición de combustible y aceite	1	646.43	646.43
8	8.4.01.02	1	Declaratoria de utilidad pública en la zona de riesgo latente del sector de la explotación de agua de la ciudad de Puyo sector Píscara	Compra de predios	1	247,807.14	247,807.14
9		1	Remediación de áreas degradadas en las zonas de riesgo latente y afectadas	Contratación de Obra para reforestación y mantenimiento	1	-	-
10	7.1.01.1	1	Preservación de Remanentes Boscosos	Adquisición de materiales de construcción	1	13,392.84	13,392.84
11	7.1.01.4	1	Manga de limpieza de río	Coordinación de acciones de limpieza ambiental	1	5,357.14	5,357.14
12	7.1.01.5	1		Coordinación de acciones de limpieza ambiental	1	5,357.14	5,357.14
13	8.4.01.04	1		Adquisición de Equipos	1	1,785.71	1,785.71
14	8.4.01.04	1	Construcción de sistema de tratamiento de aguas contaminadas	Adquisición e instalación de biogeneradores	1	31,150.00	31,150.00
15	8.4.01.04	1	Análisis de la Calidad y Cantidad de agua	Adquisición de equipos	1	11,607.14	11,607.14
16	7.1.01.1	1		Análisis de los parámetros de la calidad de Agua (Análisis de Laboratorio)	1	11,607.14	11,607.14

PUESTO / CARGO	REMUNERACIÓN N	RÉGIMEN	ANUAL LOSEP	ANUAL CODIGO	XIII SUELDO	XIV SUELDO	VACACIONES	FONDO DE RESERVA	APORTE PATRONAL	UNIFORME	TOTAL
Analistas de Gestión Ambiental	\$ 1,005.75	LOSEP	\$ 12,069.00	\$ -	\$ 1,005.75	\$ 380.00	\$ 1,005.75	\$ 1,005.75	\$ 1,406.04	\$ 224.00	\$ 17,056.29
Analistas de Gestión Ambiental	\$ 1,005.75	LOSEP	\$ 12,069.00	\$ -	\$ 1,005.75	\$ 380.00	\$ 1,005.75	\$ 1,005.75	\$ 1,406.04	\$ 224.00	\$ 17,056.29
Analistas de Gestión Ambiental	\$ 1,005.75	LOSEP	\$ 12,069.00	\$ -	\$ 1,005.75	\$ 380.00	\$ 1,005.75	\$ 917.57	\$ 1,406.04	\$ 224.00	\$ 17,008.11
Técnicos Ambientales	\$ 735.00	LOSEP	\$ 8,820.00	\$ -	\$ 735.00	\$ 380.00	\$ 735.00	\$ 642.37	\$ 1,027.53	\$ 224.00	\$ 12,563.90
Técnicos Ambientales	\$ 735.00	LOSEP	\$ 8,820.00	\$ -	\$ 735.00	\$ 380.00	\$ 735.00	\$ 735.00	\$ 1,027.53	\$ 224.00	\$ 12,656.53
Obrero	\$ 400.00	LOSEP	\$ 4,800.00	\$ -	\$ 400.00	\$ 380.00	\$ 400.00	\$ 400.00	\$ 559.20	\$ 224.00	\$ 7,163.20
Obrero	\$ 400.00	LOSEP	\$ 4,800.00	\$ -	\$ 400.00	\$ 380.00	\$ 400.00	\$ 400.00	\$ 559.20	\$ 224.00	\$ 7,163.20
Obrero	\$ 400.00	LOSEP	\$ 4,800.00	\$ -	\$ 400.00	\$ 380.00	\$ 400.00	\$ 400.00	\$ 559.20	\$ 224.00	\$ 7,163.20
Obrero	\$ 400.00	LOSEP	\$ 4,800.00	\$ -	\$ 400.00	\$ 377.92	\$ 397.91	\$ -	\$ 559.20	\$ 224.00	\$ 6,758.93
Obrero	\$ 400.00	LOSEP	\$ 4,800.00	\$ -	\$ 400.00	\$ 377.92	\$ 397.91	\$ -	\$ 559.20	\$ 224.00	\$ 6,758.93
TOTALES			\$ 77,847.00	\$ -	\$ 6,487.25	\$ 3,795.84	\$ 6,492.87	\$ 5,605.44	\$ 9,059.18	\$ 2,240.00	\$ 111,428.68

PUESTO / CARGO	REMUNERACIÓN	RÉGIMEN	ANUAL LOSEP	ANUAL CODIGO	XIII SUELDO	XIV SUELDO	VACACIONES	FONDO DE RESERVA	APORTE PATRONAL	UNIFORME	TOTAL
ANALISTA	\$	1,117.00	LOSEP	\$	-	\$ 1,117.00	\$ 1,117.00	\$ 1,117.00	\$ 1,561.57	\$ 224.00	\$ 18,920.57
TECNICO	\$	735.00	LOSEP	\$	-	\$ 735.00	\$ 735.00	\$ 735.00	\$ 1,027.53	\$ 224.00	\$ 12,656.53
OBRERO	\$	400.00	LOSEP	\$	-	\$ 400.00	\$ 400.00	\$ 400.00	\$ 559.20	\$ 224.00	\$ 7,163.20
OBRERO	\$	400.00	LOSEP	\$	-	\$ 400.00	\$ 400.00	\$ 400.00	\$ 559.20	\$ 224.00	\$ 7,163.20
TOTALES	\$			\$	31,824.00	\$ 2,652.00	\$ 2,652.00	\$ 2,652.00	\$ 3,707.50	\$ 896.00	\$ 45,903.60



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCIÓN FINANCIERA
SISTEMA DE PLANEACIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA
EJERCICIO FISCAL 2019

MEGAPROGRAMA:	03: GESTIÓN AMBIENTAL
PROGRAMA:	PATRIMONIO NATURAL
PROYECTO:	CONSERVACION DE LA BIODIVERSIDAD NATIVA EN LA PROVINCIA PASTAZA
RESPONSABLE:	DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL
UNIDAD EJECUTORA:	DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL
FECHA:	
MONTO:	\$ 350,740.95

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCIÓN FINANCIERA
PRESUPUESTO DE PROYECTO
CONSERVACION DE LA BIODIVERSIDAD NATIVA EN LA PROVINCIA DE PASTAZA

CODIGO	DENOMINACIÓN	EXPLICACIÓN	PRESUPUESTO
5.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	Gastos de carácter permanente a favor de los dignatarios, autoridades, funcionarios, servidores y trabajadores del sector público, resultado de la agregación de todos los componentes que constituyen el ingreso mensual por servicios prestados. Se exceptúan el décimo tercer sueldo, décimo cuarto sueldo, dietas y horas suplementarias.	\$ 59,220.00
5.1.02.03	Decimotercer Sueldo	Asignación para los servidores y trabajadores, equivalente a la doceava parte de las remuneraciones percibidas en el año.	\$ 4,935.00
5.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	Asignación para los servidores y trabajadores, equivalente a dos salarios mínimos vitales generales vigentes a la fecha de su liquidación.	\$ 2,660.00
5.1.06.01	Aporte Patronal	Asignación destinada a cubrir las diversas prestaciones que brindan las entidades de seguridad social a sus afiliados, dependientes y derechohabientes.	\$ 6,899.13
5.1.06.02	Fondo de Reserva	Asignación destinada a cubrir el fondo de reserva de los afiliados, entregado a las entidades de Seguridad Social para que lo administren hasta cuando sus beneficiarios decidan retirarlo.	\$ 4,935.00
5.1.07.07	Compensación por Vacaciones no Gozadas por Cesación de Funciones	Asignación destinada a compensar pecuniariamente por vacaciones no gozadas a los servidores y trabajadores que cesan en sus funciones.	\$ 4,935.00
5.3.08.02	Vestuario, Lencería y Prendas de Protección	Gastos por indumentaria y accesorios destinados a la protección de los servidores y trabajadores públicos. Nota: Numeral reformado por Acuerdo Ministerial No. 188, publicado en Registro Oficial 28 de 3 de Julio del 2013.	\$ 1,573.00
7.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	Gastos de carácter permanente a favor de los dignatarios, autoridades, funcionarios, servidores y trabajadores del sector público, resultado de la agregación de todos los componentes que constituyen el ingreso mensual por servicios prestados. Se exceptúan el décimo tercer sueldo, décimo cuarto sueldo, dietas y horas suplementarias.	\$ 113,559.00
7.1.02.03	Decimotercer Sueldo	Asignación para los servidores y trabajadores, equivalente a la doceava parte de las remuneraciones percibidas en el año.	\$ 9,463.25
7.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	Asignación para los servidores y trabajadores, equivalente a dos salarios mínimos vitales generales vigentes a la fecha de su liquidación.	\$ 6,455.84
7.1.06.01	Aporte Patronal	Asignación destinada a cubrir las diversas prestaciones que brindan las entidades de seguridad social a sus afiliados, dependientes y derechohabientes.	\$ 13,229.63
7.1.06.02	Fondo de Reserva	Asignación destinada a cubrir el fondo de reserva de los afiliados, entregado a las entidades de Seguridad Social para que lo administren hasta cuando sus beneficiarios decidan retirarlo.	\$ 7,830.15
7.1.07.07	Compensación por Vacaciones no Gozadas por Cesación de Funciones	Asignación destinada a compensar pecuniariamente por vacaciones no gozadas a los servidores y trabajadores que cesan en sus funciones.	\$ 9,457.88
7.3.08.02	Vestuario, Lencería y Prendas de Protección	Gastos por indumentaria y accesorios destinados a la protección de los servidores y trabajadores públicos. Nota: Numeral reformado por Acuerdo Ministerial No. 188, publicado en Registro Oficial 28 de 3 de Julio del 2013.	\$ 3,808.00
7.3.08.11	Materiales de Construcción, Eléctricos, Plomería, Carpintería y Señalización Vial	Gastos en bienes para la construcción, electricidad, plomería, carpintería y señalización vial. Nota: Numeral 5.3.08.11 sustituido por Acuerdo Ministerial No. 243, publicado en Registro Oficial Suplemento 805 de 8 de Octubre del 2012.	\$ 34,780.08
7.3.08.23	Alimentos, Medicinas, Productos de Aseo y Accesorios para Animales	Gastos para la adquisición de alimentos, medicinas, productos de aseo y accesorios para animales.	\$ 16,000.00
7.5.01.07	Construcciones y Edificaciones	Asignaciones destinadas para la construcción de edificaciones.	\$ 50,000.00
8.4.01.03	Mobiliarios	Agrupar las asignaciones destinadas a la compra de mobiliario.	\$ 1,000.00
TOTAL			\$ 359,740.95

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA



SISTEMA DE PLANEACIÓN FINANCIERA

EJERCICIO FISCAL 2019

DIRECCIÓN RESPONSABLE:

DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL

PROGRAMA: PATRIMONIO NATURAL

PROYECTO:

CONSERVACIÓN DE LA
BIODIVERSIDAD NATIVA EN LA
PROVINCIA PASTAZA

PLAN OPERATIVO ANUAL (CONTRATACIÓN)

PLAN OPERATIVO ANUAL

NÚMERO	PARTIDA	CANTIDAD (según la cantidad de la actividad)	ACTIVIDAD O ADQUISICIÓN (Coloque la actividad a realizar o la adquisición necesaria. NO GENERALIZAR LA ACTIVIDAD TIENE QUE SER ESPECÍFICA, Ej: Capacitación en línea, Tractor de Grupo, Comunicación)	DESCRIPCIÓN DE QUÉ SE TRATA LA ACTIVIDAD O ADQUISICIÓN	VALOR UNITARIO INCLUYENDO EL IVA	VALOR TOTAL INCLUYENDO EL IVA
1		1	Restauración del bosque en la Estación Biológica Pindo Mirador y Zoológico Pastaza Selva Viva	Reforestación		\$ -
2	73.08.23	1	Alimentar a los animales del zoológico Pastaza Selva Viva	Adquisición de alimentos para los animales del zoológico Pastaza Selva Viva	\$ 13,992.86	\$ 15,000.00
3	73.08.23	1	Mantener en buen estado de salud a los animales del zoológico Pastaza Selva Viva	Adquisición de insumos veterinarios para el zoológico Pastaza Selva Viva	\$ 892.86	\$ 1,000.00
4	84.01.03	1		Mesa de cirugía para el zoológico Pastaza Selva Viva	\$ 892.86	\$ 1,000.00
5	73.08.11	1		Adquisición de materiales de construcción	\$ 31,953.64	\$ 34,780.00
6	73.01.07	1	Construcción y Adquisición de Infraestructura en la Estación Biológica Pindo Mirador y Zoológico Pastaza Selva Viva	Construcción y adquisición de infraestructura en la Estación Biológica Pindo Mirador	\$ 21,321.43	\$ 25,000.00
7	73.01.07	1		Construcción y adquisición de infraestructura en el Zoológico Pastaza Selva Viva	\$ 11,321.43	\$ 25,000.00



PUESTO / CARGO	FECHA DE INGRESO	REMUNERACIÓN	RÉGIMEN	ANUAL LOSEP	ANUAL CODIGO	XIII SUELDO	XIV SUELDO	VACACIONES	FONDO DE RESERVA	APORTE PATRONAL	UNIFORME	TOTAL
ASISTENTE ADMINISTRATIVO 2	2/5/2005	\$ 935.00	LOSEP	\$ 11,220.00	\$ -	\$ 935.00	\$ 380.00	\$ 935.00	\$ 935.00	\$ 1,307.13	\$ 224.00	\$ 15,936.13
JEFE DE TALENTO HUMANO	1/6/1989	\$ 2,000.00	LOSEP	\$ 24,000.00	\$ -	\$ 2,000.00	\$ 380.00	\$ 2,000.00	\$ 2,000.00	\$ 2,796.00	\$ 224.00	\$ 33,400.00
OBTERO	1/4/2011	\$ 400.00	LOSEP	\$ 4,800.00	\$ -	\$ 400.00	\$ 380.00	\$ 400.00	\$ 400.00	\$ 559.20	\$ 224.00	\$ 7,163.20
OBTERO	8/5/2009	\$ 400.00	LOSEP	\$ 4,800.00	\$ -	\$ 400.00	\$ 380.00	\$ 400.00	\$ 400.00	\$ 559.20	\$ 224.00	\$ 7,163.20
OBTERO	3/7/2005	\$ 400.00	LOSEP	\$ 4,800.00	\$ -	\$ 400.00	\$ 380.00	\$ 400.00	\$ 400.00	\$ 559.20	\$ 224.00	\$ 7,163.20
OBTERO	3/5/2013	\$ 400.00	LOSEP	\$ 4,800.00	\$ -	\$ 400.00	\$ 380.00	\$ 400.00	\$ 400.00	\$ 559.20	\$ 224.00	\$ 7,163.20
OBTERO	1/10/2010	\$ 400.00	LOSEP	\$ 4,800.00	\$ -	\$ 400.00	\$ 380.00	\$ 400.00	\$ 400.00	\$ 559.20	\$ 224.00	\$ 7,163.20
TOTALES				\$ 69,220.00	\$ -	\$ 4,935.00	\$ 2,650.00	\$ 4,935.00	\$ 4,935.00	\$ 6,899.13	\$ 1,673.00	\$ 85,157.13

PUESTO/CARGO	REMUNERACIÓN N	RÉGIMEN	ANUAL LOSEP	ANUAL CODIGO	XIII SUELDO	XIV SUELDO	VACACIONES	FONDO DE RESERVA	APORTE PATRONAL	UNIFORME	TOTAL
Analistas de Gestión Ambiental	\$ 1,005.75	LOSEP	\$ 12,069.00	\$ -	\$ 1,005.75	\$ 380.00	\$ 1,005.75	\$ 1,005.75	\$ 1,456.04	\$ 224.00	\$ 17,096.29
Analistas de Gestión Ambiental	\$ 1,005.75	LOSEP	\$ 12,069.00	\$ -	\$ 1,005.75	\$ 380.00	\$ 1,005.75	\$ 1,005.75	\$ 1,456.04	\$ 224.00	\$ 17,096.29
Veterinario	\$ 1,005.75	LOSEP	\$ 12,069.00	\$ -	\$ 1,005.75	\$ 380.00	\$ 1,005.75	\$ 1,005.75	\$ 1,456.04	\$ 224.00	\$ 17,096.29
Carpinteros	\$ 450.00	LOSEP	\$ 5,400.00	\$ -	\$ 450.00	\$ 380.00	\$ 450.00	\$ 392.05	\$ 629.10	\$ 224.00	\$ 7,925.15
Carpinteros	\$ 450.00	LOSEP	\$ 5,400.00	\$ -	\$ 450.00	\$ 380.00	\$ 450.00	\$ 392.05	\$ 629.10	\$ 224.00	\$ 7,925.15
Soldador	\$ 450.00	LOSEP	\$ 5,400.00	\$ -	\$ 450.00	\$ 380.00	\$ 450.00	\$ 392.05	\$ 629.10	\$ 224.00	\$ 7,925.15
Asistentes Administrativos Uno	\$ 580.50	LOSEP	\$ 6,966.00	\$ -	\$ 580.50	\$ 380.00	\$ 580.50	\$ 376.03	\$ 811.54	\$ 224.00	\$ 9,932.55
Asistentes Administrativos Uno	\$ 580.50	LOSEP	\$ 6,966.00	\$ -	\$ 580.50	\$ 380.00	\$ 580.50	\$ 376.03	\$ 811.54	\$ 224.00	\$ 9,932.55
Técnico Ambiental Dos	\$ 735.00	LOSEP	\$ 8,820.00	\$ -	\$ 735.00	\$ 380.00	\$ 735.00	\$ 735.00	\$ 1,027.53	\$ 224.00	\$ 12,656.53
Obrero	\$ 400.00	LOSEP	\$ 4,800.00	\$ -	\$ 400.00	\$ 380.00	\$ 400.00	\$ 400.00	\$ 559.20	\$ 224.00	\$ 7,163.20
Obrero	\$ 400.00	LOSEP	\$ 4,800.00	\$ -	\$ 400.00	\$ 380.00	\$ 400.00	\$ 400.00	\$ 559.20	\$ 224.00	\$ 7,163.20
Obrero	\$ 400.00	LOSEP	\$ 4,800.00	\$ -	\$ 400.00	\$ 380.00	\$ 400.00	\$ 334.25	\$ 559.20	\$ 224.00	\$ 7,097.45
Obrero	\$ 400.00	LOSEP	\$ 4,800.00	\$ -	\$ 400.00	\$ 380.00	\$ 400.00	\$ 334.25	\$ 559.20	\$ 224.00	\$ 7,097.45
Obrero	\$ 400.00	LOSEP	\$ 4,800.00	\$ -	\$ 400.00	\$ 380.00	\$ 400.00	\$ 400.00	\$ 559.20	\$ 224.00	\$ 7,163.20
Obrero	\$ 400.00	LOSEP	\$ 4,800.00	\$ -	\$ 400.00	\$ 380.00	\$ 400.00	\$ 328.77	\$ 559.20	\$ 224.00	\$ 7,091.97
Obrero	\$ 400.00	LOSEP	\$ 4,800.00	\$ -	\$ 400.00	\$ 380.00	\$ 400.00	\$ 132.60	\$ 559.20	\$ 224.00	\$ 6,895.80
Obrero	\$ 400.00	LOSEP	\$ 4,800.00	\$ -	\$ 400.00	\$ 377.92	\$ 397.81	\$ -	\$ 559.20	\$ 224.00	\$ 6,754.93
TOTALES			\$ 113,458.00	\$ -	\$ 9,433.25	\$ 6,456.84	\$ 9,457.68	\$ 7,830.15	\$ 13,228.93	\$ 3,604.00	\$ 163,893.74



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCIÓN FINANCIERA
SISTEMA DE PLANEACIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA
EJERCICIO FISCAL 2019

MEGAPROGRAMA:	03: GESTIÓN AMBIENTAL
PROGRAMA:	CALIDAD AMBIENTAL
PROYECTO:	REGULACION, SEGUIMIENTO Y CONTROL AMBIENTAL DE ACTIVIDADES A DESARROLLARSE POR EL GADPPZ
RESPONSABLE:	DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL
UNIDAD EJECUTORA:	DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL
FECHA:	
MONTO:	\$ 345,701.06

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCIÓN FINANCIERA
PRESUPUESTO DE PROYECTO
REGULACION, SEGUIMIENTO Y CONTROL AMBIENTAL DE ACTIVIDADES A DESARROLLARSE POR EL GADPPZ

CODIGO	DENOMINACIÓN	EXPLICACIÓN	PRESUPUESTO
5.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	Gastos de carácter permanente a favor de los dignatarios, autoridades, funcionarios, servidores y trabajadores del sector público, resultado de la agregación de todos los componentes que constituyen el ingreso mensual por servicios prestados. Se exceptúan el décimo tercer sueldo, décimo cuarto sueldo, dietas y horas suplementarias.	\$ 26,370.00
5.1.02.03	Decimotercer Sueldo	Asignación para los servidores y trabajadores, equivalente a la doceava parte de las remuneraciones percibidas en el año.	\$ 2,197.50
5.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	Asignación para los servidores y trabajadores, equivalente a dos salarios mínimos vitales generales vigentes a la fecha de su liquidación.	\$ 760.00
5.1.06.01	Aporte Patronal	Asignación destinada a cubrir las diversas prestaciones que brindan las entidades de seguridad social a sus afiliados, dependientes y derechohabientes.	\$ 3,072.11
5.1.06.02	Fondo de Reserva	Asignación destinada a cubrir el fondo de reserva de los afiliados, entregado a las entidades de Seguridad Social para que lo administren hasta cuando sus beneficiarios decidan retirarlo.	\$ 2,197.50
5.1.07.07	Compensación por Vacaciones no Gozadas por Cesación de Funciones	Asignación destinada a compensar pecuniariamente por vacaciones no gozadas a los servidores y trabajadores que cesan en sus funciones.	\$ 2,197.50
5.3.08.02	Vestuario, Lencería y Prendas de Protección	Gastos por indumentaria y accesorios destinados a la protección de los servidores y trabajadores públicos. Nota: Numeral reformado por Acuerdo Ministerial No. 188, publicado en Registro Oficial 28 de 3 de Julio del 2013.	\$ 448.00
7.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	Gastos de carácter permanente a favor de los dignatarios, autoridades, funcionarios, servidores y trabajadores del sector público, resultado de la agregación de todos los componentes que constituyen el ingreso mensual por servicios prestados. Se exceptúan el décimo tercer sueldo, décimo cuarto sueldo, dietas y horas suplementarias.	\$ 108,978.00
7.1.02.03	Decimotercer Sueldo	Asignación para los servidores y trabajadores, equivalente a la doceava parte de las remuneraciones percibidas en el año.	\$ 9,081.50
7.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	Asignación para los servidores y trabajadores, equivalente a dos salarios mínimos vitales generales vigentes a la fecha de su liquidación.	\$ 3,800.00
7.1.06.01	Aporte Patronal	Asignación destinada a cubrir las diversas prestaciones que brindan las entidades de seguridad social a sus afiliados, dependientes y derechohabientes.	\$ 12,695.95
7.1.06.02	Fondo de Reserva	Asignación destinada a cubrir el fondo de reserva de los afiliados, entregado a las entidades de Seguridad Social para que lo administren hasta cuando sus beneficiarios decidan retirarlo.	\$ 9,081.50
7.1.07.07	Compensación por Vacaciones no Gozadas por Cesación de Funciones	Asignación destinada a compensar pecuniariamente por vacaciones no gozadas a los servidores y trabajadores que cesan en sus funciones.	\$ 9,081.50
7.3.02.04	Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones, Suscripciones, Fotocopiado, Traducción, Empastado, Enmarcación, Serigrafía, Fotografía, Carnetización, Filmación e Imágenes Satelitales	Gastos por edición; impresión; reproducción; emisión de especies fiscales; publicaciones oficiales; suscripciones, fotocopiado; traducción; empastado; enmarcación; carnetización; serigrafía; fotografía; filmación; e, imágenes satelitales. Nota: Números 5.3.02.03 y 5.3.02.04 sustituidos por Acuerdo Ministerial No. 243, publicado en Registro Oficial Suplemento 805 de 8 de Octubre del 2012.	\$ 500.00
7.3.02.99	Otros Servicios	Gastos para cubrir servicios no clasificados en los ítems anteriores.	\$ 10,000.00
7.3.03.01	Pasajes al Interior	Gastos para cubrir la movilización de servidores y trabajadores públicos dentro del país; transporte de delegados, misiones, comisiones y representaciones extranjeras y nacionales que brindan asistencia técnica y participan en eventos de entidades públicas; y, para deportistas, entrenadores y cuerpo técnico que representen al país.	\$ 3,000.00
7.3.06.02	Servicio de Auditoría	Gastos por contratación de servicios especializados de auditoría en diversas ramas profesionales.	\$ 50,000.00
7.3.06.06	Honorarios por Contratos Civiles de Servicios	Gastos para cubrir la suscripción de contratos civiles de servicios profesionales o contratos técnicos especializados sin relación de dependencia, para puestos comprendidos en todos los grupos ocupacionales, cuyo pago procede mediante honorarios mensuales.	\$ 16,100.00

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCIÓN FINANCIERA
PRESUPUESTO DE PROYECTO
REGULACION, SEGUIMIENTO Y CONTROL AMBIENTAL DE ACTIVIDADES A DESARROLLARSE POR EL GADPPZ

CODIGO	DENOMINACIÓN	EXPLICACIÓN	PRESUPUESTO
7.3.06.07	Servicios Especializados Técnicos	Servicios que recibe el avión presidencial en el exterior, servicios de inspección técnica agropecuario; y, otros. Nota: Numeral 53.06.07 agregado por Acuerdo Ministerial No. 243, publicado en Registro Oficial Suplemento 805 de 8 de Octubre del 2012. Nota: Numeral 53.06.07 reformado por Acuerdo Ministerial No. 287, publicado en Registro Oficial 825	\$ 20,200.00
7.3.08.02	Vestuario, Lencería y Prendas de Protección	Gastos por indumentaria y accesorios destinados a la protección de los servidores y trabajadores públicos. Nota: Numeral reformado por Acuerdo Ministerial No. 188, publicado en Registro Oficial 28 de 3 de Julio del 2013.	\$ 2,240.00
7.3.08.21	Gastos para Situaciones de Emergencia	Gastos relacionados con la adquisición de alimentos, víveres, medicinas, movilización, hospedaje, vitualias, menaje mínimo de casa, ropa, para la atención a la población vulnerable en situaciones de emergencia.	\$ 16,800.00
7.7.01.02	Tasas Generales, Impuestos, Contribuciones, Permisos, Licencias y Patentes	Gastos para cubrir el costo de un determinado servicio de carácter público; impuestos prediales; peaje; rodaje; revisión vehicular; matrículas de vehículos; permisos de funcionamiento, licencias; patentes, registros sanitarios y toxicológicos; sustancias estupefacientes y psicotrópicas. Nota: Numeral 5.7.01.02 sustituido por Acuerdo Ministerial No. 243, publicado en Registro Oficial Suplemento 805 de 8 de Octubre del 2012.	\$ 33,000.00
7.7.02.06	Costas Judiciales; Trámites Notariales y Legalización de Documentos	Asignaciones para cubrir los gastos judiciales, trámites notariales y legalización de documentos. Nota: Numeral 5.7.02.06 sustituido por Acuerdo Ministerial No. 243, publicado en Registro Oficial Suplemento 805 de 8 de Octubre del 2012.	\$ 1,600.00
8.4.01.04	Maquinarias y Equipos	Agrupar las asignaciones destinadas a la compra de todo tipo de maquinarias y equipos, excepto de equipos informáticos.	\$ 1,500.00
8.4.01.07	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	Agrupar las asignaciones destinadas a la compra de equipos, sistemas y paquetes informáticos.	\$ 800.00
TOTAL			\$ 51,540.00

EJERCICIO FISCAL 2019
 DIRECCION DE GESTION AMBIENTAL

PROJECTO

REGULACION, SEGUIMIENTO Y CONTROL AMBIENTAL DE ACTIVIDADES A DESARROLLARSE POR EL GADPPZ

PLAN OPERATIVO ANUAL

NÚMERO	PARTEIDA	CANTIDAD (Indique la cantidad de la actividad)	ACTIVIDAD O ADQUISICIÓN (Indique la actividad a realizar o la adquisición material. NO GENERALIZAR LA ACTIVIDAD TRIV QUEER ESPECÍFICA. Ej: Capacitación o refinar Tractor de Oruga, Computadora)	DESCRIBA DE QUÉ SE TRATA LA ACTIVIDAD O ADQUISICIÓN	VALOR UNITARIO INCLUIDO EL IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO EL IVA
1	7.3.02.36		Conformación a las placas de manejo ambiental	Reforestación y Reforestación		\$
2	7.7.02.02			Pago de tasas ambientales	\$ 19,642.86	\$ 22,000.00
3	7.7.02.02		Obtención de permisos ambientales	Pago por emisión de cobertura vegetal	\$ 4,484.29	\$ 5,000.00
4	7.3.02.09			Contratación de un gestor de desechos peligrosos y especiales	\$ 8,928.57	\$ 10,000.00
5	7.3.02.02		Realizar Auditorías ambientales	Auditorías ambientales	\$ 44,642.86	\$ 50,000.00
6	8.4.01.04			GPS	\$ 3,338.39	\$ 1,500.00
7	8.4.01.07		Paralización ambiental	Impresora a Color	\$ 714.29	\$ 800.00
8	7.3.02.01			Vuelo al interior	\$ 2,678.57	\$ 3,000.00
9	7.3.02.06			Prestación de Servicios Profesionales (Abogado)	\$ 14,375.00	\$ 16,100.00
10	7.7.01.02		Obtención de permisos de libre aprovechamiento	Pago de tasas en ARCOM	\$ 2,257.14	\$ 2,500.00
11	7.7.02.06			Pago de trámites en la notaría pública	\$ 1,428.57	\$ 1,600.00
12	7.3.02.07		Realizar Auditorías a los informes semestrales de producción de las áreas mineras	Contratación de auditores mineros	\$ 18,035.71	\$ 20,200.00
13	7.3.02.04		Intervenciones ante desastres naturales	Servicio de Impresión de mapas	\$ 446.43	\$ 500.00
14	7.3.02.21			Intervenciones ante desastres naturales	\$ 15,000.00	\$ 16,800.00

PUESTO / CARGO

REMUNERACIÓN N	RÉGIMEN	ANUAL LOSEP	ANUAL CODIGO	XII SUELDO	XIV SUELDO	VACACIONES	FONDO DE RESERVA	APORTE PATRONAL	UNIFORME	TOTAL
\$ 1,005.75	LOSEP	\$ 12,069.00	\$ -	\$ 1,005.75	\$ 360.00	\$ 1,005.75	\$ 1,005.75	\$ 1,406.04	\$ 224.00	\$ 17,096.29
\$ 1,005.75	LOSEP	\$ 12,069.00	\$ -	\$ 1,005.75	\$ 360.00	\$ 1,005.75	\$ 1,005.75	\$ 1,406.04	\$ 224.00	\$ 17,096.29
\$ 1,005.75	LOSEP	\$ 12,069.00	\$ -	\$ 1,005.75	\$ 360.00	\$ 1,005.75	\$ 1,005.75	\$ 1,406.04	\$ 224.00	\$ 17,096.29
\$ 1,005.75	LOSEP	\$ 12,069.00	\$ -	\$ 1,005.75	\$ 360.00	\$ 1,005.75	\$ 1,005.75	\$ 1,406.04	\$ 224.00	\$ 17,096.29
\$ 1,005.75	LOSEP	\$ 12,069.00	\$ -	\$ 1,005.75	\$ 360.00	\$ 1,005.75	\$ 1,005.75	\$ 1,406.04	\$ 224.00	\$ 17,096.29
\$ 1,005.75	LOSEP	\$ 12,069.00	\$ -	\$ 1,005.75	\$ 360.00	\$ 1,005.75	\$ 1,005.75	\$ 1,406.04	\$ 224.00	\$ 17,096.29
\$ 1,005.75	LOSEP	\$ 12,069.00	\$ -	\$ 1,005.75	\$ 360.00	\$ 1,005.75	\$ 1,005.75	\$ 1,406.04	\$ 224.00	\$ 17,096.29
\$ 1,005.75	LOSEP	\$ 12,069.00	\$ -	\$ 1,005.75	\$ 360.00	\$ 1,005.75	\$ 1,005.75	\$ 1,406.04	\$ 224.00	\$ 17,096.29
\$ 580.50	LOSEP	\$ 6,966.00	\$ -	\$ 580.50	\$ 360.00	\$ 580.50	\$ 580.50	\$ 811.64	\$ 224.00	\$ 10,123.04
\$ 455.00	LOSEP	\$ 5,460.00	\$ -	\$ 455.00	\$ 360.00	\$ 455.00	\$ 455.00	\$ 636.09	\$ 224.00	\$ 8,063.09
TOTALES										
		\$ 108,970.00	\$ -	\$ 9,081.50	\$ 3,650.00	\$ 9,081.50	\$ 9,081.50	\$ 12,695.55	\$ 2,240.00	\$ 164,958.45



PUESTO / CARGO	REMUNERACIÓN		RÉGIMEN	ANUAL LOSEP	ANUAL CODIGO	XIII SUELDO	XIV SUELDO	VACACIONES	FONDO DE RESERVA	APORTE PATRONAL	UNIFORME	TOTAL
	N											
ANALISTA	\$ 1,300.00	LOSEP	\$ 15,600.00	\$ -	\$ 1,300.00	\$ 380.00	\$ 1,300.00	\$ 1,300.00	\$ 1,300.00	\$ 1,817.40	\$ 224.00	\$ 21,921.40
SECRETARIA EJECUTIVA 2	\$ 897.50	LOSEP	\$ 10,770.00	\$ -	\$ 897.50	\$ 380.00	\$ 897.50	\$ 897.50	\$ 897.50	\$ 1,254.71	\$ 224.00	\$ 15,321.21
TOTALES			\$ 26,370.00	\$ -	\$ 2,197.50	\$ 760.00	\$ 2,197.50	\$ 2,197.50	\$ 2,197.50	\$ 3,072.11	\$ 448.00	\$ 37,242.61



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCIÓN FINANCIERA
SISTEMA DE PLANEACIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA
EJERCICIO FISCAL 2019

MEGAPROGRAMA:	03: GESTIÓN AMBIENTAL
PROGRAMA:	EDUCACION AMBIENTAL
PROYECTO:	EDUCACION Y DIFUSION AMBIENTAL
RESPONSABLE:	DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL
UNIDAD EJECUTORA:	DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL
FECHA:	
MONTO:	\$ 206,885.65

CODIGO	DENOMINACIÓN	EXPLICACIÓN	PRESUPUESTO
5.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	Gastos de carácter permanente a favor de los dignatarios, autoridades, funcionarios, servidores y trabajadores del sector público, resultado de la agregación de todos los componentes que constituyen el ingreso mensual por servicios prestados. Se exceptúan el décimo tercer sueldo, décimo cuarto sueldo, dietas y horas suplementarias.	\$ 29,309.40
5.1.02.03	Decimotercer Sueldo	Asignación para los servidores y trabajadores, equivalente a la doceava parte de las remuneraciones percibidas en el año.	\$ 2,442.45
5.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	Asignación para los servidores y trabajadores, equivalente a dos salarios mínimos vitales generales vigentes a la fecha de su liquidación.	\$ 380.00
5.1.06.01	Aporte Patronal	Asignación destinada a cubrir las diversas prestaciones que brindan las entidades de seguridad social a sus afiliados, dependientes y derechohabientes.	\$ 3,414.55
5.1.06.02	Fondo de Reserva	Asignación destinada a cubrir el fondo de reserva de los afiliados, entregado a las entidades de Seguridad Social para que lo administren hasta cuando sus beneficiarios decidan retirarlo.	\$ 2,442.45
5.1.07.07	Compensación por Vacaciones no Gozadas por Cesación de Funciones	Asignación destinada a compensar pecuniariamente por vacaciones no gozadas a los servidores y trabajadores que cesan en sus funciones.	\$ 2,442.45
7.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	Gastos de carácter permanente a favor de los dignatarios, autoridades, funcionarios, servidores y trabajadores del sector público, resultado de la agregación de todos los componentes que constituyen el ingreso mensual por servicios prestados. Se exceptúan el décimo tercer sueldo, décimo cuarto sueldo, dietas y horas suplementarias.	\$ 20,889.00
7.1.02.03	Decimotercer Sueldo	Asignación para los servidores y trabajadores, equivalente a la doceava parte de las remuneraciones percibidas en el año.	\$ 1,740.75
7.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	Asignación para los servidores y trabajadores, equivalente a dos salarios mínimos vitales generales vigentes a la fecha de su liquidación.	\$ 760.00
7.1.06.01	Aporte Patronal	Asignación destinada a cubrir las diversas prestaciones que brindan las entidades de seguridad social a sus afiliados, dependientes y derechohabientes.	\$ 2,433.57
7.1.06.02	Fondo de Reserva	Asignación destinada a cubrir el fondo de reserva de los afiliados, entregado a las entidades de Seguridad Social para que lo administren hasta cuando sus beneficiarios decidan retirarlo.	\$ 1,553.48
7.1.07.07	Compensación por Vacaciones no Gozadas por Cesación de Funciones	Asignación destinada a compensar pecuniariamente por vacaciones no gozadas a los servidores y trabajadores que cesan en sus funciones.	\$ 1,740.75
7.3.02.04	Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones, Suscripciones, Fotocopiado, Traducción, Empastado, Enmarcación, Serigrafía, Fotografía, Carnetización, Filmación e Imágenes Satelitales	Gastos por edición; impresión; reproducción; emisión de especies fiscales; publicaciones oficiales; suscripciones, fotocopiado; traducción; empastado; enmarcación; carnetización; serigrafía; fotografía; filmación; e, imágenes satelitales. Nota: Numerales 5.3.02.03 y 5.3.02.04 sustituidos por Acuerdo Ministerial No. 243, publicado en Registro Oficial Suplemento 805 de 8 de Octubre del 2012.	\$ 23,520.00
7.3.02.49	Eventos Públicos Promocionales	ruedas de negocios y negociaciones; incluye gastos para alquiler, montaje, desmontaje, logística, organización, ejecución	\$ 16,240.00
7.3.03.03	Viáticos y Subsistencias en el Interior	Gastos para cubrir valores diarios de hospedaje y alimentación de los servidores y trabajadores públicos enviados en comisión de servicios, dentro del país.	\$ 5,600.00
7.3.05.05	Vehículos	Gastos de alquiler por toda clase de vehículos.	\$ 4,480.00
7.3.06.01	Consultoría, Asesoría e Investigación Especializada	Gastos por servicios especializados de consultoría, asesoría e investigación profesional y técnica.	\$ 11,200.00
7.3.06.13	Capacitación para la Ciudadanía en General	Gastos por contratación de servicios especializados para la capacitación y adiestramiento de la ciudadanía en general (becarios, alumnos del sistema de nivelación académica,	\$ 3,360.00

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCIÓN FINANCIERA
PRESUPUESTO DE PROYECTO
EDUCACION Y DIFUSION AMBIENTAL

000114

CODIGO	DENOMINACIÓN	EXPLICACIÓN	PRESUPUESTO
7.3.08.02	Vestuario, Lencería y Prendas de Protección	Gastos por indumentaria y accesorios destinados a la protección de los servidores y trabajadores públicos. Nota: Numeral reformado por Acuerdo Ministerial No. 188, publicado en Registro Oficial 28 de 3 de Julio del 2013 .	\$ 448.00
7.3.08.04	Materiales de Oficina	Gastos para la adquisición de suministros y materiales necesarios para el normal desarrollo de las labores institucionales.	\$ 8,960.00
7.3.08.05	Materiales de Aseo	Gastos para cubrir la adquisición de suministros y materiales de aseo y limpieza; y, recolectar objetos cortos punzantes de uso médico. Nota: Numeral 53.08.05 sustituido por Acuerdo Ministerial No. 243, publicado en Registro Oficial Suplemento 805 de 8 de Octubre del 2012 .	\$ 2,240.00
7.3.08.06	Herramientas	Gastos en herramientas y equipos menores.	\$ 672.00
7.3.08.07	Materiales de Impresión, Fotografía, Reproducción y Publicaciones	Gastos para suministros y materiales para imprenta, fotografía y reproducción. Incluye la adquisición de revistas, periódicos y publicaciones.	\$ 13,440.00
7.3.08.11	Materiales de Construcción, Eléctricos, Plomería, Carpintería y Señalización Vial	Gastos en bienes para la construcción, electricidad, plomería, carpintería y señalización vial. Nota: Numeral 5.3.08.11 sustituido por Acuerdo Ministerial No. 243, publicado en Registro Oficial Suplemento 805 de 8 de Octubre del 2012 .	\$ 13,440.00
7.3.08.14	Suministros para Actividades Agropecuarias, Pesca y Caza	Gastos en la adquisición de suministros y materiales corrientes utilizados en las actividades agrícolas, ganaderas, de caza y pesca.	\$ 448.00
8.4.01.03	Mobiliarios	Agrupar las asignaciones destinadas a la compra de mobiliario.	\$ 134.40
8.4.01.04	Maquinarias y Equipos	Agrupar las asignaciones destinadas a la compra de todo tipo de maquinarias y equipos, excepto de equipos informáticos.	\$ 9,920.81
8.4.01.06	Herramientas	Agrupar las asignaciones destinadas a la compra de herramientas consideradas capitalizables.	\$ 11,200.00
8.4.01.07	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	Agrupar las asignaciones destinadas a la compra de equipos, sistemas y paquetes informáticos.	\$ 12,033.60
TOTAL			\$ 27,355.81

000-13

SISTEMA DE PLANEACIÓN FINANCIERA
DIRECCIÓN RESPONSABLE:
PROGRAMA: PATRIMONIO NATURAL
PLAN OPERATIVO ANUAL (CONTRATACIÓN)

SERVIDIO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
EJERCICIO FISCAL 2019
DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL
PROYECTO:
PLAN OPERATIVO ANUAL



EDUCACIÓN Y DIVULGACIÓN AMBIENTAL

ÍTEM	FECHA	CENTRO (Área de responsabilidad)	ACTIVIDAD O ADQUISICIÓN (Describe la actividad o servicio a ser contratado, especificando la actividad o servicio a ser contratado, indicando el tipo de contrato que se utilizará)	DESCRIPCIÓN DE QUÉ SE OBTENDRÁ LA ACTIVIDAD O ADQUISICIÓN	VALOR UNITARIO INCLUIDO EL IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO EL IVA
1	7.1.06.07	Ejecución de actividades de Educación ambiental en temas de Conservación de Patrimonio Natural	Exposición de actividades de Educación ambiental en temas de Conservación de Patrimonio Natural	Exposición de actividades de Educación ambiental en temas de Conservación de Patrimonio Natural	\$ 12,000.00	\$ 12,440.00
2	8.4.01.07		Adquisición de equipo para desarrollo de charlas (Computadora portátil, proyector, parlante)	Adquisición de equipo para desarrollo de charlas (Computadora portátil, proyector, parlante)	\$ 1,864.19	\$ 1,889.00
3	8.4.01.04		Adquisición de equipo para desarrollo de charlas (Computadora portátil, proyector, parlante)	Adquisición de equipo para desarrollo de charlas (Computadora portátil, proyector, parlante)	\$ 1,785.11	\$ 2,000.00
4	7.3.06.10	Ejecución de visitas a zonas del medio ambiente	Contratación de especialistas (C. Dilem Aulis - S.P.A. - C.C. - C.C.)	Contratación de especialistas (C. Dilem Aulis - S.P.A. - C.C. - C.C.)	\$ 3,000.00	\$ 3,240.00
5	7.3.06.10		Adquisición de material de construcción para la visita	Adquisición de material de construcción para la visita	\$ 8,000.00	\$ 8,360.00
6	8.4.01.06		Adquisición de herramientas para la visita (cuchillo, cinta, alfiler, etc.)	Adquisición de herramientas para la visita (cuchillo, cinta, alfiler, etc.)	\$ 10,000.00	\$ 10,300.00
7	7.3.01.49		Contratación de servicios de transporte (solo conferencias y visitas ambientales)	Contratación de servicios de transporte (solo conferencias y visitas ambientales)	\$ 14,500.00	\$ 15,240.00
8	7.3.01.05		Contratación de servicios de transporte	Contratación de servicios de transporte	\$ 4,000.00	\$ 4,400.00
9	7.3.01.01	Participación en foros	Visitas (Coordinación - Capacitación)	Visitas (Coordinación - Capacitación)	\$ 3,000.00	\$ 3,600.00
10	7.3.06.10		Adquisición de material de construcción para la adquisición de stand	Adquisición de material de construcción para la adquisición de stand	\$ 4,000.00	\$ 4,400.00
11	7.3.06.04		Adquisición de herramientas para la adquisición de stand	Adquisición de herramientas para la adquisición de stand	\$ 600.00	\$ 672.00
12	7.3.06.14		Adquisición de semillas agrícolas para adquisición de stand	Adquisición de semillas agrícolas para adquisición de stand	\$ 400.00	\$ 448.00
13	8.4.01.04	Diseño ambiental	Adquisición de tarjetas telefónicas, materiales telefónicos y gráficos	Adquisición de tarjetas telefónicas, materiales telefónicos y gráficos	\$ 3,500.00	\$ 3,800.00
14	7.3.06.06		Contratación de servicios de consultoría (Art. Plan Aulis)	Contratación de servicios de consultoría (Art. Plan Aulis)	\$ 10,000.00	\$ 10,200.00
15	7.3.01.04		Contratación de servicios de impresión (reproducciones) para diseño ambiental (Grafías, impresiones, reproducciones)	Contratación de servicios de impresión (reproducciones) para diseño ambiental (Grafías, impresiones, reproducciones)	\$ 5,000.00	\$ 5,200.00
16	7.3.01.04		Contratación de servicios para impresión de textos del espacio al quiche, productos de audio, video, y reproducciones	Contratación de servicios para impresión de textos del espacio al quiche, productos de audio, video, y reproducciones	\$ 4,000.00	\$ 4,400.00
17	7.3.01.04		Adquisición de material P.O.P.	Adquisición de material P.O.P.	\$ 12,000.00	\$ 12,440.00
18	8.4.01.01		Mantenedor (alta, gestión)	Mantenedor (alta, gestión)	\$ 125.00	\$ 134.40
19	8.4.01.04		Equipo fotográfico y de video	Equipo fotográfico y de video	\$ 3,000.00	\$ 3,240.00
20	8.4.01.07		Disco Externe / TV	Disco Externe / TV	\$ 100.00	\$ 104.00
21	8.4.01.07		Impresora de tinta continua a color	Impresora de tinta continua a color	\$ 500.00	\$ 520.00
22	8.4.01.07		Computador de escritorio	Computador de escritorio	\$ 1,200.00	\$ 1,244.00
23	8.4.01.07		Pantalla (computador de escritorio, servicio de mantenimiento)	Pantalla (computador de escritorio, servicio de mantenimiento)	\$ 7,000.00	\$ 7,340.00
24	8.4.01.04		3 juegos de video (video)	3 juegos de video (video)	\$ 1,882.15	\$ 1,940.00
25	7.3.06.14		Suministro de oficina	Suministro de oficina	\$ 8,000.00	\$ 8,360.00
26	7.3.06.15		Suministro de agua	Suministro de agua	\$ 1,000.00	\$ 1,040.00



PUESTO / CARGO	REMUNERACIÓN N	RÉGIMEN	ANUAL LOSEP	ANUAL COTIDIO	XIII SUELDO	XIV SUELDO	VACACIONES	FONDO DE RESERVA	APORTE PATRONAL	UNIFORME	TOTAL
DIRECTOR	\$ 2.442,45	LOSEP	\$ 29.309,40	\$ -	\$ 2.442,45	\$ 380,00	\$ 2.442,45	\$ 2.442,45	\$ 3.414,55	\$ -	\$ 40.431,30
TOTALES			\$ 29.309,40	\$ -	\$ 2.442,45	\$ 380,00	\$ 2.442,45	\$ 2.442,45	\$ 3.414,55	\$ -	\$ 40.431,30

000016

PUESTO / CARGO	REMUNERACIÓN N	RÉGIMEN	ANUAL LOSEP	ANUAL CODIGO	XIII SUELDO	XIV SUELDO	VACACIONES	FONDO DE RESERVA	APORTE PATRONAL	UNIFORME	TOTAL
Analista de Gestión Ambiental	\$ 1,005.75	LOSEP	\$ 12,069.00	\$ -	\$ 1,005.75	\$ 380.00	\$ 1,005.75	\$ 1,005.75	\$ 1,405.04	\$ 224.00	\$ 17,096.29
Técnico Ambiental Dos	\$ 735.00	LOSEP	\$ 8,820.00	\$ -	\$ 735.00	\$ 380.00	\$ 735.00	\$ 547.73	\$ 1,027.53	\$ 224.00	\$ 12,489.26
TOTALES			\$ 20,889.00	\$ -	\$ 1,740.75	\$ 760.00	\$ 1,740.75	\$ 1,553.48	\$ 2,433.57	\$ 448.00	\$ 29,565.65



ORDENANZA DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019

PROGRAMA:
ECONÓMICO PRODUCTIVO



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCIÓN FINANCIERA
SISTEMA DE PLANEACIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA
EJERCICIO FISCAL 2019

MEGAPROGRAMA:	04: SOCIO CULTURAL
PROGRAMA:	ATENCION A LOS GRUPOS PRIORITARIOS
PROYECTO:	FOMENTO A LAS PRACTICAS DEPORTIVAS RECREACIONALES EN LOS GRUPOS DE ATENCION PRIORITARIA EN LA PROVINCIA DE PASTAZA
RESPONSABLE:	DIRECCIÓN DE DESARROLLO SUSTENTABLE
UNIDAD EJECUTORA:	DIRECCIÓN DE DESARROLLO SUSTENTABLE
FECHA:	
MONTO:	\$ 247,737.86

FOMENTO A LAS PRÁCTICAS DEPORTIVAS RECREACIONALES EN GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA EN LA PROVINCIA DE PASTAZA

CODIGO	DENOMINACIÓN	EXPLICACIÓN	PRESUPUESTO
7.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	Gastos de carácter permanente a favor de los dignatarios, autoridades, funcionarios, servidores y trabajadores del sector público, resultado de la agregación de todos los componentes que constituyen el ingreso mensual por servicios prestados. Se exceptúan el décimo tercer sueldo, décimo cuarto sueldo, dietas y horas suplementarias.	\$ 110,358.00
7.1.02.03	Decimotercer Sueldo	Asignación para los servidores y trabajadores, equivalente a la doceava parte de las remuneraciones percibidas en el año.	\$ 9,196.50
7.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	Asignación para los servidores y trabajadores, equivalente a dos salarios mínimos vitales generales vigentes a la fecha de su liquidación.	\$ 5,700.00
7.1.06.01	Aporte Patronal	Asignación destinada a cubrir las diversas prestaciones que brindan las entidades de seguridad social a sus afiliados, dependientes y derechohabientes.	\$ 12,856.72
7.1.06.02	Fondo de Reserva	Asignación destinada a cubrir el fondo de reserva de los afiliados, entregado a las entidades de Seguridad Social para que lo administren hasta cuando sus beneficiarios decidan retirarlo.	\$ 9,190.14
7.1.07.07	Compensación por Vacaciones no Gozadas por Cesación de Funciones	Asignación destinada a compensar pecuniariamente por vacaciones no gozadas a los servidores y trabajadores que cesan en sus funciones.	\$ 9,196.50
7.3.02.49	Eventos Públicos Promocionales	ruedas de negocios y negociaciones; incluye gastos para alquiler, montaje, desmontaje, logística, organización, ejecución y otros	\$ 1,800.00
7.3.05.05	Vehículos	Gastos de alquiler por toda clase de vehículos.	\$ 5,000.00
7.3.06.13	Capacitación para la Ciudadanía en General	Gastos por contratación de servicios especializados para la capacitación y adiestramiento de la ciudadanía en general (becarios, alumnos del sistema de nivelación académica,	\$ 100.00
7.3.08.02	Vestuario, Lencería y Prendas de Protección	Gastos por indumentaria y accesorios destinados a la protección de los servidores y trabajadores públicos. Nota: Numeral reformado por Acuerdo Ministerial No. 188, publicado en Registro Oficial 28 de 3 de Julio del 2013.	\$ 3,360.00
7.3.08.07	Materiales de Impresión, Fotografía, Reproducción y Publicaciones	Gastos para suministros y materiales para imprenta, fotografía y reproducción. Incluye la adquisición de revistas, periódicos y publicaciones.	\$ 500.00
7.3.08.27	Uniformes Deportivos	Gastos para la adquisición y confección de uniformes deportivos para deportistas, entrenadores y cuerpo técnico que representen al país, así como para eventos deportivos de carácter local. Nota: Numeral 53.08.27 agregado por Acuerdo Ministerial No. 265, publicado en Registro Oficial Suplemento 805 de 8 de Octubre del 2012. Nota: Numeral 53.08.27 reformado por Acuerdo Ministerial No. 319, publicado en Registro Oficial 859 de 28 de Diciembre del 2012.	\$ 45,140.00
7.3.14.04	Maquinarias y Equipos (Bienes Muebles no Depreciables)	Agrupar las asignaciones destinadas a la compra de todo tipo de maquinarias y equipos, excepto de equipos informáticos.	\$ 2,100.00
7.3.14.08	Bienes Artísticos, Culturales, Bienes Deportivos y Símbolos Patrios	Agrupar las asignaciones destinadas a la compra de toda clase de objetos artísticos y culturales que constituyan acervo patrimonial público; bienes deportivos; y, símbolos patrios.	\$ 33,040.00
8.4.01.04	Maquinarias y Equipos	Agrupar las asignaciones destinadas a la compra de todo tipo de maquinarias y equipos, excepto de equipos informáticos.	\$ 200.00
TOTAL			\$ 200.00

SISTEMA DE PLANEACIÓN FINANCIERA
DIRECCIÓN RESPONSABLE:
PROGRAMA: ECONOMICO PRODUCTIVO
PLAN OPERATIVO ANUAL (CONTRATACIÓN)

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
EJERCICIO FISCAL 2019
DIRECCIÓN DESARROLLO SUSTENTABLE
PROYECTO:
PLAN OPERATIVO ANUAL

FOMENTO AL DEPORTE



NUMERO	PROYECTO	CANTIDAD (cantidad de unidades de la actividad)	ACTIVIDAD O ACTIVIDADES (Descripción de la actividad a realizar en la actividad o programa, NO GENERALIZAR DE ACTIVIDADES POR CATEGORIA, EJ: Capacitación a nivel, Taller de Oratoria, Conferencia)	DESCRIPCION DE LOS ELEMENTOS DE LA ACTIVIDAD O ACTIVIDADES	VALOR UNITARIO (MILES DE DOL.)	VALOR TOTAL (MILES DE DOL.)
1	7.104.0		Capacitación en técnicas deportivas recreativas	Servicio de capacitación: acceso	\$ 89.29	\$ 100.00
2	7.108.01			Arbitraje	\$ -	\$ -
3	7.108.07		Material promocional deportivo	Material de imprenta	\$ 446.43	\$ 100.00
4	7.114.00			Mobilización: bienes	\$ -	\$ -
5	7.118.17		Desarrollo de implementos deportivos	Uniforme deportivo	\$ 40,803.57	\$ 45,145.00
6	7.114.04			Maquillaje y maquillaje: bienes de consumo	\$ 1,875.00	\$ 1,100.00
7	7.114.08			Implementos deportivos	\$ 28,500.00	\$ 11,040.00
8	8.401.03			Material (Papel): Activo personal	\$ -	\$ -
9	8.401.04			Maquillaje y maquillaje: activo fijo	\$ 178.37	\$ 100.00
10	7.102.48		Pruebas deportivas recreativas	Organización de eventos deportivos	\$ 1,407.14	\$ 1,800.00
11	7.102.05			Mobilización (servicio)	\$ 4,464.79	\$ 1,800.00
						\$ 72,190.00

[illegible]



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCIÓN FINANCIERA
SISTEMA DE PLANEACIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA
EJERCICIO FISCAL 2019

MEGAPROGRAMA:	04: ECONOMICO PRODUCTIVO
PROGRAMA:	GESTION DEL CONOCIMIENTO
	FOMENTO A LA GESTION DEL CONOCIMIENTO DEL AMBITO ORGANIZATIVO
PROYECTO:	EN LA PROVINCIA DE PASTAZA
RESPONSABLE:	DIRECCIÓN DE DESARROLLO SUSTENTABLE
UNIDAD EJECUTORA:	DIRECCIÓN DE DESARROLLO SUSTENTABLE
FECHA:	
MONTO:	\$ 22,054.00

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	EXPLICACIÓN	PRESUPUESTO
7.3.02.04	Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones, Suscripciones, Fotocopiado, Traducción, Empastado, Enmarcación, Serigrafía, Fotografía, Carnetización, Filmación e Imágenes Satelitales	Gastos por edición; impresión; reproducción; emisión de especies fiscales; publicaciones oficiales; suscripciones, fotocopiado; traducción; empastado; enmarcación; carnetización; serigrafía, fotografía; filmación; e, imágenes satelitales. Nota: Numerales 5.3.02.03 y 5.3.02.04 sustituidos por Acuerdo Ministerial No. 243, publicado en Registro Oficial Suplemento 805 de 8 de Octubre del 2012.	\$ 100.00
7.3.02.07	Difusión, Información y Publicidad	Gastos para cubrir servicios de difusión de información oficial y pública por cualquier medio de comunicación.	\$ 2,000.00
7.3.06.12	Capacitación a Servidores Públicos	Gastos por contratación de servicios especializados para la capacitación y adiestramiento exclusivamente para servidores públicos.	\$ 1,000.00
7.3.06.13	Capacitación para la Ciudadanía en General	Gastos por contratación de servicios especializados para la capacitación y adiestramiento de la ciudadanía en general (becarios, alumnos del sistema de nivelación académica,	\$ 8,000.00
7.3.08.07	Materiales de Impresión, Fotografía, Reproducción y Publicaciones	Gastos para suministros y materiales para imprenta, fotografía y reproducción. Incluye la adquisición de revistas, periódicos y publicaciones.	\$ 530.00
8.4.01.03	Mobiliarios	Agrupar las asignaciones destinadas a la compra de mobiliario.	\$ 224.00
8.4.01.07	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	Agrupar las asignaciones destinadas a la compra de equipos, sistemas y paquetes informáticos.	\$ 10,200.00
TOTAL			\$ 22,054.00

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA



SISTEMA DE PLANEACIÓN FINANCIERA
DIRECCIÓN RESPONSABLE:
PROGRAMA: ECONÓMICO PRODUCTIVO
PLAN OPERATIVO ANUAL (CONTRATACIÓN)

EJERCICIO FISCAL 2018
DIRECCIÓN DESARROLLO SUSTENTABLE
PROYECTO:
PLAN OPERATIVO ANUAL

SECCIÓN DEL CONCORDAMIENTO

NÚMERO	PASTAZA	CONTENIDO DE LA ACTIVIDAD	ACTIVIDAD O ACCIÓN (Categoría de actividad o acción de la actividad económica, no priorizada de la actividad económica, económica, de coordinación, de trabajo de campo, de capacitación)	DESCRIPCIÓN DE QUE SE TIENE LA ACTIVIDAD O ACCIÓN	VALOR UNITARIO INCLUIDO EL IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO EL IVA
1	7.3.06.13	Capacitación administrativa y organizativa		Servicio de capacitación: actores	\$ 7,142.86	\$ 8,000.00
2	7.3.06.07			Impresión de material promocional	\$ 473.21	\$ 520.00
3	8.4.01.01			Mobiliario (banco): Actos control	\$ 206.00	\$ 224.00
4	7.3.06.01	Asistencia técnica administrativa		Consultoría para diseño de la metodología de asistencia técnica administrativa	-	-
5	7.3.06.07			Reproducción de manuales de asistencia técnica	-	-
6	7.3.06.02			Servicio de Capacitación: técnicos	\$ 892.86	\$ 1,000.00
7	7.3.01.04	Coordinación de los expertos de actividades institucionales		Elaboración de agenda	\$ 85.29	\$ 100.00
8	7.3.01.07			Publicidad en radio y tv (mensual)	\$ 1,785.71	\$ 2,000.00
9	8.4.01.07			Equipos informáticos (impresoras)	\$ 4,428.57	\$ 5,000.00
10	8.4.01.07	Financiamiento a grupos organizados		Equipos informáticos (computadores)	\$ 1,091.72	\$ 1,200.00
11	8.4.01.07			Software contable	\$ 842.86	\$ 950.00
TOTAL						\$ 15,500.00



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCIÓN FINANCIERA
SISTEMA DE PLANEACIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA
EJERCICIO FISCAL 2019

MEGAPROGRAMA:	04: ECONOMICO PRODUCTIVO
PROGRAMA:	DESARROLLO PRODUCTIVO
PROYECTO:	FOMENTO AL DESARROLLO PRODUCTIVO DE LA PROVINCIA DE PASTAZA
RESPONSABLE:	DIRECCIÓN DE DESARROLLO SUSTENTABLE
UNIDAD EJECUTORA:	DIRECCIÓN DE DESARROLLO SUSTENTABLE
FECHA:	
MONTO:	\$ 1,311,126.05

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCIÓN FINANCIERA
PRESUPUESTO DE PROYECTO
FOMENTO AL DESARROLLO PRODUCTIVO DE LA PROVINCIA DE PASTAZA

CODIGO	DENOMINACIÓN	EXPLICACIÓN	PRESUPUESTO
7.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	Gastos de carácter permanente a favor de los dignatarios, autoridades, funcionarios, servidores y trabajadores del sector público, resultado de la agregación de todos los componentes que constituyen el ingreso mensual por servicios prestados. Se exceptúan el décimo tercer sueldo, décimo cuarto sueldo, dietas y horas suplementarias.	\$ 425,085.00
7.1.02.03	Decimotercer Sueldo	Asignación para los servidores y trabajadores, equivalente a la doceava parte de las remuneraciones percibidas en el año.	\$ 35,423.75
7.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	Asignación para los servidores y trabajadores, equivalente a dos salarios mínimos vitales generales vigentes a la fecha de su liquidación.	\$ 18,229.59
7.1.06.01	Aporte Patronal	Asignación destinada a cubrir las diversas prestaciones que brindan las entidades de seguridad social a sus afiliados, dependientes y derechohabientes.	\$ 49,522.48
7.1.06.02	Fondo de Reserva	Asignación destinada a cubrir el fondo de reserva de los afiliados, entregado a las entidades de Seguridad Social para que lo administren hasta cuando sus beneficiarios decidan retirarlo.	\$ 31,929.88
7.1.07.07	Compensación por Vacaciones no Gozadas por Cesación de Funciones	Asignación destinada a compensar pecuniariamente por vacaciones no gozadas a los servidores y trabajadores que cesan en sus funciones.	\$ 35,402.03
7.3.02.03	Almacenamiento, Embalaje, Envase y Recarga de Extintores	Gastos por almacenamiento; embalaje, desembalaje; envase y deservase de toda clase de bienes; así como, recarga de extintores.	\$ 600.00
7.3.02.04	Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones, Suscripciones, Fotocopiado, Traducción, Empastado, Enmarcación, Serigrafía, Fotografía, Carnetización, Filmación e Imágenes Satelitales	Gastos por edición; impresión; reproducción; emisión de especies fiscales; publicaciones oficiales; suscripciones, fotocopiado; traducción; empastado; enmarcación; carnetización; serigrafía, fotografía; filmación; e, imágenes satelitales. Nota: Numerales 5.3.02.03 y 5.3.02.04 sustituidos por Acuerdo Ministerial No. 243, publicado en Registro Oficial Suplemento 805 de 8 de Octubre del 2012.	\$ 2,000.00
7.3.02.99	Otros Servicios	Gastos para cubrir servicios no clasificados en los ítems anteriores.	\$ 20,460.00
7.3.04.04	Maquinarias y Equipos	Gastos para la instalación, mantenimiento y reparación de maquinarias y equipos del servicio público, excepto de equipos informáticos.	\$ 180.00
7.3.05.18	Vehículos (Arrendamiento) Marinos	Gastos de alquiler de vehículos marinos como lanchas, barcos, submarinos, embarcaciones etc.	\$ 1,000.00
7.3.05.19	Vehículos (Arrendamiento) Aéreos	Gastos de alquiler de vehículos aéreos como helicópteros, avionetas, aviones, globos aerostáticos, etc.	\$ 2,000.00
7.3.06.06	Honorarios por Contratos Civiles de Servicios	Gastos para cubrir la suscripción de contratos civiles de servicios profesionales o contratos técnicos especializados sin relación de dependencia, para puestos comprendidos en todos los grupos ocupacionales, cuyo pago procede mediante honorarios mensuales.	\$ 31,040.00
7.3.06.12	Capacitación a Servidores Públicos	Gastos por contratación de servicios especializados para la capacitación y adiestramiento exclusivamente para servidores públicos.	\$ 25,000.00
7.3.06.13	Capacitación para la Ciudadanía en General	Gastos por contratación de servicios especializados para la capacitación y adiestramiento de la ciudadanía en general (becarios, alumnos del sistema de nivelación académica, profesionales del sector privado, etc.	\$ 18,100.00
7.3.08.02	Vestuario, Lencería y Prendas de Protección	Gastos por indumentaria y accesorios destinados a la protección de los servidores y trabajadores públicos. Nota: Numeral reformado por Acuerdo Ministerial No. 188, publicado en Registro Oficial 28 de 3 de Julio del 2013.	\$ 10,752.00
7.3.08.04	Materiales de Oficina	Gastos para la adquisición de suministros y materiales necesarios para el normal desarrollo de las labores institucionales.	\$ 359.80
7.3.08.06	Herramientas	Gastos en herramientas y equipos menores.	\$ 5,443.00
7.3.08.07	Materiales de Impresión, Fotografía, Reproducción y Publicaciones	Gastos para suministros y materiales para imprenta, fotografía y reproducción. Incluye la adquisición de revistas, periódicos y publicaciones.	\$ -

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCIÓN FINANCIERA
PRESUPUESTO DE PROYECTO
FOMENTO AL DESARROLLO PRODUCTIVO DE LA PROVINCIA DE PASTAZA

000128

CODIGO	DENOMINACIÓN	EXPLICACIÓN	PRESUPUESTO
7.3.08.11	Materiales de Construcción, Eléctricos, Plomería, Carpintería y Señalización Vial	Gastos en bienes para la construcción, electricidad, plomería, carpintería y señalización vial. Nota: Numeral 5.3.08.11 sustituido por Acuerdo Ministerial No. 243, publicado en Registro Oficial Suplemento 805 de 8 de Octubre del 2012.	\$ 10,438.00
7.3.08.14	Suministros para Actividades Agropecuarias, Pesca y Caza	Gastos en la adquisición de suministros y materiales corrientes utilizados en las actividades agrícolas, ganaderas, de caza y pesca.	\$ 102,659.52
7.3.08.19	Adquisición de Accesorios e Insumos Químicos y Orgánicos	Gastos para cubrir la adquisición de insecticidas; abate; insumos químicos y orgánicos; y, accesorios. Incluye actividades de prevención, control, mitigación y erradicación.	\$ 53,078.69
7.3.08.23	Alimentos, Medicinas, Productos de Aseo y Accesorios para Animales	Gastos para la adquisición de alimentos, medicinas, productos de aseo y accesorios para animales.	\$ 47,742.20
7.3.08.40	Combustibles, Lubricantes y Aditivos en General para Maquinarias, Plantas Eléctricas, Equipos y otros; incluye consumo de gas	Gastos para la adquisición de combustibles, lubricantes y aditivos en general para maquinarias, plantas eléctricas, equipos y otros; incluye consumo de gas.	\$ 979.52
7.3.14.04	Maquinarias y Equipos (Bienes Muebles no Depreciables)	Agrupar las asignaciones destinadas a la compra de todo tipo de maquinarias y equipos, excepto de equipos informáticos.	\$ 6,055.36
7.3.14.06	Herramientas (Bienes Muebles no Depreciables)	Agrupar las asignaciones destinadas a la compra de herramientas consideradas capitalizables.	\$ 12,256.28
7.3.14.11	Partes y Repuestos	Agrupar las asignaciones destinadas a la compra de partes, repuestos consideradas capitalizables.	\$ 330.80
7.3.15.14	Acuáticos	Asignación destinada a la adquisición de especies relacionadas con el medio acuático.	\$ 29,760.00
7.3.15.15	Plantas	Asignación destinada a la adquisición de plantas o árboles de los que se obtendrán productos agrícolas o productos procesados luego de la recolección o cosecha. Plantas para recuperar tierras degradadas, proteger cuencas hidrográficas e integrar sistemas agroforestales.	\$ 10,000.00
7.5.01.07	Construcciones y Edificaciones	Asignaciones destinadas para la construcción de edificaciones.	\$ 5,000.00
7.5.01.99	Otras Obras de Infraestructura	Asignaciones destinadas a la construcción de otras obras públicas no clasificados en los ítems anteriores.	\$ 164,139.28
7.5.05.99	Otros Mantenimientos y Reparaciones de Obras	Asignaciones destinadas a otros mantenimientos y reparaciones en obras públicas.	\$ 10,000.00
8.4.01.04	Maquinarias y Equipos	Agrupar las asignaciones destinadas a la compra de todo tipo de maquinarias y equipos, excepto de equipos informáticos.	\$ 115,138.88
8.4.01.05	Vehículos	Agrupar las asignaciones destinadas a la compra de toda clase de vehículos de transporte terrestre, ferroviario, aéreo, marítimo y fluvial.	\$ 30,000.00
8.4.01.06	Herramientas	Agrupar las asignaciones destinadas a la compra de herramientas consideradas capitalizables.	\$ 870.00
8.4.01.11	Partes y Repuestos	Agrupar las asignaciones destinadas a la compra de partes, repuestos consideradas capitalizables.	\$ 150.00
TOTAL			\$ 392,225.05

SECUENCIA	FECHA	CANTIDAD (unidades)	ACREDITACIÓN ABOGADO	DESCRIPCIÓN DE QUE SE TRATA LA ACTIVIDAD O	VALOR UNITARIO INICIAL	VALOR TOTAL
1	7.1.08.11			Material de construcción	1	-
2	7.1.14.06			Material de construcción	1	-
3	8.4.01.04			Material de construcción	1	-
4	7.1.08.19			Material de construcción	1	-
5	7.1.08.07			Material de construcción	1	-
6	7.1.08.11			Material de construcción	1	-
7	7.1.14.06			Material de construcción	1	-
8	8.4.01.04			Material de construcción	1	-
9	7.1.08.19			Material de construcción	1	-
10	7.1.08.07			Material de construcción	1	-
11	7.1.14.06			Material de construcción	1	-
12	7.1.08.14			Material de construcción	1	-
13	7.1.08.19			Material de construcción	1	-
14	7.1.14.04			Material de construcción	1	-
15	7.1.14.06			Material de construcción	1	-
16	7.1.14.06			Material de construcción	1	-
17	8.4.01.04			Material de construcción	1	-
18	7.1.14.04			Material de construcción	1	-
19	7.1.14.06			Material de construcción	1	-
20	8.4.01.04			Material de construcción	1	-
21	7.1.08.19			Material de construcción	1	-
22	7.1.08.14			Material de construcción	1	-
23	7.1.08.07			Material de construcción	1	-
24	7.1.08.07			Material de construcción	1	-
25	7.1.08.14			Material de construcción	1	-
26	7.1.08.19			Material de construcción	1	-
27	7.1.08.07			Material de construcción	1	-
28	7.1.14.04			Material de construcción	1	-
29	7.1.08.07			Material de construcción	1	-
30	7.1.14.06			Material de construcción	1	-
31	8.4.01.04			Material de construcción	1	-
32	7.1.14.04			Material de construcción	1	-
33	7.1.14.06			Material de construcción	1	-
34	7.1.14.04			Material de construcción	1	-
35	7.1.08.14			Material de construcción	1	-
36	7.1.08.19			Material de construcción	1	-
37	7.1.08.14			Material de construcción	1	-
38	7.1.08.14			Material de construcción	1	-
39	7.1.08.14			Material de construcción	1	-
40	7.1.08.19			Material de construcción	1	-
41	7.1.08.19			Material de construcción	1	-
42	7.1.08.14			Material de construcción	1	-
43	7.1.08.14			Material de construcción	1	-
44	8.4.01.04			Material de construcción	1	-
45	7.1.14.06			Material de construcción	1	-
46	8.4.01.04			Material de construcción	1	-
47	7.1.08.19			Material de construcción	1	-
48	7.1.08.11			Material de construcción	1	-
49	7.1.14.06			Material de construcción	1	-
50	7.1.08.19			Material de construcción	1	-
51	7.1.08.14			Material de construcción	1	-
52	8.4.01.04			Material de construcción	1	-
53	7.1.08.14			Material de construcción	1	-
54	7.1.14.06			Material de construcción	1	-
55	7.1.08.19			Material de construcción	1	-
56	7.1.08.14			Material de construcción	1	-
57	7.1.08.19			Material de construcción	1	-
58	7.1.08.07			Material de construcción	1	-
59	8.4.01.04			Material de construcción	1	-
60	7.1.08.11			Material de construcción	1	-
61	7.1.08.19			Material de construcción	1	-
62	7.1.08.14			Material de construcción	1	-
63	7.1.08.14			Material de construcción	1	-
64	8.4.01.04			Material de construcción	1	-
65	7.1.14.06			Material de construcción	1	-
66	8.4.01.04			Material de construcción	1	-
67	7.1.08.19			Material de construcción	1	-
68	8.4.01.04			Material de construcción	1	-
69	7.1.08.14			Material de construcción	1	-
70	7.1.08.19			Material de construcción	1	-
71	7.1.08.14			Material de construcción	1	-
72	7.1.08.14			Material de construcción	1	-
73	7.1.08.14			Material de construcción	1	-
74	7.1.08.14			Material de construcción	1	-
75	7.1.08.14			Material de construcción	1	-
76	7.1.08.14			Material de construcción	1	-
77	8.4.01.04			Material de construcción	1	-
78	7.1.08.11			Material de construcción	1	-
79	7.1.08.14			Material de construcción	1	-
80	7.1.08.14			Material de construcción	1	-
81	7.1.08.14			Material de construcción	1	-
82	7.1.08.14			Material de construcción	1	-
83	7.1.08.14			Material de construcción	1	-
84	7.1.08.14			Material de construcción	1	-
85	7.1.08.14			Material de construcción	1	-

PUESTO / CARGO	REMUNERACIÓN N	RÉGIMEN	ANUAL LOSEP	XIII SUELDO	XIV SUELDO	VACACIONES	FONDO DE RESERVA	APORTE PATRONAL	UNIFORME	TOTAL
MEDICO VETERINARIO 1	\$ 1,005.75	LOSEP	\$ 12,069.00	\$ 1,005.75	\$ 380.00	\$ 1,005.75	\$ 1,005.75	\$ 1,406.04	\$ 224.00	\$ 17,096.29
MEDICO VETERINARIO 1	\$ 1,005.75	LOSEP	\$ 12,069.00	\$ 1,005.75	\$ 380.00	\$ 1,005.75	\$ 1,005.75	\$ 1,406.04	\$ 224.00	\$ 17,096.29
MEDICO VETERINARIO 1	\$ 1,005.75	LOSEP	\$ 12,069.00	\$ 1,005.75	\$ 380.00	\$ 1,005.75	\$ 1,005.75	\$ 1,406.04	\$ 224.00	\$ 17,096.29
MEDICO VETERINARIO 1	\$ 1,005.75	LOSEP	\$ 12,069.00	\$ 1,005.75	\$ 380.00	\$ 1,005.75	\$ 1,005.75	\$ 1,406.04	\$ 224.00	\$ 17,096.29
TOTALES			\$ 425,085.00	\$ 35,423.75	\$ 18,228.88	\$ 35,402.03	\$ 31,928.88	\$ 49,622.48	\$ 10,762.00	\$ 806,344.72



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCIÓN FINANCIERA
SISTEMA DE PLANEACIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA
EJERCICIO FISCAL 2019

MEGAPROGRAMA:	04: ECONOMICO PRODUCTIVO
PROGRAMA:	DESARROLLO PRODUCTIVO
PROYECTO:	FOMENTO DE LA ACTIVIDAD TURISTICA PROVINCIAL
RESPONSABLE:	DIRECCIÓN DE DESARROLLO SUSTENTABLE
UNIDAD EJECUTORA:	DIRECCIÓN DE DESARROLLO SUSTENTABLE
FECHA:	
MONTO:	\$ 206,950.29

CODIGO	DENOMINACIÓN	EXPLICACIÓN	PRESUPUESTO
7.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	Gastos de carácter permanente a favor de los dignatarios, autoridades, funcionarios, servidores y trabajadores del sector público, resultado de la agregación de todos los componentes que constituyen el ingreso mensual por servicios prestados. Se exceptúan el décimo tercer sueldo, décimo cuarto sueldo, dietas y horas suplementarias.	\$ 80,511.00
7.1.02.03	Decimotercer Sueldo	Asignación para los servidores y trabajadores, equivalente a la doceava parte de las remuneraciones percibidas en el año.	\$ 6,709.25
7.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	Asignación para los servidores y trabajadores, equivalente a dos salarios mínimos vitales generales vigentes a la fecha de su liquidación.	\$ 3,040.00
7.1.06.01	Aporte Patronal	Asignación destinada a cubrir las diversas prestaciones que brindan las entidades de seguridad social a sus afiliados, dependientes y derechohabientes.	\$ 9,379.54
7.1.06.02	Fondo de Reserva	Asignación destinada a cubrir el fondo de reserva de los afiliados, entregado a las entidades de Seguridad Social para que lo administren hasta cuando sus beneficiarios decidan retirarlo.	\$ 6,709.25
7.1.07.07	Compensación por Vacaciones no Gozadas por Cesación de Funciones	Asignación destinada a compensar pecuniariamente por vacaciones no gozadas a los servidores y trabajadores que cesan en sus funciones.	\$ 6,709.25
7.3.02.07	Difusión, Información y Publicidad	Gastos para cubrir servicios de difusión de información oficial y pública por cualquier medio de comunicación.	\$ 22,000.00
7.3.02.49	Eventos Públicos Promocionales	ruedas de negocios y negociaciones; incluye gastos para alquiler, montaje, desmontaje, logística, organización, ejecución y otros.	\$ 5,000.00
7.3.05.17	Vehículos Terrestres (Arrendamiento)	Gastos de alquiler de vehículos terrestres como automóviles, camiones, motocicletas, vehículos militares, ambulancias, remolques, etc.	\$ 1,200.00
7.3.06.01	Consultoría, Asesoría e Investigación Especializada	Gastos por servicios especializados de consultoría, asesoría e investigación profesional y técnica.	\$ 5,000.00
7.3.06.13	Capacitación para la Ciudadanía en General	Gastos por contratación de servicios especializados para la capacitación y adiestramiento de la ciudadanía en general (becarios, alumnos del sistema de nivelación académica,	\$ 13,000.00
7.3.08.02	Vestuario, Lencería y Prendas de Protección	Gastos por indumentaria y accesorios destinados a la protección de los servidores y trabajadores públicos. Nota: Numeral reformado por Acuerdo Ministerial No. 188, publicado en Registro Oficial 28 de 3 de Julio del 2013.	\$ 1,792.00
7.3.08.04	Materiales de Oficina	Gastos para la adquisición de suministros y materiales necesarios para el normal desarrollo de las labores institucionales.	\$ 700.00
7.3.08.07	Materiales de Impresión, Fotografía, Reproducción y Publicaciones	Gastos para suministros y materiales para imprenta, fotografía y reproducción. Incluye la adquisición de revistas, periódicos y publicaciones.	\$ 3,000.00
7.3.08.11	Materiales de Construcción, Eléctricos, Plomería, Carpintería y Señalización Vial	Gastos en bienes para la construcción, electricidad, plomería, carpintería y señalización vial. Nota: Numeral 5.3.08.11 sustituido por Acuerdo Ministerial No. 243, publicado en Registro Oficial Suplemento 805 de 8 de Octubre del 2012.	\$ 11,000.00
7.3.08.40	Combustibles, Lubricantes y Aditivos en General para Maquinarias, Plantas Eléctricas, Equipos y otros; incluye consumo de gas	Gastos para la adquisición de combustibles, lubricantes y aditivos en general para maquinarias, plantas eléctricas, equipos y otros; incluye consumo de gas.	\$ 1,200.00
7.5.01.99	Otras Obras de Infraestructura	Asignaciones destinadas a la construcción de otras obras públicas no clasificados en los ítems anteriores.	\$ 25,000.00
8.4.01.07	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	Agrupar las asignaciones destinadas a la compra de equipos, sistemas y paquetes informáticos.	\$ 5,000.00
TOTAL			\$ 206,950.29

00024

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA



SISTEMA DE PLANIFICACIÓN FINANCIERA
DIRECCIÓN RESPONSABLE:
PROGRAMA: DESARROLLO PRODUCTIVO
PLAN OPERATIVO ANUAL (CONTRATACIÓN)

ERARIO FISCAL 2019
DIRECCIÓN DESARROLLO SUSTENTABLE
PROYECTO:
PLAN OPERATIVO ANUAL

FOMENTO DE LA ACTIVIDAD TURÍSTICA PROVINCIAL

NÚMERO	PARRAFO	ACTIVIDAD O ASIGNACIÓN	DESCRIPCIÓN QUE DETALLA LA ACTIVIDAD O ASIGNACIÓN	VALOR UNITARIO INCLUIDO EN EL VALOR TOTAL	VALOR TOTAL INCLUIDO EN EL VALOR TOTAL
1	7.3.01.09	Fomento turístico y cultural	Otros otros de implementación (variados)	\$ 22.371,43	\$ 22.371,43
1	7.3.01.49		Creación política institucional (variados)	\$ 4.404,29	\$ 4.404,29
1	7.3.08.07		Mantenimiento de imprenta	\$ 3.878,57	\$ 3.878,57
1	7.3.01.07		Divulgación e información	\$ 29.642,86	\$ 29.642,86
1	7.3.04.13		Servicios de capacitación, asistencia	\$ 11.807,14	\$ 11.807,14
1	7.3.06.01		Asesoría técnica (variados y calidad)	\$ 4.404,29	\$ 4.404,29
1	7.3.08.04		Transportación de oficina	\$ 425,00	\$ 425,00
1	7.3.01.04		Monitoreo (servicio)	\$ 1.071,43	\$ 1.071,43
1	7.3.01.06		Recepción	\$ -	\$ -
1	7.3.08.03		Vestuario	\$ -	\$ -
1	8.4.01.01		Equipos y pasajes internacionales	\$ 4.404,29	\$ 4.404,29
1	7.3.01.08		Comunicación mediante tecnología	\$ -	\$ -
1	7.3.08.11		Mantenimiento de computadores	\$ 9.821,43	\$ 9.821,43
1	7.3.08.49		Combustibles, lubricantes y aditivos (variados)	\$ 1.871,43	\$ 1.871,43
1	7.3.08.20		Materiales de oficina	\$ -	\$ -

PUESTO / CARGO	REMUNERACIÓN N	RÉGIMEN	ANUAL LOSEP	XIII SUELDO	XIV SUELDO	VACACIONES	FONDO DE RESERVA	APORTE PATRONAL	UNIFORME	TOTAL
ANALISTA DE DESARROLLO SUSTENTABLE 1	\$ 1,005.75	LOSEP	\$ 12,069.00	\$ 1,005.75	\$ 380.00	\$ 1,005.75	\$ 1,005.75	\$ 1,406.04	\$ 224.00	\$ 17,096.29
ANALISTA DE DESARROLLO SUSTENTABLE 1	\$ 1,005.75	LOSEP	\$ 12,069.00	\$ 1,005.75	\$ 380.00	\$ 1,005.75	\$ 1,005.75	\$ 1,406.04	\$ 224.00	\$ 17,096.29
ANALISTA DE DESARROLLO SUSTENTABLE 1	\$ 1,005.75	LOSEP	\$ 12,069.00	\$ 1,005.75	\$ 380.00	\$ 1,005.75	\$ 1,005.75	\$ 1,406.04	\$ 224.00	\$ 17,096.29
ANALISTA DE DESARROLLO SUSTENTABLE 1	\$ 1,005.75	LOSEP	\$ 12,069.00	\$ 1,005.75	\$ 380.00	\$ 1,005.75	\$ 1,005.75	\$ 1,406.04	\$ 224.00	\$ 17,096.29
ANALISTA DE DESARROLLO SUSTENTABLE 1	\$ 1,005.75	LOSEP	\$ 12,069.00	\$ 1,005.75	\$ 380.00	\$ 1,005.75	\$ 1,005.75	\$ 1,406.04	\$ 224.00	\$ 17,096.29
ASISTENTE ADMINISTRATIVO 1	\$ 580.50	LOSEP	\$ 6,966.00	\$ 580.50	\$ 380.00	\$ 580.50	\$ 580.50	\$ 811.54	\$ 224.00	\$ 10,123.04
TECNICO PROMOTOR Y COMUNITARIO 1	\$ 700.00	LOSEP	\$ 8,400.00	\$ 700.00	\$ 380.00	\$ 700.00	\$ 700.00	\$ 978.60	\$ 224.00	\$ 12,082.60
COBRENO	\$ 400.00	LOSEP	\$ 4,800.00	\$ 400.00	\$ 380.00	\$ 400.00	\$ 400.00	\$ 559.20	\$ 224.00	\$ 7,163.20
TOTALES			\$ 60,411.00	\$ 6,709.25	\$ 3,040.00	\$ 6,709.25	\$ 6,709.25	\$ 9,379.54	\$ 1,792.00	\$ 114,850.29

000225



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCIÓN FINANCIERA
SISTEMA DE PLANEACIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA
EJERCICIO FISCAL 2019

MEGAPROGRAMA:	04: ECONOMICO PRODUCTIVO
PROGRAMA:	COMERCIALIZACION
	FORTALECIMIENTO DE LOS ESPACIOS DE COMERCIALIZACION DE LOS BIENES Y SERVICIOS DE LOS EMPRENDIMIENTOS PRODUCTIVOS EN LA PROVINCIA DE
PROYECTO:	PASTAZA
RESPONSABLE:	DIRECCIÓN DE DESARROLLO SUSTENTABLE
UNIDAD EJECUTORA:	DIRECCIÓN DE DESARROLLO SUSTENTABLE
FECHA:	
MONTO:	\$ 287,682.03

**FORTALECIMIENTO DE LOS ESPACIOS DE COMERCIALIZACIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS DE LOS EMPRENDIMIENTOS
PRODUCTIVOS EN LA PROVINCIA DE PASTAZA**

CODIGO	DENOMINACIÓN	EXPLICACIÓN	PRESUPUESTO
7.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	Gastos de carácter permanente a favor de los dignatarios, autoridades, funcionarios, servidores y trabajadores del sector público, resultado de la agregación de todos los componentes que constituyen el ingreso mensual por servicios prestados. Se exceptúan el décimo tercer sueldo, décimo cuarto sueldo, dietas y horas suplementarias.	\$ 74,373.00
7.1.02.03	Decimotercer Sueldo	Asignación para los servidores y trabajadores, equivalente a la doceava parte de las remuneraciones percibidas en el año.	\$ 6,197.75
7.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	Asignación para los servidores y trabajadores, equivalente a dos salarios mínimos vitales generales vigentes a la fecha de su liquidación.	\$ 2,277.92
7.1.06.01	Aporte Patronal	Asignación destinada a cubrir las diversas prestaciones que brindan las entidades de seguridad social a sus afiliados, dependientes y derechohabientes.	\$ 8,664.46
7.1.06.02	Fondo de Reserva	Asignación destinada a cubrir el fondo de reserva de los afiliados, entregado a las entidades de Seguridad Social para que lo administren hasta cuando sus beneficiarios decidan retirarlo.	\$ 4,611.50
7.1.07.07	Compensación por Vacaciones no Gozadas por Cesación de Funciones	Asignación destinada a compensar pecuniariamente por vacaciones no gozadas a los servidores y trabajadores que cesan en sus funciones.	\$ 6,193.40
7.3.02.04	Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones, Suscripciones, Fotocopiado, Traducción, Empastado, Enmarcación, Serigrafía, Fotografía, Carnetización, Filmación e Imágenes Satelitales	Gastos por edición; impresión; reproducción; emisión de especies fiscales; publicaciones oficiales; suscripciones, fotocopiado; traducción; empastado; enmarcación; carnetización; serigrafía, fotografía; filmación; e, imágenes satelitales. Nota: Numerales 5.3.02.03 y 5.3.02.04 sustituidos por Acuerdo Ministerial No. 243, publicado en Registro Oficial Suplemento 805 de 8 de Octubre del 2012.	\$ 36,000.00
7.3.02.49	Eventos Públicos Promocionales	ruedas de negocios y negociaciones; incluye gastos para alquiler, montaje, desmontaje, logística, organización, ejecución y otros	\$ 45,000.00
7.3.02.99	Otros Servicios	Gastos para cubrir servicios no clasificados en los ítems anteriores.	\$ 1,500.00
7.3.05.17	Vehículos Terrestres (Arrendamiento)	Gastos de alquiler de vehículos terrestres como automóviles, camiones, motocicletas, vehículos militares, ambulancias, remolques, etc.	\$ 2,000.00
7.3.06.13	Capacitación para la Ciudadanía en General	Gastos por contratación de servicios especializados para la capacitación y adiestramiento de la ciudadanía en general (becarios, alumnos del sistema de nivelación académica,	\$ 13,000.00
7.3.07.02	Arrendamiento y Licencias de Uso de Paquetes Informáticos	Gastos por arrendamientos y pago de licencias de uso de sistemas y paquetes informáticos.	\$ 3,000.00
7.3.08.02	Vestuario, Lencería y Prendas de Protección	Gastos por indumentaria y accesorios destinados a la protección de los servidores y trabajadores públicos. Nota: Numeral reformado por Acuerdo Ministerial No. 188, publicado en Registro Oficial 28 de 3 de Julio del 2013.	\$ 1,344.00
7.3.08.07	Materiales de Impresión, Fotografía, Reproducción y Publicaciones	Gastos para suministros y materiales para imprenta, fotografía y reproducción. Incluye la adquisición de revistas, periódicos y publicaciones.	\$ 29,400.00
7.3.08.99	Otros de Uso y Consumo Corriente/Inversión	Gastos en bienes no clasificables en los ítems anteriores, con fines de uso corriente.	\$ 50,000.00
8.4.01.03	Mobiliarios	Agrupar las asignaciones destinadas a la compra de mobiliario.	\$ 1,120.00
8.4.04.04	Páginas Web	Gastos por la adquisición de páginas web	\$ 3,000.00
TOTAL			\$ 287,682.03

GOBIERNO AUTÓNOMO DECENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

EJERCICIO FISCAL 2018

DIRECCIÓN DE DESARROLLO SUSTENTABLE

PROYECTO:

PLAN OPERATIVO ANUAL

FOMENTO AL DESARROLLO PRODUCTIVO DE LA
PROVINCIA DE PASTAZA 2018

SISTEMA DE PLANEACIÓN FINANCIERA

DIRECCIÓN RESPONSABLE:

PROGRAMA: DESARROLLO PRODUCTIVO

PLAN OPERATIVO ANUAL (CONTRATACIÓN)

NUMERO	FECHA	CANTIDAD	ACTIVIDAD DE PRODUCCIÓN	DESCRIPCIÓN DE QUÉ SE HACE LA ACTIVIDAD O	UNIDAD MEDIDA	VALOR TOTAL
1	7.3.02.59		Implementación de nuevas tecnologías a emprendimientos y producción	Diseño de manual	1	1,000.00
2	7.3.02.07			Material de apoyo promocional	1	25,400.00
3	7.3.02.04			Cooperativa mediante transferencia	1	22,141.84
4	7.3.02.13			Capacitación acciones	1	11,427.24
5	7.3.02.32			Diseño aplicación APP	1	2,478.57
6	8.4.04.04			Diseño página web	1	2,478.57
7	7.3.02.49			Cooperativa de logística	1	40,174.57
8	8.4.06.01			Mobilización (transporte) acciones	1	1,000.00
9	7.3.02.17			Mobilización (transporte) alquiler	1	1,780.71
10	7.3.02.39			Adquisición de tarjetas de metal (Diseño de web y uso de tarjeta de crédito)	1	44,542.86
						30,000.00



PUESTO / CARGO		REMUNERACIÓN	RÉGIMEN	ANUAL LOSEP	XIII SUELDO	XIV SUELDO	VACACIONES	FONDO DE RESERVA	APORTE PATRONAL	UNIFORME	TOTAL
NOMBRAMIENTO		N									
ANALISTA DE DESARROLLO SUSTENTABLE 1		\$ 1,005.75	LOSEP	\$ 12,069.00	\$ 1,005.75	\$ 380.00	\$ 1,005.75	\$ 1,005.75	\$ 1,406.04	\$ 224.00	\$ 17,096.29
ANALISTA DE DESARROLLO SUSTENTABLE 1		\$ 1,005.75	LOSEP	\$ 12,069.00	\$ 1,005.75	\$ 380.00	\$ 1,005.75	\$ 1,005.75	\$ 1,406.04	\$ 224.00	\$ 17,096.29
ANALISTA DE DESARROLLO SUSTENTABLE 1		\$ 1,005.75	LOSEP	\$ 12,069.00	\$ 1,005.75	\$ 378.96	\$ 1,002.99	\$ -	\$ 1,406.04	\$ 224.00	\$ 16,086.74
ANALISTA DE DESARROLLO SUSTENTABLE 2		\$ 1,300.00	LOSEP	\$ 15,600.00	\$ 1,300.00	\$ 380.00	\$ 1,300.00	\$ 1,300.00	\$ 1,817.40	\$ 224.00	\$ 21,921.40
ANALISTA DE DESARROLLO SUSTENTABLE 2		\$ 1,300.00	LOSEP	\$ 15,600.00	\$ 1,300.00	\$ 380.00	\$ 1,300.00	\$ 1,300.00	\$ 1,817.40	\$ 224.00	\$ 21,921.40
ASISTENTE ADMINISTRATIVO 1		\$ 580.50	LOSEP	\$ 6,966.00	\$ 880.50	\$ 378.96	\$ 578.91	\$ -	\$ 811.54	\$ 224.00	\$ 8,539.91
TOTALES				\$ 74,373.00	\$ 6,197.75	\$ 2,277.92	\$ 6,193.40	\$ 4,611.60	\$ 8,564.46	\$ 1,344.00	\$ 103,682.03



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCIÓN FINANCIERA
SISTEMA DE PLANEACIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA
EJERCICIO FISCAL 2019

MEGAPROGRAMA:	04: ECONOMICO PRODUCTIVO
PROGRAMA:	RIEGO Y DRENAJE
PROYECTO:	RIEGO Y DRENAJE
RESPONSABLE:	DIRECCIÓN DE DESARROLLO SUSTENTABLE
UNIDAD EJECUTORA:	DIRECCIÓN DE DESARROLLO SUSTENTABLE
FECHA:	
MONTO:	\$ 411,634.32

CODIGO	DENOMINACIÓN	EXPLICACIÓN	PRESUPUESTO
5.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	Gastos de carácter permanente a favor de los dignatarios, autoridades, funcionarios, servidores y trabajadores del sector público, resultado de la agregación de todos los componentes que constituyen el ingreso mensual por servicios prestados. Se exceptúan el décimo tercer sueldo, décimo cuarto sueldo, dietas y horas suplementarias.	\$ 113,904.00
5.1.02.03	Decimotercer Sueldo	Asignación para los servidores y trabajadores, equivalente a la doceava parte de las remuneraciones percibidas en el año.	\$ 9,492.00
5.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	Asignación para los servidores y trabajadores, equivalente a dos salarios mínimos vitales generales vigentes a la fecha de su liquidación.	\$ 6,455.84
5.1.06.01	Aporte Patronal	Asignación destinada a cubrir las diversas prestaciones que brindan las entidades de seguridad social a sus afiliados, dependientes y derechohabientes.	\$ 13,269.82
5.1.06.02	Fondo de Reserva	Asignación destinada a cubrir el fondo de reserva de los afiliados, entregado a las entidades de Seguridad Social para que lo administren hasta cuando sus beneficiarios decidan retirarlo.	\$ 7,781.70
5.1.07.07	Compensación por Vacaciones no Gozadas por Cesación de Funciones	Asignación destinada a compensar pecuniariamente por vacaciones no gozadas a los servidores y trabajadores que cesan en sus funciones.	\$ 9,487.34
5.3.08.02	Vestuario, Lencería y Prendas de Protección	Gastos por indumentaria y accesorios destinados a la protección de los servidores y trabajadores públicos. Nota: Numeral reformado por Acuerdo Ministerial No. 188, publicado en Registro Oficial 26 de 3 de Julio del 2013.	\$ 3,808.00
7.3.01.04	Energía Eléctrica	Gastos por consumo del servicio de energía eléctrica y sus relacionados, imputados en las planillas respectivas.	\$ 720.00
7.3.01.05	Telecomunicaciones	Gastos por el uso del servicio telefónico, telegráfico, fax, radiotelegráfico, satelital, internet, arrendamientos de canales de frecuencia y otros. Incluye los costos adicionales imputados en las planillas respectivas.	\$ 606.79
7.3.02.07	Difusión, Información y Publicidad	Gastos para cubrir servicios de difusión de información oficial y pública por cualquier medio de comunicación.	\$ 2,000.00
7.3.04.04	Maquinarias y Equipos	Gastos para la instalación, mantenimiento y reparación de maquinarias y equipos del servicio público, excepto de equipos informáticos.	\$ 10,000.00
7.3.05.02	Edificios, Locales, Residencias, Parqueaderos, Casilleros Judiciales y Bancarios	Gastos de alquiler por ocupación de edificios, locales, residencias, parqueaderos, casilleros judiciales y bancarios. Nota: Numeral 5.3.05.02 sustituido por Acuerdo Ministerial No. 243, publicado en Registro Oficial Suplemento 805 de 8 de Octubre del 2012.	\$ 5,640.00
7.3.06.06	Honorarios por Contratos Civiles de Servicios	Gastos para cubrir la suscripción de contratos civiles de servicios profesionales o contratos técnicos especializados sin relación de dependencia, para puestos comprendidos en todos los grupos ocupacionales, cuyo pago procede mediante honorarios mensuales.	\$ 36,000.00
7.3.06.12	Capacitación a Servidores Públicos	Gastos por contratación de servicios especializados para la capacitación y adiestramiento exclusivamente para servidores públicos.	\$ 10,000.00
7.3.08.02	Vestuario, Lencería y Prendas de Protección	Gastos por indumentaria y accesorios destinados a la protección de los servidores y trabajadores públicos. Nota: Numeral reformado por Acuerdo Ministerial No. 188, publicado en Registro Oficial 26 de 3 de Julio del 2013.	\$ 3,500.00
7.3.08.04	Materiales de Oficina	Gastos para la adquisición de suministros y materiales necesarios para el normal desarrollo de las labores institucionales.	\$ 5,942.65
7.3.08.05	Materiales de Aseo	Gastos para cubrir la adquisición de suministros y materiales de aseo y limpieza; y, recolectar objetos cortos punzantes de uso médico. Nota: Numeral 5.3.08.05 sustituido por Acuerdo Ministerial No. 243, publicado en Registro Oficial Suplemento 805 de 8 de Octubre del 2012.	\$ 1,260.50
7.3.08.07	Materiales de Impresión, Fotografía, Reproducción y Publicaciones	Gastos para suministros y materiales para imprenta, fotografía y reproducción. Incluye la adquisición de revistas, periódicos y publicaciones.	\$ 700.00

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCIÓN FINANCIERA
PRESUPUESTO DE PROYECTO
RIEGO Y DRENAJE

000143

CODIGO	DENOMINACION	EXPLICACION	PRESUPUESTO
7.3.08.41	Repuestos y Accesorios para Vehículos Terrestres	Gastos en repuestos y accesorios para vehículos terrestres como automóviles, camiones, motocicletas, vehículos militares, ambulancias, remolques, etc.	\$ 5,000.00
7.3.14.03	Mobiliarios (Bienes Muebles no Depreciables)	Agrupar las asignaciones destinadas a la compra de mobiliario.	\$ 958.43
7.3.14.04	Maquinarias y Equipos (Bienes Muebles no Depreciables)	Agrupar las asignaciones destinadas a la compra de todo tipo de maquinarias y equipos, excepto de equipos informáticos.	\$ 60.00
7.3.14.06	Herramientas (Bienes Muebles no Depreciables)	Agrupar las asignaciones destinadas a la compra de herramientas consideradas capitalizables.	\$ 685.00
7.3.14.11	Partes y Repuestos	Agrupar las asignaciones destinadas a la compra de partes, repuestos consideradas capitalizables	\$ 5,000.00
8.4.01.03	Mobiliarios	Agrupar las asignaciones destinadas a la compra de mobiliario.	\$ 336.00
8.4.01.04	Maquinarias y Equipos	Agrupar las asignaciones destinadas a la compra de todo tipo de maquinarias y equipos, excepto de equipos informáticos.	\$ 155,386.26
8.4.01.07	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	Agrupar las asignaciones destinadas a la compra de equipos, sistemas y paquetes informáticos.	\$ 3,640.00
TOTAL			\$ 165,025.69

000143

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

SISTEMA DE PLANEACIÓN FINANCIERA
DIRECCIÓN RESPONSABLE:
PROGRAMA: DESARROLLO PRODUCTIVO
PLAN OPERATIVO ANUAL (CONTRATACIÓN)

BIENIO FISCAL 2019
DIRECCIÓN DESARROLLO SUSTENTABLE
PROYECTO:
PLAN OPERATIVO ANUAL

RIEGO Y DRENAJE



NÚMERO	PARTIDA	CANTIDAD (en la cantidad de la actividad)	ACTIVIDAD O ADQUISICIÓN	DENOMINACIÓN DE LA ACTIVIDAD O ADQUISICIÓN	VALOR UNITARIO PRESUPUESTADO	VALOR TOTAL INCLUIDO EN EL PA
1	8.4.01.04		RIEGO Y DRENAJE COMPETENCIA	Maquinaria y equipo de riego	1,494.43	1,494.43
2	8.4.01.07			Equipo informático	3,250.00	3,250.00
3	7.3.08.02			Materiales de uso	1,123.45	1,123.45
4	7.3.01.07			Óvulos e insumos	1,785.73	1,785.73
5	7.3.08.07			Materiales de insumos	623.80	623.80
6	7.3.14.06			Procesamiento agrícola	611.81	611.81
7	7.3.08.04			Materiales de obra	3,305.84	3,305.84
8	7.3.14.04			Maquinaria y equipo de control	83.57	83.57
9	7.3.07.02			Asesoría de obra	5,285.71	5,285.71
10	7.3.01.04			Servicios técnicos: Luz	641.86	641.86
11	7.3.01.03			Servicios técnicos: Teléfono	541.78	541.78
12	7.3.04.04			Mantenimiento menor de maquinaria	8,528.57	8,528.57
13	7.3.08.11			Servicio de Capacitación técnica	8,528.57	8,528.57
14	7.3.08.02			Equipo y materiales de protección	3,125.00	3,125.00
15	8.4.01.04			Maquinaria agrícola	127,061.30	127,061.30
16	8.4.01.03			Maquinaria (tractor) agrícola control	308.90	308.90
17	7.3.14.03			Partes y repuestos para maquinaria agrícola	4,684.24	4,684.24
18	7.3.08.41			Repuestos y accesorios para maquinaria agrícola	4,684.24	4,684.24
19	7.3.14.03			Elaboración de mapas	851.74	851.74
20	7.3.08.06			Servicios profesionales	12,142.86	12,142.86



PUESTO / CARGO	FECHA DE INGRESO	REMUNERACIÓN N	RÉGIMEN	ANUAL LOSEP	XII SUELDO	XIV SUELDO	VACACIONES	FONDO DE RESERVA	APORTE PATRONAL	UNIFORME	TOTAL
PROMOTOR SOCIAL Y COMUNITARIO 1	1/4/2005	\$ 1.300.00	LOSEP	\$ 15.600.00	\$ 1.300.00	\$ 380.00	\$ 1.300.00	\$ 1.300.00	\$ 1.817.40	\$ 224.00	\$ 21.921.40
ANALISTA DE MECÁNICA Y MANTENIMIENTO 2	1/10/1992	\$ 1.600.00	LOSEP	\$ 19.200.00	\$ 1.600.00	\$ 380.00	\$ 1.600.00	\$ 1.600.00	\$ 2.236.80	\$ 224.00	\$ 28.840.80
ANALISTA DE MECÁNICA Y MANTENIMIENTO 1	3/2/2005	\$ 1.300.00	LOSEP	\$ 15.600.00	\$ 1.300.00	\$ 380.00	\$ 1.300.00	\$ 1.300.00	\$ 1.817.40	\$ 224.00	\$ 21.921.40
TOTALES				\$ 50.400.00	\$ 4.200.00	\$ 1.140.00	\$ 4.200.00	\$ 4.200.00	\$ 6.871.60	\$ 672.00	\$ 70.683.60

[illegible]



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCIÓN FINANCIERA
SISTEMA DE PLANEACIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA
EJERCICIO FISCAL 2019

MEGAPROGRAMA:	04: ECONOMICO PRODUCTIVO
PROGRAMA:	ORDENANZA
PROYECTO:	ORDENANZA
RESPONSABLE:	DIRECCIÓN DE DESARROLLO SUSTENTABLE
UNIDAD EJECUTORA:	DIRECCIÓN DE DESARROLLO SUSTENTABLE
FECHA:	
MONTO:	\$ 319,340.76

CODIGO	DENOMINACIÓN	EXPLICACIÓN	PRESUPUESTO
7.3.02.05	Espectáculos Culturales y Sociales	Gastos para la realización de exposiciones y toda clase de eventos culturales y sociales.	\$ 220,000.00
7.3.02.07	Difusión, Información y Publicidad	Gastos para cubrir servicios de difusión de información oficial y pública por cualquier medio de comunicación.	\$ 20,000.00
7.3.02.49	Eventos Públicos Promocionales	ruedas de negocios y negociaciones; incluye gastos para alquiler, montaje, desmontaje, logística, organización, ejecución y otros	\$ 950.00
7.3.02.99	Otros Servicios	Gastos para cubrir servicios no clasificados en los ítems anteriores.	\$ 10,875.00
7.3.04.04	Maquinarias y Equipos	Gastos para la instalación, mantenimiento y reparación de maquinarias y equipos del servicio público, excepto de equipos informáticos.	\$ 3,050.00
7.3.08.02	Vestuario, Lencería y Prendas de Protección	Gastos por indumentaria y accesorios destinados a la protección de los servidores y trabajadores públicos. Nota: Numeral reformado por Acuerdo Ministerial No. 188, publicado en Registro Oficial 28 de 3 de Julio del 2013 .	\$ 1,887.70
7.3.08.04	Materiales de Oficina	Gastos para la adquisición de suministros y materiales necesarios para el normal desarrollo de las labores institucionales.	\$ 20.00
7.3.08.06	Herramientas	Gastos en herramientas y equipos menores.	\$ 315.00
7.3.08.07	Materiales de Impresión, Fotografía, Reproducción y Publicaciones	Gastos para suministros y materiales para imprenta, fotografía y reproducción. Incluye la adquisición de revistas, periódicos y publicaciones.	\$ 1,470.00
7.3.08.11	Materiales de Construcción, Eléctricos, Plomería, Carpintería y Señalización Vial	Gastos en bienes para la construcción, electricidad, plomería, carpintería y señalización vial. Nota: Numeral 5.3.08.11 sustituido por Acuerdo Ministerial No. 243, publicado en Registro Oficial Suplemento 805 de 8 de Octubre del 2012 .	\$ 43,883.06
7.3.08.23	Alimentos, Medicinas, Productos de Aseo y Accesorios para Animales	Gastos para la adquisición de alimentos, medicinas, productos de aseo y accesorios para animales.	\$ 15,140.00
7.3.08.99	Otros de Uso y Consumo Corriente/Inversión	Gastos en bienes no clasificables en los ítems anteriores, con fines de uso corriente.	\$ 1,750.00
TOTAL			\$ 103,440.76



NÚMERO	FECHA	CANTIDAD INGRESADA LA CANTIDAD DE LA CATEGORÍA	ACTIVIDAD/ADQUISICIÓN CATEGORÍA DE INGRESOS Y GASTOS INSTRUMENTALES Y ACTIVIDADES DE CAPITAL OPERATIVA DE CAPITAL (Ingresos y Gastos) OPERATIVA DE CAPITAL (Ingresos y Gastos)	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD/ADQUISICIÓN	VALOR UNITARIO INGRESADO P.L. IVA	VALOR TOTAL INGRESOS DEL IVA
1	7.102.48			Producción y realización de la Feria incluye: placardización, coordinación logística y desarrollo del evento	446.43	900.00
2	7.108.01			Materiales de Construcción	17,787.81	19,812.41
3	7.108.07			Materiales de Imprenta	3,016.79	3,240.00
4	7.102.89			Otros Servicios	5,089.28	5,708.00
5	7.108.21			Alimentos e Insumos Restaurantes	7,811.43	8,700.00
6	7.104.04			Alquiler de Maquinaria	3,339.29	3,500.00
7	7.108.02			Chalecos y Guantes	1,820.88	1,968.00
8	7.108.99			Ruercos	803.57	900.00
9	7.102.48			Producción y realización de la feria, incluye: placardización, coordinación logística y desarrollo del evento	267.46	300.00
10	7.108.01			Materiales de Construcción	10,606.79	11,879.82
11	7.108.07			Materiales de Imprenta	232.79	278.00
12	7.102.89			Otros Servicios	3,545.18	3,919.00
13	7.108.08			Herramientas para la feria	181.36	216.00
14	7.108.10			Alimentos e Insumos Restaurantes	3,615.00	4,060.00
15	7.104.04			Alquiler de Maquinaria	178.57	200.00
16	7.108.02			Chalecos y Guantes	264.31	300.00
17	7.108.99			Ruercos	461.79	460.00
18	7.102.48			Producción y realización de la feria, incluye: placardización, coordinación logística y desarrollo del evento	121.86	150.00
19	7.108.01			Materiales de Construcción	35,786.81	40,000.00
20	7.108.07			Materiales de Imprenta	373.93	420.00
21	7.102.89			Otros Servicios	7,415.98	8,250.00
22	7.108.08			Herramientas para la feria	89.29	100.00
23	7.108.10			Alimentos e Insumos Restaurantes	3,571.43	4,000.00
24	7.104.04			Materiales de Oficina	17.89	20.00
25	7.104.04			Alquiler de Maquinaria	1,205.39	1,350.00
26	7.108.02			Chalecos y Guantes	106.15	118.00
27	7.108.99			Ruercos	107.19	100.00
28	7.102.89			Coordinación de logística	115,786.75	128,000.00
29	7.102.89			Coordinación de logística	44,841.86	50,000.00
30	7.102.89			Publicidad en radio local	8,928.57	10,000.00
31	7.102.89			Publicidad en tv	3,157.34	3,500.00
32	7.102.89			Publicidad en internet	3,157.43	3,500.00
33						



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCIÓN FINANCIERA
SISTEMA DE PLANEACIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA
EJERCICIO FISCAL 2019

MEGAPROGRAMA:	04: ECONOMICO PRODUCTIVO
PROGRAMA:	GASTO DEL PROGRAMA
PROYECTO:	GASTO DEL PROGRAMA
RESPONSABLE:	DIRECCIÓN DE DESARROLLO SUSTENTABLE
UNIDAD EJECUTORA:	DIRECCIÓN DE DESARROLLO SUSTENTABLE
FECHA:	
MONTO:	\$ 966,901.48

DIRECCIÓN FINANCIERA
PRESUPUESTO DE PROYECTO
GASTO DEL PROGRAMA

000.000

CODIGO	DENOMINACIÓN	EXPLICACIÓN	PRESUPUESTO
5.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	Gastos de carácter permanente a favor de los dignatarios, autoridades, funcionarios, servidores y trabajadores del sector público, resultado de la agregación de todos los componentes que constituyen el ingreso mensual por servicios prestados. Se exceptúan el décimo tercer sueldo, décimo cuarto sueldo, dietas y horas suplementarias.	\$ 299,613.60
5.1.01.06	Salarios Unificados	Gastos de carácter permanente a favor de los trabajadores del sector público, sujetos al Código de Trabajo, de conformidad a los contratos individuales o colectivos celebrados, resultado de la unificación de sus remuneraciones, incluidos los valores mensualizados del decimoquinto y decimosexto sueldo, de la bonificación complementaria y de la compensación por el incremento del costo de vida, así como de todos los demás haberes que perciban por cualquier concepto. Se exceptúan el décimo tercer sueldo, décimo cuarto sueldo, dietas y horas suplementarias.	\$ 102,000.00
5.1.02.03	Decimotercer Sueldo	Asignación para los servidores y trabajadores, equivalente a la doceava parte de las remuneraciones percibidas en el año.	\$ 33,467.80
5.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	Asignación para los servidores y trabajadores, equivalente a dos salarios mínimos vitales generales vigentes a la fecha de su liquidación.	\$ 13,300.00
5.1.06.01	Aporte Patronal	Asignación destinada a cubrir las diversas prestaciones que brindan las entidades de seguridad social a sus afiliados, dependientes y derechohabientes.	\$ 46,277.99
5.1.06.02	Fondo de Reserva	Asignación destinada a cubrir el fondo de reserva de los afiliados, entregado a las entidades de Seguridad Social para que lo administren hasta cuando sus beneficiarios decidan retirarlo.	\$ 33,066.30
5.1.07.07	Compensación por Vacaciones no Gozadas por Cesación de Funciones	Asignación destinada a compensar pecuniariamente por vacaciones no gozadas a los servidores y trabajadores que cesan en sus funciones.	\$ 33,467.80
5.3.08.02	Vestuario, Lencería y Prendas de Protección	Gastos por indumentaria y accesorios destinados a la protección de los servidores y trabajadores públicos. Nota: Numeral reformado por Acuerdo Ministerial No. 188, publicado en Registro Oficial 28 de 3 de Julio del 2013.	\$ 7,249.76
7.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	Gastos de carácter permanente a favor de los dignatarios, autoridades, funcionarios, servidores y trabajadores del sector público, resultado de la agregación de todos los componentes que constituyen el ingreso mensual por servicios prestados. Se exceptúan el décimo tercer sueldo, décimo cuarto sueldo, dietas y horas suplementarias.	\$ 20,736.00
7.1.02.03	Decimotercer Sueldo	Asignación para los servidores y trabajadores, equivalente a la doceava parte de las remuneraciones percibidas en el año.	\$ 1,728.00
7.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	Asignación para los servidores y trabajadores, equivalente a dos salarios mínimos vitales generales vigentes a la fecha de su liquidación.	\$ 1,140.00
7.1.06.01	Aporte Patronal	Asignación destinada a cubrir las diversas prestaciones que brindan las entidades de seguridad social a sus afiliados, dependientes y derechohabientes.	\$ 2,415.75
7.1.06.02	Fondo de Reserva	Asignación destinada a cubrir el fondo de reserva de los afiliados, entregado a las entidades de Seguridad Social para que lo administren hasta cuando sus beneficiarios decidan retirarlo.	\$ 1,594.85
7.1.07.07	Compensación por Vacaciones no Gozadas por Cesación de Funciones	Asignación destinada a compensar pecuniariamente por vacaciones no gozadas a los servidores y trabajadores que cesan en sus funciones.	\$ 1,728.00
7.3.01.01	Agua Potable	Gastos por consumo del servicio de agua potable y sus relacionados.	\$ 420.00
7.3.01.04	Energía Eléctrica	Gastos por consumo del servicio de energía eléctrica y sus relacionados, imputados en las planillas respectivas.	\$ 5,040.00
7.3.01.05	Telecomunicaciones	Gastos por el uso del servicio telefónico, telegráfico, fax, radiotelegráfico, satelital, internet, arrendamientos de canales de frecuencia y otros. Incluye los costos adicionales imputados en las planillas respectivas.	\$ 1,800.00

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCIÓN FINANCIERA
PRESUPUESTO DE PROYECTO
GASTO DEL PROGRAMA

000151

CODIGO	DEROMINACION	EXPLICACION	PRESUPUESTO
7.3.03.01	Pasajes al Interior	Gastos para cubrir la movilización de servidores y trabajadores públicos dentro del país; transporte de delegados, misiones, comisiones y representaciones extranjeras y nacionales que brindan asistencia técnica y participan en eventos de entidades públicas; y, para deportistas, entrenadores y cuerpo técnico que representen al país.	\$ 20,000.00
7.3.03.02	Pasajes al Exterior	Gastos para cubrir la movilización de servidores y trabajadores públicos fuera del país; transporte de delegados, misiones, comisiones y representaciones extranjeras y nacionales que brindan asistencia técnica y participan en eventos de entidades públicas; y, para deportistas, entrenadores y cuerpo técnico que representen al país. Nota: Números 5.3.03.01 y 5.3.03.02 sustituidos por Acuerdo Ministerial No. 243, publicado en Registro Oficial Suplemento 805 de 8 de Octubre del 2012 . Nota: Números 5.3.03.01 y 5.3.03.02 sustituidos por Acuerdo Ministerial No. 265, publicado en Registro Oficial Suplemento 805 de 8 de Octubre del 2012 .	\$ 5,000.00
7.3.03.03	Viáticos y Subsistencias en el Interior	Gastos para cubrir valores diarios de hospedaje y alimentación de los servidores y trabajadores públicos enviados en comisión de servicios, dentro del país.	\$ 15,000.00
7.3.03.04	Viáticos y Subsistencias en el Exterior	Gastos para cubrir valores diarios de hospedaje y alimentación de los servidores y trabajadores públicos enviados en comisión de servicios al exterior.	\$ 5,000.00
7.3.04.04	Maquinarias y Equipos	Gastos para la instalación, mantenimiento y reparación de maquinarias y equipos del servicio público, excepto de equipos informáticos.	\$ 14,881.35
7.3.04.05	Vehículos	Gastos para el mantenimiento y reparación de vehículos.	\$ 23,114.33
7.3.05.02	Edificios, Locales, Residencias, Parqueaderos, Casilleros Judiciales y Bancarios	Gastos de alquiler por ocupación de edificios, locales, residencias, parqueaderos, casilleros judiciales y bancarios. Nota: Numeral 5.3.05.02 sustituido por Acuerdo Ministerial No. 243, publicado en Registro Oficial Suplemento 805 de 8 de Octubre del 2012 .	\$ 4,704.00
7.3.05.17	Vehículos Terrestres (Arrendamiento)	Gastos de alquiler de vehículos terrestres como automóviles, camiones, motocicletas, vehículos militares, ambulancias, remolques, etc.	\$ 25,000.00
7.3.08.02	Vestuario, Lencería y Prendas de Protección	Gastos por indumentaria y accesorios destinados a la protección de los servidores y trabajadores públicos. Nota: Numeral reformado por Acuerdo Ministerial No. 188, publicado en Registro Oficial 28 de 3 de Julio del 2013 .	\$ 3,772.00
7.3.08.04	Materiales de Oficina	Gastos para la adquisición de suministros y materiales necesarios para el normal desarrollo de las labores institucionales.	\$ 13,837.75
7.3.08.05	Materiales de Aseo	Gastos para cubrir la adquisición de suministros y materiales de aseo y limpieza; y, recolectar objetos cortos punzantes de uso médico. Nota: Numeral 5.3.08.05 sustituido por Acuerdo Ministerial No. 243, publicado en Registro Oficial Suplemento 805 de 8 de Octubre del 2012 .	\$ 4,990.00
7.3.08.13	Repuestos y Accesorios	Gastos en repuestos y accesorios corrientes necesarios para el funcionamiento de los bienes.	\$ 66,000.00
7.3.08.37	Combustibles, Lubricantes y Aditivos en General para Vehículos Terrestres	Gastos para la adquisición de combustibles, lubricantes y aditivos en general para vehículos terrestres como automóviles, camiones, motocicletas, vehículos militares, ambulancias, remolques, etc.	\$ 50,000.00
7.3.08.41	Repuestos y Accesorios para Vehículos Terrestres	Gastos en repuestos y accesorios para vehículos terrestres como automóviles, camiones, motocicletas, vehículos militares, ambulancias, remolques, etc.	\$ 27,177.20
7.3.14.03	Mobiliarios (Bienes Muebles no Depreciables)	Agrupar las asignaciones destinadas a la compra de mobiliario.	\$ 1,030.00
7.3.14.07	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	Agrupar las asignaciones destinadas a la compra de equipos, sistemas y paquetes informáticos.	\$ 75.00
7.3.14.11	Partes y Repuestos	Agrupar las asignaciones destinadas a la compra de partes, repuestos consideradas capitalizables	\$ 43,299.00

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCIÓN FINANCIERA
PRESUPUESTO DE PROYECTO
GASTO DEL PROGRAMA

000000

CODIGO	DENOMINACIÓN	EXPLICACIÓN	PRESUPUESTO
8.4.01.03	Mobiliarios	Agrupar las asignaciones destinadas a la compra de mobiliario.	\$ 13,850.00
8.4.01.04	Maquinarias y Equipos	Agrupar las asignaciones destinadas a la compra de todo tipo de maquinarias y equipos, excepto de equipos informáticos.	\$ 9,370.00
8.4.01.07	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	Agrupar las asignaciones destinadas a la compra de equipos, sistemas y paquetes informáticos.	\$ 15,755.00
TOTAL			\$ 38,975.00

000000

SISTEMA DE PLANEACIÓN FINANCIERA
DIRECCIÓN RESPONSABLE:
PROGRAMA: GASTO DEL PROGRAMA
PLAN OPERATIVO ANUAL (CONTRATACIÓN)

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
EJERCICIO FISCAL 2018
DESARROLLO SUSTENTABLE
PROYECTO:
PLAN OPERATIVO ANUAL

GASTO DEL PROGRAMA



NÚMERO	PARCELA	CANTIDAD (unidades)	ACTIVIDAD ECONOMICA (Calcular la actividad económica de la actividad económica) NO CONSIGNACIÓN LA ACTIVIDAD ECONÓMICA ESPECÍFICA, (E) CONSIGNACIÓN, Tránsito de Dinero Comercial	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD ECONOMICA ACQUISICIÓN	UNIDAD ENTREGADA EL IVA	VALOR TOTAL MILLONES ELVA
1	7.304.04		Mantenimiento preventivo y correctivo	Mantenimiento preventivo para maquinaria pesada	\$	12,286.51
2	7.308.4)			Adquisición de partes y repuestos para autoclave de lavado	\$	24,265.36
3	7.314.12			Adquisición de partes y repuestos para mantenimiento correctivo	\$	38,659.82
4	7.308.13			Adquisición de repuestos	\$	38,928.17
5	7.304.05		Gasto administrativo de la Dirección de Desarrollo Sostenible	Servicio de mensajería	\$	8,290.00
6	7.308.17			Combustible, lubricantes y otros	\$	44,441.88
7	7.304.05			Servicio estacionamiento	\$	14,187.80
8	7.305.17			Transporte de personal (alquiler de vehículos)	\$	22,321.40
9	7.305.18			Pasajes al interior	\$	17,857.54
10	7.305.19			Pasajes al Exterior	\$	4,454.29
11	7.305.20			Viajes y subsistencia al interior	\$	13,392.88
12	7.305.21			Viajes y subsistencia al Exterior	\$	4,454.29
13	7.308.04			Entrenamiento de oficiales	\$	13,283.71
14	8.401.07			Equipo informático	\$	14,066.96
15	8.401.08			Mantenimiento y repuestos	\$	8,064.07
16	8.401.09			Equipo informático de control	\$	46.96
17	8.401.10			Mantenimiento (Nuevo) Activo control	\$	12,064.07
18	8.401.11			Mantenimiento Control	\$	929.64
19	8.401.12			Mantenimiento de auto	\$	4,455.14
20	8.401.13			Tránsito para transporte	\$	1,071.43
21	8.401.14			Arrendo de oficina	\$	4,300.00
22	8.401.15			Servicio Internet Luz	\$	4,500.00
23	8.401.16			Servicio Internet Agua	\$	375.00
24	8.401.17			Servicio Internet Teléfono	\$	1,807.34
25	8.401.18			Servicio de seguridad	\$	2,767.84



PUESTO / CARGO	REMUNERACIÓN N	RÉGIMEN	ANUAL LOSEP	XIII SUELDO	XIV SUELDO	VACACIONES	FONDO DE RESERVA	APORTE PATRONAL	UNIFORME	TOTAL
ASISTENTE ADMINISTRATIVO 1	\$ 580.50	LOSEP	\$ 8,966.00	\$ 580.50	\$ 380.00	\$ 580.50	\$ 580.50	\$ 811.54	\$ 224.00	\$ 10,123.04
CHOFER	\$ 472.50	LOSEP	\$ 5,670.00	\$ 472.50	\$ 380.00	\$ 472.50	\$ 472.50	\$ 660.56	\$ 224.00	\$ 8,352.06
TECNICO	\$ 675.00	LOSEP	\$ 8,100.00	\$ 675.00	\$ 380.00	\$ 675.00	\$ 541.85	\$ 943.65	\$ 224.00	\$ 11,539.50
TOTALES			\$ 20,736.00	\$ 1,728.00	\$ 1,140.00	\$ 1,728.00	\$ 1,604.85	\$ 2,415.75	\$ 672.00	\$ 30,014.60

CANTIDAD	PUESTO/CARGO	FECHA DE INGRESO	RBI DE ACUERDO A LA ESCALA REMUNERATIVA	RBI ACTUAL	SERVICIO TARIFAS SECTORIALES	REGIMEN	ANUAL COTIDIO	XIV SUELDO	XV SUELDO	VACACIONES	FONDO DE RESERVA	APORTE PATRONAL	UNIFORME	Subsidio Transporte	Subsidio Alimentación	TOTAL
1	OPERADOR DE CARGADERA - SINDICATO	1/3/1982	\$ 827.85	\$ 500.00	-	COOPECO	\$ 8,000.00	\$ 500.00	\$ 500.00	\$ 500.00	\$ 500.00	\$ 650.00	\$ 180.28	\$ -	\$ -	\$ 8,738.28
1	TRACTURISTA - SINDICATO	27/03/1981	\$ 833.13	\$ 500.00	-	COOPECO	\$ 8,000.00	\$ 500.00	\$ 500.00	\$ 500.00	\$ 500.00	\$ 650.00	\$ 180.28	\$ -	\$ -	\$ 8,738.28
1	OPERARIO INGENIERO	11/7/2011	\$ 400.00	\$ 500.00	-	COOPECO	\$ 8,000.00	\$ 500.00	\$ 500.00	\$ 500.00	\$ 500.00	\$ 650.00	\$ 180.28	\$ -	\$ -	\$ 8,738.28
1	OPERARIO INGENIERO	11/7/2011	\$ 400.00	\$ 500.00	-	COOPECO	\$ 8,000.00	\$ 500.00	\$ 500.00	\$ 500.00	\$ 500.00	\$ 650.00	\$ 180.28	\$ -	\$ -	\$ 8,738.28
1	OPERARIO INGENIERO	5/3/2012	\$ 400.00	\$ 500.00	-	COOPECO	\$ 8,000.00	\$ 500.00	\$ 500.00	\$ 500.00	\$ 500.00	\$ 650.00	\$ 180.28	\$ -	\$ -	\$ 8,738.28
1	OPERADOR DE CARGADERA - SINDICATO	3/3/1982	\$ 827.85	\$ 500.00	-	COOPECO	\$ 8,000.00	\$ 500.00	\$ 500.00	\$ 500.00	\$ 500.00	\$ 650.00	\$ 180.28	\$ -	\$ -	\$ 8,738.28
1	INSPECCION DE OBRAS	1/6/1992	\$ 833.13	\$ 500.00	-	COOPECO	\$ 8,000.00	\$ 500.00	\$ 500.00	\$ 500.00	\$ 500.00	\$ 650.00	\$ 180.28	\$ -	\$ -	\$ 8,738.28
1	OPERARIO INGENIERO	12/6/2006	\$ 833.13	\$ 500.00	-	COOPECO	\$ 8,000.00	\$ 500.00	\$ 500.00	\$ 500.00	\$ 500.00	\$ 650.00	\$ 180.28	\$ -	\$ -	\$ 8,738.28
1	OPERARIO INGENIERO	1/7/2006	\$ 400.00	\$ 500.00	-	COOPECO	\$ 8,000.00	\$ 500.00	\$ 500.00	\$ 500.00	\$ 500.00	\$ 650.00	\$ 180.28	\$ -	\$ -	\$ 8,738.28
1	OPERARIO INGENIERO	8/1/2009	\$ 400.00	\$ 500.00	-	COOPECO	\$ 8,000.00	\$ 500.00	\$ 500.00	\$ 500.00	\$ 500.00	\$ 650.00	\$ 180.28	\$ -	\$ -	\$ 8,738.28
1	INSPECCION DE OBRAS	12/3/1992	\$ 827.85	\$ 500.00	-	COOPECO	\$ 8,000.00	\$ 500.00	\$ 500.00	\$ 500.00	\$ 500.00	\$ 650.00	\$ 180.28	\$ -	\$ -	\$ 8,738.28
1	OPERARIO INGENIERO	12/6/2006	\$ 833.13	\$ 500.00	-	COOPECO	\$ 8,000.00	\$ 500.00	\$ 500.00	\$ 500.00	\$ 500.00	\$ 650.00	\$ 180.28	\$ -	\$ -	\$ 8,738.28
1	OPERARIO INGENIERO	1/7/2006	\$ 400.00	\$ 500.00	-	COOPECO	\$ 8,000.00	\$ 500.00	\$ 500.00	\$ 500.00	\$ 500.00	\$ 650.00	\$ 180.28	\$ -	\$ -	\$ 8,738.28
1	OPERARIO INGENIERO	8/1/2009	\$ 400.00	\$ 500.00	-	COOPECO	\$ 8,000.00	\$ 500.00	\$ 500.00	\$ 500.00	\$ 500.00	\$ 650.00	\$ 180.28	\$ -	\$ -	\$ 8,738.28
1	AYUDANTE DE MAQUINARIA - INGENIERO	10/6/2013	\$ 400.00	\$ 500.00	-	COOPECO	\$ 8,000.00	\$ 500.00	\$ 500.00	\$ 500.00	\$ 500.00	\$ 650.00	\$ 180.28	\$ -	\$ -	\$ 8,738.28
1	OPERADOR DE EQUIPO PESADO INGENIERO	10/6/2013	\$ 488.25	\$ 500.00	-	COOPECO	\$ 8,000.00	\$ 500.00	\$ 500.00	\$ 500.00	\$ 500.00	\$ 650.00	\$ 180.28	\$ -	\$ -	\$ 8,738.28
1	PROPIETARIO DE OBRAS - SINDICATO	1/3/1980	\$ 775.00	\$ 500.00	-	COOPECO	\$ 8,000.00	\$ 500.00	\$ 500.00	\$ 500.00	\$ 500.00	\$ 650.00	\$ 180.28	\$ -	\$ -	\$ 8,738.28
TOTALES			\$ 877.85	\$ 500.00			\$ 102,000.00	\$ 6,000.00	\$ 6,000.00	\$ 6,000.00	\$ 6,000.00	\$ 11,373.50	\$ 3,117.50	\$ -	\$ -	\$ 148,400.50

PUESTO / CARGO	REMUNERACIÓN	RÉGIMEN	ANUAL LOSEP	XIII SUELDO	XIV SUELDO	VACACIONES	FONDO DE RESERVA	APORTE PATRONAL	UNIFORME	TOTAL
PROMOTOR CULTURAL Y DEPORTIVO 1	\$ 1,300.00	LOSEP	\$ 15,600.00	\$ 1,300.00	\$ 380.00	\$ 1,300.00	\$ 1,300.00	\$ 1,817.40	\$ 224.00	\$ 21,921.40
PROMOTOR SOCIAL Y COMUNITARIO 1	\$ 1,300.00	LOSEP	\$ 15,600.00	\$ 1,300.00	\$ 380.00	\$ 1,300.00	\$ 1,300.00	\$ 1,817.40	\$ 224.00	\$ 21,921.40
PROMOTOR SOCIAL Y COMUNITARIO 1	\$ 1,300.00	LOSEP	\$ 15,600.00	\$ 1,300.00	\$ 380.00	\$ 1,300.00	\$ 1,300.00	\$ 1,817.40	\$ 224.00	\$ 21,921.40
ANALISTA DE DESARROLLO SUSTENTABLE 2	\$ 1,600.00	LOSEP	\$ 19,200.00	\$ 1,600.00	\$ 380.00	\$ 1,600.00	\$ 1,600.00	\$ 2,236.80	\$ 224.00	\$ 26,840.80
PROMOTOR SOCIAL Y COMUNITARIO 1	\$ 1,300.00	LOSEP	\$ 15,600.00	\$ 1,300.00	\$ 380.00	\$ 1,300.00	\$ 1,300.00	\$ 1,817.40	\$ 224.00	\$ 21,921.40
PROMOTOR SOCIAL Y COMUNITARIO 1	\$ 1,300.00	LOSEP	\$ 15,600.00	\$ 1,300.00	\$ 380.00	\$ 1,300.00	\$ 1,300.00	\$ 1,817.40	\$ 224.00	\$ 21,921.40
PROMOTOR SOCIAL Y COMUNITARIO 1	\$ 1,300.00	LOSEP	\$ 15,600.00	\$ 1,300.00	\$ 380.00	\$ 1,300.00	\$ 1,300.00	\$ 1,817.40	\$ 224.00	\$ 21,921.40
JEFE DE FOMENTO PRODUCTIVO/	\$ 2,000.00	LOSEP	\$ 24,000.00	\$ 2,000.00	\$ 380.00	\$ 2,000.00	\$ 2,000.00	\$ 2,796.00	\$ 224.00	\$ 33,400.00
OPERADOR DE CARGADORA - SINDICATO	\$ 827.85	LOSEP	\$ 9,934.20	\$ 827.85	\$ 380.00	\$ 827.85	\$ 827.85	\$ 1,157.33	\$ 224.00	\$ 14,179.08
ANALISTA DE PLANIFICACIÓN 1	\$ 1,300.00	LOSEP	\$ 15,600.00	\$ 1,300.00	\$ 380.00	\$ 1,300.00	\$ 1,300.00	\$ 1,817.40	\$ 224.00	\$ 21,921.40
PROMOTOR SOCIAL Y COMUNITARIO 1	\$ 1,300.00	LOSEP	\$ 15,600.00	\$ 1,300.00	\$ 380.00	\$ 1,300.00	\$ 1,300.00	\$ 1,817.40	\$ 224.00	\$ 21,921.40
PROMOTOR SOCIAL Y COMUNITARIO 1	\$ 1,300.00	LOSEP	\$ 15,600.00	\$ 1,300.00	\$ 380.00	\$ 1,300.00	\$ 1,300.00	\$ 1,817.40	\$ 224.00	\$ 21,921.40
ANALISTA DE MECÁNICA Y MANTENIMIENTO 2	\$ 1,600.00	LOSEP	\$ 19,200.00	\$ 1,600.00	\$ 380.00	\$ 1,600.00	\$ 1,600.00	\$ 2,236.80	\$ 224.00	\$ 26,840.80
ANALISTA DE MECÁNICA Y MANTENIMIENTO 1	\$ 1,300.00	LOSEP	\$ 15,600.00	\$ 1,300.00	\$ 380.00	\$ 1,300.00	\$ 1,300.00	\$ 1,817.40	\$ 224.00	\$ 21,921.40
DIRECTOR	\$ 2,442.45	LOSEP	\$ 29,309.40	\$ 2,442.45	\$ 380.00	\$ 2,442.45	\$ 2,442.45	\$ 3,414.55	\$ 224.00	\$ 40,253.80
SECRETARÍA EJECUTIVA 2	\$ 897.50	LOSEP	\$ 10,770.00	\$ 897.50	\$ 380.00	\$ 897.50	\$ 897.50	\$ 1,254.71	\$ 224.00	\$ 15,321.21
ANALISTA DE PLANIFICACIÓN 1	\$ 1,300.00	LOSEP	\$ 15,600.00	\$ 1,300.00	\$ 380.00	\$ 1,300.00	\$ 1,300.00	\$ 1,817.40	\$ 224.00	\$ 21,921.40
PROMOTOR SOCIAL Y COMUNITARIO 1	\$ 1,300.00	LOSEP	\$ 15,600.00	\$ 1,300.00	\$ 380.00	\$ 1,300.00	\$ 1,300.00	\$ 1,817.40	\$ 224.00	\$ 21,921.40
TOTALES			\$ 299,813.60	\$ 24,967.60	\$ 6,840.00	\$ 24,967.60	\$ 24,666.30	\$ 34,904.99	\$ 4,032.00	\$ 419,892.49



ORDENANZA DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019

PROGRAMA:
CONECTIVIDAD, VIALIDAD Y ENERGÍA



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCIÓN FINANCIERA
SISTEMA DE PLANEACIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA
EJERCICIO FISCAL 2019

MEGAPROGRAMA:	05: CONECTIVIDAD, VIALIDAD Y ENERGIA
PROGRAMA:	CONSTRUCCION VIAL PROVINCIAL
PROYECTO:	APERTURA Y CONSTRUCCION VIAL RURAL PROVINCIAL
RESPONSABLE:	DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
UNIDAD EJECUTORA:	DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
FECHA:	
MONTO:	\$ 2,730,697.48

CODIGO	DENOMINACIÓN	EXPLICACIÓN	PRESUPUESTO
7.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	Gastos de carácter permanente a favor de los dignatarios, autoridades, funcionarios, servidores y trabajadores del sector público, resultado de la agregación de todos los componentes que constituyen el ingreso mensual por servicios prestados. Se exceptúan el décimo tercer sueldo, décimo cuarto sueldo, dietas y horas suplementarias.	\$ 162,591.00
7.1.02.03	Decimotercer Sueldo	Asignación para los servidores y trabajadores, equivalente a la doceava parte de las remuneraciones percibidas en el año.	\$ 13,549.25
7.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	Asignación para los servidores y trabajadores, equivalente a dos salarios mínimos vitales generales vigentes a la fecha de su liquidación.	\$ 10,997.10
7.1.03.06	Alimentación	Asignación a favor de los trabajadores públicos sujetos al Código de Trabajo; Servidores Públicos sujetos a la LOSEP, siempre que tengan la aprobación del Ministerio de Relaciones Laborales. Incluye el rancho para el personal activo de las Fuerzas Armadas, Policía Nacional y otros afines. Nota: Numeral 5.1.03.06 sustituido por Acuerdo Ministerial No. 312, publicado en Registro Oficial 351 de 29 de Diciembre del 2010. Nota: Numeral 5.1.03.06 sustituido por Acuerdo Ministerial No. 348, publicado en Registro Oficial 868 de 11 de Enero del 2013.	\$ 15,000.00
7.1.05.09	Horas Extraordinarias y Suplementarias	Asignación para servidores y trabajadores del sector público, por trabajos realizados fuera de las horas normales establecidas por ley, y por disposición administrativa expresa de autoridad competente.	\$ 25,000.00
7.1.06.01	Aporte Patronal	Asignación destinada a cubrir las diversas prestaciones que brindan las entidades de seguridad social a sus afiliados, dependientes y derechohabientes.	\$ 18,941.88
7.1.06.02	Fondo de Reserva	Asignación destinada a cubrir el fondo de reserva de los afiliados, entregado a las entidades de Seguridad Social para que lo administren hasta cuando sus beneficiarios decidan retirarlo.	\$ 7,295.07
7.1.07.07	Compensación por Vacaciones no Gozadas por Cesación de Funciones	Asignación destinada a compensar pecuniariamente por vacaciones no gozadas a los servidores y trabajadores que cesan en sus funciones.	\$ 13,518.64
7.3.02.02	Fletes y Maniobras	Gastos por traslado y maniobras de embarque y desembarque interno e internacional de toda clase de bienes, de acuerdo con la reglamentación pertinente.	\$ 11,200.00
7.3.04.04	Maquinarias y Equipos	Gastos para la instalación, mantenimiento y reparación de maquinarias y equipos del servicio público, excepto de equipos informáticos.	\$ 5,600.00
7.3.05.04	Maquinarias y Equipos	Gastos de alquiler por ocupación de toda clase de maquinarias y equipos, excepto en equipos informáticos.	\$ 50,400.00
7.3.05.05	Vehículos	Gastos de alquiler por toda clase de vehículos.	\$ 44,800.00
7.3.08.02	Vestuario, Lencería y Prendas de Protección	Gastos por indumentaria y accesorios destinados a la protección de los servidores y trabajadores públicos. Nota: Numeral reformado por Acuerdo Ministerial No. 188, publicado en Registro Oficial 28 de 3 de Julio del 2013.	\$ 6,496.00
7.3.08.06	Herramientas	Gastos en herramientas y equipos menores.	\$ 2,240.00
7.3.08.11	Materiales de Construcción, Eléctricos, Plomería, Carpintería y Señalización Vial	Gastos en bienes para la construcción, electricidad, plomería, carpintería y señalización vial. Nota: Numeral 5.3.08.11 sustituido por Acuerdo Ministerial No. 243, publicado en Registro Oficial Suplemento 805 de 8 de Octubre del 2012.	\$ 104,428.54
7.3.08.37	Combustibles, Lubricantes y Aditivos en General para Vehículos Terrestres	Gastos para la adquisición de combustibles, lubricantes y aditivos en general para vehículos terrestres como automóviles, camiones, motocicletas, vehículos militares, ambulancias, remolques, etc.	\$ 168,000.00

CODIGO	DENOMINACIÓN	EXPLICACIÓN	PRESUPUESTO
7.3.08.41	Repuestos y Accesorios para Vehículos Terrestres	Gastos en repuestos y accesorios para vehículos terrestres como automóviles, camiones, motocicletas, vehículos militares, ambulancias, remolques, etc.	\$ 13,440.00
7.3.14.06	Herramientas (Bienes Muebles no Depreciables)	Agrupar las asignaciones destinadas a la compra de herramientas consideradas capitalizables.	\$ 5,600.00
7.5.01.05	Obras Públicas de Transporte y Vías	Asignaciones destinadas a contratar la construcción de obras viales que faciliten y complementen las operaciones de transporte.	\$ 2,046,000.00
8.4.01.06	Herramientas	Agrupar las asignaciones destinadas a la compra de herramientas consideradas capitalizables.	\$ 5,600.00
TOTAL			\$ 2,070,640.00

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

000101



SISTEMA DE PLANEACIÓN FINANCIERA

DIRECCIÓN RESPONSABLE:

PROGRAMA: MOVILIDAD, CONECTIVIDAD Y ENERGÍA

PLAN OPERATIVO ANUAL (CONTRATACIÓN)

BIENIO FISCAL 2023

SECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

PROYECTO:

PLAN OPERATIVO ANUAL

PROYECTO DE APERTURA Y CONSTRUCCIÓN VIAL
RURAL PROVINCIAL

NÚMERO	FECHA	CANTIDAD (según la actividad o adquisición)	ACTIVIDAD O ADQUISICIÓN	DESCRIPCIÓN DE CADA ACTIVIDAD O ADQUISICIÓN	VALOR UNITARIO INCLUIDO AL P.V.A.	VALOR TOTAL INCLUIDO AL P.V.A.
1	7.3.01.06		APERTURA VIAL PROVINCIAL	CONTRATACIÓN DE VARIOS PROYECTOS DE APERTURA Y CONSTRUCCIÓN VIAL RURAL PROVINCIAL	\$ 896,000.00	\$ 896,000.00
2	7.3.01.06			CONSTRUCCIÓN DE LA VÍA PUJO - MACAS DESDE CHUWITARO - CHAPIWTA - KUMAY - SAN CARLOS - COPATAZA, TRAMO SAN CARLOS - COPATAZA, PARROQUIA SIMÓN BOLÍVAR	\$ 900,900.00	\$ 900,900.00
3	7.3.05.06			RECONSTRUCCIÓN DE LOS CAMINOS INTERCOMUNITARIOS EN LA CABECERA PARROQUIAL MONTALVO - I ETAPA (TRAMO MONTALVO - PLATAS)	\$ 250,000.00	\$ 250,000.00
4	7.3.05.04			ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA	\$ 44,800.00	\$ 44,800.00
5	7.3.05.05			ALQUILER DE VEHÍCULOS	\$ 44,800.00	\$ 44,800.00
6	7.3.05.04			ALQUILER DE EQUIPOS	\$ 5,400.00	\$ 5,400.00
7	7.3.04.04			MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPOS	\$ 5,400.00	\$ 5,400.00
8	7.3.08.11			ADQUISICIÓN DE ALICATAMAS DE ACERO Y TUBERÍA	\$ 98,828.34	\$ 98,828.34
9	7.3.08.17			ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE	\$ 168,900.00	\$ 168,900.00
10	7.3.07.02			TRANSPORTE DE COMBUSTIBLE	\$ 11,100.00	\$ 11,100.00
11	7.3.06.09			HORAS EXTRAS	\$ 25,000.00	\$ 25,000.00
12	7.3.03.06			ALIMENTACIÓN	\$ 15,000.00	\$ 15,000.00
13	7.3.08.11			ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE FERRETERÍA	\$ 5,400.00	\$ 5,400.00
14	8.4.01.06			ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS	\$ 5,400.00	\$ 5,400.00
15	7.3.08.41			ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS	\$ 13,440.00	\$ 13,440.00
16	7.3.14.06			ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS MENOR (H4) DE 1 AÑO	\$ 5,800.00	\$ 5,800.00
17	7.3.08.06			ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS MENOR	\$ 3,748.00	\$ 3,748.00



GAD PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCIÓN FINANCIERA

ANEXO DE REMUNERACIONES
SISTEMA DE PLANEACIÓN FINANCIERA



CONTRATO

PUESTO / CARGO	FECHA DE INGRESO	REMUNERACIÓN N	RÉGIMEN	ANUAL LOSEP	ANUAL CODIGO	XIII SUeldo	XIV SUeldo	VACACIONES	FONDO DE RESERVA	APORTE PATRONAL	UNIFORME	TOTAL
ANALISTA DE ESTUDIOS 1												
AYUDANTE DE MAQUINARIA	21/12/2018	\$ 1,005.75	LOSEP	\$ 12,059.00	\$ -	\$ 1,005.75	\$ 377.92	\$ 1,000.24	\$ -	\$ 1,406.04	\$ 224.00	\$ 16,082.95
AYUDANTE DE MAQUINARIA	1/9/2015	\$ 400.00	LOSEP	\$ 4,800.00	\$ -	\$ 400.00	\$ 380.00	\$ 400.00	\$ 400.00	\$ 559.20	\$ 224.00	\$ 7,163.20
AYUDANTE DE MAQUINARIA	20/1/2016	\$ 400.00	LOSEP	\$ 4,800.00	\$ -	\$ 400.00	\$ 380.00	\$ 400.00	\$ 400.00	\$ 559.20	\$ 224.00	\$ 7,163.20
AYUDANTE DE MAQUINARIA	8/3/2017	\$ 400.00	LOSEP	\$ 4,800.00	\$ -	\$ 400.00	\$ 380.00	\$ 400.00	\$ 328.77	\$ 559.20	\$ 224.00	\$ 7,091.97
AYUDANTE DE MAQUINARIA	20/1/2016	\$ 400.00	LOSEP	\$ 4,800.00	\$ -	\$ 400.00	\$ 380.00	\$ 400.00	\$ 400.00	\$ 559.20	\$ 224.00	\$ 7,163.20
AYUDANTE DE MAQUINARIA	1/9/2015	\$ 400.00	LOSEP	\$ 4,800.00	\$ -	\$ 400.00	\$ 380.00	\$ 400.00	\$ 400.00	\$ 559.20	\$ 224.00	\$ 7,163.20
AYUDANTE DE MAQUINARIA	18/1/2015	\$ 400.00	LOSEP	\$ 4,800.00	\$ -	\$ 400.00	\$ 380.00	\$ 400.00	\$ 400.00	\$ 559.20	\$ 224.00	\$ 7,163.20
OPERADOR	3/4/2017	\$ 450.00	LOSEP	\$ 5,400.00	\$ -	\$ 450.00	\$ 380.00	\$ 450.00	\$ 400.00	\$ 629.10	\$ 224.00	\$ 7,668.44
OPERADOR	21/1/2018	\$ 450.00	LOSEP	\$ 5,400.00	\$ -	\$ 450.00	\$ 380.00	\$ 450.00	\$ 335.34	\$ 629.10	\$ 224.00	\$ 7,668.44
OPERADOR	1/10/2017	\$ 450.00	LOSEP	\$ 5,400.00	\$ -	\$ 450.00	\$ 377.92	\$ 447.53	\$ -	\$ 629.10	\$ 224.00	\$ 7,528.55
OPERADOR	21/1/2018	\$ 450.00	LOSEP	\$ 5,400.00	\$ -	\$ 450.00	\$ 380.00	\$ 450.00	\$ 376.03	\$ 629.10	\$ 224.00	\$ 7,909.13
OPERADOR	1/9/2016	\$ 450.00	LOSEP	\$ 5,400.00	\$ -	\$ 450.00	\$ 380.00	\$ 450.00	\$ -	\$ 629.10	\$ 224.00	\$ 7,528.55
OPERADOR	20/1/2016	\$ 450.00	LOSEP	\$ 5,400.00	\$ -	\$ 450.00	\$ 380.00	\$ 450.00	\$ 450.00	\$ 629.10	\$ 224.00	\$ 7,909.13
OPERADOR	1/12/2015	\$ 450.00	LOSEP	\$ 5,400.00	\$ -	\$ 450.00	\$ 380.00	\$ 450.00	\$ 450.00	\$ 629.10	\$ 224.00	\$ 7,909.13
CHOFER	1/7/2015	\$ 472.50	LOSEP	\$ 5,670.00	\$ -	\$ 472.50	\$ 380.00	\$ 472.50	\$ 472.50	\$ 660.56	\$ 224.00	\$ 8,352.06
CHOFER	1/3/2017	\$ 472.50	LOSEP	\$ 5,670.00	\$ -	\$ 472.50	\$ 380.00	\$ 472.50	\$ 472.50	\$ 660.56	\$ 224.00	\$ 8,352.06
CHOFER	2/2/2017	\$ 472.50	LOSEP	\$ 5,670.00	\$ -	\$ 472.50	\$ 380.00	\$ 472.50	\$ 394.83	\$ 660.56	\$ 224.00	\$ 8,274.39
CHOFER	15/9/2016	\$ 472.50	LOSEP	\$ 5,670.00	\$ -	\$ 472.50	\$ 380.00	\$ 472.50	\$ 429.78	\$ 660.56	\$ 224.00	\$ 8,309.34
CHOFER	1/9/2017	\$ 472.50	LOSEP	\$ 5,670.00	\$ -	\$ 472.50	\$ 380.00	\$ 472.50	\$ 472.50	\$ 660.56	\$ 224.00	\$ 8,352.06
CHOFER	21/1/2018	\$ 472.50	LOSEP	\$ 5,670.00	\$ -	\$ 472.50	\$ 380.00	\$ 472.50	\$ 275.73	\$ 660.56	\$ 224.00	\$ 8,154.29
CHOFER	21/1/2018	\$ 400.00	LOSEP	\$ 4,800.00	\$ -	\$ 400.00	\$ 377.92	\$ 397.81	\$ -	\$ 559.20	\$ 224.00	\$ 6,758.93
CHOFER	21/1/2018	\$ 400.00	LOSEP	\$ 4,800.00	\$ -	\$ 400.00	\$ 377.92	\$ 397.81	\$ -	\$ 559.20	\$ 224.00	\$ 6,758.93
CHOFER	21/1/2018	\$ 400.00	LOSEP	\$ 4,800.00	\$ -	\$ 400.00	\$ 377.92	\$ 397.81	\$ -	\$ 559.20	\$ 224.00	\$ 6,758.93
CHOFER	21/1/2018	\$ 400.00	LOSEP	\$ 4,800.00	\$ -	\$ 400.00	\$ 377.92	\$ 397.81	\$ -	\$ 559.20	\$ 224.00	\$ 6,758.93
CADENERO	21/1/2018	\$ 400.00	LOSEP	\$ 4,800.00	\$ -	\$ 400.00	\$ 377.92	\$ 397.81	\$ -	\$ 559.20	\$ 224.00	\$ 6,758.93
CADENERO	21/1/2018	\$ 400.00	LOSEP	\$ 4,800.00	\$ -	\$ 400.00	\$ 377.92	\$ 397.81	\$ -	\$ 559.20	\$ 224.00	\$ 6,758.93
TOPÓGRAFO	21/1/2018	\$ 400.00	LOSEP	\$ 4,800.00	\$ -	\$ 400.00	\$ 377.92	\$ 397.81	\$ -	\$ 559.20	\$ 224.00	\$ 6,758.93
OPERADOR DE TRITURADORA	21/1/2018	\$ 808.50	LOSEP	\$ 9,702.00	\$ -	\$ 808.50	\$ 377.92	\$ 804.07	\$ -	\$ 1,130.28	\$ 224.00	\$ 13,046.77
AYUDANTE DE MAQUINARIA /	1/3/2017	\$ 550.00	LOSEP	\$ 6,600.00	\$ -	\$ 550.00	\$ 380.00	\$ 550.00	\$ 459.59	\$ 768.90	\$ 224.00	\$ 9,532.49
TRITURADORA	5/1/2015	\$ 400.00	LOSEP	\$ 4,800.00	\$ -	\$ 400.00	\$ 380.00	\$ 400.00	\$ 400.00	\$ 559.20	\$ 224.00	\$ 7,163.20
TOTALES				\$ 162,691.00	\$ -	\$ 13,548.25	\$ 10,997.10	\$ 13,518.64	\$ 7,295.07	\$ 10,941.88	\$ 6,496.00	\$ 233,380.53



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCIÓN FINANCIERA
SISTEMA DE PLANEACIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA
EJERCICIO FISCAL 2019

MEGAPROGRAMA:	05: CONECTIVIDAD, VIALIDAD Y ENERGIA
PROGRAMA:	MANTENIMIENTO VIAL PROVINCIAL
PROYECTO:	MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE MAQUINARIA Y VEHÍCULOS PESADOS
RESPONSABLE:	DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
UNIDAD EJECUTORA:	DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
FECHA:	
MONTO:	\$ 824,427.05

CODIGO	DENOMINACIÓN	EXPLICACIÓN	PRESUPUESTO
7.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	Gastos de carácter permanente a favor de los dignatarios, autoridades, funcionarios, servidores y trabajadores del sector público, resultado de la agregación de todos los componentes que constituyen el ingreso mensual por servicios prestados. Se exceptúan el décimo tercer sueldo, décimo cuarto sueldo, dietas y horas suplementarias.	\$ 125,691.00
7.1.02.03	Decimotercer Sueldo	Asignación para los servidores y trabajadores, equivalente a la doceava parte de las remuneraciones percibidas en el año.	\$ 10,474.25
7.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	Asignación para los servidores y trabajadores, equivalente a dos salarios mínimos vitales generales vigentes a la fecha de su liquidación.	\$ 7,969.59
7.1.06.01	Aporte Patronal	Asignación destinada a cubrir las diversas prestaciones que brindan las entidades de seguridad social a sus afiliados, dependientes y derechohabientes.	\$ 14,643.01
7.1.06.02	Fondo de Reserva	Asignación destinada a cubrir el fondo de reserva de los afiliados, entregado a las entidades de Seguridad Social para que lo administren hasta cuando sus beneficiarios decidan retirarlo.	\$ 7,323.89
7.1.07.07	Compensación por Vacaciones no Gozadas por Cesación de Funciones	Asignación destinada a compensar pecuniariamente por vacaciones no gozadas a los servidores y trabajadores que cesan en sus funciones.	\$ 10,461.31
7.3.04.04	Maquinarias y Equipos	Gastos para la instalación, mantenimiento y reparación de maquinarias y equipos del servicio público, excepto de equipos informáticos.	\$ 16,800.00
7.3.04.05	Vehículos	Gastos para el mantenimiento y reparación de vehículos.	\$ 14,560.00
7.3.08.02	Vestuario, Lencería y Prendas de Protección	Gastos por indumentaria y accesorios destinados a la protección de los servidores y trabajadores públicos. Nota: Numeral reformado por Acuerdo Ministerial No. 188, publicado en Registro Oficial 28 de 3 de Julio del 2013.	\$ 4,704.00
7.3.08.04	Materiales de Oficina	Gastos para la adquisición de suministros y materiales necesarios para el normal desarrollo de las labores institucionales.	\$ 1,000.00
7.3.08.06	Herramientas	Gastos en herramientas y equipos menores.	\$ 3,000.00
7.3.08.11	Materiales de Construcción, Eléctricos, Plomería, Carpintería y Señalización Vial	Gastos en bienes para la construcción, electricidad, plomería, carpintería y señalización vial. Nota: Numeral 5.3.08.11 sustituido por Acuerdo Ministerial No. 243, publicado en Registro Oficial Suplemento 805 de 8 de Octubre del 2012.	\$ 33,600.00
7.3.08.13	Repuestos y Accesorios	Gastos en repuestos y accesorios corrientes necesarios para el funcionamiento de los bienes.	\$ 224,000.00
7.3.08.37	Combustibles, Lubricantes y Aditivos en General para Vehículos Terrestres	Gastos para la adquisición de combustibles, lubricantes y aditivos en general para vehículos terrestres como automóviles, camiones, motocicletas, vehículos militares, ambulancias, remolques, etc.	\$ 112,000.00
7.3.08.41	Repuestos y Accesorios para Vehículos Terrestres	Gastos en repuestos y accesorios para vehículos terrestres como automóviles, camiones, motocicletas, vehículos militares, ambulancias, remolques, etc.	\$ 112,000.00
7.3.14.06	Herramientas (Bienes Muebles no Depreciables)	Agrupar las asignaciones destinadas a la compra de herramientas consideradas capitalizables.	\$ 3,000.00
8.4.01.04	Maquinarias y Equipos	Agrupar las asignaciones destinadas a la compra de todo tipo de maquinarias y equipos, excepto de equipos informáticos.	\$ 5,600.00
8.4.01.06	Herramientas	Agrupar las asignaciones destinadas a la compra de herramientas consideradas capitalizables.	\$ 5,600.00
8.4.01.11	Partes y Repuestos	Agrupar las asignaciones destinadas a la compra de partes, repuestos consideradas capitalizables.	\$ 112,000.00
TOTAL			\$ 822,691.00

PUESTO/CARGO	FECHA DE INGRESO	REMUNERACIÓN	REGIMEN	ANUAL LOSEP	ANUAL CODIGO	XIII SUELDO	XIV SUELDO	VACACIONES	FONDO DE RESERVA	APORTE PATRONAL	UNIFORME	TOTAL
ANALISTA DE ESTUDIOS 1	19/1/2015	\$ 1,005.75	LOSEP	\$ 12,069.00	\$ -	\$ 1,005.75	\$ 380.00	\$ 1,005.75	\$ 1,005.75	\$ 1,400.04	\$ 224.00	\$ 17,096.29
MECÁNICO	1/6/2005	\$ 580.50	LOSEP	\$ 8,966.00	\$ -	\$ 580.50	\$ 380.00	\$ 580.50	\$ 580.50	\$ 811.54	\$ 224.00	\$ 10,123.04
MECÁNICO	1/6/2017	\$ 580.50	LOSEP	\$ 8,966.00	\$ -	\$ 580.50	\$ 380.00	\$ 580.50	\$ 580.50	\$ 811.54	\$ 224.00	\$ 9,881.30
MECÁNICO	5/1/2015	\$ 580.50	LOSEP	\$ 8,966.00	\$ -	\$ 580.50	\$ 380.00	\$ 580.50	\$ 580.50	\$ 811.54	\$ 224.00	\$ 10,123.04
MECÁNICO	20/1/2016	\$ 580.50	LOSEP	\$ 8,966.00	\$ -	\$ 580.50	\$ 380.00	\$ 580.50	\$ 580.50	\$ 811.54	\$ 224.00	\$ 10,123.04
MECÁNICO	2/1/2018	\$ 580.50	LOSEP	\$ 8,966.00	\$ -	\$ 580.50	\$ 377.92	\$ 577.32	\$ -	\$ 811.54	\$ 224.00	\$ 9,537.28
MECÁNICO	2/1/2018	\$ 580.50	LOSEP	\$ 8,966.00	\$ -	\$ 580.50	\$ 377.92	\$ 577.32	\$ -	\$ 811.54	\$ 224.00	\$ 9,537.28
AYUD. MECÁNICA	1/3/2017	\$ 400.00	LOSEP	\$ 4,800.00	\$ -	\$ 400.00	\$ 380.00	\$ 400.00	\$ 334.25	\$ 559.20	\$ 224.00	\$ 7,097.45
AYUD. MECÁNICA	1/3/2017	\$ 400.00	LOSEP	\$ 4,800.00	\$ -	\$ 400.00	\$ 380.00	\$ 400.00	\$ 334.25	\$ 559.20	\$ 224.00	\$ 7,097.45
AYUD. MECÁNICA	2/1/2018	\$ 400.00	LOSEP	\$ 4,800.00	\$ -	\$ 400.00	\$ 377.92	\$ 397.81	\$ -	\$ 559.20	\$ 224.00	\$ 6,758.93
AYUD. MECÁNICA	2/1/2018	\$ 400.00	LOSEP	\$ 4,800.00	\$ -	\$ 400.00	\$ 377.92	\$ 397.81	\$ -	\$ 559.20	\$ 224.00	\$ 6,758.93
AYUD. MECÁNICA / CHAMISTERO	1/6/2017	\$ 580.50	LOSEP	\$ 8,966.00	\$ -	\$ 580.50	\$ 380.00	\$ 580.50	\$ 233.42	\$ 811.54	\$ 224.00	\$ 10,027.62
ELÉCTRICO	1/3/2017	\$ 400.00	LOSEP	\$ 4,800.00	\$ -	\$ 400.00	\$ 377.92	\$ 397.81	\$ -	\$ 559.20	\$ 224.00	\$ 6,758.93
TORNERO FRESADOR	15/10/2012	\$ 450.00	LOSEP	\$ 5,400.00	\$ -	\$ 450.00	\$ 380.00	\$ 450.00	\$ 450.00	\$ 629.10	\$ 224.00	\$ 7,983.10
SOLDADOR	4/7/2016	\$ 450.00	LOSEP	\$ 5,400.00	\$ -	\$ 450.00	\$ 380.00	\$ 450.00	\$ 450.00	\$ 629.10	\$ 224.00	\$ 7,983.10
SOLDADOR	8/3/2017	\$ 450.00	LOSEP	\$ 5,400.00	\$ -	\$ 450.00	\$ 380.00	\$ 450.00	\$ 369.86	\$ 629.10	\$ 224.00	\$ 7,983.10
SOLDADOR	1/3/2017	\$ 450.00	LOSEP	\$ 5,400.00	\$ -	\$ 450.00	\$ 380.00	\$ 450.00	\$ 370.03	\$ 629.10	\$ 224.00	\$ 7,983.10
SOLDADOR	9/6/2014	\$ 450.00	LOSEP	\$ 5,400.00	\$ -	\$ 450.00	\$ 380.00	\$ 450.00	\$ 450.00	\$ 629.10	\$ 224.00	\$ 7,983.10
ASISTENTE ADMINISTRATIVO 2	1/6/2014	\$ 661.50	LOSEP	\$ 7,938.00	\$ -	\$ 661.50	\$ 380.00	\$ 661.50	\$ 661.50	\$ 924.76	\$ 224.00	\$ 11,451.28
COBRENO		\$ 93.50	LOSEP	\$ 1,122.00	\$ -	\$ 93.50	\$ 380.00	\$ 93.50	\$ 93.50	\$ 130.71	\$ 224.00	\$ 2,137.21
TOTALES				\$ 135,681.09	\$ -	\$ 10,474.35	\$ 7,803.09	\$ 10,481.31	\$ 7,323.89	\$ 14,642.01	\$ 4,794.00	\$ 181,387.05



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCIÓN FINANCIERA
SISTEMA DE PLANEACIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA
EJERCICIO FISCAL 2019

MEGAPROGRAMA:	05: CONECTIVIDAD, VIALIDAD Y ENERGIA
PROGRAMA:	MANTENIMIENTO VIAL PROVINCIAL
PROYECTO:	REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA CIVIL PARA EL DESARROLLO PROVINCIAL
RESPONSABLE:	DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
UNIDAD EJECUTORA:	DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
FECHA:	
MONTO:	\$ 652,167.73

REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA CIVIL PARA EL DESARROLLO PROVINCIAL

CODIGO	DENOMINACIÓN	EXPLICACIÓN	PRESUPUESTO
7.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	Gastos de carácter permanente a favor de los dignatarios, autoridades, funcionarios, servidores y trabajadores del sector público, resultado de la agregación de todos los componentes que constituyen el ingreso mensual por servicios prestados. Se exceptúan el décimo tercer sueldo, décimo cuarto sueldo, dietas y horas suplementarias.	\$ 81,780.00
7.1.02.03	Decimotercer Sueldo	Asignación para los servidores y trabajadores, equivalente a la doceava parte de las remuneraciones percibidas en el año.	\$ 6,815.00
7.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	Asignación para los servidores y trabajadores, equivalente a dos salarios mínimos vitales generales vigentes a la fecha de su liquidación.	\$ 4,535.01
7.1.03.06	Alimentación	Asignación a favor de los trabajadores públicos sujetos al Código de Trabajo; Servidores Públicos sujetos a la LOSEP, siempre que tengan la aprobación del Ministerio de Relaciones Laborales. Incluye el rancho para el personal activo de las Fuerzas Armadas, Policía Nacional y otros afines. Nota: Numeral 5.1.03.06 sustituido por Acuerdo Ministerial No. 312, publicado en Registro Oficial 351 de 29 de Diciembre del 2010. Nota: Numeral 5.1.03.06 sustituido por Acuerdo Ministerial No. 348, publicado en Registro Oficial 868 de 11 de Enero del 2013.	\$ 5,000.00
7.1.05.09	Horas Extraordinarias y Suplementarias	Asignación para servidores y trabajadores del sector público, por trabajos realizados fuera de las horas normales establecidas por ley, y por disposición administrativa expresa de autoridad competente.	\$ 10,000.00
7.1.06.01	Aporte Patronal	Asignación destinada a cubrir las diversas prestaciones que brindan las entidades de seguridad social a sus afiliados, dependientes y derechohabientes.	\$ 9,527.38
7.1.07.07	Compensación por Vacaciones no Gozadas por Cesación de Funciones	Asignación destinada a compensar pecuniariamente por vacaciones no gozadas a los servidores y trabajadores que cesan en sus funciones.	\$ 6,777.66
7.3.04.04	Maquinarias y Equipos	Gastos para la instalación, mantenimiento y reparación de maquinarias y equipos del servicio público, excepto de equipos informáticos.	\$ 8,960.00
7.3.06.01	Consultoría, Asesoría e Investigación Especializada	Gastos por servicios especializados de consultoría, asesoría e investigación profesional y técnica.	\$ 41,204.68
7.3.08.02	Vestuario, Lencería y Prendas de Protección	Gastos por indumentaria y accesorios destinados a la protección de los servidores y trabajadores públicos. Nota: Numeral reformado por Acuerdo Ministerial No. 188, publicado en Registro Oficial 28 de 3 de Julio del 2013.	\$ 2,688.00
7.3.08.06	Herramientas	Gastos en herramientas y equipos menores.	\$ 5,600.00
7.3.08.11	Materiales de Construcción, Eléctricos, Plomería, Carpintería y Señalización Vial	Gastos en bienes para la construcción, electricidad, plomería, carpintería y señalización vial. Nota: Numeral 5.3.08.11 sustituido por Acuerdo Ministerial No. 243, publicado en Registro Oficial Suplemento 805 de 8 de Octubre del 2012.	\$ 33,600.00
7.3.14.03	Mobiliarios (Bienes Muebles no Depreciables)	Agrupar las asignaciones destinadas a la compra de mobiliario.	\$ 2,240.00
7.3.14.06	Herramientas (Bienes Muebles no Depreciables)	Agrupar las asignaciones destinadas a la compra de herramientas consideradas capitalizables.	\$ 5,600.00
7.5.01.99	Otras Obras de Infraestructura	Asignaciones destinadas a la construcción de otras obras públicas no clasificados en los ítems anteriores.	\$ 224,000.00
7.5.05.01	En Obras de Infraestructura	Asignaciones destinadas para las reparaciones y adecuaciones de obras de infraestructura.	\$ 168,000.00
8.4.01.03	Mobiliarios	Agrupar las asignaciones destinadas a la compra de mobiliario.	\$ 5,600.00
8.4.01.04	Maquinarias y Equipos	Agrupar las asignaciones destinadas a la compra de todo tipo de maquinarias y equipos, excepto de equipos informáticos.	\$ 10,080.00
8.4.01.06	Herramientas	Agrupar las asignaciones destinadas a la compra de herramientas consideradas capitalizables.	\$ 10,080.00
8.4.01.07	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	Agrupar las asignaciones destinadas a la compra de equipos, sistemas y paquetes informáticos.	\$ 10,080.00
TOTAL			\$ 687,777.66

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

SISTEMA DE PLANEACIÓN FINANCIERA

DIRECCIÓN RESPONSABLE:

PROGRAMA: MOVILIDAD, CONECTIVIDAD Y ENERGÍA

PLAN OPERATIVO ANUAL (CONTRATACIÓN)

EJERCICIO FISCAL 2019

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

PROYECTO:

PLAN OPERATIVO ANUAL



REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE

NÚMERO	PARTIDA	ACTIVIDAD O ADQUISICIÓN (Coloque la actividad a realizar o la adquisición necesaria, NO GENERALIZAR LA ACTIVIDAD TIENE QUE SER ESPECÍFICA, Ej: Capacitación a niños, Tractor de Orugas, Computadora)	DESCRIBA DE QUÉ SE TRATA LA ACTIVIDAD O ADQUISICIÓN	VALOR UNITARIO INCLUIDO EL IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO EL IVA
1	7.3.01.99	REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA CIVIL PARA EL DESARROLLO PROVINCIAL	CONTRATACIÓN DE VARIOS PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA	\$ 200,000.00	\$ 224,000.00
2	7.3.03.01		CONTRATACIÓN DE VARIOS PROYECTOS DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA	\$ 150,000.00	\$ 168,000.00
3	7.3.06.11		ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES PARA METALURGIA	\$ 20,000.00	\$ 22,400.00
4	7.3.04.04		SERVICIOS EXTERNOS DE MAQUINARIA Y EQUIPOS	\$ 8,000.00	\$ 8,960.00
5	8.4.01.04		ADQUISICIÓN DE EQUIPOS	\$ 9,000.00	\$ 10,080.00
6	8.4.01.05		ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS	\$ 8,000.00	\$ 8,960.00
7	7.3.14.06		ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTA MENOR (-100)	\$ 5,000.00	\$ 5,600.00
8	7.3.08.08		ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTA MENOR	\$ 5,000.00	\$ 5,600.00
9	7.3.08.11		ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE PERRETERÍA	\$ 10,000.00	\$ 11,200.00
10	8.4.01.03		MOBILIARIO DE OFICINA (+100)	\$ 5,000.00	\$ 5,600.00
11	7.3.14.03		MOBILIARIO DE OFICINA (-100)	\$ 2,000.00	\$ 2,240.00
12	8.4.01.07		EQUIPO INFORMÁTICO	\$ 8,000.00	\$ 8,960.00
13	7.1.03.09		HORAS EXTRAS	\$ 8,528.57	\$ 9,581.43
14	7.1.03.06		ALIMENTACIÓN	\$ 4,464.39	\$ 5,008.83
15	7.3.06.01		ESTUDIOS Y CONSULTORÍAS	\$ 36,789.89	\$ 41,204.68

PUESTO / CARGO	REMUNERACIÓN	RÉGIMEN	ANUAL LOSEP	ANUAL CODIGO	XIII SUELDO	XIV SUELDO	VACACIONES	FONDO DE RESERVA	APORTE PATRONAL	UNIFORME	TOTAL
ANALISTA DE ESTUDIOS 1	\$ 1,005.75	LOSEP	\$ 12,069.00	\$ -	\$ 1,005.75	\$ 377.92	\$ 1,000.24	\$ -	\$ 1,406.04	\$ 224.00	\$ 16,082.95
ANALISTA DE ESTUDIOS 1	\$ 1,005.75	LOSEP	\$ 12,069.00	\$ -	\$ 1,005.75	\$ 377.92	\$ 1,000.24	\$ -	\$ 1,406.04	\$ 224.00	\$ 16,082.95
INSPECTOR DE OBRA	\$ 661.50	LOSEP	\$ 7,938.00	\$ -	\$ 661.50	\$ 377.92	\$ 657.88	\$ -	\$ 924.78	\$ 224.00	\$ 10,784.07
INSPECTOR DE OBRA (MAESTRO MAYOR)	\$ 661.50	LOSEP	\$ 7,938.00	\$ -	\$ 661.50	\$ 377.92	\$ 657.88	\$ -	\$ 924.78	\$ 224.00	\$ 10,784.07
ASISTENTE ADMINISTRATIVO	\$ 580.50	LOSEP	\$ 6,966.00	\$ -	\$ 580.50	\$ 377.92	\$ 577.32	\$ -	\$ 811.54	\$ 224.00	\$ 9,537.28
SOLDADOR	\$ 450.00	LOSEP	\$ 5,400.00	\$ -	\$ 450.00	\$ 377.92	\$ 447.53	\$ -	\$ 629.10	\$ 224.00	\$ 7,528.55
SOLDADOR	\$ 450.00	LOSEP	\$ 5,400.00	\$ -	\$ 450.00	\$ 377.92	\$ 447.53	\$ -	\$ 629.10	\$ 224.00	\$ 7,528.55
OBRIERO - ALBAÑIL	\$ 400.00	LOSEP	\$ 4,800.00	\$ -	\$ 400.00	\$ 377.92	\$ 397.81	\$ -	\$ 559.20	\$ 224.00	\$ 6,758.93
OBRIERO - ALBAÑIL	\$ 400.00	LOSEP	\$ 4,800.00	\$ -	\$ 400.00	\$ 377.92	\$ 397.81	\$ -	\$ 559.20	\$ 224.00	\$ 6,758.93
OBRIERO	\$ 400.00	LOSEP	\$ 4,800.00	\$ -	\$ 400.00	\$ 377.92	\$ 397.81	\$ -	\$ 559.20	\$ 224.00	\$ 6,758.93
OBRIERO	\$ 400.00	LOSEP	\$ 4,800.00	\$ -	\$ 400.00	\$ 377.92	\$ 397.81	\$ -	\$ 559.20	\$ 224.00	\$ 6,758.93
OBRIERO	\$ 400.00	LOSEP	\$ 4,800.00	\$ -	\$ 400.00	\$ 377.92	\$ 397.81	\$ -	\$ 559.20	\$ 224.00	\$ 6,758.93
OBRIERO	\$ 400.00	LOSEP	\$ 4,800.00	\$ -	\$ 400.00	\$ 377.92	\$ 397.81	\$ -	\$ 559.20	\$ 224.00	\$ 6,758.93
TOTALES			\$ 81,760.00	\$ -	\$ 6,815.00	\$ 4,535.01	\$ 0,777.66	\$ -	\$ 9,527.38	\$ 2,688.00	\$ 112,123.05



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCIÓN FINANCIERA
SISTEMA DE PLANEACIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA
EJERCICIO FISCAL 2019

MEGAPROGRAMA:	05: CONECTIVIDAD, VIALIDAD Y ENERGIA
PROGRAMA:	MANTENIMIENTO VIAL PROVINCIAL
PROYECTO:	PROYECTO DE MANTENIMIENTO VIAL RURAL
RESPONSABLE:	DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
UNIDAD EJECUTORA:	DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
FECHA:	
MONTO:	\$ 968,777.92

CODIGO	DENOMINACIÓN	EXPLICACIÓN	PRESUPUESTO
7.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	Gastos de carácter permanente a favor de los dignatarios, autoridades, funcionarios, servidores y trabajadores del sector público, resultado de la agregación de todos los componentes que constituyen el ingreso mensual por servicios prestados. Se exceptúan el décimo tercer sueldo, décimo cuarto sueldo, dietas y horas suplementarias.	\$ 268,039.32
7.1.02.03	Decimotercer Sueldo	Asignación para los servidores y trabajadores, equivalente a la doceava parte de las remuneraciones percibidas en el año.	\$ 22,336.61
7.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	Asignación para los servidores y trabajadores, equivalente a dos salarios mínimos vitales generales vigentes a la fecha de su liquidación.	\$ 17,803.78
7.1.03.06	Alimentación	Asignación a favor de los trabajadores públicos sujetos al Código de Trabajo; Servidores Públicos sujetos a la LOSEP, siempre que tengan la aprobación del Ministerio de Relaciones Laborales. Incluye el rancho para el personal activo de las Fuerzas Armadas, Policía Nacional y otros afines. Nota: Numeral 5.1.03.06 sustituido por Acuerdo Ministerial No. 312, publicado en Registro Oficial 351 de 29 de Diciembre del 2010. Nota: Numeral 5.1.03.06 sustituido por Acuerdo Ministerial No. 348, publicado en Registro Oficial 868 de 11 de Enero del 2013.	\$ 11,200.00
7.1.05.09	Horas Extraordinarias y Suplementarias	Asignación para servidores y trabajadores del sector público, por trabajos realizados fuera de las horas normales establecidas por ley, y por disposición administrativa expresa de autoridad competente.	\$ 22,400.00
7.1.06.01	Aporte Patronal	Asignación destinada a cubrir las diversas prestaciones que brindan las entidades de seguridad social a sus afiliados, dependientes y derechohabientes.	\$ 31,226.67
7.1.06.02	Fondo de Reserva	Asignación destinada a cubrir el fondo de reserva de los afiliados, entregado a las entidades de Seguridad Social para que lo administren hasta cuando sus beneficiarios decidan retirarlo.	\$ 8,999.55
7.1.07.07	Compensación por Vacaciones no Gozadas por Cesación de Funciones	Asignación destinada a compensar pecuniariamente por vacaciones no gozadas a los servidores y trabajadores que cesan en sus funciones.	\$ 22,269.35
7.3.05.05	Vehículos	Gastos de alquiler por toda clase de vehículos.	\$ 78,400.00
7.3.08.02	Vestuario, Lencería y Prendas de Protección	Gastos por indumentaria y accesorios destinados a la protección de los servidores y trabajadores públicos. Nota: Numeral reformado por Acuerdo Ministerial No. 188, publicado en Registro Oficial 28 de 3 de Julio del 2013.	\$ 13,888.00
7.3.08.06	Herramientas	Gastos en herramientas y equipos menores.	\$ 5,600.00
7.3.08.11	Materiales de Construcción, Eléctricos, Plomería, Carpintería y Señalización Vial	Gastos en bienes para la construcción, electricidad, plomería, carpintería y señalización vial. Nota: Numeral 5.3.08.11 sustituido por Acuerdo Ministerial No. 243, publicado en Registro Oficial Suplemento 805 de 8 de Octubre del 2012.	\$ 5,600.00
7.3.08.37	Combustibles, Lubricantes y Aditivos en General para Vehículos Terrestres	Gastos para la adquisición de combustibles, lubricantes y aditivos en general para vehículos terrestres como automóviles, camiones, motocicletas, vehículos militares, ambulancias, remolques, etc.	\$ 112,000.00
7.3.14.06	Herramientas (Bienes Muebles no Depreciables)	Agrupar las asignaciones destinadas a la compra de herramientas consideradas capitalizables.	\$ 1,120.00
7.5.05.99	Otros Mantenimientos y Reparaciones de Obras	Asignaciones destinadas a otros mantenimientos y reparaciones en obras públicas.	\$ 333,894.64
8.4.01.04	Maquinarias y Equipos	Agrupar las asignaciones destinadas a la compra de todo tipo de maquinarias y equipos, excepto de equipos informáticos.	\$ 8,960.00
8.4.01.05	Herramientas	Agrupar las asignaciones destinadas a la compra de herramientas consideradas capitalizables.	\$ 5,040.00
TOTAL			\$ 955,000.00

PUESTO / CARGO	REMUNERACIÓN M	RÉGIMEN	ANUAL LOSEP	ANUAL CODIGO	XII SUELDO	XIV SUELDO	VACACIONES	FONDO DE RESERVA	APORTE PATRONAL	UNIFORME	TOTAL
ANALISTA DE ESTUDIOS 1	\$ 1,005.75	LOSEP	\$ 12,069.00	\$ -	\$ 1,005.75	\$ 380.00	\$ 1,005.75	\$ 1,005.75	\$ 1,406.04	\$ 224.00	\$ 17,098.29
ANALISTA DE ESTUDIOS 1	\$ 1,005.75	LOSEP	\$ 12,069.00	\$ -	\$ 1,005.75	\$ 380.00	\$ 1,005.75	\$ 325.15	\$ 1,408.04	\$ 224.00	\$ 16,415.09
INSPECTOR DE OBRA 2	\$ 661.50	LOSEP	\$ 7,938.00	\$ -	\$ 661.50	\$ 377.92	\$ 657.88	\$ -	\$ 924.78	\$ 224.00	\$ 10,784.07
INSPECTOR DE OBRA 2	\$ 661.50	LOSEP	\$ 7,938.00	\$ -	\$ 661.50	\$ 377.92	\$ 657.88	\$ -	\$ 924.78	\$ 224.00	\$ 10,784.07
INSPECTOR DE OBRA	\$ 661.50	LOSEP	\$ 7,938.00	\$ -	\$ 661.50	\$ 380.00	\$ 661.50	\$ 661.50	\$ 924.78	\$ 224.00	\$ 11,451.28
ASISTENTE ADMINISTRATIVO	\$ 580.50	LOSEP	\$ 6,968.00	\$ -	\$ 580.50	\$ 380.00	\$ 580.50	\$ 580.50	\$ 811.54	\$ 224.00	\$ 10,123.04
OBRERO	\$ 400.00	LOSEP	\$ 4,800.00	\$ -	\$ 400.00	\$ 377.92	\$ 397.81	\$ -	\$ 559.20	\$ 224.00	\$ 6,758.93
OBRERO	\$ 400.00	LOSEP	\$ 4,800.00	\$ -	\$ 400.00	\$ 377.92	\$ 397.81	\$ -	\$ 559.20	\$ 224.00	\$ 6,758.93
OBRERO	\$ 400.00	LOSEP	\$ 4,800.00	\$ -	\$ 400.00	\$ 377.92	\$ 397.81	\$ -	\$ 559.20	\$ 224.00	\$ 6,758.93
OBRERO	\$ 400.00	LOSEP	\$ 4,800.00	\$ -	\$ 400.00	\$ 377.92	\$ 397.81	\$ -	\$ 559.20	\$ 224.00	\$ 6,758.93
OBRERO	\$ 400.00	LOSEP	\$ 4,800.00	\$ -	\$ 400.00	\$ 377.92	\$ 397.81	\$ -	\$ 559.20	\$ 224.00	\$ 6,758.93
OBRERO	\$ 400.00	LOSEP	\$ 4,800.00	\$ -	\$ 400.00	\$ 377.92	\$ 397.81	\$ -	\$ 559.20	\$ 224.00	\$ 6,758.93
OBRERO	\$ 400.00	LOSEP	\$ 4,800.00	\$ -	\$ 400.00	\$ 377.92	\$ 397.81	\$ -	\$ 559.20	\$ 224.00	\$ 6,758.93
OBRERO	\$ 400.00	LOSEP	\$ 4,800.00	\$ -	\$ 400.00	\$ 377.92	\$ 397.81	\$ -	\$ 559.20	\$ 224.00	\$ 6,758.93
OBRERO	\$ 400.00	LOSEP	\$ 4,800.00	\$ -	\$ 400.00	\$ 377.92	\$ 397.81	\$ -	\$ 559.20	\$ 224.00	\$ 6,758.93
OBRERO	\$ 400.00	LOSEP	\$ 4,800.00	\$ -	\$ 400.00	\$ 377.92	\$ 397.81	\$ -	\$ 559.20	\$ 224.00	\$ 6,758.93
OBRERO	\$ 400.00	LOSEP	\$ 4,800.00	\$ -	\$ 400.00	\$ 377.92	\$ 397.81	\$ -	\$ 559.20	\$ 224.00	\$ 6,758.93
OBRERO	\$ 400.00	LOSEP	\$ 4,800.00	\$ -	\$ 400.00	\$ 377.92	\$ 397.81	\$ -	\$ 559.20	\$ 224.00	\$ 6,758.93
OBRERO	\$ 400.00	LOSEP	\$ 4,800.00	\$ -	\$ 400.00	\$ 377.92	\$ 397.81	\$ -	\$ 559.20	\$ 224.00	\$ 6,758.93
OBRERO	\$ 400.00	LOSEP	\$ 4,800.00	\$ -	\$ 400.00	\$ 377.92	\$ 397.81	\$ -	\$ 559.20	\$ 224.00	\$ 6,758.93
OBRERO	\$ 400.00	LOSEP	\$ 4,800.00	\$ -	\$ 400.00	\$ 377.92	\$ 397.81	\$ -	\$ 559.20	\$ 224.00	\$ 6,758.93
OBRERO	\$ 400.00	LOSEP	\$ 4,800.00	\$ -	\$ 400.00	\$ 377.92	\$ 397.81	\$ -	\$ 559.20	\$ 224.00	\$ 6,758.93
OBRERO	\$ 400.00	LOSEP	\$ 4,800.00	\$ -	\$ 400.00	\$ 377.92	\$ 397.81	\$ -	\$ 559.20	\$ 224.00	\$ 6,758.93
OBRERO	\$ 400.00	LOSEP	\$ 4,800.00	\$ -	\$ 400.00	\$ 377.92	\$ 397.81	\$ -	\$ 559.20	\$ 224.00	\$ 6,758.93
OBRERO	\$ 400.00	LOSEP	\$ 4,800.00	\$ -	\$ 400.00	\$ 377.92	\$ 397.81	\$ -	\$ 559.20	\$ 224.00	\$ 6,758.93
OBRERO	\$ 400.00	LOSEP	\$ 4,800.00	\$ -	\$ 400.00	\$ 377.92	\$ 397.81	\$ -	\$ 559.20	\$ 224.00	\$ 6,758.93
OBRERO	\$ 400.00	LOSEP	\$ 4,800.00	\$ -	\$ 400.00	\$ 377.92	\$ 397.81	\$ -	\$ 559.20	\$ 224.00	\$ 6,758.93
OBRERO	\$ 400.00	LOSEP	\$ 4,800.00	\$ -	\$ 400.00	\$ 377.92	\$ 397.81	\$ -	\$ 559.20	\$ 224.00	\$ 6,758.93
OBRERO	\$ 400.00	LOSEP	\$ 4,800.00	\$ -	\$ 400.00	\$ 377.92	\$ 397.81	\$ -	\$ 559.20	\$ 224.00	\$ 6,758.93
OBRERO	\$ 400.00	LOSEP	\$ 4,800.00	\$ -	\$ 400.00	\$ 377.92	\$ 397.81	\$ -	\$ 559.20	\$ 224.00	\$ 6,758.93
OBRERO	\$ 400.00	LOSEP	\$ 4,800.00	\$ -	\$ 400.00	\$ 377.92	\$ 397.81	\$ -	\$ 559.20	\$ 224.00	\$ 6,758.93
OBRERO	\$ 400.00	LOSEP	\$ 4,800.00	\$ -	\$ 400.00	\$ 377.92	\$ 397.81	\$ -	\$ 559.20	\$ 224.00	\$ 6,758.93
OBRERO	\$ 400.00	LOSEP	\$ 4,800.00	\$ -	\$ 400.00	\$ 377.92	\$ 397.81	\$ -	\$ 559.20	\$ 224.00	\$ 6,758.93
OBRERO	\$ 400.00	LOSEP	\$ 4,800.00	\$ -	\$ 400.00	\$ 377.92	\$ 397.81	\$ -	\$ 559.20	\$ 224.00	\$ 6,758.93
OBRERO	\$ 400.00	LOSEP	\$ 4,800.00	\$ -	\$ 400.00	\$ 377.92	\$ 397.81	\$ -	\$ 559.20	\$ 224.00	\$ 6,758.93
OBRERO	\$ 400.00	LOSEP	\$ 4,800.00	\$ -	\$ 400.00	\$ 377.92	\$ 397.81	\$ -	\$ 559.20	\$ 224.00	\$ 6,758.93
OBRERO	\$ 400.00	LOSEP	\$ 4,800.00	\$ -	\$ 400.00	\$ 377.92	\$ 397.81	\$ -	\$ 559.20	\$ 224.00	\$ 6,758.93
OBRERO	\$ 400.00	LOSEP	\$ 4,800.00	\$ -	\$ 400.00	\$ 377.92	\$ 397.81	\$ -	\$ 559.20	\$ 224.00	\$ 6,758.93
OBRERO	\$ 400.00	LOSEP	\$ 4,800.00	\$ -	\$ 400.00	\$ 377.92	\$ 397.81	\$ -	\$ 559.20	\$ 224.00	\$ 6,758.93
OBRERO	\$ 400.00	LOSEP	\$ 4,800.00	\$ -	\$ 400.00	\$ 377.92	\$ 397.81	\$ -	\$ 559.20	\$ 224.00	\$ 6,758.93
OBRERO	\$ 400.00	LOSEP	\$ 4,800.00	\$ -	\$ 400.00	\$ 377.92	\$ 397.81	\$ -	\$ 559.20	\$ 224.00	\$ 6,758.93
OBRERO	\$ 400.00	LOSEP	\$ 4,800.00	\$ -	\$ 400.00	\$ 377.92	\$ 397.81	\$ -	\$ 559.20	\$ 224.00	\$ 6,758.93
OBRERO	\$ 400.00	LOSEP	\$ 4,800.00	\$ -	\$ 400.00	\$ 377.92	\$ 397.81	\$ -	\$ 559.20	\$ 224.00	\$ 6,758.93
OBRERO	\$ 400.00	LOSEP	\$ 4,800.00	\$ -	\$ 400.00	\$ 377.92	\$ 397.81	\$ -	\$ 559.20	\$ 224.00	\$ 6,758.93
OBRERO	\$ 400.00	LOSEP	\$ 4,800.00	\$ -	\$ 400.00	\$ 377.92	\$ 397.81	\$ -	\$ 559.20	\$ 224.00	\$ 6,758.93
OBRERO	\$ 400.00	LOSEP	\$ 4,800.00	\$ -	\$ 400.00	\$ 377.92	\$ 397.81	\$ -	\$ 559.20	\$ 224.00	\$ 6,758.93
OBRERO	\$ 400.00	LOSEP	\$ 4,800.00	\$ -	\$ 400.00	\$ 377.92	\$ 397.81	\$ -	\$ 559.20	\$ 224.00	\$ 6,758.93
OBRERO	\$ 400.00	LOSEP	\$ 4,800.00	\$ -	\$ 400.00	\$ 377.92	\$ 397.81	\$ -	\$ 559.20	\$ 224.00	\$ 6,758.93
OBRERO	\$ 400.00	LOSEP	\$ 4,800.00	\$ -	\$ 400.00	\$ 377.92	\$ 397.81	\$ -	\$ 559.20	\$ 224.00	\$ 6,758.93
OBRERO	\$ 400.00	LOSEP	\$ 4,800.00	\$ -	\$ 400.00	\$ 377.92	\$ 397.81	\$ -	\$ 559.20	\$ 224.00	\$ 6,758.93
OBRERO	\$ 400.00	LOSEP	\$ 4,800.00	\$ -	\$ 400.00	\$ 377.92	\$ 397.81	\$ -	\$ 559.20	\$ 224.00	\$ 6,758.93
OBRERO	\$ 400.00	LOSEP	\$ 4,800.00	\$ -	\$ 400.00	\$ 377.92	\$ 397.81	\$ -	\$ 559.20	\$ 224.00	\$ 6,758.93
OBRERO	\$ 400.00	LOSEP	\$ 4,800.00	\$ -	\$ 400.00	\$ 377.92	\$ 397.81	\$ -	\$ 559.20	\$ 224.00	\$ 6,758.93
OBRERO	\$ 400.00	LOSEP	\$ 4,800.00	\$ -	\$ 400.00	\$ 377.92	\$ 397.81	\$ -	\$ 559.20	\$ 224.00	\$ 6,758.93
OBRERO	\$ 400.00	LOSEP	\$ 4,800.00	\$ -	\$ 400.00	\$ 377.92	\$ 397.81	\$ -	\$ 559.20	\$ 224.00	\$ 6,758.93
OBRERO	\$ 400.00	LOSEP	\$ 4,800.00	\$ -	\$ 400.00	\$ 377.92	\$ 397.81	\$ -	\$ 559.20	\$ 224.00	\$ 6,758.93
OBRERO	\$ 400.00	LOSEP	\$ 4,800.00	\$ -	\$ 400.00	\$ 377.92	\$ 397.81	\$ -	\$ 559.20	\$ 224.00	\$ 6,758.93
OBRERO	\$ 400.00	LOSEP	\$ 4,800.00	\$ -	\$ 400.00	\$ 377.92	\$ 397.81	\$ -	\$ 559.20	\$ 224.00	\$ 6,758.93
OBRERO	\$ 400.00	LOSEP	\$ 4,800.00	\$ -	\$ 400.00	\$ 377.92	\$ 397.81	\$ -	\$ 559.20	\$ 224.00	\$ 6,758.93
OBRERO	\$ 400.00	LOSEP	\$ 4,800.00	\$ -	\$ 400.00	\$ 377.92	\$				

PUESTO /CARGO	REMUNERACIÓ N	RÉGIMEN	ANUAL LOSEP		ANUAL CODIGO	XIII SUELDO	XIV SUELDO	VACACIONES	FONDO DE RESERVA	APORTE PATRONAL	UNIFORME	TOTAL
			\$									
OPERADOR	\$ 450.00	LOSEP	\$	5,400.00	\$ -	\$ 450.00	\$ 377.92	\$ 447.53	\$ -	\$ 629.10	\$ 224.00	\$ 7,528.55
CHOFER	\$ 472.50	LOSEP	\$	5,670.00	\$ -	\$ 472.50	\$ 377.92	\$ 469.91	\$ -	\$ 660.56	\$ 224.00	\$ 7,874.89
CHOFER II	\$ 472.50	LOSEP	\$	5,670.00	\$ -	\$ 472.50	\$ 377.92	\$ 469.91	\$ -	\$ 660.56	\$ 224.00	\$ 7,874.89
CHOFER	\$ 472.50	LOSEP	\$	5,670.00	\$ -	\$ 472.50	\$ 377.92	\$ 469.91	\$ -	\$ 660.56	\$ 224.00	\$ 7,874.89
CHOFER	\$ 472.50	LOSEP	\$	5,670.00	\$ -	\$ 472.50	\$ 377.92	\$ 469.91	\$ -	\$ 660.56	\$ 224.00	\$ 7,874.89
CHOFER	\$ 472.50	LOSEP	\$	5,670.00	\$ -	\$ 472.50	\$ 377.92	\$ 469.91	\$ -	\$ 660.56	\$ 224.00	\$ 7,874.89
OPERADOR	\$ 450.00	LOSEP	\$	5,400.00	\$ -	\$ 450.00	\$ 377.92	\$ 447.53	\$ -	\$ 629.10	\$ 224.00	\$ 7,528.55
OPERADOR	\$ 450.00	LOSEP	\$	5,400.00	\$ -	\$ 450.00	\$ 377.92	\$ 447.53	\$ -	\$ 629.10	\$ 224.00	\$ 7,528.55
OPERADOR	\$ 450.00	LOSEP	\$	5,400.00	\$ -	\$ 450.00	\$ 377.92	\$ 447.53	\$ -	\$ 629.10	\$ 224.00	\$ 7,528.55
OPERADOR	\$ 450.00	LOSEP	\$	5,400.00	\$ -	\$ 450.00	\$ 377.92	\$ 447.53	\$ -	\$ 629.10	\$ 224.00	\$ 7,528.55
OBRERO	\$ 172.61	LOSEP	\$	2,071.32	\$ -	\$ 172.61	\$ 360.00	\$ 172.61	\$ 172.61	\$ 241.31	\$ 224.00	\$ 3,434.46
TOTAL			\$	268,039.32	\$ -	\$ 22,335.61	\$ 17,803.78	\$ 22,269.35	\$ 8,999.66	\$ 1,326.67	\$ 10,826.00	\$ 381,203.58



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCIÓN FINANCIERA
SISTEMA DE PLANEACIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA
EJERCICIO FISCAL 2019

MEGAPROGRAMA:	05: CONECTIVIDAD, VIALIDAD Y ENERGIA
PROGRAMA:	MANTENIMIENTO VIAL PROVINCIAL
PROYECTO:	INTERCONECTIVIDAD FLUVIAL, AÉREO Y PEATONAL RURAL PROVINCIAL
RESPONSABLE:	DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
UNIDAD EJECUTORA:	DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
FECHA:	
MONTO:	\$ 176,940.44

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCIÓN FINANCIERA
PRESUPUESTO DE PROYECTO
INTERCONECTIVIDAD FLUVIAL, AÉREO Y PEATONAL RURAL PROVINCIAL

CODIGO	DENOMINACIÓN	EXPLICACIÓN	PRESUPUESTO
7.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	Gastos de carácter permanente a favor de los dignatarios, autoridades, funcionarios, servidores y trabajadores del sector público, resultado de la agregación de todos los componentes que constituyen el ingreso mensual por servicios prestados. Se exceptúan el décimo tercer sueldo, décimo cuarto sueldo, dietas y horas suplementarias.	\$ 31,104.00
7.1.02.03	Decimotercer Sueldo	Asignación para los servidores y trabajadores, equivalente a la doceava parte de las remuneraciones percibidas en el año.	\$ 2,592.00
7.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	Asignación para los servidores y trabajadores, equivalente a dos salarios mínimos vitales generales vigentes a la fecha de su liquidación.	\$ 1,140.00
7.1.06.01	Aporte Patronal	Asignación destinada a cubrir las diversas prestaciones que brindan las entidades de seguridad social a sus afiliados, dependientes y derechohabientes.	\$ 3,528.44
7.1.06.02	Fondo de Reserva	Asignación destinada a cubrir el fondo de reserva de los afiliados, entregado a las entidades de Seguridad Social para que lo administren hasta cuando sus beneficiarios decidan retirarlo.	\$ 2,592.00
7.1.07.07	Compensación por Vacaciones no Gozadas por Cesación de Funciones	Asignación destinada a compensar pecuniariamente por vacaciones no gozadas a los servidores y trabajadores que cesan en sus funciones.	\$ 2,592.00
7.3.02.04	Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones, Suscripciones, Fotocopiado, Traducción, Empastado, Enmarcación, Serigrafía, Fotografía, Carnetización, Filmación e Imágenes Satelitales	Gastos por edición; impresión; reproducción; emisión de especies fiscales; publicaciones oficiales; suscripciones, fotocopiado; traducción; empastado; enmarcación; carnetización; serigrafía, fotografía; filmación; e, imágenes satelitales. Nota: Numerales 5.3.02.03 y 5.3.02.04 sustituidos por Acuerdo Ministerial No. 243, publicado en Registro Oficial Suplemento 805 de 8 de Octubre del 2012 .	\$ 4,480.00
7.3.03.03	Viáticos y Subsistencias en el Interior	Gastos para cubrir valores diarios de hospedaje y alimentación de los servidores y trabajadores públicos enviados en comisión de servicios, dentro del país.	\$ 2,240.00
7.3.06.12	Capacitación a Servidores Públicos	Gastos por contratación de servicios especializados para la capacitación y adiestramiento exclusivamente para servidores públicos.	\$ 2,240.00
7.3.08.02	Vestuario, Lencería y Prendas de Protección	Gastos por indumentaria y accesorios destinados a la protección de los servidores y trabajadores públicos. Nota: Numeral reformado por Acuerdo Ministerial No. 188, publicado en Registro Oficial 28 de 3 de Julio del 2013 .	\$ 672.00
7.3.08.04	Materiales de Oficina	Gastos para la adquisición de suministros y materiales necesarios para el normal desarrollo de las labores institucionales.	\$ 2,240.00
7.3.08.05	Materiales de Aseo	Gastos para cubrir la adquisición de suministros y materiales de aseo y limpieza; y, recolectar objetos cortos punzantes de uso médico. Nota: Numeral 5.3.08.05 sustituido por Acuerdo Ministerial No. 243, publicado en Registro Oficial Suplemento 805 de 8 de Octubre del 2012 .	\$ 1,120.00
7.5.05.99	Otros Mantenimientos y Reparaciones de Obras	Asignaciones destinadas a otros mantenimientos y reparaciones en obras públicas.	\$ 112,000.00
8.4.01.04	Maquinarias y Equipos	Agrupar las asignaciones destinadas a la compra de todo tipo de maquinarias y equipos, excepto de equipos informáticos.	\$ 8,400.00
TOTAL			\$ 156,104.44

PLAN OPERATIVE ANIMA

NÚMERO	PARTE/ITEM	CATEGORÍA (según la unidad de la actividad)	ACTIVIDAD O ADQUISICIÓN (Califica la actividad a realizar o la adquisición, materia, NO GENERALIZAR LA ACTIVIDAD TIENE QUE SER ESPECÍFICA, Ej: Capacitación a niños, Tractor de Obras, Consultorios)	DESCRIPCIÓN DE QUE SE TRATA LA ACTIVIDAD O ADQUISICIÓN	VALOR UNITARIO INCLUIDO EL IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO EL IVA
1	8.4.01.04		INTERCONECTIVIDAD FLUVIAL, AEREO Y PEATONAL RURAL PROVINCIAL	ADQUISICIÓN DE BPS	\$ 7,400.00	\$ 8,400.00
2	7.3.06.17			CAPACITACIONES	\$ 2,000.00	\$ 2,240.00
3	7.3.03.03			VIAJES	\$ 2,000.00	\$ 2,240.00
4	7.3.01.04			SERVICIO DE COPIADO DE PLANOS	\$ 4,000.00	\$ 4,480.00
5	7.3.08.04			SUMINISTROS DE OFICINA	\$ 2,000.00	\$ 2,240.00
6	7.5.05.09			MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA	\$ 100,000.00	\$ 112,000.00
7	7.3.08.05			MATERIALES DE AISL	\$ 2,000.00	\$ 2,240.00



PUESTO/CARGO	REMUNERACIÓN N	RÉGIMEN	ANUAL LOSEP	ANUAL CÓDIGO	XII SUELDO	XIV SUELDO	VACACIONES	FONDO DE RESERVA	APORTE PATRONAL	UNIFORME	TOTAL
DIRECTOR	\$ 2.442,45	LOSEP	\$ 29.309,40	\$ -	\$ 2.442,45	\$ 380,00	\$ 2.442,45	\$ 2.442,45	\$ 3.414,55	\$ -	\$ 40.431,30
TOTALES			\$ 29.309,40	\$ -	\$ 2.442,45	\$ 380,00	\$ 2.442,45	\$ 2.442,45	\$ 3.414,55	\$ -	\$ 40.431,30

PUESTO / CARGO	FECHA DE INGRESO	REMUNERACIÓN N	REGIMEN	ANUAL LOSEP	ANUAL CODIGO	XII SUELDO	XIV SUELDO	VACACIONES	FONDO DE RESERVA	APORTE PATRONAL	UNIFORME	TOTAL
ANALISTA DE ESTUDIOS 1	1/02/2015	\$ 1,005.75	LOSEP	\$ 12,069.00	\$ -	\$ 1,005.75	\$ 390.00	\$ 1,005.75	\$ 1,005.75	\$ 1,406.04	\$ 224.00	\$ 17,006.20
ANALISTA DE ESTUDIOS 1	12/1/2015	\$ 1,005.75	LOSEP	\$ 12,069.00	\$ -	\$ 1,005.75	\$ 390.00	\$ 1,005.75	\$ 1,005.75	\$ 1,345.89	\$ 224.00	\$ 17,005.94
ASISTENTE ADMINISTRATIVO	25/10/2015	\$ 500.50	LOSEP	\$ 6,566.50	\$ -	\$ 500.50	\$ 390.00	\$ 500.50	\$ 500.50	\$ 718.71	\$ 224.00	\$ 10,568.21
TOTALES				\$ 31,104.50	\$ -	\$ 2,592.00	\$ 1,140.00	\$ 2,592.00	\$ 2,592.00	\$ 3,529.44	\$ 672.00	\$ 44,230.44



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCIÓN FINANCIERA
SISTEMA DE PLANEACIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA
EJERCICIO FISCAL 2019

MEGAPROGRAMA:	05: CONECTIVIDAD, VIALIDAD Y ENERGIA
PROGRAMA:	GASTO DEL PERSONAL A NOMBRAMIENTO
PROYECTO:	GASTO DEL PERSONAL A NOMBRAMIENTO
RESPONSABLE:	DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
UNIDAD EJECUTORA:	DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
FECHA:	
MONTO:	\$ 1,267,526.88

CODIGO	DENOMINACIÓN	EXPLICACIÓN	PRESUPUESTO
5.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	Gastos de carácter permanente a favor de los dignatarios, autoridades, funcionarios, servidores y trabajadores del sector público, resultado de la agregación de todos los componentes que constituyen el ingreso mensual por servicios prestados. Se exceptúan el décimo tercer sueldo, décimo cuarto sueldo, dietas y horas suplementarias.	\$ 323,522.64
5.1.01.06	Salarios Unificados	Gastos de carácter permanente a favor de los trabajadores del sector público, sujetos al Código de Trabajo, de conformidad a los contratos individuales o colectivos celebrados, resultado de la unificación de sus remuneraciones, incluidos los valores mensualizados del decimoquinto y decimosexto sueldo, de la bonificación complementaria y de la compensación por el incremento del costo de vida, así como de todos los demás haberes que perciban por cualquier concepto. Se exceptúan el décimo tercer sueldo, décimo cuarto sueldo, dietas y horas suplementarias.	\$ 552,231.48
5.1.02.03	Decimotercer Sueldo	Asignación para los servidores y trabajadores, equivalente a la doceava parte de las remuneraciones percibidas en el año.	\$ 72,979.51
5.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	Asignación para los servidores y trabajadores, equivalente a dos salarios mínimos vitales generales vigentes a la fecha de su liquidación.	\$ 46,420.80
5.1.06.01	Aporte Patronal	Asignación destinada a cubrir las diversas prestaciones que brindan las entidades de seguridad social a sus afiliados, dependientes y derechohabientes.	\$ 103,168.95
5.1.06.02	Fondo de Reserva	Asignación destinada a cubrir el fondo de reserva de los afiliados, entregado a las entidades de Seguridad Social para que lo administren hasta cuando sus beneficiarios decidan retirarlo.	\$ 72,979.51
5.1.07.07	Compensación por Vacaciones no Gozadas por Cesación de Funciones	Asignación destinada a compensar pecuniariamente por vacaciones no gozadas a los servidores y trabajadores que cesan en sus funciones.	\$ 72,979.51
5.3.08.02	Vestuario, Lencería y Prendas de Protección	Gastos por indumentaria y accesorios destinados a la protección de los servidores y trabajadores públicos. Nota: Numeral reformado por Acuerdo Ministerial No. 188, publicado en Registro Oficial 28 de 3 de Julio del 2013.	\$ 23,244.48
TOTAL			\$ 1,172,516.38



CA NTI DA D	PUESTO/CARGO	GEDULA	TIPO DE CONTRATACIÓN	ACUERDO A LA ESCALA REMUNERATIVA	RBJU DE	RBJU ACTUAL	RÉGIMEN	ANUAL LOSEP	ANUAL CODIGO	XII SUELDO	XIV SUELDO	VACACIONES	FONDO DE RESERVA	APORTE PATRONAL	UNIFORME	TOTAL
1	FISCALIZADOR 1	1600386330	NOMBRAMIENTO	\$ 1.300.00	\$ 1.300.00	LOSEP	\$ 15.600.00	\$ -	\$ 1.300.00	\$ 407.20	\$ 1.300.00	\$ 1.300.00	\$ 1.300.00	\$ 1.739.40	\$ 274.00	\$ 21.870.80
1	ELECTROMECÁNICO	1600546396	PROVISIONAL	\$ 400.00	\$ 400.00	LOSEP	\$ 4.800.00	\$ -	\$ 400.00	\$ 407.20	\$ 400.00	\$ 400.00	\$ 400.00	\$ 535.20	\$ 234.00	\$ 7.168.40
2	FISCALIZADOR 2	3803506486	NOMBRAMIENTO	\$ 1.600.00	\$ 1.600.00	LOSEP	\$ 19.200.00	\$ -	\$ 1.600.00	\$ 407.20	\$ 1.600.00	\$ 1.600.00	\$ 1.600.00	\$ 2.145.60	\$ 224.00	\$ 26.772.00
1	SECRETARÍA 2	1600438010	NOMBRAMIENTO	\$ 897.50	\$ 897.50	LOSEP	\$ 10.770.00	\$ -	\$ 897.50	\$ 407.20	\$ 897.50	\$ 897.50	\$ 897.50	\$ 1.200.86	\$ 224.00	\$ 15.294.56
4	TOTALES			\$ 4.197.50	\$ 4.197.50		\$ 60.370.00	\$ -	\$ 4.197.50	\$ 1.650.80	\$ 4.197.50	\$ 4.197.50	\$ 4.197.50	\$ 5.618.26	\$ 898.00	\$ 71.103.56



GAD PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCIÓN FINANCIERA

ANEXO DE REMUNERACIONES
SISTEMA DE PLANEACIÓN FINANCIERA
ROL INDEFINIDO



CANTIDAD	PUESTO / CARGO	CEDULA	TIPO DE CONTRATACIÓN	FECHA DE INGRESO	REGIMEN	ANUAL LOSEP	ANUAL	XII SUELDO	XIV SUELDO	VACACIONES	FONDO DE RESERVA	APORTE PATRONAL	UNIFORME	TOTAL
1	CHOFER	1600116070	ROL INDEFINIDO	15/9/2009	LOSEP	\$ 525.00	\$ 525.00	\$ 525.00	\$ 525.00	\$ 407.20	\$ 525.00	\$ 702.45	\$ 224.00	\$ 8,208.85
1	CHOFER	1600355370	ROL INDEFINIDO	17/1/2012	LOSEP	\$ 400.00	\$ 400.00	\$ 400.00	\$ 400.00	\$ 407.20	\$ 400.00	\$ 535.20	\$ 224.00	\$ 7,166.40
1	CHOFER	1600355340	ROL INDEFINIDO	1/9/2010	LOSEP	\$ 400.00	\$ 400.00	\$ 400.00	\$ 400.00	\$ 407.20	\$ 400.00	\$ 535.20	\$ 224.00	\$ 7,166.40
1	OPER. DE METR	1600282139	ROL INDEFINIDO	18/9/2007	LOSEP	\$ 672.00	\$ 672.00	\$ 672.00	\$ 672.00	\$ 407.20	\$ 672.00	\$ 899.14	\$ 224.00	\$ 11,810.34
1	AYUD. DE MAQUIN	1600358871	ROL INDEFINIDO	10/1/2011	LOSEP	\$ 400.00	\$ 400.00	\$ 400.00	\$ 400.00	\$ 407.20	\$ 400.00	\$ 535.20	\$ 224.00	\$ 7,166.40
1	OPER. DE MOTOMV.	1600391070	ROL INDEFINIDO	1/10/2007	LOSEP	\$ 672.00	\$ 672.00	\$ 672.00	\$ 672.00	\$ 407.20	\$ 672.00	\$ 899.14	\$ 224.00	\$ 11,810.34
1	AUXILIAR DE CAMA BAJA	1600319035	ROL INDEFINIDO	14/1/2011	LOSEP	\$ 400.00	\$ 400.00	\$ 400.00	\$ 400.00	\$ 407.20	\$ 400.00	\$ 535.20	\$ 224.00	\$ 7,166.40
1	AYUD. DE MAQUIN	1600379868	ROL INDEFINIDO	1/9/2010	LOSEP	\$ 400.00	\$ 400.00	\$ 400.00	\$ 400.00	\$ 407.20	\$ 400.00	\$ 535.20	\$ 224.00	\$ 7,166.40
1	CHOFER	1600355340	ROL INDEFINIDO	1/6/2006	LOSEP	\$ 400.00	\$ 400.00	\$ 400.00	\$ 400.00	\$ 407.20	\$ 400.00	\$ 535.20	\$ 224.00	\$ 7,166.40
1	CHOFER	1600455340	ROL INDEFINIDO	6/2/2013	LOSEP	\$ 400.00	\$ 400.00	\$ 400.00	\$ 400.00	\$ 407.20	\$ 400.00	\$ 535.20	\$ 224.00	\$ 7,166.40
1	AYUD. MECANICA	1600178154	ROL INDEFINIDO	2/2/2006	LOSEP	\$ 400.00	\$ 400.00	\$ 400.00	\$ 400.00	\$ 407.20	\$ 400.00	\$ 535.20	\$ 224.00	\$ 7,166.40
1	AYUD. DE MAQUIN	1715225334	ROL INDEFINIDO	28/9/2007	LOSEP	\$ 400.00	\$ 400.00	\$ 400.00	\$ 400.00	\$ 407.20	\$ 400.00	\$ 535.20	\$ 224.00	\$ 7,166.40
1	OPERADOR EQUIPO	1500623713	ROL INDEFINIDO	3/5/2010	LOSEP	\$ 672.00	\$ 672.00	\$ 672.00	\$ 672.00	\$ 407.20	\$ 672.00	\$ 899.14	\$ 224.00	\$ 11,810.34
1	OPER. AUTOTREN	1600381394	ROL INDEFINIDO	17/5/2010	LOSEP	\$ 672.00	\$ 672.00	\$ 672.00	\$ 672.00	\$ 407.20	\$ 672.00	\$ 899.14	\$ 224.00	\$ 11,810.34
1	OPERADOR EQUIPO	23100128786	ROL INDEFINIDO	6/12/2010	LOSEP	\$ 500.00	\$ 500.00	\$ 500.00	\$ 500.00	\$ 407.20	\$ 500.00	\$ 669.00	\$ 224.00	\$ 8,800.20
1	AYUD. DE MAQUIN	1600161453	ROL INDEFINIDO	1/5/2013	LOSEP	\$ 400.00	\$ 400.00	\$ 400.00	\$ 400.00	\$ 407.20	\$ 400.00	\$ 535.20	\$ 224.00	\$ 7,166.40
1	CHOFER	1600269052	ROL INDEFINIDO	1/6/2007	LOSEP	\$ 525.00	\$ 525.00	\$ 525.00	\$ 525.00	\$ 407.20	\$ 525.00	\$ 702.45	\$ 224.00	\$ 9,208.85
1	OPERADOR DE ENCAVADORA	1802356772	ROL INDEFINIDO	11/2/2006	LOSEP	\$ 672.00	\$ 672.00	\$ 672.00	\$ 672.00	\$ 407.20	\$ 672.00	\$ 899.14	\$ 224.00	\$ 11,810.34
1	AYUD. DE MAQUIN	602573874	ROL INDEFINIDO	21/2/2010	LOSEP	\$ 400.00	\$ 400.00	\$ 400.00	\$ 400.00	\$ 407.20	\$ 400.00	\$ 535.20	\$ 224.00	\$ 7,166.40
1	CHOFER	1600749432	ROL INDEFINIDO	17/1/2012	LOSEP	\$ 400.00	\$ 400.00	\$ 400.00	\$ 400.00	\$ 407.20	\$ 400.00	\$ 535.20	\$ 224.00	\$ 7,166.40
1	CHOFER	1600379448	ROL INDEFINIDO	20/9/2012	LOSEP	\$ 400.00	\$ 400.00	\$ 400.00	\$ 400.00	\$ 407.20	\$ 400.00	\$ 535.20	\$ 224.00	\$ 7,166.40
1	CHOFER	1600344857	ROL INDEFINIDO	4/1/2010	LOSEP	\$ 525.00	\$ 525.00	\$ 525.00	\$ 525.00	\$ 407.20	\$ 525.00	\$ 702.45	\$ 224.00	\$ 9,208.85
1	AYUD. DE MAQUIN	1600168767	ROL INDEFINIDO	1/9/2003	LOSEP	\$ 400.00	\$ 400.00	\$ 400.00	\$ 400.00	\$ 407.20	\$ 400.00	\$ 535.20	\$ 224.00	\$ 7,166.40
1	AYUD. DE MAQUIN	1400339925	ROL INDEFINIDO	17/1/2012	LOSEP	\$ 400.00	\$ 400.00	\$ 400.00	\$ 400.00	\$ 407.20	\$ 400.00	\$ 535.20	\$ 224.00	\$ 7,166.40
1	CHOFER	1600257988	ROL INDEFINIDO	1/2/2010	LOSEP	\$ 525.00	\$ 525.00	\$ 525.00	\$ 525.00	\$ 407.20	\$ 525.00	\$ 702.45	\$ 224.00	\$ 9,208.85
1	CHOFER	1600240525	ROL INDEFINIDO	15/9/2009	LOSEP	\$ 525.00	\$ 525.00	\$ 525.00	\$ 525.00	\$ 407.20	\$ 525.00	\$ 702.45	\$ 224.00	\$ 9,208.85
1	AYUD. DE MAQUIN	1600409883	ROL INDEFINIDO	17/1/2012	LOSEP	\$ 400.00	\$ 400.00	\$ 400.00	\$ 400.00	\$ 407.20	\$ 400.00	\$ 535.20	\$ 224.00	\$ 7,166.40
1	OPERADOR EQUIPO	1600154734	ROL INDEFINIDO	1/7/2007	LOSEP	\$ 672.00	\$ 672.00	\$ 672.00	\$ 672.00	\$ 407.20	\$ 672.00	\$ 899.14	\$ 224.00	\$ 11,810.34
1	RESP. DE OBRAS	319355378	ROL INDEFINIDO	18/9/2007	LOSEP	\$ 743.00	\$ 743.00	\$ 743.00	\$ 743.00	\$ 407.20	\$ 743.00	\$ 994.13	\$ 224.00	\$ 12,370.33
1	AYUD. MECANICA	1600341385	ROL INDEFINIDO	2/9/2010	LOSEP	\$ 400.00	\$ 400.00	\$ 400.00	\$ 400.00	\$ 407.20	\$ 400.00	\$ 535.20	\$ 224.00	\$ 7,166.40
1	CHOFER	1600446759	ROL INDEFINIDO	28/9/2007	LOSEP	\$ 520.00	\$ 520.00	\$ 520.00	\$ 520.00	\$ 407.20	\$ 520.00	\$ 695.76	\$ 224.00	\$ 8,126.96
1	AYUD. MECANICA	1600379281	ROL INDEFINIDO	23/8/2012	LOSEP	\$ 400.00	\$ 400.00	\$ 400.00	\$ 400.00	\$ 407.20	\$ 400.00	\$ 535.20	\$ 224.00	\$ 7,166.40
1	AYUD. MECANICA	1600393266	ROL INDEFINIDO	2/4/2012	LOSEP	\$ 400.00	\$ 400.00	\$ 400.00	\$ 400.00	\$ 407.20	\$ 400.00	\$ 535.20	\$ 224.00	\$ 7,166.40
1	MECANICO	1600387247	ROL INDEFINIDO	14/3/2011	LOSEP	\$ 489.25	\$ 489.25	\$ 489.25	\$ 489.25	\$ 407.20	\$ 489.25	\$ 654.82	\$ 224.00	\$ 8,624.57
1	SOLDADOR ELECT	1706010329	ROL INDEFINIDO	1/7/2007	LOSEP	\$ 520.00	\$ 520.00	\$ 520.00	\$ 520.00	\$ 407.20	\$ 520.00	\$ 695.76	\$ 224.00	\$ 8,126.96
1	VULCANIZADOR	501709324	ROL INDEFINIDO	20/3/2012	LOSEP	\$ 520.00	\$ 520.00	\$ 520.00	\$ 520.00	\$ 407.20	\$ 520.00	\$ 695.76	\$ 224.00	\$ 8,126.96
1	AYUD. MECANICA	1600361123	ROL INDEFINIDO	10/8/2010	LOSEP	\$ 400.00	\$ 400.00	\$ 400.00	\$ 400.00	\$ 407.20	\$ 400.00	\$ 535.20	\$ 224.00	\$ 7,166.40
1	RESP. DE OBRAS	1600285405	ROL INDEFINIDO	5/10/2009	LOSEP	\$ 743.00	\$ 743.00	\$ 743.00	\$ 743.00	\$ 407.20	\$ 743.00	\$ 994.13	\$ 224.00	\$ 12,370.33
1	CHOFER	1600265407	INDICATO	26/6/2005	LOSEP	\$ 548.00	\$ 548.00	\$ 548.00	\$ 548.00	\$ 407.20	\$ 548.00	\$ 733.22	\$ 224.00	\$ 9,584.42



GAD PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCIÓN FINANCIERA

ANEXO DE REMUNERACIONES
SISTEMA DE PLANEACIÓN FINANCIERA
ROL INDEFINIDO



CANTIDA D	PUESTO / CARGO	CEDULA	TIPO DE CONTRATACIÓN	FECHA DE INGRESO	RSU DE ACUERDO A LA ESCALA REMUNERATI VA	RSU ACTUAL	REGIMEN	ANUAL LOSEP	ANUAL CODIGO	XIV SUELDO	XIV SUELDO	VACACIONES	FONDO DE RESERVA	APORTE PATRIONAL	UNIFORME	TOTAL
1	CHOFER	3400350330	SINDICATO	12/06/2003	\$ 775.63	\$ 775.63	LOSEP	\$ 9,307.56	\$ -	\$ 775.63	\$ 407.20	\$ 775.63	\$ 775.63	\$ 1,037.79	\$ 224.00	\$ 13,303.64
2	CHOFER	3400433153	SINDICATO	12/10/2004	\$ 531.00	\$ 531.00	LOSEP	\$ 6,372.00	\$ -	\$ 531.00	\$ 407.20	\$ 531.00	\$ 531.00	\$ 710.49	\$ 224.00	\$ 9,306.68
3	CHOFER	3400354934	SINDICATO	27/10/1981	\$ 833.13	\$ 833.13	LOSEP	\$ 9,997.66	\$ -	\$ 833.13	\$ 407.20	\$ 833.13	\$ 833.13	\$ 1,114.73	\$ 224.00	\$ 14,242.08
4	CHOFER	3400350306	SINDICATO	1/8/1995	\$ 566.00	\$ 566.00	LOSEP	\$ 6,782.00	\$ -	\$ 566.00	\$ 407.20	\$ 566.00	\$ 566.00	\$ 757.31	\$ 224.00	\$ 9,878.51
5	CHOFER	500709183	SINDICATO	16/11/1981	\$ 816.71	\$ 816.71	LOSEP	\$ 9,800.52	\$ -	\$ 816.71	\$ 407.20	\$ 816.71	\$ 816.71	\$ 1,092.70	\$ 224.00	\$ 13,874.61
44	TOTALES				\$ 22,702.72	\$ 22,702.72		\$ 273,153.64	\$ -	\$ 22,702.72	\$ 17,616.80	\$ 22,702.72	\$ 22,702.72	\$ 30,455.64	\$ 5,356.00	\$ 319,675.14

[illegible]



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCIÓN FINANCIERA
SISTEMA DE PLANEACIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA
EJERCICIO FISCAL 2019

MEGAPROGRAMA:	05: CONECTIVIDAD, VIALIDAD Y ENERGIA
PROGRAMA:	FINANCIAMIENTO PRIVADO
PROYECTO:	FINANCIAMIENTO PRIVADO
RESPONSABLE:	DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
UNIDAD EJECUTORA:	DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
FECHA:	
MONTO:	\$ 27,329,341.60

DIRECCIÓN FINANCIERA
PRESUPUESTO DE PROYECTO
FINANCIAMIENTO PRIVADO

000181

CODIGO	DENOMINACIÓN	EXPLICACIÓN	PRESUPUESTO
7.5.01.05	Obras Públicas de Transporte y Vías	Asignaciones destinadas a contratar la construcción de obras viales que faciliten y complementen las operaciones de transporte.	\$ 5,965,777.18
7.5.01.07	Construcciones y Edificaciones	Asignaciones destinadas para la construcción de edificaciones.	\$ 16,559,751.40
7.5.01.99	Otras Obras de Infraestructura	Asignaciones destinadas a la construcción de otras obras públicas no clasificados en los ítems anteriores.	\$ 4,803,813.02
TOTAL			

NÚMERO	PARTIDA	CANTIDAD (según la cantidad de la actividad)	ACTIVIDAD O ADQUISICIÓN (Colocar la actividad a realizar o la adquisición necesaria. NO GENERALIZAR LA ACTIVIDAD TENIENDO QUE SER ESPECÍFICA. Ej: Capacitación a niños, Troncos de Cerezo, Camarones, etc.)	DESCRIPCIÓN DE QUÉ SE TRATA LA ACTIVIDAD O ADQUISICIÓN	VALOR UNITARIO INCLUIDO EL DÍA	VALOR TOTAL INCLUIDO EL DÍA
1	7.5.01.07			ASFALTO EN LA PROVINCIA	5	5,126,096.77
2	7.5.01.09			PUNTES DE INFRAESTRUCTURA	5	4,265,118.77
3	7.5.01.07			CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES	5	16,579,751.40
TOTAL						15,970,966.94

DISPOSICION FINAL. -

ÚNICA. - La Ordenanza del Presupuesto Prorrogado General del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza para el Ejercicio Económico 2019 regirá indefectiblemente desde el 1 de enero de 2019 hasta que sea sustituida o derogada por la Ordenanza del Presupuesto General del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza para el Ejercicio Económico 2019, de conformidad a lo determinado en el tercer inciso del art. 295 de la Constitución del Ecuador.

Dado y firmado en el salón de sesiones del Gobierno Autónomo DESCENTRALIZADO Provincial de Pastaza a los veinte y siete de noviembre del año dos mil dieciocho.



Abg. Antonio Kubes Robalino
PREFECTO PROVINCIAL

Abg. David Orellana
SECRETARIO GENERAL

CERTIFICACIÓN DE DISCUSIONES. - Certifico que LA ORDENANZA DEL PRESUPUESTO PRORROGADO GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, fue analizado y aprobado por el Consejo Provincial de conformidad a los Arts. 245 y 322 del COOTAD, en dos debates llevados a efecto en Sesión Ordinaria de fecha 30 de octubre 2018 y en sesión ordinaria de fecha 23 de noviembre de 2018, tal y cual consta en las Resoluciones **434-CP-GADPPz-2018** y **446-CP-GADPPz-2018**, respectivamente.

Puyo, 27 de noviembre de 2018.

Abg. David Orellana
SECRETARIO GENERAL



EL PREFECTO PROVINCIAL DE PASTAZA. - Mediante RESOLUCIÓN N° 430-GADPPZ-2018 de fecha 26 de noviembre de 2018, de conformidad a los Arts. 248 y 322 del COOTAD, sanciono, LA ORDENANZA DEL PRESUPUESTO PRORROGADO GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, ordenando su promulgación a través de publicación en la Gaceta Oficial y en el dominio web de la institución.

Puyo, 27 de noviembre de 2018.



Abg. Antonio Kubes Robalino
PREFECTO PROVINCIAL

CERTIFICACIÓN DE SANCIÓN. - Que mediante RESOLUCIÓN N 430-GADPPZ-2018 de conformidad a los Arts. 248 y 322 del COOTAD, el Prefecto Provincial de Pastaza, sancionó, LA ORDENANZA DEL PRESUPUESTO PRORROGADO GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, ordenando su promulgación a través de publicación en la Gaceta Oficial y en el dominio web de la institución.

Puyo, 27 de noviembre de 2018.



Abg. David Orellana
SECRETARIO GENERAL